

# ACTAS

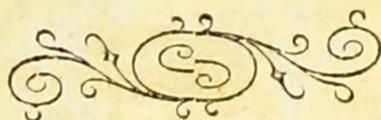
DEL

CONGRESO ECUATORIANO DE 1832,

PRECEDIDAS DE UNA INTRODUCCION HISTORICA,

POR

FRANCISCO IGNACIO SALAZAR.



QUITO.

—  
IMPRESA DEL GOBIERNO.

—  
1890.

# INTRODUCCION

---

La anexión del Cauca al Ecuador iniciada en 1830, continuó agitando los ánimos durante todo el año de 31, y no terminó hasta Diciembre de 32. Veamos algo de lo ocurrido en el último año, aunque con el pesar de dar comienzo con el recuerdo de una traición que ya la historia ha calificado y condenado.

Con fecha 10 de Enero, el General José H. López, dió en Popayán una proclama á las fuerzas del Cauca, expresando los motivos de su cambio, helos aquí:

Que de Bogotá había volado á esa ciudad por ayudar á los veteranos y milicianos del Cauca á sacudir el yugo que el batallón *Quito*, ó mejor dicho los jefes y el Coronel Zúbiría habían querido imponerles; que la columna veterana estaba desnuda; sin que se les pagara, los vencedores en la Ladera y Palmira; que se le había anunciado que los enfermos eran despedidos ó no aceptados en los hospitales; que los indígenas se le quejaban del cobro de tributos, cuando habían abandonado sus labranzas por libertar la antigua Capital de Colombia; que varios empleados civiles habían sido despojados de los destinos y que sus reclamos eran no solo desatendidos sino reputados criminosos. En fin, dice aquel General, todo sufrí con resignación y apuraba el genio por remediar mil males prefiriendo el que todos viniesen sobre mi cabeza antes que cometer una falta. Empero, continúa, mi conducta era correspondida de un modo diverso por el Sr. Castrillón, Prefecto accidental de este departamento, y al fin ha querido formarme tantas, tan injustas é ilegales competencias, que me ví hoy obligado, como desde antes lo había ofrecido, á separarme del destino de la Comandancia General. “No es esto todo, añade en la citada proclama, yo creía encontrar en la imprenta un remedio

constitucional para publicar los hechos y denunciar las faltas, con cuyo motivo había contratado con el impresor un periódico semanal". Se queja á seguida de que el impresor le faltó, avisa que lo tiene demandado y que estando para marchar al centro con la fuerza veterana, los jefes y oficiales de esta y de las milicias han ido á la casa del General á manifestarle *que habían victoriado ya al centro, y que por tanto no debía irse del lugar, pues que sin su presencia sucederían talvez, algunos fracasos. Todo cuanto llevo dicho y mucho más que os escandalizaría al leerlo, será publicado en un manifiesto que trabajaré muy pronto, con todos los documentos que comprueban mis asertos*, dice en aquel documento el citado General:

BOURBON "Si es que el General López publicó el manifiesto ofrecido, expresa el historiador Cevallos, nosotros no hemos podido dar con ese documento". Repútense nuestras estas palabras.

Aducidas las causales susodichas, indica López, en estos términos el objeto de su proclama: "Entre tanto he creído de mi deber haceros este anuncio, y deciros con franqueza que han cesado mis compromisos con el Gobierno del Ecuador, y que estoy decidido por la Nueva Granada, á la vanguardia de cuyo ejército marcharé á recuperar su integridad, que inútilmente se intenta retener por el Gobierno del Sur quien desoye la voz de la asamblea Caucana (?) único recurso que nos había quedado para dirimir la cuestión que se ha agitado entre ese Gobierno y el Granadino". Añade, "estoy á la cabeza de mil hombres victoriosos é invencibles; por ahora no intento sino guardar el sagrado suelo que ocupo desde los márgenes del Juanambú, y para sostenerme protesto no ocurrirá la Prefectura. Tengo mil amigos que me proporcionarán los recursos para cuanto necesite. Me resta advertiros que el orden establecido en lo civil y en lo judicial reinará, sin que las autoridades ni los juzgados sufran interdicción alguna durante estas difíciles circunstancias. El ejército de mi mando se considerará como transeunte por un Estado neutral. Os deseo compañeros el triunfo de la empresa, la victoria que es consiguiente, y la libertad que hemos conquistado".

Dió además para el 11 de Enero una orden general en la cual se leen, entre otros, estos artículos: "Art. 13. Todas las tropas que me obedecen constituyan una división en campaña de las de vanguardia del Ejército del Sur.—Art. 15. La división vanguardia se considerará por ahora como transeunte por un país neutral.—Art. 16. El E. M. D. es ahora el divisionario en los mismos términos que se halla.—Art. 17. De consiguiente han dejado de existir las oficinas de la Comandancia General y E. M. locales.—Art. 18. No se reconoce por la división de mi mando otras autoridades que las granadinas; pero mientras subrogan á las ecuatorianas, prevengo se les guarde el respeto debido bajo las más severas penas.—Art. 19. Teniendo órdenes é instrucciones del Gobierno de la Nueva Granada, emitidas en 9 de Noviembre último, las cuales me nombran General en Jefe de este Ejército, y me autorizan en los varios casos que puedan ocurrir; y no habiendo antes hecho uso de ellas porque aun tenía un destino dado por el Gobierno del Ecuador, y porque pensé que no sería necesario esto para dividir la cuestión del Cauca, declaro que me hallo en el caso de investirme como me invisto de dichas autorizaciones.—Art. 20. Si se abusase de la conducta moderada que debe observar la división de vanguardia y se notase que entre sus filas algunos han introducido algunas ideas que no esten en consonancia con la ciega obediencia al Gobierno granadino, y á sus autoridades, ó se conspira de cualquiera otro modo contra ellas y contra los principios establecidos el día de ayer, declaro que obraré como contra los enemigos de la Nueva Granada.—PUBLÍQUESE Y CIRCÚLESE".

"Los habitantes de Popayán no tomaron parte alguna en este movimiento del todo militar", dice el historiador Don José Manuel Restrepo. La Corte Superior del Departamento expidió posteriormente un acuerdo honroso para nuestro Gobierno. El Cabildo y Clero de Pasto elevaron representaciones que Flores juzgó de su deber sostener, y á más de otros objetos, fué ese el de su traslación á aquella ciudad cuando la insurrección de López.

Instruido el Gobierno del Estado de Nueva Gra-

nada de aquel movimiento y del promovido en Quibdó por un oficial Ferrer, se apresuró en reclamar el departamento, fundándose además en que era verosímil que á esos pronunciamientos siguieran los de los demás lugares del Cauca. Decimos *se apresuró*: primero porque habiéndose efectuado la rebelión el 10 de Enero en Popayán, el 23, á los 13 días, dirigió el oficio que en comprobación insertamos, probablemente el día que recibió noticia de ella: 2º porque á tan ilustrado Gobierno no se le ocultaba que los pronunciamientos de cuartel, no son manifestaciones populares; y 3º porque si como lo creía, estas debían sobrevenir luego, lo del caso era á nuestro concepto esperar que se verificaran. Son hechos reconocidos por el historiador Sr. Restrepo que el acta de reincorporación de Popayán á la Nueva Granada se hizo en siete de Febrero; que siguieron el ejemplo Cali, Buga, Cartago y los demás cantones del valle, así como el de San Juan ó Novita en el Chocó, y que las provincias de Pasto y Buenaventura continuaron por entonces perteneciendo al Ecuador; luego la reclamación precedió á todo acto de anexión popular. Para conocimiento de los términos en que tuvo lugar aquella reclamación, y de la manera como contestó nuestro Gobierno, copiamos los oficios en referencia.

*“Colombia.—Estado de la Nueva Granada.—Ministerio del Interior y Justicia.—Bogotá, á 23 de enero de 1832.—22.º—Al Excmo. Sr. Juan Jose Flores &c. &c.—Excmo. Señor.—Cuando V. E. reciba esta nota, probablemente estaran en su conocimiento las proclamaciones y actos de reincorporacion á la Nueva Granada de la provincia del Chocó, y de las ciudades de Ancerma en el valle del Cauca, y de Popayan, Capital de la provincia de este nombre. Es muy verosímil que á estos subsigan los pronunciamienios de los demas lugares de aquel valle, y aun de todo el territorio restante del departamento del Cauca, en el mismo sentido, efectuándose asi la completa reintegracion de la Nueva Granada, por la voluntad espontánea de sus pueblos, sin la menor coaccion ni apremio, y sin el empleo de las armas, que nunca debieran intervenir para violentar la expresion de la voluntad general.*

“En esta crisis, S. E. el Vicepresidente, que dirige el poder ejecutivo de este Estado, me dá la honrosa comision de hablar en su nombre á V. E. sobre el partido que la prudencia y el bienestar de nuestro pais aconsejan imperiosamente seguir. V. E. observa la marcha de los sucesos en el Cauca,, y la tendencia de aquella region á reunirse á esta Nueva Granada. Muchos dias há que penetraban de todos lados estos conatos, hasta que fastidiados de una falsa é indecisa posicion en que no hallaban sino ansiedades, los pueblos del departamento del Cauca han empezado ya á declararse, y á manifestar que quieren volver á unirse á la sociedad granadina, Nacion de la que siempre formaron una parte integrante, y que por lo mismo tiene respecto de esa region los derechos que dan la sancion del tiempo, las relaciones comerciales, los mismos límites que la mano de la naturaleza ha colocado, y mas que todo, el querer de su habitantes.

“Aun parece que esto no pugna con las intenciones de V. E. que por el órgano de su secretaria general ha dicho á S. E. el Vicepresidente, en contestacion fecha 8 de diciembre último, “no tener embarazo para que los pueblos del Cauca decidan por sí mismos de su suerte en los términos que estimen mas conformes á su bienestar”. Se añade; es verdad, que este acto de justicia no se extendería á la provincia de Pasto y á los pueblos que viven en la costa del pacífico; pero no podría concebirse motivo alguno racional que convenza que un derecho reconocido y confesado á una parte del departamento del Cauca, se niegue á otra parte del mismo departamento. Estas cuestiones V. E. bien sabe, no debe resolverlas la sola razon de estado, sino las leyes de la justicia, de la equidad y de la mutua conveniencia, aplicadas por órganos legales y comunes á los interesados, y de ninguna suerte por las vias de hecho.

“Este estado de la cuestion que nos ocupa no lo hará variar la reflexion de que la jurisdiccion eclesiastica de la diócesis de Quito se haya extendido hasta los confines citeriores de la provincia de Pasto, pues V. E. no desconocerá que el *uti possidetis* que hemos invocado, se refiere á los divisiones políticas y no á las eclesiasti-

cas. De otra manera se confundiría la cuestión en tales términos que se abriría la puerta á reclamos de la República peruana sobre una parte del departamento del Azuay, del estado de Venezuela, sobre una parte de la provincia de Pamplona, y quien sabe á cuales otros. Jamás, Señor en el orden político se han sometido los límites de los estados á las demarcaciones eclesiásticas, sino que por un método inverso, se han reformado estas circunscripciones, segun que la periferia política se ensanchaba ó estrechaba. El testimonio de la historia lo comprueba. Los supremos conductores de las naciones han celebrado, en semejante emergencia, concordatos con la Silla Apostólica, para arreglar la circunscripción de las diócesis, de manera que no excediesen de los términos de la República, y se proveyése mejor á las necesidades espirituales de los fieles. Superfluo me parece inculcar esta materia en que V. E. posee sobradas luces para suplir por otra cualquiera esplanación.

“El principal objeto con que tengo el honor de dirigirme á V. E. es el de confesarle en nombre de Colombia, á que conspiramos todos unánimemente á evitar los estragos de la guerra intestina entre las secciones de aquella gran Nación. Puedo protestar á V. E. con toda seguridad, las disposiciones no solamente inofensivas, sino amistosas de mi gobierno relativamente al Ecuador, con quien desea cultivar estas conecciones y mutuo comercio de buenos oficios, á que las leyes de la sociedad llaman á las naciones entre sí, y con doble fuerza á dos pueblos que reconocen un mismo origen, y que ambos son hijos de Colombia. No pudiendo tardar un reconocimiento explícito del Ecuador como estado, de parte de mi Gobierno, este paso depende de la juiciosa circunspeccion con que se maneje la cuestión Caucana. S. E. el Vicepresidente se promete de V. E. la imparcialidad que debe caracterizarlo en esta circunstancia, no contrariando, con una oposición mal entendida que nos conduciría á un abismo de calamidades, los voluntarios pronunciamientos que hasta ahora han tenido lugar, y en lo sucesivo hicieren los pueblos caucanos. Cualquiera coacción, y de cualquiera parte que procediese, desvirtuaría los resulta-

dos, y no se recogería por fruto sino una lucha prolongada y desastrosa.

“Libremos, desde luego, á la gran Convencion colombiana que ha de convocarse, la fijacion definitiva é irrevocable de límites de los tres estados en que Colombia se ha resuelto; pero no queramos relegar á las decisiones aun lejanas de ese gran consejo, la apropiacion de tan considerables porciones del territorio, como la de todo un departamento ya ligado á la Nueva Granada por empeños sagrados é inviolables. Las obligaciones existentes no pueden volverse cuestiones disputables, ni la Nueva Granada puede sujetar á sanciones innecesarias, sin desdoro de su dignidad y mengua de su territorio, los derechos que tiene adquiridos sobre el que componia el departamento del Cauca.—Con sentimientos de respeto y distinguida consideracion, soy de V. E. muy obediente servidor.—*J. Francisco Pereira.*

“*El Ecuador en Colombia.—Ministerio de Estado.*  
—Seccion del Exterior.—Quito, á 20 de febrero de 1832.—Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada.—Señor.—Dí cuenta á S. E. el Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo de la nota que con fecha 23 del pasado se ha dirigido á S. E. el Presidente de éste Estado por el Señor Ministro del Interior del de la Nueva Granada, y en su mérito estoy autorizado para manifestar á US. la sorpresa que ha recibido este Gobierno al ver que el Señor Ministro del Centro pueda expresar que la provincia del Chocó, y las ciudades de Anselma y Popayan se han reincorporado al Centro por actos espontáneos de sus habitantes. El Gobierno del Centro no ha ignorado que el oficial Ferrér promovió la asonada de Quibdó, y que el General José Hilario López, que solicitó con empeño de este Gobierno la Comandancia General del Cauca, faltando á sus juramentos y á la buena fe, sublevó la guarnicion de Popayan contra el pueblo y el Estado. El General López se ha avanzado á este crimen autorizado expresamente por el Gobierno de la Nueva Granada, pues que así lo aseguró en su alocucion, y lo confirma el mensaje del Jefe provisorio á la Convencion en que protesta que estaba encargado de reincorporar al Estado Granadino

el departamento del Cauca empleando al efecto todos los recursos que esten en su poder, hasta el extremo de las armas. El virtuoso pueblo de Popayan, guardando un profundo silencio en el acto de la revolucion, ha sido un mero expectador de este atentado militar; el Prefecto de aquel departamento se ha conducido con la mas admirable energia, y continúa entendiendose con este Gobierno de que aun depende aquel pueblo que ha resistido á las invitaciones y amenazas que se le han hecho para arrancarle pronunciamientos semejantes al de la fuerza armada. Está bien que el Gobierno del Centro haya autorizado esta violencia contra un pueblo libre, mas el del Ecuador, consecuente á sus principios, mirará siempre con horror estos actos reprobados por la justicia y la buena moral. Añade el Señor Ministro que en el Cauca hay una tendencia á reunirse á la Nueva Granada, y es admirable que cuando al Gobierno del Centro asiste este convencimiento, se niegue á esos pueblos la libertad de expresar sus votos en la calma de la razon habiéndolo reclamado ardientemente. El Jefe provisorio ha dicho en su mensaje que la Nueva Granada no expondria nunca sus derechos, por que aunque el Gobierno del Ecuador ha concedido á los vecinos del Cauca el permiso de reunir una asamblea para deliberar en ella sobre su suerte, el del Centro no ha aprobado expresamente la convocatoria de esta asamblea, ni se ha comprometido á su decision, siendo sus derechos de tal naturaleza irrenunciables, que nunca podria dimitirlos aunque ella misma dejase de existir. Esto no prueba otra cosa que el deseo de burlarse de la libertad proclamada por el Cauca, de aprovechar sus resoluciones si fuesen favorables, y si contrarias, de hacer gemir bajo la opresion á ese departamento. El mundo admirará el contraste que se presenta entre la conducta franca y generosa del Ecuador y la mezquina y tiránica de la Nueva Granada. La conducta del Centro incompatible, si se han de creer los hechos, con el respeto que se afecta á la expresion de la voluntad general, y con los deseos de adoptar el partido que dicta la prudencia y bienestar del pais. La reserva á la gran Convencion Colombiana para fijar definitivamente los límites de los Esta-

dos, sería del todo ineficaz, si ántes se quiere que el Cauca, renunciando sus derechos y su libertad, quede agregado desde ahora irrevocablemente á la Nueva Granada.

“El Gobierno del Ecuador prescinde de acumular fundamentos para la agregacion de los pueblos del Cauca, y prescinde tambien de refutar las débiles respuestas que se han dado por el del Centro sobre esta cuestion. Basta saber que Popayan nunca fué una provincia Granadina, y recordar las razones que victoriosamente expuso el mismo departamento para sostener sus espontáneos pronunciamientos desde que, disuelta la República, recuperó su primitiva libertad. Esto convence que el Gobierno del Ecuador no ha intentado tragarse, como tan dignamente se expresa el Jefe provisorio, toda la Gobernacion de Popayan, ni sustraer á la Nueva Granada un territorio que le corresponda, porque si sobre Popayan no ha podido alegarse otro derecho que el de su antigua dependencia del Virreinato de Santa Fé, la misma razon obraba sobre todos los demas puntos que lo compusieron, y por este principio la Nueva Granada, que no ha sucedido en los derechos de los Virreyes, podria disponer libremente de la suerte de este Estado legitimamente constituido. Debe recordarse en esta parte la cédula de ereccion del Virreinato para añadir con ella un documento perentorio de que el Gobierno de Popayan fué desde entónces tan independiente de la Nueva Granada como Quito y Venezuela, cuyos Gobiernos formaron el Nuevo Virreynato de Santa Fé. No es la cuestion sobre Casanare, Neyva, ó alguna otra provincia del territorio Granadino, es sobre una Gobernacion independiente, sobre unos pueblos que no han concurrido á la asociacion Granadina, y la violencia que se les infiere es la que con propiedad debe marcarse con el *doble sello de la injusticia y de la mala fé.*

“Se quiere que el rio Carchi sea el punto designado por la naturaleza para servir de límite á los dos Estados, y es muy extraño que el Jefe provisorio que conoce personalmente aquella situacion, quiera persuadirlo asi á los pueblos que preside. El rio Carchi ni por sus aguas, ni por su cordillera puede considerarse

como frontera de un Estado, pues que relativamente hablando es un pequeño riachuelo que atraviesa por un terreno casi plano sin montes ni desiertos, y si el Ecuador fijara sus límites en ese río, es evidente que quedaria expuesto á ser presa de cualquier ambicioso que en la Nueva Granada se sobrepusiera á las leyes y á la libertad, á ménos que mantuviese á costa de los pueblos un numeroso ejército para asegurar la independencia del país. Si no ha de atenderse á la voluntad del Cauca, si ha de prevalecer la fuerza sobre sus verdaderos intereses que son unos mismos con los del Ecuador, la frontera en el Juanambú y el río Mayo será la única garantía para ambos Estados, por cuanto cualquiera de ellos que sucumbiese al poder de un usurpador, se veria neutralizado por la fuerza del otro, tanto mas si se considera que desde el Juanambú hasta la Plata, la naturaleza ha opuesto en el Patía y Guanacás obstáculos insuperables al paso de un ejército. Tal es la razón que tuvo el Gobierno del Ecuador para excluir á Pasto de tomar parte en la asamblea del Cauca, no solo por su seguridad, sino por la conveniencia que reporta el mismo Pasto de su union con Quito, por la pronta y fácil administracion de justicia, por los buenos y cómodos caminos, por la corta distancia que hay de uno á otro pueblo, por la seguridad en el tránsito, la abundancia de víveres y todo género de recursos, la identidad de usos y costumbres, y sobre todo la ventaja de no variar de clima. Estos motivos no los sugiere la fuerza, ni pueden llamarse contrarios á la moral que es la política del siglo. Pasto expresó libremente y en tiempo hábil, sin restriccion alguna, su voluntad, que es el principio mas legal que puede darse para justificar su agregacion al Ecuador.

“Cuando este Gobierno hizo mérito de que la jurisdiccion eclesiástica de Quito se extendia á Pasto, no tuvo por objeto principal fundar en ésto solo el derecho que le asiste á esa provincia, sino añadir una razón mas á las muchas otras que tiene aducidas, y que forman un todo coherente, poderoso é incontestable. No es desconocido al Gobierno del Ecuador que los Jefes de las naciones han procedido en semejante emergencia á celebrar concordatos con el Santísimo Padre,

y por lo mismo le ha sido muy extraño que respetando estas máximas el Gobierno del Centro, se haya avanzado á quebrantarla declarando inhibidos á esos pueblos de la jurisdiccion eclesiástica de Quito y sujetándolos á la de Popayan. No puede saberse en qué haya fundado el Jefe provisorio del Centro la potestad que se abroga para sustraer al prelado de Quito la jurisdiccion Episcopal sobre las parroquias de Pasto y la Costa, para coartar sus facultades espirituales, y para disolver en parte el vínculo que le liga á esa porcion de su Iglesia que se le quiere separar. Semejante pretension está condenada como un error producido por los herejes, y jamas podrá conseguir el Jefe provisorio del Centro alterar en esta parte la creencia octodoxa de estos pueblos que no permitirán se trastorne la antigua disciplina de la Iglesia, con peligro de las conciencias, y contra el buen espíritu que reina en estos países para preservarse de males de esta naturaleza. Los Gobiernos de acuerdo, respetando la religion, podrán pedir y proponerla desmembracion, para que tenga efecto cuando se conceda por la Silla Apostólica, pero no pueden llevarla al cabo sin esta concesion como se pretende, y como sucederia sin duda si el Gobierno dejase pasar esa parte del territorio al dominio de otro Estado.

“Son constantes y nada equívocas las pruebas que ha dado el Ecuador del deseo que lo anima, no solo de mantener una paz sólida, sino que, con mengua de su honor, ha procurado por medio de dos comisiones diplomáticas, estrechar las relaciones que deben ligar para siempre á los dos Estados, Mas el Gobierno del Centro, desatendiendo estas sinceras solicitudes, y atribuyéndolas á debilidad del Ecuador, se ha conducido con una arrogancia muy vituperable, y con injusticias clamorosas que ofenden altamente la dignidad de un Estado libre, á quien asisten todos los medios de hacerse respetar. La prueba de esta verdad se halla consignada en el mismo Mensaje del Jefe provisorio, cuyo lenguaje, nada conforme al decoro de un Gobierno, manifiesta muy bien su prepotente influjo sobre las deliberaciones de la Convencion, para alejar de ella la confianza, la libertad y la independenciam. Si se ha reclamado

el reconocimiento explícito de la de este Estado, no es por que haya necesidad de este acto para poder existir. Tampoco se ha creído el que la Nueva Granada tenga derecho á que el resto de Colombia la reconozca como independiente cuando ella niega este mismo reconocimiento á los otros Estados. No alcanza el Gobierno á comprender cómo es que la Nueva Granada manifiesta un interes por la paz despues del Mensaje de su Jefe provisorio, y de la alocucion que acaba de publicar el General López, declarando que tenia instrucciones desde diciembre último para obrar contra el Ecuador, y que por tanto estaba en campaña como Jefe de la vanguardia del ejército del Centro. Todo esto acredita que las protestas de la Nueva Granada, tan lejos de ser sinceras, tienden á inspirar confianza al Ecuador, para hostilizarlo despues con traicion. Por lo mismo, deseando el Gobierno dar por su parte el último testimonio de moderacion, y del interes que tiene en alejar una guerra, cuyos resultados pudieran ser funestos á la Nueva Granada, me previene diga á US. que S. E. ofrece que el ejército, bajo el mando del Presidente, no avanzará del Juanambú, siempre que los pueblos del Cauca no sean ocupados por tropas del Centro, y se retiren con el General López las que oprimen á Popayan, hasta tanto se reuna la gran Convencion Colombiana que debe fijar los límites de los tres Estados, ó en su defecto hasta que el Gobierno de la Nueva Granada preste su aquiescencia de buena fé á la convocatoria de la asamblea Caucana que debe fijar de un modo irrevocable los destinos de sus comitentes; protestando que mirará como desvirtuado cualquier pronunciamiento que haya tenido ó tenga lugar en el Cauca despues que el General López sublebo con escándalo la fuerza armada; pues debe inferirse que se haya hecho, ó se haga por coaccion, supuesto que los ciudadanos no tienen libertad para emitir francamente sus opiniones.

“Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á US, los sentimientos de la mas distinguida consideracion y aprecio, con que tengo la honra de suscribirme de US, muy atento servidor,—*José Félix Valdivieso.*”

Los precedentes documentos manifiestan el estado en que se encontraban los dos gobiernos; y aun cuando es verdad que otras veces se habían dirigido comunicaciones casi de idéntico sentido, y en ellas protestado que no ocurrirían á la desastrosa decisión de las armas, también es cierto que así los ánimos como los aprestos eran para temerse ese resultado; tanto fué así que, ya lo dijimos, ese temor fué parte para que los caucanos representaran con el objeto de que se les dejase deliberar libremente sobre su situación política. Apercebido del peligro de rompimiento de los dos Estados, el Gobierno de Venezuela quiso evitarlo; y á ese fin se dirigió al Gabinete de Bogotá y á la representación Nacional de su patria, según lo demuestra el siguiente oficio dirigido á nuestro Gobierno.

“República de Venezuela.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Carácas, Marzo 31 de 1832.—3<sup>o</sup> y 22<sup>o</sup>.—Al Honorable Sr. Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno del Ecuador.

“Señor:—Luego que S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo llegó á cerciorarse de la cuestion que se ventila entre los Estados del Ecuador y de la Nueva Granada, sobre la restitucion que el segundo pretende del departamento del Cauca, incorporado al primero en 1830, por efecto de las vicisitudes políticas, y cuya decision parece remitirse á la suerte de las armas, según lo hacen temer todas las medidas que hasta ahora han adoptado ambos Gobiernos, creyó conveniente participar tan infausta noticia á la Representacion Nacional de Venezuela, añadiendo haberse dirigido al del Centro en nota de 21 de Febrero, á fin de que se sirviese interponer sus buenos oficios con la Asamblea Constituyente en favor de la paz y de la concordia, para terminar la querella por medio de un avenimiento fraternal y amistoso, que evite los resultados de una guerra funesta á los intereses, reposo y felicidad de cada contendor,

“El Congreso, en las sesiones de 3 y 6 del que espira, satisfecho de la expresion que el Ejecutivo ha hecho al Gobierno Granadino relativamente á la cuestion del Cauca, ha acordado que se trnsmita aquella aprobacion á noticia de uno y otro Estado, como un testi-

monio auténtico de que iguales deseos y sentimientos animan á todos y á cada uno de sus miembros.

“Cumpliendo con tan honorífico encargo, lo noticio á US. esperando tenga la bondad de comunicarlo á S. E. el Supremo Magistrado de esa República, y de aceptar las seguridades de respeto y distinguida estimación con que soy

“De US. muy obsecuente servidor.—*Santos Michilena.*

Nuestro Encargado de negocios en Bogotá, Coronel Palacios Urquijo, insistía, no obstante el pronunciamiento de López y de lo que naturalmente tenía de resultar, en que se celebrara un avenimiento por el cual el Ecuador y la Nueva Granada reconociesen mutuamente su independencia, dejando el señalamiento de límites al acuerdo de una comisión especial de plenipotenciarios que cuanto antes debiera reunirse en Popayán, lugar que designó como el más adecuado para que, si menester fuera, recorriendo ciertas localidades, designase esa comisión los límites convenientes. Como hemos visto el Gobierno de la Nueva Granada hacía depender su *reconocimiento explícito* de la independencia del Estado del Ecuador de *la juiciosa circunspección con que se maneje la cuestión caucana*, lo cual, por el contenido de varios oficios, y lo que sostenía el Congreso granadino, consistía en que aceptásemos por límites los que resultaban de lo que sobre división territorial había estatuido la ley de 25 de Junio de 1824, con absoluta prescindencia de toda otra demarcación anterior y de los vínculos preexistentes y actuales.

En tal situación, llegadas á ese estado las cosas, naturalmente pareció al Gobierno imposible todo arreglo; y á principios de Febrero hubo de marchar el General Flores al Norte y de escalar las tropas hasta Pasto. Organizó convenientemente los cuerpos de milicias, construyó en Juanambú y otros lugares fortificaciones adecuadas, y en todo sentido se puso en actividad de emplear las armas en sostenimiento de los derechos por él invocados.

A fin de corroborar el concepto de los lectores, y

aun entrar en ciertos detalles irrecusables por el documento de que constan, veamos lo que sobre los movimientos políticos del Cauca, desde el 10 de Enero, dijo el Jefe de Estado Mayor General al Congreso ecuatoriano de 1832. Aquel Jefe hacía las veces que hoy el Ministro de Guerra, y en la Memoria presentada en Septiembre se lee:

“El General Lopez y los demas militares de ese Departamento juraron solemnemente nuestra constitucion, y obedecieron las disposiciones del Gobierno hasta el 10 de Enero del presente año, en que, abusando de la autoridad que se les habia confiado y dirigiendo una alocucion á los Jefes, Oficiales y soldados de la guarnicion de Popayán, precipitó á todos los que servian á sus ordenes, y se precipitó así mismo en el escandaloso hecho de separarse del Estado, faltando á la confianza y á sus juramentos. Los documentos números 1, 2 y 3, (\*) manifiestan el suceso que refiero. Felizmente aquel mal ejemplo no fué seguido en las provincias de Pasto y Buenaventura; porque á mas de las medidas que se tomaron para precaverlas del contagio, era otra la clase de militares que las guarnecian, Otros hombres. . . . Otras costumbres. . . . Al Gobierno no le faltaban fuerzas ni recursos para hacer entrar en sus deberes á aquellos militares inquietos y enemigos de la paz que disfrutaba aquel ilustre Departamento; mas consideraciones de un orden superior, y anuncios de que podia haber un avenimiento entre los dos Estados, le obligaron á devorar en silencio aquel atentado.

“Convirtió entoces el Gobierno todas sus atenciones á la seguridad de Pasto. El batallon Quito guarnecia aquella plaza, y se dispuso que el de Várgas, acantonado en Otavalo, marchase á reforzarlo: que el 1<sup>er</sup>. regimiento de Lanceros ocupase á Túquerres; que el 2<sup>o</sup> viniese de Cuenca para Ibarra, y que el batallon Flóres saliese de Guayaquil para Riobamba, recomen-

---

(\*) El documento N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> no existe en el Archivo del Congreso; y de los correspondientes al 2 y 3 tiene ya conocimiento el lector, pues son las proclamas y orden general de López de que ya hablamos.—*F. I. S.*

dando á los Jefes de estos cuerpos la mejor disciplina é instruccion. Tambien se mandaron construir algunas fortificaciones en los pasos del Juanambú y otros puntos. El General Presidente se trasladó á vivir por algunos meses en aquella Ciudad; y encontró en sus honrados habitantes las mejores disposiciones para contribuir á la defensa del país. El arreglo que allí, y en Lospastos se dió á los cuerpos de milicias, y la voluntad con que se prestan á cualquier servicio á que se les llama, es la mejor prueba de que es sincera y leal su decision por sostener al Ecuador y las instituciones que han jurado.

“El Presidente recibió en Pasto á los comisionados que enviaba el Gobierno de la Nueva Granada, con el objeto de dirimir por vias pacificas la cuestion de límites de ambos Estados. Como un paso preliminar de la paz que se deseaba, estipularon aquellos con los nuestros que las tropas Granadinas no pasasen de la línea del Mayo para el Juanambú, ni las nuestras se exediesen de este punto para aquella. No se consiguió esta laudable medida, porque una partida Granadina al mando del Comandante Alvarez, ocupó el Tablon de los Gómez, que se halla mucho mas acá del Mayo, y al lado de las trincheras que el General Presidente habia mandado construir en toda la línea del Juanambú. Este acontecimiento inesperado se puso en conocimiento de los comisionados Granadinos, y en consecuencia oficiaron á aquel Jefe para que, abandonando dicho punto, se retirara á su línea. Al Comandante General de nuestra Division se le comunicó de oficio lo que aparece del documento numero 4º (1) El Jefe Granadino despreció las observaciones que se le hicie-

---

(1) Nº 4º “Nº 124.—República de Colombia.—Estado del Ecuador.—Palacio de Gobierno en Quito, á 30 de Junio de 1832.—22º.—Al Señor Coronel Comandante de la 1ª Division.—Sometidas al conocimiento de S. E. el General Presidente tanto la nota de US. en que da cuenta de la ocupacion con fuerza armada que ha hecho en el sitio del Tablon el Comandante Mariano Alvarez, como de la que US. dirigió á este Jefe, y su contestacion; se há servido prevenirme diga á US.: que ha sido necesario poner en noticia de los Comisionados de la Nueva Granada ese acaecimiento, para tomar las medidas convenientes al caso; y como estos Señores ofician con este mismo conductor

ron é insistió siempre en permanecer en el Tablon. El Comandante General dió cuenta de esta resistencia, y se le contestó lo que consta del numero 5º (2) Mas como los medios de prudencia que guiaron al Gobierno en este asunto, no fueron suficientes para conseguir lo que se demandaba por justicia, se previno al expresado Comandante General, que usase de la fuerza en el modo que expresa el documento numero 6º (3) Costó muy poco alejarlo y hacerle diez prisioneros, á los cuales se les dió libertad para que regresasen al seno de

---

al expresado Comandante, previniéndole el mas pronto regreso hacia la línea del Mayo, quiere S. E. que US. por su parte se maneje en este negocio con el tino mas prudente y juicioso, de modo que no tenga el enemigo el pretexto mas leve para justificar su atentado, y quede á nuestro Gobierno expedita su accion de queja ante la opinion publica; y como las comunicaciones que van de los Señores Comisionados, deben pasar á sus interesados por el conducto de US., S. E. previene que así como el Comandante Alvarez desocupe el Tablon, no se ocupe este punto con fuerza armada de parte nuestra: que no se persiga á ningun individuo del mismo sitio por opiniones políticas; pero que el Gobernador de la provincia conserve en él su autoridad civil, haciendo que se guarde el mejor orden.—Tengo la honra de comunicarlo á US. para su mas exacto cumplimiento.—Dios ect.—Es copia.—*A. Martinez Palláres*".

(2) Nº 5º "Nº 137.—República de Colombia.—Estado del Ecuador.—Palacio de Gobierno en Quito, á 13 de Julio de 1832.—Al Señor Coronel Comandante General de la 1ª Division.—Puesta en conocimiento de S. E. el General Presidente del Estado, la comunicacion de US. fecha 4 del que rige, numero 73, y la que en copia me acompaña US. relativa á las observaciones que le hace el Sr. Gobernador de Pasto, sobre la ocupacion que ha hecho del Tablon de Gómez el Comandante Antonio Alvarez, del Ejército de la Nueva Granada, se ha servido prevenirme reproduzca á US. lo que sobre este mismo asunto dije en mi nota de 30 de Junio próximo pasado número 124; porque pendientes las disposiciones que sobre el particular han dirigido los Señores Comisionados de la Nueva Granada al expresado Comandante Alvarez, no debemos dar un paso que se arguya á violencia ó agresion de parte nuestra.—Dios ect.—Es copia.—*A. Martinez Palláres*".

(3) Nº 6º "Nº 159.—República de Colombia.—Estado del Ecuador.—Palacio de Gobierno en Quito, á 6 de Agosto de 1832,—22º.—Al Sr. Coronel Comandante General de la 1ª Division.—Elevada al Despacho de S. E. el General Presidente del Estado, la nota de US. fecha 27 de Julio próximo pasado numero 79, en que solicita una aclaracion del Gobierno sobre el modo con que US. debe proceder para que el enemigo se aleje de los puntos de Taminango, San Lorenzo y Tablon de Gómez, y

sus familias Por segunda vez, y con la fuerza de trescientos hombres, volvió aquel Jefe á pasar á esta parte con objeto de sorprender un destacamento de nuestro ejército compuesto de cincuenta veteranos y cincuenta pastusos: no consiguiendo la meditada sorpresa, rompieron el fuego contra nuestros soldados, que á las órdenes de un buen Capitan cargaron intrépidamente sobre ellos y los arrojaron de la posición que ocupaban, Por los citados documentos se hará cargo el Congreso de lo que ha ocurrido, y justificará la conducta del Gobierno que ha sido vulnerada por los que desean sumirnos en desgracias”.

Los preinsertos párrafos son de la Memoria presentada el 9 de Septiembre; y por ser parte complementaria de ella, véase este oficio:

“Nº 1º República de Colombia.—Estado del Ecuador.—Estado Mayor General.—Departamento de la Guerra.—Palacio de Gobierno en Quito, á 26 de Septiembre de 1832.—22º

“Al Honorable Señor Secretario del Congreso.

“Como al firmarse la Memoria de los acontecimientos militares que han tenido lugar en el año constitucional anterior, no se habian recibido en el E. M. G. de mi cargo las noticias relativas á los ultimos sucesos,

---

pide tambien se le remita el armamento y municiones que US. indica; S. E. me ha prevenido decir á US., primero: que habiéndosele autorizado á US. para que conforme á la atribucion 5ª del artículo 35 de la Constitucion tomara todas las medidas de expurgar el territorio de Pasto, alejando de él todo cuanto se oponga á la seguridad del pais, está en los alcances de la misma autorizacion el que US. acerque á Buesaco una partida de fuerza armada para intimar á los enemigos que ocupan algunos puntos del expresado territorio, el cumplimiento de la orden que recibieron de los comisionados de la Nueva Granada, retirándose á la linea del Mayo; y que sin embargo de esta medida insisten en conservarse en dichos puntos, US. los expela por medio de las armas, consultando siempre la seguridad en el buen éxito de toda empresa: segundo, que ya se han dado las ordenes necesarias para que se remitan á Pasto dos quintales de pólvora para el fogueo de los reclutas; y que se está activando aquí la composicion del armamento para que se remitan á US. los fuciles que se pueda.—Dios ect.—Es copia—A. Martínez Pallares.

que tanto importan saberse por los Representantes del Estado, me es obligatorio dar cuenta de ellos, por el respetable órgano de U.S., para que sirva de adición á la Memoria, y para que el Congreso pueda, en los juicios de su sabiduría, hacer el mérito que corresponda.

“Inmediatamente despues que los comisionados de la Nueva Granada repasaron el Juanambú al regreso para Bogotá, fueron cortadas las comunicaciones para con el Ecuador. Las guerrillas enemigas no dejaban de inquietar á nuestro ejército; y la seducción movia la quietud de los pueblos de Pasto. La parroquia del Tambo pintado trató de insurreccionarse, mas la fuerza que el Comandante en Jefe de nuestro ejército opuso á sus intentos, restituyó el orden que se habia turbado por los vecinos de ella; y para que este ejemplo no cundiera en los demas pueblos, dispuso el Comandante en Jefe que se cubrieran algunos puntos del Juanambú, á fin de que las continuas apariciones de las partidas enemigas no sirvieran de apoyo á los inquietos. El Comandante Ignacio Sáenz fué destinado á cuidar del paso de Buesaco, con una columna de ciento noventa fusileros, y algunos oficiales; pero la traicion mas negra coronó la iniquidad de este Jefe, pronunciándose por el Estado de la Nueva Granada, y pasando al enemigo con toda la fuerza que tenia á su mando. Esta circunstancia inspiró en el Jefe principal las mayores desconfianzas tanto de la tropa, como del vecindario de Pasto; pues que, segun los partes que ha comunicado, ya no encontraba cooperacion alguna en las milicias de aquella provincia. Con todo, quiso tentar aún algunos medios de defensa, é imponerse del estado de fuerza que traia el enemigo, y de su paradero. Mandó que el Capitan Tamayo fuese á explorar por la parte de Buesaco; mas cuando este Oficial llegó al Boqueron con una partida de fusileros veteranos é igual número de milicianos, encontró con otra del enemigo, que la noche del diez y ocho del corriente habia pasado el Juanambú. Este valiente Oficial, á pesar de la poca fuerza de que disponia, y de que el grueso de la enemiga se le venía encima, atacó la partida, mató algunos soldados, é hizo diez prisioneros; y como no le era posible hacer una resistencia

activa, se replegó al cuartel General, y dió cuenta del resultado de su comision. En seguida fué avisado el Comandante en Jefe de la aproximacion del enemigo, que en diversas direcciones venía sobre Pasto, con fuerzas superiores. Ya no le pareció prudente mantenerse por mas tiempo en Pasto, sin exponer al ejército de su mando que se habia diseminado por la defeccion del Comandante Sáenz, y sin apoyo por el vecindario y milicias de ese pueblo, que, sin pudor alguno, se pasaban al enemigo los unos, y se escondian los otros. Determinó por tanto, su retirada para los Pastos el dia 19; y en el acto de ella, vió cumplidas sus sospechas y desconfianzas; pues que los Jefes y Oficiales de las milicias de Pasto, no solo se separaron de las banderas del Estado, sino que, puestos á retaguardia de nuestro ejército, fueron los primeros en perseguirlo, y hacer prisioneros á los soldados que se atrasaron.

“El parque se ha salvado todo, á excepcion de cuatro cañones de montaña que no pudieron sacarse por la estrechez del tiempo, y por la falta de brazos auxiliares, en aquel momento en que era necesario cuidar aun de los soldados del ejército, para que no se dispersaran; y sin embargo, consta de los mismos partes que en la noche de la retirada, se pasaron veintiseis individuos del batallon Vargas, y veintidos del de Quito, incluso siete músicos del primer cuerpo, y ocho del segundo.

“Por declaraciones de los prisioneros que hizo el Capitan Tamayo en el Boqueron, se sabe que el General Granadino José María Obando venía con mil veteranos, y ochocientos de las milicias que ha formado en los pueblos de la Cruz, San Lorenzo, Taminango, Trapiche, Almaguer y Patía. Bien puede ser exagerada esta fuerza; pero lo que no tiene duda es que la veterana del Ecuador en el dia, no se compone sino de quinientos fusileros, poco mas ó menos, y de los dos regimientos de Caballeria, á que se contrae la memoria; debiéndose rebajar del 2º Regimiento la compañía de carabineros que actualmente se encuentra en el departamento de Guayaquil, en persecucion de los sublevados del batallon Flores” (Habla sobre esa persecución y continúa así).

“Creo tambien de mi deber poner en conocimiento de US. la escondalosa dispersion del batallon milicias de Otavalo en Ibarra, el dia 19 del corriente. Marchaba una columna de este cuerpo á Pasto, por disposicion del Gobierno, con la fuerza de doscientos cincuenta hombres; y al tiempo mismo de la partida, rehusaron verificarla, á pretexto de no haberseles satisfecho su media paga, sin embargo de que su Coronel José Castroles habia proporcionado un socorro de bastante consideracion, y ofrecido completarles su haber. El Comandante de la columna trató de sosegarlos, y persuadirlos á que continuaran su marcha; mas fué en vano, porque reunidos algunos sargentos, consumaron el crimen, y disparando al Comandante algunos tiros de fusil, desplegaron la columna en dos mitades, y retrocedieron con sus armas por distintas direcciones. El Coronel Castro, por disposicion del Gobierno, publicó un bando de indulto á los milicianos: á consecuencia de él, se le han vuelto á reunir noventa que los tiene acuartelados, y ofrece juntar doscientos dentro de quince dias, para marchar á la cabeza de ellos. A este Jefe se le han comunicado disposiciones para que persiga y aprehenda á los sargentos cabezas de motin, con el objeto de que sean castigados conforme á ordenanza; pues que la impunidad de un delito tan enorme, abriría la puerta á continuas defecciones, y serian burladas las leyes que nos rigen.

“Este es Señor, Secretario el cuadro de los últimos acaecimientos militares, que tengo la honra de presentar al conocimiento de US., para que se sirva elevarlos al Congreso.—Dios guarde á US.—*A. Martinez Palláres*”.

Véanse estas dos comunicaciones que tomamos de la “Gaceta de Gobierno del Estado ecuatoriano”, N<sup>o</sup> 67, fecha 7 de Octubre de 1832.

“Señor Comandante Mariano Alvarez.—Mamascato, Septiembre 13 de 1832.—Mi querido Alvarez.—Seguramente sus avisos han seguido por Patía, pues por el temperamento y recursos, hice la marcha por la cordillera.—Démele un fuerte abrazo al patojo: (a) que

---

(a) *Ignacio Sáenz, alias el júdas.*

mañana lo abrazaré hasta esprimirlo: lo mismo á Mata, y hasta los soldados.—*Como los comisionados me hablan en tan confusamente, no pude adivinar mas que hoy debia suceder ese grande acontecimiento*, y por eso he apurado los cuerpos, pero van muy frescos y llegarán á Pasto ántes de cuatro días.—Mi carta de ayer fué llena de desconfianzas: U. puede variarlo todo lo que le encargué segun las circunstancias de Pasto.—Con el Capitan Guevara le mando doscientos pesos por lo pronto, pues todo lo he venido dejando atras desde la Bega. Luis nos alcanzará en Pasto, pues pienso no pasar. No sé qué decirle de tanto gozo que tengo con U., con Sáenz y con todos esos milicianos que tanto han trabajado.—Hasta mañana temprano.—*Obando*.—A los ciento noventa soldados deles á como pueda que despues los gratificaré.—*Obando*.—Amado tocayo.—Mañana nos veremos y tendré la satisfacción de abrazarlo por que lo amo.—*J. Mariano Lemos*.—El General que aunque sea ganado de Dios el que haya por allí le apreste unas diez reses para la Division, mañana, pues la precipitud de la estrechez no permite esperar el que viene.

“El General Comandante en Jefe.—Al Señor Teniente Coroeel Antonio Mariano Alvarez.—Cañada ó Masamorras.—Ventaquemada, Septiembre 16 de 2832.—Mi querido Alvarez.—Son las siete de la mañana, y hasta esta hora nos ha tenido U. en mas sustos y una primerisa, pero hemos salido de todos los temores que le hubiese sucedido á U. ó á Sáenz por la mucha confianza. No importa que no se haya dado el golpe: vale mucho con que la tropa lo haya sabido para que se divulgue en Pasto; aunque presumo que esta noche se habran reunido muchos de esta compañía.—Véngase U. con Sáenz para que arreglemos aquí todo lo que hay que hacer.—Le remito tres reses que le suplan mientras llegue el ganado de Patía hoy ó mañana lo mismo que todo lo demas que por la precipitud dejé atras. Nunca perdemos tiempo, y la contestacion de Acuña es el efecto de la gran cobardia y desconfianza en que se halla esa gente. Véngase U. con Sáenz precisamente para que esta noche arreglemos todo, dejando á Zúñiga

ó á quien á U. le parezca con instrucciones. Mandé espías á Pasto que nos traigan noticias ciertas de todo: Guevara lleva al tuerto Dimas que lo hará soberbiamente.—Suyo afectísimo.—*Obando*.—Pienso pasar por Guambuyaco, en caso que vengan á Juanambú, y para todo esto necesito hablar con U. precisamente ántes de decidir del nombramiento que será segun lo que aparezca del otro lado.—Véngan á llegar esta misma noche.—Los avisos se demoran mucho, y paso las penas del infierno, que véngan, si recibo hoy otro que me aclare mejor sigo hoy mismo para esa via”.

Las Naciones no deben reputarse seguras, cruzarse de brazos y constituirse en frías expectadoras cuando ven á sus limítrofes en aprestos bélicos, para que decida el poder ciego de las armas lo que está al amparo del derecho y de la utilidad común. En silencio, la justicia dirige miradas á los estados vecinos de los que se preparan para la guerra, el orden exige que intervengan en evitarla y las leyes de la humanidad claman porque en su observancia impidan los desastres de las batallas, promoviendo arreglos internacionales, equitativos y factibles bajo la benefactora influencia de una ilustrada imparcialidad. Si estas verdades obraron en el ánimo del Gobierno de Venezuela, para interponer sus buenos oficios en el asunto de que tratamos, el Perú no desatendió la situación alarmante á que llegaron el Ecuador y la Nueva Granada en 1832, con motivo de la pertenencia del departamento del Cauca, y por órgano de su representante en Quito ofreció su mediación.

“Legacion Peruana.—Quito, Junio 26 de 1832.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

“Señor—El Gobierno del Perú no ha podido considerar, sin un profundo dolor, lo que sufrirán los Estados del Ecuador y Nueva Granada, si desgraciadamente tiene lugar el rompimiento que por las últimas ocurrencias se teme. Y convencido de que es preferible cualquier convenio al resultado mas ventajoso en la guerra, que jamas puede resarcir los gravísimos males, que ésta siempre trae consigo; como tambien, de que no debe omitirse ningun medio para conseguir la

paz, ha encargado al que suscribe, ofrezca su mediación á los Gobiernos del Ecuador y Nueva Granada.

“Cree el del Perú, que con esta conducta da á ambos Gobiernos una prueba inequívoca de su amistad, y de los principios eminentemente americanos que profesa; por los que trata de evitar á pueblos hermanos una lucha, que sea cual fuere su causa, será un motivo de disgusto al Nuevo Mundo, un triunfo para los enemigos de la Independencia, y talvez un pretexto para que se quiera intervenir en nuestros negocios.

“Estas consideraciones hacen creer, que no solo al Ecuador y Nueva Granada, conviene se terminen amistosamente sus diferencias, y en la calma de la razón, sino que á todas las Secciones Americanas interesa se evite un rompimiento, tanto mas escandaloso y funesto, cuanto que es entre pueblos, que independientes de su metrópoli, formaron una sola Nacion, despues que juntos derrocaron en cien combates el poder que los oprimía.

“Las miras que el Gobierno del infrascrito se propone en este delicadísimo negocio, son ahorrar males á la humanidad, y contribuir á la reconciliacion de dos Estados amigos.

“Al que suscribe le cabe la honra de dirigirse al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, para ofrecer al Gobierno de este Estado la mediación del Perú, en sus desavenencias con la Nueva Granada.

“El infrascrito espera que el Señor Ministro, á quien se dirige, se sirva comunicarle la resolución que sobre el particular tenga á bien tomar el Gobierno del Ecuador; y aprovecha esta oportunidad para repetirse del Señor Ministro.—Su atento S. S.—*T. S. Mariátegui*”.

Volviendo al asunto con Nueva Granada, ésta mandó en efecto dos comisionados que lo fueron los Sres. José Manuel Restrepo, historiador de la revolución de Colombia y Ministro de Estado, y al Ilmo. Sr. José María Estéves, Obispo de Santa Marta; y para que trataran con ellos, el Presidente designó, por parte del Gobierno del Ecuador, á los Sres. José Félix Valdivieso y Pedro José de Arteta. Mas, pasados algunos

oficios, y talvez en preliminares de paz, en Latacunga se sublevaron quinientos y tantos hombres del batallón Flores, que dieron á los comisionados granadinos ocasion para regresar, como regresaron, sin consumir ningún arreglo ni detenerse más de 12 días despues de la insurrección. Veamos lo que ésta fué, leamos la relación hecha á la Legislatura de 32 por el Jefe de Estado Mayor, en el documento ya citado.

“Las cuatro compañías del batallon Flores, que ascendian á quinientos treinta y ocho hombres, capitaneados por un sargento, se sublevaron en Latacunga la noche del 12 del mes pasado de Agosto; y á este crimen execrable se siguieron las muertes que ejecutaron en el segundo Comandante y siete oficiales del mismo cuerpo. Al siguiente día, despues de haber cometido varios excesos en las casas de los ciudadanos, se pusieron en marcha con direccion á Guayaquil; y al llegar á San Miguel de Chimbo, como si la sangre inocente que habian derramado no fuera suficiente para aplacar la rabia de aquellas fieras, bañaron la tierra con la de su Coronel Alejandro Antonio López. Apenas presenta la historia hecho mas cruel para todos cuantos habian conocido el buen trato que aquellos Jefes y Oficiales daban á esos soldados. El Gobierno dictó todas las providencias necesarias para salvar al departamento de Guayaquil, que guarnecido por solo doscientos veteranos, estaba expuesto á caer en manos de los sublevados, que á marchas precipitadas se dirigian á tomar aquella plaza. Las autoridades militares y civiles de aquel departemento dictaron medidas eficaces para defenderla, contribuyendo enérgicamente á su salvacion los ciudadanos, que de todas partes volaban á ponerse en armas, y á trabajar en las baterías. Los rebeldes llegaron orgullosos hasta la boca de Baba; mas como allí las tropas del Gobierno les hicieron una vigorosa resistencia, contramarcharon, y se dirigieron al Daule. Convencidos y desengañados que no podian tomar la plaza por las grandes dificultades que les presentaban las fortificaciones y baterías defendidas por fieles soldados y por todos los ciudadanos de Guayaquil, desistieron de su inicuo proyecto, y siguieron la ruta para

Manabí, con una baja en su fuerza de mas de trescientos cincuenta hombres. El Coronel Otamendi, á quien se le dieron órdenes para que se introdujese en Guayaquil con una compañía de caballeria que se habia movido desde Ibarra, los persigue activamente, y segun los últimos partes que se han recibido, habrá completado la destruccion de los rebeldes. Las columnas de milicias que seguian á retaguardia de aquel Jefe, se mandaron regresar; y el Gobierno ha tenido la satisfaccion de presenciar el buen comportamiento de estos ciudadanos armados. Tambien se han dado órdenes á las autoridades para que se recoja el armamento y equipo de los disidentes; pero por mas cuidado que se ponga en este servicio, puede asegurarse que el Erario perderá mas de veinticinco mil pesos. No está por demas decir, que los Jefes y Oficiales, tanto de estas compañías, como de las de Várgas, sublevadas en el año anterior, se han conducido con lealtad. Los que no fueron muertos en el acto de la rebelion, se pusieron en campaña contra los delincuentes, persiguiéndolos con actividad, y valiendose otras veces de la persuasion para someterlos nuevamente á la obediencia. Los Jefes y Oficiales del ejército del Ecuador, no verán jamas sin indignacion toda clase de revoluciones; y bien penetrados de sus deberes, preferirán una muerte gloriosa ántes que vivir en la ignominia”.

El resultado no pudo ser dudoso: aguerridos y valientes los sublevados, resistieron hasta donde les fué posible; pero á la postre, el 13 de Septiembre, tocaron en Caráquez en número de doscientos cincuenta, y combatieron con las fuerzas de Otamendi hasta quedar por completo arrollados y en absoluta incapacidad de rehacimiento. El Jefe de Estado mayor general comunicó á la Legislatura en los términos siguientes el resultado final de esa sublevación:—“Ya que he tocado en este último negocio, me parece muy importante comunicar á US. los progresos del Coronel Juan Otamendi sobre los disidentes. Con fecha 13 del corriente da cuenta este Jefe al Señor General director de operaciones de Guayaquil, de que habiendo tocado ellos en este dia en la Bahía de Caráquez en número de doscientos cincuenta hombres, y apoyados de la ben-

taja que les ofrecia la posicion de aquel punto, se atrebieron á presentar batalla; mas que habiéndoseles rechazado con vigor, fueron acuchillados setenta y cinco individuos por la columna que mandaba el expresado Jefe, hechos catorce prisioneros, y tomadas varias prendas de armamento y vestuario. El Coronel Otamendi ofrece que no escapará uno de los rebeldes; y es de presumirse que cumplirá su ofrecimiento, tanto por la actividad con que los persigue, como por que el campo en que trabaja no presta socorro alguno de víveres á los fugitivos”.

El deseo de no interrumpir la relación de lo concerniente al Cauca, y al contratiempo que sobrevino, nos ha hecho desatender algunos actos administrativos que merecen recordarse. Mas ya que en ella se ha visto, aunque compendiosamente, lo ocurrido hasta después de la instalación del Congreso, suspendámosla para continuar luego que hayamos hablado de esos actos y de los principales trabajos de la Legislatura, que es á lo que de preferencia debe referirse esta Introducción y las demás de su género.

En épocas de conflicto, los gobiernos atienden naturalmente ante todo á lo concerniente al ejército así que el Poder Ejecutivo, el 13 de Enero, hizo pasar á los Comandantes Generales de los departamentos, una circular que corrigiese varios abusos que se habían introducido en los cuerpos, á causa de defectos del ramo de contabilidad, suprimiendo las Cajas de fondos y los habilitados, y estableciendo reglas para el pago y vestuario de la tropa. Expidió además, en Marzo, un decreto sobre aprehensión de desertores, y las penas en que incurrirían las autoridades civiles que los toleraren donde ellas ejercían autoridad. Quiso también proteger de algún modo á la clase obrera y la eximió del impuesto pecuniario que le correspondía, en atención, dice el decreto, á que á costa de penosos trabajos, apenas ganaba el indispensable sustento, y á que servía con sus personas al Estado, ora incorporándose en el ejército de línea, ora alistándose en las milicias ó guardias nacionales.

En materias de hacienda, el Vicepresidente Larrea

en ejercicio del Poder Ejecutivo, expidió el 20 de Marzo un decreto por el cual puso en arriendo la renta del año 32, de la contribución de indígenas (indios), ordenando que los prefectos departamentales convocaran licitadores por carteles y por bando, y que en pro del erario recabasen las ventajas posibles así en punto de seguridades como en el monto del remate. El día siguiente, el mismo y con idénticas prescripciones, puso en arrendamiento los ramos de alcabalas y tabacos de los departamentos de Quito y del Azuay. El 14 de Mayo, se dispuso que quedaran en comisión los empleados de recaudación y manejo de rentas públicas; el 11 de Agosto, que á los recaudadores de la contribución de indígenas del departamento de Quito se les abonase, atento el número de parroquias de los cantones, la cantidad que se señaló para gastos de escritorio: el 16, que se estableciera en la Capital una Administración general de papel sellado, en donde se sellase todo el papel que necesitara consumir el Estado: el 20, que ninguna oficina de recaudación gozase de la franquicia de porte de correo, excepto las tesorerías; y el 28, finalmente, atendiendo á que el impuesto ordinario establecido por el Congreso no se había planteado por falta de catastros y por otros inconvenientes, y á que para sostener el Estado contra las pretensiones del Gobierno de Nueva Granada, era preciso ocurrir á otros medios, expidió el Presidente un decreto imponiendo una contribución mensual de diez mil pesos distribuidos en la forma siguiente:

La provincia de Buenaventura, . . . .	\$ 1000
La de Imbabura, . . . . .	500
La de Pichincha, . . . . .	2000
La de Chimborazo, . . . . .	1000
La de Cuenca, . . . . .	1500
La de Loja, . . . . .	1000
La de Guayaquil, . . . . .	2300
La de Manabí, . . . . .	700

Una junta *ad hoc* debía en cada provincia hacer el reparto proporcional entre los cantones, y en estos otra de igual clase, efectuar la distribución entre los individuos, de suerte que la cuota correspondiente á . . .

provincia se erogase con equidad y oportunidad.

El 27 de Febrero, expidió el encargado del Poder Ejecutivo, un decreto relativo á los jueces letrados, y el 15 de Mayo, expidió otro convocando para el 10 de Septiembre el segundo Congreso constitucional.

Sin más que deba recomendarse en cuanto á decretos ejecutivos, mencionemos lo que hizo la Legislatura en materias de general interés, pero antes veamos el siguiente lacónico Mensaje y la contestación.

#### “CONCIUDADANOS REPRESENTANTES.

“El Ejecutivo del Estado se congratula con vosotros por la reunion del Congreso, y os ofrece toda su cooperacion en los importantes trabajos de que vais á ocuparos.

“Muy satisfactorio sería para el Gobierno presentaros un Mensaje, en el cual os diere cuenta de los sucesos que han acaecido en el segundo año del primer período constitucional, y del estado en que se encuentran los diferentes ramos de la administracion pública; mas como la Constitucion atribuye este deber á los Ministros del Despacho, el Ejecutivo se refiere á las memorias que ellos se honrarán en presentaros. Por estos importantes documentos, se impondrá el Congreso de los esfuerzos que ha empleado el Gobierno para sostener la ley de 7 de Octubre próximo pasado, que acoge la agregacion del Cauca, y de las dificultades que ha tocado para negociar una paz honrosa que no pugne con esta misma ley. Puesto en la alternativa de ceder el Cauca, formándole derecho á la Nueva Granada, ó de sostener con decoro la deliberacion del Congreso, ha preferido correr los azares de la guerra que se le ha declarado al Ecuador, ántes que conculcar la ley por debilidad vituperable, y ántes que dar el funesto ejemplo de que un Gobierno americano disponga á su albedrío de la suerte de los pueblos, atacando de este modo las libertades públicas, y usurpando una atribucion soberana peculiar á los Representantes de la Nacion. A vosotros, pues, toca resolver esta importante cuestion, bien sea aceptando la Guerra, ó bien fijando bases para negociar la paz. En el primer caso,

y sean cuales fuesen las vicisitudes del tiempo, el Ejecutivo llenará sus deberes hasta defender palmo á palmo el territorio del Estado. En el segundo caso, protesta conformarse con la voluntad del Congreso, omitiendo hacer hasta las observaciones que le permite la Constitucion. Esta es la mejor prueba que el Gobierno puede dar de su constante imparcialidad en la cuestion que se agita entre dos pueblos hermanos, y del propósito en que se halla de ahogar su voto en los de la sabiduría del Congreso.

“Permitidme que al concluir esta congratulacion, os recomiende, en nombre de la Patria, los importantes arreglos que ha menester la hacienda pública. Grandes reducciones y rentas fijas son los medios indicados por la opinion comun, para sacar al Gobierno del conflicto en que agoniza por la penuria del Erario; y para que los pueblos, exentos de toda contribucion extraordinaria, reparen sus pérdidas, y sean felices bajo la garantía de la ley escrita.

“Contad, Señores, con todos mis esfuerzos y todos mis conatos para sostener vuestras sábias deliberaciones: contad con mi vida consagrada á la Patria.

*Juan José Flores.*

“Palacio de Gobierno en Quito, á 25 de Septiembre de 1832”.

“Al Excmo. Señor General Juan José Flores, Presidente del Estado.

“Señor:—El Congreso ha visto con el mayor agrado vuestro Mensaje, en que felicitais su instalacion. Los sentimientos que en él manifestáis por el bien y la salud de la Patria, son conformes á las esperanzas que ella tiene fundadas en vuestras luces y asidua consagracion al servicio público, y á realizar la gloria á que sois acreedor por tantos títulos.

“Al acoger el primer Congreso constitucional la incorporacion del Departamento del Cauca, hasta la resolucion definitiva de la Asamblea general de Colombia, estuvo muy distante de creer que ella excitase celos y quejas á la Nueva Granada, ni que llegase á ar-

mar pueblos hermanos para dirimir una cuestión sabiamente reservada al juicio de la Representación nacional. Mas ya que una conducta tan moderada, lejos de imitarse por el Estado Granadino, ha sufrido una obstinada contradicción; la presente Legislatura, oyendo los consejos de la prudencia, y sin perder de vista la dignidad del Ecuador, dictará las medidas que considere asertadas para conciliar las diferencias, y evitar los males que ya se deploran.

“La marcha que, en tan delicadas circunstancias, habéis seguido, y las sinceras protestas que nuevamente hacéis de resignaros á las deliberaciones del Cuerpo Legislativo, consolidan vuestra reputación y garantizan la salvación del Estado. Conservad, Señor, su independencia, haced respetar su pabellón, donde quiera que encontréis la necesidad de emplear la fuerza armada que os encomendó la ley, y reparad cumplidamente el honor y gloria del ejército.

“El Congreso no olvidará las indicaciones que le hacéis para mejorar la hacienda pública, objeto de sus principales anhelos, y que tanto conduce á la existencia del Estado.

“Tales son, Señor, las esperanzas y los votos de los Representantes del pueblo, que tengo el honor de transmitirlos.

“Sala de sesiones del Congreso, en Quito, á 1º de Octubre de 1832.—22º—Excmo. Señor.—*Salvador. Ortega*”.

El Congreso dió en 1º de Octubre de 1832, un decreto por el cual los agustinos y mercenarios de Riobamba establecerían respectivamente en sus conventos cátedras públicas de filosofía y gramática latina. Por el mismo, dedicó para fondos de instrucción de la provincia del Chimborazo, el precio de venta de las tierras baldías que hubiere en ella, y los sobrantes de los resguardos que se hubiesen repartido á los indígenas. Sometida al conocimiento del Congreso la duda de si las Cortes de apelación deberían dar voto consultivo á solicitud de los Prefectos departamentales, resolvió que no, fundado en que estos funcionarios no tenían jurisdicción contenciosa. Aprobó el decreto expedido en

dos de Mayo por el Jefe del Estado, por el cual creó una Administración general de correos en esta Capital, y designó los sueldos de que gozarían los empleados de esa oficina. Organizó el Poder Judicial, y detalló las atribuciones de cada uno de los que lo formaban, desaprobó la resolución dada por el Gobierno en 18 de Noviembre de 1831, sobre indígenas, y ordenó que de la misma manera que se había publicado, se haga saber la desaprobación. Con el fin de proteger la agricultura, permitió, bajo determinadas condiciones, la extracción de aguas por predios ajenos; y á solicitud del Concejo Municipal de Quito, de que se aumente el número de concejales, dispuso que esa corporación se compondría en adelante de dos Alcaldes, diez Concejeros, Alguacil mayor y Síndico personero.

En 12 de Octubre dió ley especial reconociendo solemnemente la existencia política de los Estados de Venezuela y de Nueva Granada; y disponiendo que dos comisionados, cuya elección se reservó el Congreso, marcharan oportunamente á Bogotá á tratar *ad referendum* con los que nombrasen aquellos Estados. Designáronse los puntos que propondrían á la Asamblea de Plenipotenciarios, tendentes todos á la utilidad común, como, por ejemplo, que la deuda exterior se divida proporcional y equitativamente; que jamás se recurra á las armas, sino al arbitramento, en casos de reclamaciones; que se fijen los derechos de introducción y tráfico; se uniformen los pesos y las medidas, y en fin otros de interés igual para los tres Estados.

El 13 dió otra ley ordenando que en todo cantón donde no haya Concejo Municipal, el nombramiento de Alcaldes municipales, Procuradores síndicos y Tenientes pedáneos corresponda á los electores convocados y presididos por los respectivos Corregidores. El 23, mandó suspender temporalmente las Cortes de apelaciones del Azuay y del Guayas, y dispuso que esos distritos judiciales quedasen agregados al de la Corte de Quito. A solicitud del Ejecutivo, sobre que se establezca una regla para los casos de objeción, prescribió: que cuando el Congreso repute justas las objeciones, y fueren sobre lo sustancial de un proyecto, se archive éste hasta la próxima Legislatura: que

cuando se refieran á lo accidental, ó por vacíos que se encontraren, se podría reformar y devolver para la sanción; y que si versasen sobre artículos sin los cuales podía regir la ley, y fuesen justas las objeciones, se segregaran los objetados y se volviera la ley para que se sancione. Concretó la acción de la policía á lo que le atribuyan las leyes con respecto á la educación, comodidad, ornamentación y salubridad públicas; y como dejó las policías á cargo de los Concejos Municipales y bajo su inspección y responsabilidad, dispuso que los de las Capitales de Departamento formaran, de acuerdo con los respectivos Prefectos, el reglamento particular que conviniese á cada localidad. Adicionó la ley de elecciones de 1830, la Orgánica del Poder Judicial y la de procedimiento civil; designó la tramitación que debía seguirse en los casos de acusación contra los Ministros de Estado, y detalló las penas en que incurrirían por los delitos cometidos en el desempeño de las funciones de su cargo. Al terminar las sesiones, ordenó que el Prosecretario custodie el archivo y le asignó \$ 200 de renta.

La situación de la hacienda pública era por demás angustiosa, así es que la Legislatura de que hablamos, procuró aumentar las rentas y disminuir los gastos cuanto fué posible.

Principió los arreglos financieristas por poner tasa y gravamen á la exportación del oro y de la plata, pues dispuso que no podría extraerse sino la cuarta parte de lo que se exportara en oro sellado ó en frutos del país, y pagando un seis por ciento en la misma moneda; y que por la exportación de plata en pasta y alhajas, pagaran el mismo impuesto en moneda corriente, sobre el avalúo de ocho pesos el marco. Cuanto al oro, también prescribió reglas restrictivas, prohibiendo absolutamente que se exportase en polvo y pastas, y gravando con el derecho del tres por ciento la exportación del amonedado. En el concepto de que la importación de efectos de la clase que se manufacturaban en el país, se oponía á la riqueza nacional, restableció el decreto prohibitivo dado por el Libertador en 1º de Agosto de 1829. Ordenó que el Poder Ejecutivo nombre un visitador de las oficinas de Hacienda;

designó las atribuciones que tendría, y le impuso el deber de dar cuenta del resultado de sus labores. Suspendió temporalmente las contadurías departamentales de Quito, Guayas y del Azuay, y ordenó que todas las cuentas del Estado se glosen, fenezcan y revisen en la Contaduría general. Aumentó en pró de los lazaretos el gravamen que pagaban los destiladores, introductores y vendedores de aguardiente por menor. Designó los sueldos de los Prefectos y Gobernadores, é hizo varias reducciones en algunas oficinas. A propuesta de la comisión de Hacienda, dispuso: 1º que terminadas las sesiones del Congreso, se pase al Ejecutivo la ley de crédito público, sea cual fuere el estado en que se halle su tercera discusión, á fin de que se establezca la comisión bajo instrucciones y reglamentos oportunos: 2º que el Visitador general de Hacienda uniforme el régimen de todas las oficinas; y 3º que las Juntas de Hacienda se organicen conforme á la antigua ordenanza de intendentes. Como el Congreso iba á terminar ya sus sesiones, y no le era posible completar los arreglos que demandaba la Hacienda pública, autorizó al Poder Ejecutivo para que organizara la administración de las rentas, respetando restricciones que detalló, é imponiéndole la obligación de someter á la inmediata Legislatura los arreglos que efectuare.

Para el ramo de Guerra dió sólo tres leyes y un decreto, suprimiendo por la 1ª las Comandancias generales de los departamentos, las de armas de las provincias, las militares de los cantones y los Estados mayores departamentales, pues calificó la Legislatura de gravosas é innecesarias esas oficinas, atentas la situación del Erario y la organización de la fuerza armada; por la 2ª se designaron el tiempo de servicios que se necesitaba y el tanto de su sueldo de que gozarían los Generales, Jefes y Oficiales que hubiesen quedado sin colocación efectiva; por la 3ª se denominó Departamento marítimo del Ecuador, el establecimiento de marina militar de Guayaquil, y se determinaron la jurisdicción y los empleados que tendría; y, en atención á que era necesario arreglar á las instituciones vigentes el procedimiento en las causas militares, por decreto, se restableció la ley de 11 de Agos-

to de 1824, y se dispuso que sólo haya dos jueces militares para que concurren á las Cortes marciales.

A petición de los Diputados por la provincia del Azuay, excitó al Poder Ejecutivo para que se erija en Universidad el Seminario de Cuenca: á solicitud del Dr. Manuel Angulo é informe de la Comisión de estudios acordó que en la Universidad de Quito se establecieran una Academia de matemáticas y otra de historia del país; y de acuerdo con el Gobierno, pasó al Director de la Academia de abogados, para que se estudie y examine, un proyecto de Código civil que con algunas reformas pudiera adoptarse en el Estado, proyecto que aun llegó á discutirse en el Congreso. La instalación de las Academias se efectuó el 17 de Diciembre, con asistencia de los miembros que había nombrado la Junta de Gobierno de la Universidad, y del Director de estudios, Dr. Pedro Antonio Torres, quien pronunció un discurso relativo á la importancia de las dos materias, y previno que se nombraran los directores y secretarios respectivos, entre tanto se expedieren los reglamentos del caso.

Cuanto á lo Eclesiástico, ya por las penurias del Erario, ya por el estado político en que á la sazón se hallaba el país, en lo tocante al reconocimiento de su independencia, no se creyó posible ni prudente enviar un Comisionado á Roma á que estableciera relaciones con la Silla Apostólica; no obstante la necesidad de atender al pasto espiritual urgía, y la Legislatura, según lo indicó el Gobierno, estaba en el caso de exco-gitar los medios conducentes á ese fin. Con efecto, inhibida la Comisión de Relaciones Exteriores, la Eclesiástica, cuyo informe se aprobó, fué de opinión que el Plenipotenciario colombiano acreditado ante la Santa Sede, se encargase de las gestiones pertenecientes al Ecuador, *quedando éste obligado á tener parte en el pago de las rentas de la legación, con arreglo á una distribución proporcionada á los ingresos naturales de cada uno de los tres Estados de la Nación colombiana.* La misma Comisión presentó un proyecto para nombrar Obispos de las Iglesias vacantes, apoyándose no sólo en la necesidad, más también en que el Romano Pontífice, Gregorio XVI, en Constitución Apostólica de 5

de Agosto de 1831, renovando las antiguas determinaciones de algunos de sus ilustres predecesores, tenía declarado en sustancia: "Que cuando la Santa Sede trataba de negocios eclesiásticos con Gobiernos temporales, cuyo dominio se hallaba en estado de contestación ó disputa, no entendía reconocer sino el *hecho*, prescindiendo de toda disquisición acerca del *derecho*, y con el sólo objeto de que no se retardasen, por consideraciones puramente temporales, políticas ó mundanas, las providencias del Ministerio Apostólico dirigido á la salvación de las almas". Fundado el Presidente Flores en la citada Constitución, dirigió un Mensaje en 4 de Noviembre, comunicando á la Legislatura que era llegado el caso de presentar al Padre Santo, el nombramiento en el Dr. D. Nicolás de Arteta, de Obispo de Quito, para que lo confirmara.

La Legislatura aprobó la determinación, y el 12 de Noviembre, ante el Consejo de Gobierno, hizo el Obispo electo el juramento prevenido por la ley, particular que al siguiente día comunicó al Congreso el Ministerio, enviándole el ejemplar del acta de juramento, conforme al artículo 16 de la ley de Patronato. El 7 de Noviembre, la Secretaría del Congreso avisó al Ministerio la resolución de que los negocios Eclesiásticos que debieran tratarse con la Santa Sede, se encargasen al Plenipotenciario de Colombia residente en Roma; y como el Gobierno viera que esa disposición, sobre menoscabarle la atribución 6.<sup>a</sup> del artículo 35 de la Constitución, por la cual podía nombrar libremente Agentes Diplomáticos, produciría insuperables dificultades en lo que se presentasen opuestos los intereses de los dos Estados, especialmente en tratándose de beneficios conexonados con la cuestión límites que á la sazón agitaba á los dos Gobiernos, se opuso á aquella resolución. Las Comisiones Eclesiástica y Diplomática, aceptaron las objeciones, y quedó el Ejecutivo en capacidad de obrar como por mejor tuviere,

Expidió el Congreso dos ó tres decretos más de pequeña y transitoria importancia, dictó algunas resoluciones sobre asuntos personales que se le sometieron, y cerró sus sesiones el 13 de Noviembre de 1832, habiéndolas abierto el 25 de Septiembre,

Como el estado de la Hacienda pública era entonces, cual en otras ocasiones, lo que más interesara é inquietara al Gobierno, pasaba circulares y se dictaban decretos que mejorasen en lo posible la situación financiera. Demos una idea de esas medidas reparadoras, para concluir esta parte de la presente Introducción con lo más notable de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en materias del interior y de guerra.

En 31 de Octubre, dió un decreto reglamentario de la ley de 9 de Noviembre de 1831, sobre estanquillos y destilación de aguardientes, imponiendo á la segunda una contribución de uno á dos pesos, tres, cinco ó seis pesos según la clase á que cada establecimiento de destilación pertenciere, en las cinco designadas de antemano; y á los estanquillos otra, de uno á cuatro pesos según la clasificación que hiciere la respectiva Junta de Hacienda. A fines de Noviembre, pasó una circular á los Prefectos departamentales previniendo que suspendiesen el pago de deudas atrasadas, solicitando datos de las oficinas de recaudación é inversión, é impartiendo algunas órdenes para encaminar á buen término el arreglo de la Hacienda pública; dió algunas disposiciones sobre alcabalas. En Diciembre, estableció Juntas departamentales de Hacienda, dispuso que desde el 1.º de Enero las oficinas lleven libros y cuentas especiales, que las Tesorerías envíen mensualmente al Gobierno cuentas ajustadas á un modelo que remitió para uniformar el sistema y tener constancia del ingreso, egreso y diferencia; mandó poner en subasta pública el ramo de tabaco de los departamentos de Quito y del Azuay; expidió un decreto sobre papel sellado; y, en uso de la facultad que le dió el Congreso, nombró para Visitador de las oficinas de rentas, al Sr. D. Angel Tola, Tesorero entonces del departamento de Guayaquil. Prohibió la circulación de la moneda falsificada, ordenando, en el mismo decreto, que para que se admita la moneda granadina, se ensaye en nuestra casa de moneda, y lleve esta marca M. D. Q., que pondría la misma casa sólo en la de buena ley.

No pocos por ignorancia ó llevados por el deseo torpe de allegar dineros de cualquier modo, y quizá algunos instigados por la avaricia que al mismo tiem-

po que desfigura con la extenuación y la carencia de cuanto es menester para habitar y vestir según la clase y circunstancias de cada uno, atormenta el alma con la hiel enherbolada que sin intermisión derraman el cálculo, la desconfianza y la avidez de acaudalar, lo cierto es que, según la "Gaceta del Gobierno del Ecuador", de 5 de Enero de 1833, *con escándalo de la moral, del buen orden, del bien público, se habían dado varios vecinos de la Capital, y de otros lugares no muy distantes, á fabricar moneda falsa, y habían plagado con ella casi todos los pueblos del Estado.* "Indigna el pensar, se lee en aquel periódico, que personas que se tienen por respetables, se hayan dedicado á medrar así á costa de la felicidad del país. Asombra el pensar, repite, que personas que se tienen por instruídas, se hayan atrevido á sostener que la fabricación de la falsa moneda es un género de industria tan lícito como otro cualquiera; y que su circulación era un bien para el Ecuador, por cuanto se aumentaba así la masa del numerario, de un numerario que no se exportaría para el comercio extranjero". Pues bien, el General Flores, en cumplimiento de su deber, expidió el enunciado decreto, impidiendo la circulación, y conminando con las penas de la ley, á los autores ó cómplices de ese atentado; hizo más el Gobierno, para en lo posible remediar el daño, mediante grandes esfuerzos y sacrificios, dispuso que en Quito, Otavalo, Ibarra y Guayaquil, que eran los lugares á donde mas había afluído la mala moneda, se cambiase por buena. Fácil es comprender el júbilo con que en esas poblaciones recibirían tan necesario como único medio de salvar la situación pecuniaria del país, que día á día iba agravando el estado del comercio y de las demás industrias.

En el ramo de Guerra, detalló las atribuciones de los Comandantes de armas, prohibió que se manden Oficiales en comisión á la Capital, excepto en casos de trastorno, y reglamentó el suministro de bagajes.

Para el Despacho de Gobierno dispuso por decreto, que los Ministros y el Jefe de Estado Mayor General, se reúnan en la Sala de Gobierno los lunes, miércoles y viernes, á las diez del día, llevando cada cual los asuntos de su Secretaría, á fin de que en Consejo

de Ministros se dicten las resoluciones que tenga por bien el Ejecutivo. También, que además se reúnan frecuentemente y conferencien sobre la situación del Estado, para que acuerden lo que convenga y haya uniformidad en el movimiento administrativo. Con el objeto de evitar los males consiguientes á la inexactitud de los empleados, dió un decreto de asistencia á las oficinas, conminando con descuentos proporcionales de sueldos á los que faltaran sin causa justa y comprobada.

Tales fueron los actos Legislativos y Ejecutivos de 1832. Volvamos á tratar del estado político; continuemos con lo relativo al Cauca, en la enunciación de cuyos hechos hemos recordado las siguientes palabras de las Memorias del General Joaquín Posada Gutiérrez, que como se sabe, fué enviado con el General Mugüerza por el Gobierno de Bogotá á ese departamento, hizo la campaña, vió mucho, se instruyó de todo y después escribió con alguna detención, sólo sobre lo que á su juicio hubo de más importante, hablando de lo ocurrido en el asunto en referencia dice: "Los acontecimientos se sucedían tan rápida y casi simultáneamente en el Sur de la Nueva Granada y en el Ecuador, que es difícil referirlos sin cierta confusión, y hacerlo en su orden cronológico, es casi imposible".

Por la adición á la Memoria del Jefe de Estado Mayor General, la relación de que nos volvemos á ocupar alcanza en compendio hasta el 19 de Septiembre, día en que el Comandante en Jefe de nuestras fuerzas, D. Antonio Farfán, desocupó Pasto, proporcionando así al General Obando entrada fácil y sin resistencia militar á esa ciudad. Con efecto la ocupó el 22.

Aunque excusable, la salida de Pasto del General Farfán, fué casi por todos censurada. El General Flores la llevó muy á mal, pues precisamente por entonces estaba de marcha con el escuadrón *Granaderos* y algunos elementos de guerra, como en efecto llegó á Túquerres el 1º de Octubre y se le incorporaron las tropas que habían evacuado Pasto. De Túquerres propuso Flores á Obando un armisticio, y que mientras los dos arreglaran lo conveniente, se reputase neutral ese cantón, y el río Guáitara, la línea divisoria de los

dos territorios. Mediante algún esfuerzo, Obando defirió á la solicitud de Flores, pasó al campamento de éste, tuvo una entrevista amistosa y regresó á Pasto, donde en compañía de D. Joaquín Posada Gutiérrez celebró el 8 de Diciembre con el comisionado del Ecuador, Dr. Arteta, el tratado de paz que terminó la dilatada contienda, consignando en su primer artículo el reconocimiento mutuo de la soberanía é independencia de los dos Estados, y luego fijando el río Carchi de límite ó frontera de los mismos. Atenta la pertenencia de los puertos Tola y Tumaco á la antigua presidencia de Quito, y á solicitud del Sr. de Arteta, por acto adicional al tratado, en la misma fecha, 8 de Diciembre, se dejó para que después se determinara lo justo en cuanto á aquellos puertos. "Habiéndose manifestado por parte del Ecuador, dice el tratado adicional, que los puertos de la Tola y Tumaco comprendidos en la provincia de la Buenaventura por la ley colombiana de 25 de Junio de 1824, sobre división territorial, debieran corresponder y pertenecer á aquel Estado, á mérito de que aun antes del año de 1810, estaban incorporados al territorio de la Presidencia y Gobernación de Quito; y no reputándose autorizados los Comisionados de la Nueva Granada para acordar cosa alguna en este asunto, han convenido en que el Gobierno del Ecuador se entienda con el de Nueva Granada, á fin de que por medio de pactos ó estipulaciones particulares se arregle y determine".

Tal fué en el año de que hablamos el término de la anexión del departamento del Cauca al Estado del Ecuador.

Para concluir, veamos las economías que se adoptaron en la clase militar, y la fuerza disponible con que contó el Gobierno por aquel tiempo; para ello, recurramos, cual á única fuente, á lo que el Jefe de Estado Mayor General expuso á la Legislatura del año de que nos ocupamos. Las anotaciones son del documento N<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> que él cita, mas tan sólo con respecto á la *fuerza disponible*, que en muy poco se diferenciaba de la *fuerza total*.

Dice:—"Aunque el decreto que habéis dado en 4 de Noviembre de 1831 para el arreglo de la fuerza pública,

obtuvo el exequatur del Ejecutivo, no ha sido publicado sino en el Departamento del Cauca, y por partes en algunos lugares del Estado, en razon de haber sido declarada la guerra cuando debian hacerse las reformas. Sin embargo, el Gobierno, penetrado de la conveniencia de esta ley, ha dictado providencias útiles que han contribuido á economizar gastos de bastante consideracion, como lo acreditarán los documentos marcados bajo los numeros 7º y 8º”.

“CIRCULAR DE 15 DE MAYO DE 1832.—Nº 7º  
—S. E. el Vicepresidente encargado del Ejecutivo, teniendo á la vista la necesidad de acantonar el Ejército por escalones desde Otavalo hasta Pasto, durante la actitud de guerra en que desgraciadamente se encuentra el Estado; y considerando que para ocurrir á los indispensables gastos de las medias pagas mensuales y raciones que diariamente se consumen, es de urgente precision tomar con tiempo las medidas de una legal economía, para que no quede sin efecto tan prudente precaucion, se ha servido resolver.

“Primero: que las Inspecciones Generales de milicias, que fueron encargadas por el Gobierno en algunos departamentos al cuidado de algunos Generales ó Jefes del Ejército, queden refundidas á las Comandancias Generales desde el día en que se reciba la presente disposicion, conforme á la ley de 1º de Abril de 1826.

“Segundo: que los Generales y Jefes á quienes se refiere el artículo anterior, queden en la clase de sueltos, sin mas goze que el de la tercera parte de sus respectivos sueldos, señalada por el decreto de 28 de Febrero de 1827.

“Tercero: que todos los Jefes y Oficiales veteranos que se hallan destinados en la milicia nacional, ya sea en la clase de instructores ó en la de Jefes de los cuerpos de ella, no gocen por ahora sino de la tercera parte del sueldo de sus clases; pero esta disposicion no tendrá efecto para con aquellos Jefes y Oficiales de los cuerpos de milicias, que al juicio del Gobierno, puedan ser destinados para aumentar el Ejército en la actual campaña; de que se dará aviso oportunamente.

“Cuarto: que las oficinas de los Estados Mayores

de departamentos queden reducidas al Jefe de cada una de ellas, á un Capitan adjunto, y á dos escribientes subalternos.

“Quinto: que las Comandancias Generales no tengan mas oficiales para su despacho que sus Secretarios, y un escribiente.

“Sexto: que todos los Jefes y Oficiales que resulten sobrantes, tanto en los Estados Mayores como en las Comandancias Generales, no disfruten sino de la tercera parte de sus respectivos sueldos.

“Septimo: que á los Jefes y Oficiales veteranos, sueltos ó retirados que rehusen prestar sus servicios en los cuerpos de milicias por la tercera parte de sueldo, despues de circulada y publicada la presente órden, se les borre de la lista militar, y se les recojan los despachos que obtengan del Gobierno, quedando de simples paisanos por su desobediencia.

“Todo lo que tengo la honra de comunicar á US. para su inteligencia, cumplimiento, circulacion, á quienes corresponda, y publicacion en la órden general del departamento del mando de US.—Dios guarde á US.—Es copia.—*A. Martinez Palláres*”.

“CIRCULAR DE 16 DE MARZO DE 1832.—Nº 8º —Provocado el Gobierno á una guerra injusta por el del Centro, á pretexto de la cuestion pendiente sobre límites, se ve en la necesidad de buscar recursos para sostenerla, con la firmeza y dignidad que exige el honor de la Nacion; y no siendo su ánimo apelar á las medidas extraordinarias á que se recurre en casos de esta naturaleza, sino cuando lo exijan circunstancias apuradas, busca sus remedios en las mismas leyes, á fin de evitar gravámenes al pueblo.—En su virtud, S. E. el Vicepresidente encargado del Ejecutivo, se ha servido disponer: que durante la accion de guerra en que actualmente se encuentra el Estado, ningun General, Jefe, ni Oficial del Ejército que no se halle en actual servicio con destino efectivo, pueda gozar sino de la tercera parte del sueldo á su clase; comprendiéndose en esta disposicion, aun aquellos que hayan obtenido del Gobierno una asignacion mayor por las letras que se les haya concedido á excepcion sólo de los

que absolutamente inutilizados en el servicio, no tengan por su invalidez otro recurso de proporcionarse la subsistencia, sino con aquella parte de pago que en razón de esta misma circunstancia se les haya librado en sus respectivos despachos.

“Tengo la honra de comunicar á US. para su cumplimiento, circulacion á quienes por parte de US. corresponda, y publicacion en la órden general.—Dios guarde á US.—Es copia.—*A. Martinez Palláres*”.

“El Ejército, se componia, á últimos de Julio, de los batallones de infantería Várgas, (1) Quito, (2) y Flores: (3) de una compañía de artillería que mandó formarse en Guayaquil: (4) de varios piquetes de la misma arma que existen en esta Ciudad, en la de Pasto y la Costa: (5) y de dos regimientos de caballeria 1º y 2º de lanzeros. (6) Todos estos cuerpos reunidos componían el total de hombres que expresa el documento Nº 9º; (7) mas despues de la sublevacion de las cuatro compañías del batallon Flores, ha quedado reducido al que manifiesta la nota del mismo documen-

(1) Comandado por el Coronel Juan Pereyra, tenía 2 jefes, 26 oficiales, 1 Capellán y 322 plazas.

(2) Mandado por el Coronel José María Guerrero, constaba de 2 jefes, 28 oficiales, 1 Capellán, 3 cirujanos y 406 individuos de tropa.

(3) Tenía 2 jefes, fué el 1º el Coronel Alejandro Antonio López, 25 oficiales, 1 Cirujano y 630 individuos de tropa.

(4) Al mando del Coronel Pedro Mena, y constaba de 2 oficiales, 1 Cirujano y 114 plazas.

(5) El de Pasto, al mando del Primer Comandante Antonio Moreno, constaba de un oficial y 15 soldados: el de Iscuandé al del Segundo Comandante Víctor Pouncher; una compañía de infantería de marina, de 99 hombres, 2 oficiales y un Jefe, Segundo Comandante Pascual Guédez; y el piquete de Ayacucho, de 38 plazas, mandado por el Capitán V. Villarruel.

(6) El primero al mando del Coronel Antonio España, constaba de 2 jefes, 16 oficiales, 2 cirujanos, 203 plazas y un mariscal; y el segundo, mandado por el Coronel Manuel Guerrero, constaba de 3 jefes, 16 oficiales, 2 cirujanos, 222 soldados y 3 mariscales. Tenían estos dos cuerpos 411 caballos.

(7) Según ese documento, montaba el pie de fuerza á 15 jefes, 118 oficiales, 2 capellanes, 9 cirujanos, 2061 individuos de tropa y 4 mariscales.

to. Para suplir la falta de esta fuerza, el Gobierno dispuso reemplazarla con la milicia de esta Capital, veteranizando tres compañías, entre las cuales puede asegurarse que es veterana mas de la mitad. (1) En consecuencia, fué necesario expedir despachos de Ejército en favor de sus oficiales. Este nuevo cuerpo lleva el nombre glorioso de Pichincha. En General el Ejército ha sufrido grandes privaciones de toda especie, y las sufre aún con una paciencia admirable y digna de consideracion. Permitidme que os lo presente acreedor á vstra gratitud y á la del Estado. Hacen mas de seis meses que no ha tenido otro auxilio que sus raciones, que si bien es suficiente para no dejar de existir, no es bastante para satisfacer á las demás necesidades anexas á la vida”.

Habiendo dado una idea de las circunstancias del país, de los actos administrativos y legislativos en 1832, conforme á nuestra costumbre de concluir la Introducción histórica de cada libro de actas con uno ó más rasgos biográficos de los diputados á las legislaturas de que vamos ocupándonos, tracemos los relativos al Sr. Dr. Arteta, pues que, como manifiesta este escrito preliminar, aun figuró en el orden diplomático.

### PEDRO JOSÉ DE ARTETA.

No es la primera ocasión que se escribe este nombre para el público con algo que recuerde las luces y virtudes de quien no há mucho lo llevó entre nosotros, y, al llamamiento de Dios, partió ya para las regiones eternas: el orador azuayo, Dr. D. Vicente Cuesta nos dejó en Oración fúnebre el relato de éllas, el Sr D. Francisco Campos no las olvidó en su Galería biográfica, y en algunas necrologías recordamos haberlas visto puntualizadas con encomio. A nuestra

---

(1) Después de la sublevación, veteranizadas las compañías del Pichincha, constaba la fuerza armada, á más de 106 individuos de las planas mayores de milicias, de 13 jefes, 125 oficiales, 2 capellanes, 9 cirujanos, 1937 individuos de tropa y 4 mariscales. A los 411 caballos se aumentaron 36 mulas para el servicio del segundo regimiento lanceros.

vez, consecuentes al propósito de dar una idea siquiera fuese de uno ó dos Diputados á cada Legislatura de las que vamos hablando, démosla del Sr. Arteta, pues fué indudablemente de los más notables miembros del Congreso de 1832.

De matrimonio legítimode D. Joaquín de Arteta, Ministro Oficial real, con Doña Leonor Calisto, nació en Quito el año de 1797. Fueron sus abuelos el Capitán de ejército D. Lorenzo de Arteta y D. Nicolás Calisto, Colector general de diezmos. Tan nobles como cristianos progenitores le infundieron desde niño modales finos, agradable trato y lo que es más, ideas sanas y prácticas religiosas que con irrepreensible conducta y dedicación al estudio supo fomentar durante su vida, lo cual influyó, no poco, en la excelente reputación de que siempre disfrutó y en que la fortuna muy rara vez se le manifestara adversa.

Fueron sus maestros los Dres. José Manso Loza, Manuel Orejuela y José García Parreño, quienes lo estimaron en tan alto grado, que en uno de sus certificados dicen: "que el jóven Pedro José de Arteta por su buen juicio y aptitudes había merecido que se le distinguiera con los empleos de Bedel de casa y Secretario del Colegio, añadiendo que ha sido el colegial que con mayor anhelo se ha interesado en el decoro y esplendor del Colegio, y ha superado á todos sus condiscípulos en talento é instrucción, de que ha dado luminosas pruebas en los actos literarios que ha sostenido".

Del año de 1820, en que mediante un lucidísimo examen se graduó de Doctor en jurisprudencia, al de 1822 desempeñó los honoríficos cargos de Alcalde de la Hermandad de la Capital, Consejero y Procurador síndico de la Universidad y Regidor del Cabildo de Quito.

Después de la batalla de Pichincha, el Libertador organizó las milicias de esta ciudad, y atendiendo al patriotismo y aptitudes del joven Doctor, lo colocó en ese cuerpo confiriéndole previamente el despacho de Capitán, en la cual clase hizo el año de 23, á órdenes del General Bartolomé Salom, lá campaña contra el realista Agustín Agualongo que dió por éxito la derrota de éste y el que las Guardias nacionales de Qui-

to entraran victoriosas á Pasto. El Sr. Arteta quedó en el cantón de Túquerrez de Jefe político y militar, cargo en que cesó cuando las circunstancias lo permitían, y sin más mira que la de regresar al seno de su familia á seguir los estudios, como en efecto continuó estudiando y se incorporó en Diciembre del mismo año en el honorable colegio de abogados. En la campaña preparaba su incorporación ó le fueron suficientes pocos meses. No omitamos que mas de un año antes de recibirse de abogado, á los 25 de edad, mereció la honra de que la Asamblea electoral de la provincia de Pichincha lo eligiese para Diputado en el Congreso de Colombia.

Como prueba irrecusable, que lo es, del distinguido talento, virtud ejemplar y dedicación no común al estudio, reproducimos los siguientes conceptos que hemos visto transcritos de un informe de la Universidad en 1825: "Si el mérito tuviera cifrados todos los elogios de que era digno un informe, nunca sería este bastante para expresar el que ha labrado el Señor Procurador Síndico Fiscal Dr. Pedro José de Arteta, desde los primeros años de su carrera; y la Universidad debía en cierto modo correrse á vista de que, fuera de las borlas de Doctor, con que le había condecorado, no tenía mas que ofrecerle".

Parece que á un joven no puede hacerse mayor elogio; mas para mostrar que lo mereció, designemos los cargos que se le confiaron ya de abogado, antes y después de la independendencia de nuestra República. En 1825 desempeñó la Alcaldía 1.<sup>a</sup> municipal y el Juzgado de letras; en 26. fué profesor de las clases de jurisprudencia civil y canónica en el Colegio de Guayaquil; en 28, de las de derecho de gentes y de legislación de la Universidad de Quito, á más de haberse hecho cargo por tres años del Vicerrectorado del mismo establecimiento; en 29, el General Bolívar le confirió el nombramiento de Ministro Juez de la Corte superior; y en 1830, se le reeligió para Alcalde 1.<sup>o</sup> Municipal, fué nombrado para Contador General del distrito del Sur de Colombia, fué elegido por la Asamblea constituyente reunida en Riobamba para Secretario de ese primer Congreso del Estado, y después, por decreto de Go-

bierno, fué designado para primer adjunto de la Dirección de estudios que se puso á cargo del Dr. José Fernández Salvador.

En la azarosa y delicada cuestión sobre límites con la Nueva Granada, se le comisionó primero para tratar con los Sres. Restrepo é Ilmo. José María Esteves, Obispo de Santa Marta, y luego, estando ya de Rector de la Universidad de Quito, con los Generales Obando y Posada Gutiérrez: celebró con los últimos el tratado de paz, alianza y amistad por el cual quedó, el 8 de Diciembre de 1832, reconocida por aquella nación la independendia del Ecuador. En el 2º tomo de las memorias históricas políticas del General Posada Gutiérrez, refiere este Señor la celebración del Tratado, y del Dr. Arteta dice, que fué *cumplido caballero, de vasta instrucción y de modales distinguidos*.

De 1834 á 1840 ejerció cargos á cual más honoríficos: fué Director de estudios, Ministro de lo Interior y de Relaciones Exteriores, Presidente del Senado y Consejero de Gobierno; y por no haber aceptado, no desempeñó el de Ministro Plenipotenciario ante el Gabinete de Madrid, que se le confió el año de 1838. En 41, cuando con motivo de la nueva acogida que dió el Ecuador á la provincia de Pasto, el Ministro Cuervo de Nueva Granada obtuvo pasaporte para volver á su patria, dejando casi en escisión á los dos Estados, y Mr. Mendeville, Agente del Gobierno Francés, intervino para evitar que se consumara el rompimiento, el Sr. Arteta, fué comisionado especial pará tratar con el Sr. Cuervo, y celebró hábilmente un convenio preliminar que encaminó á la armonía á los dos Gobiernos. En 42, la prensa exhibió la candidatura de Arteta para la Presidencia de la República, y en la Convención de 43, "la voz del Diputado Arteta pesaba en las resoluciones de la Cámara con la fuerza de la inteligencia y la larga práctica de los negocios públicos".

Si el Ecuador, como otros países, ha visto con pena subir al solio de la primera magistratura á ciudadanos indignos de tan noble ascenso, también, preciso es decirlo, en el sitio de los altos jueces jamás ha mirado con beneplácito sino á hombres de bien que á sus luces han añadido nobles precedentes de conducta

y aun otros títulos de merecimiento. En el número de los de esas cualidades, entre los que han tenido indisputable derecho al uniforme que sólo la Justicia debe conceder á sus Ministros, incluimos al Sr. Arteta por su reputación, distinguido rango y lucida manera de desempeñarse en los altos puestos que ocupó en la vida pública. De 1847 á 51, y de 61 á 67, esto es, diez años en dos períodos, fué Ministro de la Corte Suprema, de ellos cuatro presidió el Tribunal, y se le reputó por todos en ambas épocas uno de los más respetables magistrados.

La revolución de 1851 hizo descender de la Presidencia de la Corte Suprema al Dr. Arteta y se vió este Señor en necesidad de trasladarse á Cuenca, "donde se mostró, como siempre, culto, amable, conciliador, llevándose con sus maneras aristocráticas la atención y las simpatías de toda la provincia del Azuay, dice el orador azuayo. Las autoridades, continúa el mismo, no veían bien la cordial popularidad que rodeaba en Cuenca al Sr. Arteta; y un día se vió su casa circulada de pretorianos y vigilada por centinelas hasta en su dormitorio". De *atrevida evasión*, califica el orador citado la manera como entonces con su apoyo se puso en cobro; y entre perseguido, preso después y luego expatriado á Europa, pasó ocho años hasta el de 59, en que se le nombró para que fuera uno de los del triunvirato que crearon los pueblos para el gobierno de la Nación; empleo que no aceptó, pues la repugnancia con que miraron el nombramiento los obsecados enemigos políticos del partido á que pertenecía, le hizo no vacilar en la excusa, era hombre de pundonor.

De talento general y de variada instrucción, su mérito le recomendaba para diversos y elevados cargos. Si desde antes de recibirse de abogado y de que se independizara el Ecuador, ya se le llamó á ocupar asiento entre los legisladores de la gran Colombia, después, cuando no ladeado por adverso á algunos gobiernos, casi no hubo Congreso á que no perteneciera: estuvo en el de 1830, en el de 31, 32, 33, 35, 39, 43 y en el de 61 en cuyas *candentes discusiones se encontraba la prudente y mesurada experiencia del Sr. Arteta, quien con la lucidez del talento, el aplomo de los prin-*

*cipios que eran su vida, y con el calor de un corazón cuya virilidad no habían menoscabado los años, derramaba torrentes de luz en los problemas que se discutían, dice el Sr. Cuesta concoleaga de Arteta en el de 61, y con relación á lo que en ese Congreso observó.*

En Mayo de 1867, la República le eligió para su Vicepresidente por sufragio universal, directo y secreto, y al posesionarse del destino contrajo el deber de presidir el Consejo de Gobierno y, ocasionalmente, también la Nación. En ambos cargos hizo cuanto bien pudo, y mal á nadie.

Hombre que se había recomendado tanto por sus aptitudes, que había figurado en las tres ramificaciones en que se divide para el ejercicio el poder público, que había acumulado muchos conocimientos y allegado no pocos dineros y experiencia, aun aspiró á más el Sr. Arteta; aspiró á sublimar su espíritu, y á menudo, contrito en su retiro, recorría sus faltas para acusarse, y perdonado unirse á Dios en divinizador banquete. Cuan vil y abyecto es el hombre que no se eleva sobre la humanidad, ha dicho Séneca. Uniéndose á Dios en espíritu y en verdad perpetuamente, así y solo así creemos posible elevarse sobre la humanidad; lo demás, entendemos, es figurar, hacerse notable en toda ó parte de ella; pues fué, Prefecto de la Congregación de María inmaculada, y al pie de la efigie de la Reina de los Santos, á más de cien caballeros edificó en Quito mucho tiempo con su ejemplo; de otra manera, al no llevar una vida cristiana, difícil, muy difícil, era que después de terminada á los 76 años de edad, y de ellos cosa de 40 de vida pública, se hubiese escrito lo que se escribió del Sr. Arteta: "Su existencia bendita ha ido á perderse en el seno de Dios, como esos arroyos que se pierden en el mar, sin llevar en sus linfas el fango de los campos que atraviesan".

Pasados pocos años de vida exclusivamente dada al cumplimiento de los deberes de padre de numerosa familia y de hijo fiel y fervoroso de la Iglesia, paseaba un día en el jardín de su Granja, á obra de dos leguas de Quito; concluído el ejercicio, sintiéndose algo mal, buscó abrigo en la cama, y á pocos momentos levantaron su cadáver. Domingo 24 de Agosto de 1873 á

la una de la tarde, una apoplejía fulminante puso término á la vida de este ilustre patricio. La inesperada nueva del fallecimiento se divulgó en la ciudad, fué generalmente sentido, familias muchas y notables vistieron luto, perdían el más importante deudo. En el acta del 25 de la Cámara de Diputados se lee: "El H. Diputado Benjamin Chiriboga dijo: que el Sr Dr. D. Pedro José de Arteta ha dejado de existir, y que era un deber de justicia de la Representacion Nacional tributar un homenaje á la memoria del hombre que había consagrado su vida al servicio de la Patria, y cuyo nombre aparece entrelazado honrosamente con los grandes acontecimientos que le han elevado al grado de civilizacion y felicidad en que se encuentra. Hizo. en consecuencia, y con apoyo de los Honorables Dávila, Estupiñan y Guerrero, la mocion siguiente: Que la Cámara de Diputados inscriba en el acta de este día el nombre del Sr. Dr. Pedro José de Arteta, como un homenaje á la memoria de tan distinguido patriota y virtuoso ciudadano. Puesta en discusion y consultado el voto de la H. Cámara, resultó unánimemente aprobada".

Fué el Sr. Arteta de mediana estatura; gordo, que no delgado; de andar mesurado, airoso; cabeza proporcionada, cubierta de pelo oscuro que ordinariamente terminaba en bucle y le tapaba parte de la oreja; frente no espaciosa, con entradas apenas perceptibles; ojos pardos de regular tamaño y mirar apasible; nariz corva y abultada; boca más bien grande que pequeña, de labios delgados aunque ancho el superior; casi recto el término de la barba; rostro abultado, rasurado siempre; cuellicorto, y de conjunto noble y agradable.

Quito, á 31 de Mayo de 1888.

*Francisco Ignacio Salazar.*

# ACTAS

del segundo Congreso Constitucional del Ecuador.

AÑO DE 1832.

---

## *Acta de instalación.*

En la ciudad de Quito, capital del Estado del Ecuador, á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos, vigésimo segundo de la Independencia. Reunidos á las seis de la tarde, en la sala destinada para las sesiones del Congreso, los Señores Diputados existentes en la Capital, á saber: por la provincia de Pichincha los Señores Bernardo Arias Blanco, Pedro José de Arteta, Pablo Váscenez, Salvador Ortega, José Parreño, José María Lazo; por la de Chimborazo, los Señores Pedro Manuel Quiñones y Ramón Gortaire: por la de Imbabura el Señor Vicente Flor: por la de Guayaquil, el Señor José Ignacio Pareja: por la de Cuenca los Señores Francisco Eugenio Tamariz, José Peñafiel, Ignacio Ochoa, Julián Alvarez, Antonio Arteaga, José Torres: por la de Loja, los Señores José Pío Escudero, José Javier Valdivieso y Jerónimo Carrión: por la de Pasto, el Señor Antonio Salvador; y por la de Buenaventura, los Señores Fidel Quijano y Francisco Landázuri; y encontrándose el quórum legal, el Sr, Fidel Quijano, Director nombrado para las Juntas preparatorias, anunció que debía procederse á la instalación del Congreso, nombrándose previamente un Secretario *ad hoc*, cuyo destino recayó en el Señor Pedro Quiñones, por unanimidad de votos. Prestaron el juramento constitucional los Señores Pareja, Váscenez, Gortaire, Lazo, Arias Blanco, Torres y Landázuri, y habiendo el Señor Director preguntado si se decla-

raba instalado el Congreso, tomó la palabra el Sr. Flor, con el objeto de manifestar que no había el número suficiente, que en su concepto, debía ser el de veintiocho, siempre que el Congreso considere al Departamento del Cauca parte del Ecuador, é hizo la moción de que el Congreso declare previamente si el Departamento del Cauca deba contarse por parte integrante del Estado; fué apoyada por el Sr. Escudero. El Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Lazo, indicó que la declaración que en su concepto debía hacer previamente el Congreso, era la de, si estando ocupadas las provincias de Popayán y del Chocó por fuerzas de la Nueva Granada, y no pudiendo mandar sus Diputados, ni existiendo aquí sus suplentes, debía procederse á la instalación del Congreso, sin contarse con aquella Diputación, y el Sr. Flor añadió, considerándose aun aquel Departamento parte integrante del Estado. Discutidas estas proposiciones, se propuso por varios Señores que se votase por partes, y habiendo obtenido la preferencia la del Señor Arteta, resultó aprobada, disponiéndose que la del Señor Flor se reservase para cuando se instale el Congreso, cuyo acto se declaró inmediatamente. Luego anunció el Sr. Director, que debiendo procederse, según el Reglamento, á la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretarios, se nombrasen dos escrutadores. Verificada la votación, y hecho el correspondiente escrutinio, resultó que el Sr. Arteta obtuvo quince votos, tres el Sr. Tamaríz, cuatro los Señores Valdivieso y Carrión, y uno los Señores Arias Blanco, Lazo, Ochoa, Salvador y Quiñones, declarándose electos los dos primeros. Recogidos los votos para Presidente, apareció del escrutinio el Sr. Ortega con nueve votos, con cuatro el Sr. Arteta, los Sres Vásconez y Tamaríz con tres, y los Sres. Peñafiel, Escudero y Quiñones con uno; no habiendo obtenido ninguno las dos terceras partes, se concretó la votación á los Sres. Ortega y Arteta que reunían mayor número de votos. La segunda votación resultó nula por haberse encontrado un voto blanco, con cuyo motivo se advirtió la falta de un examinador de papeletas, que según el Reglamento, debía nombrar el Congreso, el cual nombramiento recayó en el Sr. Arias Blanco por diez y ocho votos contra cuatro que obtuvo el Sr. Lazo. Procediéndose en segunda á nuevo escrutinio, con advertencia de que se firmasen los votos, cubriéndose las firmas, resultaron once votos en favor de cada uno de los Sres. Arteta y Ortega, y como ninguno obtuviese las dos terceras partes, se repitió la votación por cuarta vez, en la que, el primero obtuvo nueve votos, y el segundo

once. Practicada nuevamente, aparecieron ocho en favor del primero, y catorce por el segundo. En la sexta votación, hubo quince votos por el Sr. Ortega y siete por el Sr. Arteta; y resultando las dos terceras partes por el primero, se declaró legalmente electo Presidente del Congreso, y sin embargo de que alegó varias razones para excusarse, fué posesionado de su destino, previo el juramento constitucional. Hecha la votación para Vicepresidente, del primer escrutinio resultaron seis votos por el Sr. Pareja, cinco por el Sr. Vásconez, tres por los Sres. Arteta y Arias Blanco, dos por los Sres. Quijano y Quiñones, y uno por el Sr. Tamariz. Concretada la votación á los Sres. Pareja y Vásconez que obtenían mayor número de votos, sin llegar ninguno á las dos terceras partes, resultó del segundo escrutinio, que el Sr. Vásconez obtuvo catorce votos, y ocho el Sr. Pareja. Repetida por igual motivo, se encontraron diez y ocho votos en favor del primero y cuatro por el segundo; y habiéndose declarado legalmente electo el Señor Vásconez, fué posesionado, no obstante que también se excusó.

En seguida, debiendo procederse á la elección de Secretarios se propuso por el Señor Quiñones, con apoyo de otros Señores, que aunque el Reglamento prevenía fuesen dos los Secretarios, juzgaba oportuno que se reformase en esa parte, disponiéndose que solo haya uno, pues que la experiencia había acreditado no haber necesidad de dos. Se acordó así por pluralidad de votos, practicándose la elección, manifestó el escrutinio once votos en favor del Señor Mariano Miño, nueve por el Señor José María Salazar, y uno por cada uno de los Señores Manuel Angulo y Pedro Moncayo. Como ninguno obtuvo la mayoría absoluta, se redujo la votación á los dos primeros, y se declaró legalmente electo al Señor Miño, por haber obtenido quince votos en concurrencia de siete que resultaron á favor del Señor Salazar.

Luego se nombró una Comisión compuesta de los Señores Arteta, Escudero, Flor y Torres, para que anunciaran á S. E. el Presidente del Estado la instalación del Congreso y las elecciones que se habían verificado. A su regreso expuso el Señor Arteta haber cumplido la comisión con aquel encargo, y que se congratulaba altamente S. E. el Presidente de la instalación del Congreso y de la elección que había practicado en los Señores Ortega y Vásconez, para Presidente y Vicepresidente, prometiéndose del patriotismo de los Señores Representantes los mejores resultados en las angustiadas circunstancias en que se veía la

Patra, qyiuie trabajarían de acuerdo con el Poder Ejecutivo en este laudable objeto.

En este acto fué anunciado é introducido en la forma de estilo el Señor Ministro Secretario de Estado, el que á á nombre de S. E. el Presidente del Estado, presentó su Mensaje contraído á manifestar su congratulación por la reunión del Congreso, y la conducta que había observado con respecto á la incorporación del Cauca decretada por una ley, y contradicha por la Nueva Granada hasta el extremo de declarar la guerra al Ecuador, interesando al Congreso para que con preferencia tomara en consideración este importante negocio. Después de leído aquel Mensaje, se contestó á la voz por el Señor Presidente, á nombre del Congreso, ofreciéndole su exclusiva dedicación á este asunto, como que de él dependía la salvación de la Patria, y retirado el Señor Ministro de Estado, se levantó la sesión.

*Fidel Quijano.—J. Bern. Arias.—Pedro José de Arteta.—Salvador Ortega.—Pablo Vásconez.—Juan Ignacio Pareja.—Antonio Arteaga.—José Peñafiel.—Ignacio Ochoa.—José Torres.—Julián Antonio Alvarez.—Pío de Escudero.—Jerónimo Carrión.—Francisco Eugenio Tamariz.—Francisco José Landázuri.—José Javier de Valdivieso.—Vicente Flor.—Pedro Manuel Quiñones, Diputado Secretario.*

---

*Sesión del 26 de Setiembre.*

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Quijano, Landázuri, Salvador, Flor, Arias Blanco, Arteta, Parreño, Lazo, Gortaire, Tamariz, Ochoa, Arteaga, Peñafiel, Alvarez, Torres, Valdivieso, Escudero, Carrión y Pareja; y observándose que importaba la pronta apertura de la sesión, pues que en ella debían considerarse negocios de grave trascendencia que había indicado el Honorable Ministro de Estado en la sesión anterior, y que el no estar en la sala el Honorable Diputado que había sido nombrado Secretario para la sesión de la instalación, no podía demorar los trabajos del Congreso, pudiendo nombrarse otro Secretario para el efecto de recibir el juramento y posesionar al elegido por el Congreso. se convino en nombrar al Señor Pedro José de Arteta que presencié el juramento, y posesionó al Señor Mariano Miño.

En seguida se anunció un Mensaje del Poder Ejecutivo, por órgano del Honorable Ministro de Estado el que

introducido, expuso que el Ejecutivo le mandaba anunciar á los elegidos del Pueblo, que la desmoralización y ninguna disciplina de los individuos del Ejército que se hallaba en Pasto, los había arrastrado á la más escandalosa prostitución de sus deberes y juramentos, y que con olvido de lo que exigía de ellos el Estado, se habían pasado al Ejército de la Nueva Granada; que en tal conflicto, esperaba el Ejecutivo de la prudencia y sabiduría de los Representantes, se adopten las medidas más conducentes para salvar el decoro é integridad del Estado, y que el Ejecutivo se atrevía á indicar, como la más calculada para nuestras circunstancias, la de dirigir una comisión encargada de negociar la paz con aquel Gobierno, ajustándose entre tanto un armisticio con el General Obando, Jefe del Ejército; y concluyó manifestando que el Ejecutivo que debía marchar en este mismo día para Pasto, sólo esperaba la resolución del Congreso para verificarlo, y después de que el Honorable Presidente manifestó en contestación que el objeto preferente del Congreso sería acordar con el Ejecutivo las medidas más oportunas para salvar al Estado por medio de una negociación honrosa, sujeto el asunto á la deliberación del Congreso, y al empezar la discusión, se dispuso llamar al Honorable Jefe de Estado Mayor General, para que presentara los datos que el Congreso estimaba necesarios para resolver la presente cuestión: entre tanto, y continuando el debate, se hicieron varias observaciones, creyendo algunos Señores que la calificación de los Honorables Diputados que habían tomado asiento en esta Legislatura, debía preceder á cualesquiera otra discusión: otros Señores exigieron del Honorable Ministro se informara al Congreso del resultado de las comunicaciones entre los comisionados de la Nueva Granada y el Ecuador, el que informó que muy luego se presentarían á la Legislatura los Protocolos de conferencias y comunicaciones entre dichos comisionados, que se habían dirigido á Guayaquil para su impresión, con cuya vista se instruiría la Legislatura de que habían sido desechadas por los Comisionados de la Nueva Granada las proposiciones más justas y racionales hechas por la Comisión del Ecuador, las mismas que especificó en su informe, que concluido, se hizo por el Honorable Arteta la siguiente moción: que el Congreso mande negociar la paz con la Nueva Granada, bajo las bases que acuerde con respecto al Departamento del Cauca, en cuyo debate creían algunos Señores que debían primero acordarse las basas para que sobre ellas recayera una resolución más acertada, pero notándose que antes debía el

Congreso deliberar si se mandaba ó no negociar la paz, siendo consiguiente á dicha resolución fijar las basas correspondientes, giró el debate sobre lo principal de la moción. Entonces se hizo presente por el Honorable Flor que las demandas del Gobierno Granadino, no sólo tenían por objeto la devolución del Departamento del Cauca, sino también la de algunos buques de la marina y de los Granadinos que servían en nuestro Ejército, que por tanto, la resolución del Congreso debía abrazar todos estos particulares, á lo que contestó el Honorable Ministro, que la devolución de alguna parte de la marina era un artículo expreso de los proyectos de Tratado, pero que la de los militares Granadinos, debía despreciarse como inconstitucional y temeraria. Cerrada la discusión, se votó y aprobó la proposición del Señor Arteta, y se consideró la del Honorable Tamariz, de que el Poder Ejecutivo nombre de dentro ó fuera del Congreso á los comisionados para negociar la paz, en cuya discusión se observó que si se comisionaban individuos del seno de la Legislatura, llegarían á suspenderse los trabajos del Congreso, porque apenas había el número necesario para continuar las sesiones, atendidas las enfermedades de algunos Señores, por lo cual el honorable Quiñones modificó la proposición del Señor Tamariz en estos términos: que el Poder Ejecutivo nombre de fuera del Congreso los comisionados para negociar la paz, después de lo cual repuso el honorable Ministro, que como los Diputados del Pueblo merecían también la confianza del Gobierno, no debía restringírsele la facultad de nombrarlos para la indicada Comisión, y votada la modificación del Honorable Quiñones, resultó negada, aprobándose como la había presentado el Honorable Tamariz. En seguida el mismo Señor Quiñones, manifestando que debía procederse cuanto antes al nombramiento de la Comisión ocasional, encargada de presentar las basas para la negociación de la paz, hizo la moción de que el Congreso proceda á su nombramiento, la que aprobada, fueron nombrados por mayoría de votos los Señores Tamariz, Arias Blanco y Arteta, y sacado por suerte el Señor Gortaire, entre los Señores Ochoa y Flor que reunían igual número de votos; en cuyo acto indicó el Señor Ministro la necesidad de que se pusiera cuanto antes en conocimiento del Poder Ejecutivo la resolución acordada por el Congreso sobre negociar la paz, y convenido en ello, y aprobada la comunicación, se le dirigió por un mensaje compuesto de los Señores Arias Blanco y Valdivieso, que á su regreso expuso el Señor Arias Blanco haber cumplido la comisión

con su encargo, y que S. E. el Presidente había expresado su ciega deferencia á las resoluciones del Cuerpo Legislativo, y su pronta disposición para ejecutarlas.

Después de esto se leyó la nota que con esta misma fecha dirige el Señor Pablo Vásconez renunciando el destino de Vicepresidente del Congreso á causa de sus graves enfermedades, para cuyo reparo dice haberse trasladado del cantón de Ambato á esta Capital, para aprovechar en ella de los recursos que faltan en las pequeñas poblaciones; al considerarse dicha exposición, manifestó el Honorable Presidente que también debía tomarse en consideración su renuncia: mas como por ausencia del Vicepresidente no había quien presida el Cuerpo, se procedió á resolver lo conveniente sobre la del Señor Vásconez; entonces el Honorable Quiñones hizo la moción de que las renunciaciones del Presidente y Vicepresidente se difieran indefinidamente, la que discutida y puesta á votación, salió negada, como lo fué igualmente la indicada renuncia del Sr. Vásconez, en cuyo acto, y siendo la hora, el Presidente levantó la sesión.

*Salvador Ortega* Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesión de la noche del 26 de Setiembre.*

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Quijano, Landázuri, Flor, Quiñones, Alvares (Julián), Torres, Lazo, Valdivieso, Carrión, Flor, Pareja, Arteta, Tamariz, Arteaga, Peñafiel y Gortaire, y leída el acta de la sesión de la instalación, hizo el Honorable Flor la observación de que su moción de que el quórum legal para la instalación fuera de veintiocho miembros procedía, no absolutamente, sino en el caso de que el Congreso considere al Departamento del Cauca como parte integrante del Ecuador, y reformada así la proposición, se aprobó la acta; entonces indicó el Honorable Presidente que debiendo considerarse con preferencia las basas para la negociación de paz presentadas por la Comisión ocasional; y exigiendo este negocio una discusión reservada, debía constituirse el Congreso en sesión secreta, como lo verificó, mandándose despejar la barra, y vuelta á la pública, el Honorable Presidente levantó la sesión.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

*Sesión del día 27 de Setiembre.*

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Flor, López Escobar, Arias Blanco, Parreño, Quiñones, Pareja, Alvarez (Julián), Torres, Carrión, Tamariz, Arteaga, Peñafiel, Arteta, Landázuri, Escudero, Valdivieso y Ochoa, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó también la Memoria del Honorable Jefe de Estado Mayor General, relativa á los Departamentos de Guerra y Marina, así como la comunicación del mismo Señor, dirigida á la Secretaría del Congreso, como suplemento á dicha Memoria, que presenta el estado de los negocios de aquellos ramos desde el receso de la Legislatura anterior, refiriendo las defecciones de algunas compañías de los Batallones Vargas y Flores, la dispersión del Batallón Milicias de Otavalo, y la negra traición del Comandante Ignacio Sáenz, que se pasó al ejército de la Nueva Granada con una columna de ciento noventa hombres fusileros con que debía guardar el Paso de Buesaco; para que se penetre el Congreso de que el Gobierno, en todas las medidas que ha dictado para salvar el país, se ha conducido con las más puras intenciones. Manifiesta, asimismo, que en las defecciones indicadas ha perdido el Estado en armamentos y equipos más de sesenta mil pesos, las medidas adoptadas por el Gobierno para reemplazo de las bajas, el presupuesto general del Ejército y de la Marina, y las circunstancias que han concurrido para no publicar más que en el Departamento del Cauca el Decreto de cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno para el arreglo de la fuerza pública. Presenta últimamente el pie de fuerza que ha tenido el Estado en diferentes períodos, é indica la necesidad que hay de dar una ley reglamentaria de la milicia nacional, de retirar los oficiales sueltos, de restablecer las Cortes Marciales para la administración de justicia militar, de aprobar el Decreto del Ejecutivo de cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, que ordena la creación del cuerpo médico quirúrgico, y otra en fin para que en los Colegios se instruya á los alumnos en el conocimiento de las leyes militares, se les adiestre en el manejo de las diferentes armas que componen el Ejército; concluida su lectura, y para que la indicada Memoria pudiera pasar á las respectivas Comisiones, se leyó el cuadro de ellas que había formado la Comisión de la mesa, el que obtuvo la aprobación del Congreso, y se mandó pasar á las de Guerra y Marina, á la de Legislación y Educación pú-

blica la indicada Memoria con los veintidos documentos que la acompañan.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicacion del Poder Ejecutivo, que por órgano del Honorable Ministro Secretario de Estado, pone en conocimiento del Congreso que S. E. el Presidente habla tenido á bien nombrar á los Honorables Señores Diputados Antonio Fernández Salvador y Pedro José de Arteta, cerca del Gobierno de la Nueva Granada, para que negocien y concluyan el Tratado de paz y amistad entre éste y aquel Estado, y el Congreso ratificó el expresado nombramiento.

Se expuso últimamente por el Señor Secretario, que no habiéndosele entregado cantidad alguna para los gastos indispensables de Secretaría y socorro de los amanuenses y porteros, se mandase librar siquiera la cantidad de cien pesos, lo que se acordó, previniéndose se oficiara al Honorable Ministro sobre el particular. Con lo cual se levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 28 de Setiembre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Quijano, Landázuri, Peñafiel, Arteaga, Lazo, Gortaire, Valdivieso, Escudero, Ochoa, Quiñónes, Alvarez (Julian), Pareja, Torres, Flor, López Escobar, y Arias Blanco, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Despues se dió cuenta con el informe de la Comision ocasional, encargada de presentar las basas para la negociacion de paz que exponiendo haber anunciado en la sesion anterior un proyecto de decreto conexionado con dichas basas, lo somete á la deliberacion del Congreso juzgándolo de la más alta importancia; el que leído en su totalidad, fue admitido á discusion, teniéndose este acto por primera, y señalándose para la segunda el lunes primero de Octubre, respecto á no haberse considerado urgente por el Congreso.

Acto continuo se leyó la reforma del Reglamento Interior de debates, presentado por la Comision ocasional nombrada al efecto por las Juutas preparatorias, que empezó á considerarse comparativamente, y girando la discusion sobre el primer artículo, se hicieron algunas observaciones sobre que las elecciones de Presidente, Vicepresiden-

te y Secretario, no debian resultar de los dos tercios de los miembros presentes, sino de la pluralidad absoluta de votos, y sujeto á votacion el artículo dividido en tres partes, salió aprobado en cada una de ellas en los términos siguientes: Instalado el Congreso por el Presidente y Presidente de la Legislatura anterior, ó en su defecto, por el Director que hubiese nombrado la Junta preparatoria, se procederá á la eleccion de Presidente, Vicepresidente y Secretario, que se hará por escrutinio, declarando elegidos á los que hayan reunido la pluralidad absoluta de votos, y su duracion será desde la instalacion del Congreso á la del siguiente. Leido el segundo artículo y suficientemente discutido con varias observaciones sobre el particular, y sujeto á votacion, se negó en la parte que exige, para continuar las sesiones, tres miembros sobre los dos tercios del número con que se instaló el Congreso, salvando y protestando su voto los Honorables Flor y Quiñones, y se aprobó la reforma en los términos siguientes: El Presidente, y en su defecto el Vicepresidente, abrirá las sesiones tan luego como haya el número necesario de Diputados, esto es, con los dos tercios del número con que se instaló el Congreso, y las levantará cuando haya llegado la hora. El tercero fué tambien aprobado de este modo: Por enfermedad grave ú otro impedimento del Presidente y Vicepresidente, ocupará la silla el Diputado que hubiese reunido al ménos tres votos en la eleccion de Presidente ó Vicepresidente, y en su defecto, el Diputado de la misma provincia que siga al Presidente o Vicepresidente. Se negó el artículo cuarto del proyecto reformatorio, aprobándose el sexto del Reglamento. El quinto obtuvo la aprobacion del Congreso, como lo habia presentado la Comision, así como el sexto, séptimo y octavo de dicho proyecto, suprimiéndose el diez, once y doce del Reglamento, y mandándose agregar el trece que no lo habia incluido la Comision.

En este acto se anunció al Honorable Ministro Secretario de Estado, que introducido en la forma de estilo, presentó al Congreso, en cumplimiento del artículo cuarenta de la Constitucion, la Memoria documentada sobre los diversos ramos de la administracion en los departamentos de su resorte, y devolvió los proyectos de ley que habian sido objetados por el Ejecutivo, despues de haberse puesto en receso la Legislatura anterior.

Se procedió á la lectura de la indicada Memoria comprensiva de los ramos del Interior, Relaciones Exteriores y Hacienda. En el primero manifiesta el Honorable Ministro que las turbaciones que ha sufrido el orden público en

el período corrido desde la legislatura anterior, han embrazado los progresos del Ecuador; refiere las ocurrencias ocasionadas desde que el General Hilario López, abusando del mando militar que se le había confiado en el Departamento del Cauca, sustrajo, por medio de una asonada militar, las provincias de Popayan y el Chocó de la obediencia al Gobierno: el resultado poco favorable de las conferencias con los comisionados de la Nueva Granada, que el Ejecutivo, con dictamen del Consejo, y previa calificación del peligro, se declaró en el caso de la atribución quinta del art. 35 de la Constitución: presenta los inconvenientes que resultan de la administración interna de los Departamentos, y de la multiplicación de Tribunales, no habiendo bastantes individuos para las magistraturas, ni fondos suficientes para su dotación; exige una ley que arregle este ramo tan interesante, y las reformas que demanda el orden judicial, así como sobre Lazaretos, Hospicios y Casas de Beneficencia. Expone después el estado de las relaciones del Ecuador, reconocido por Venezuela y el Perú, que ha dirigido un Ministro Plenipotenciario encargado de estrechar sus relaciones con el Ecuador y que éste, para proteger el comercio, ha nombrado Cónsules generales en Lima y Chile; anuncia que muy en breve se formaran nuevas y más estrechas relaciones con la República de Bolivia; que tanto el Perú como Venezuela han interpuesto su poderosa mediación para con la Nueva Granada, y que Nuestro Padre Santo Gregorio XVI protesta en su Constitución que tratará con los Jefes Supremos ó Magistrados de las Repúblicas de América. En el Departamento de Hacienda expresa el Honorable Ministro que en el corto período desde la reunión de este Ministerio, apenas ha podido pedir á las Prefecturas y Comandancia General los datos y estados que deben someterse á la consideración del Congreso. Concluida la lectura, se levantó la sesión, por ser pasada la hora.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 28 de Setiembre.*

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Quijano, Arteta, Tamariz, Escudero, Peñafiel, Gortaire, Landázuri, Arteta, Alvarez, Torres, Valdivieso, López Escobar, Flor, Parreño y Lazo, se aprobó el acta de la sesión de la noche del

veintiseis. Incontinenti expuso el Secretario no poder continuar en la presente sesion la discusion del Reglamento de debates pendiente en la de la mañana, por no hallarse en la Sala el Honorable Señor que, como miembro de la Comision encargada de reformarlo, habia llevado el indicado Reglamento.

A su virtud se dió cuenta con la objecion del Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre que luego que se verifiquen los remates de diezmos, procedan los Tesoreros departamentales á deducir el nuevo noveno, y los dos novenos que corresponden al Estado; la que se contrae á manifestar que seria muy conveniente suprimir el artículo cuarto, por cuanto resulta un grave perjuicio á la Hacienda pública, principalmente en sus actuales urgencias, y que ademas parece una impropiedad el que las posturas con el contado no se prefieran por sola esta calidad, y puesta en consideracion del Congreso,, sufrió el correspondiente debate, en el que se hicieron varias observaciones á favor y en contra de la objecion, creyendo algunos Señores que si el proyecto en cuestion hubiese regido en los remates del presente año, no habria sufrido tan considerable mengua la masa decimal, pues que en él se preferia el contado, que por esta razon se calculaba el exceso de un diez por ciento. Se aprobó la mocion de diferir que hizo el Señor Arteta, apoyado por el Señor Quiñones: entonces el Honorable Tamariz, con referencia á la disposicion del art. 29 de la Constitucion, expuso la duda sobre si debia entenderse el que se archive el proyecto, cuando el Congreso se conformaba con las objeciones del Ejecutivo, que solo se contraian á alguna parte del proyecto, ó cuando versaban sobre su totalidad, y presentó la siguiente mocion: que el Congreso declare si las leyes que una Legislatura pasa al Ejecutivo en sus últimas sesiones, y que éste no tiene tiempo de devolver objetadas en su período por ponerse en receso antes de los nueve dias, pueden ser tomadas en consideracion por la Legislatura siguiente: si sólo deben archivarse las que han sido objetadas en su totalidad, ó tambien las que lo han sido en parte, que fue suficientemente discutida con poderosas razones en pro y en contra, discurriendo los Señores que opinaban por la afirmativa, que siendo el espíritu del artículo constitucional, el que la ley objetada con observaciones que ha estimado justas el Congreso, no se considere en aquel mismo período, bien podia discutirse en el siguiente, pues que la prohibicion de volverse á considerar, parecia mas bien relativa al período en que se habia acordado el proyecto, que

al en que se habian creido justas las observaciones, y exponiendo los que estaban por la negativa, que siendo terminante la disposicion del artículo que no permitia discutir sino en el período siguiente el proyecto objetado con reparos aprobados por el Congreso, debia estarse á su tenor. Durante el debate, el Honorable Flor, por via de modificacion, presentó la siguiente proposicion; que cuando un artículo sea independiente, se considere como una ley; que fue apoyada por el Honorable Parreño y considerablemente debatida. Entónces el Honorable Tamariz retiró, con permiso del Congreso, la primera parte de su mocion, y para ilustrar la discusion, se indicó que la legislatura anterior habia acordado una resolucion sobre este punto, pidiéndose se trajera á la vista el libro de sus actas, y como en él sólo se encontrase la en que se indicó esta misma duda, sin que apareciese una resolución formal, se diferió la discusion para la sesion siguiente, levantándose la presente, despues que el Honorable Presidente fijó el orden del dia para la sesión inmediata.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 29 de Setiembre.*

Se abrió la sesion con los Señores Presidente, Quijano, López Escobar, Pareja, Tamariz, Quiñónes, Arteta, Torres, Alvarez (Julian), Valdivieso, Flor, Carrion, Lazo y Peña-fiel; se aprobó el acta de la sesion anterior, y se leyó el voto protestado de los Señores Flor y Quiñónes en el artículo 2º del proyecto reformatorio del Reglamento Interior, y se mandó archivar.

En seguida leyó el Secretario el acta relativa á la inteligencia del art. 29 de la Constitucion, que por no haberse encontrado con prontitud en la discusion de la noche, habia quedado pendiente la resolucion sobre las mociones de los Honorables Tamariz y Flor; y resultando de su lectura no haber recaido una resolucion formal sobre el particular, continuó la discusion sobre las indicadas mociones, alegándose por la afirmativa los ejemplares de las leyes sobre posesion de los empleados y separacion provisoria del Ministerio de Hacienda del del Interior y Relaciones Exteriores; juzgaban otros Señores que la decision de este punto dependeria del curso de las discusiones; querian otros que se diera una resolucion sobre el particular

para que pudiera servir de regla en lo sucesivo; indicaron otros en fin, que tratándose de un artículo relativo á las atribuciones del Ejecutivo, no podria tener efecto cualquiera resolucion sin que intervenga dicho Poder. Siguiendo el debate, el Honorable López modificó la proposicion del Señor Flor en estos términos: que cuando un artículo sea incoherente con los demas de la ley, se considere como una ley, la que votada, despues de suficientemente discutida, resultó negada, como lo fue la mocion primitiva del Señor Flor. Se consideró inmediatamente la del Señor Tamaríz, hecha en el discurso del debate de, que en los casos ocurrentes sobre la presente cuestion, se siga la práctica del Congreso anterior, que fue apoyada por el Honorable Quiñones y suficientemente discutida; pero como ántes de votarse se hubiese hecho por el Señor Flor, apoyado por el Señor Arteta, la de que el asunto en cuestion sufra tres discusiones, fue debatida con detencion, y salió aprobada, y á su consecuencia, se mandó pasar á la Comision de Legislacion, para que presente la correspondiente minuta de proyecto.

Despues de esto, continuó la discusion sobre las observaciones hechas por el Ejecutivo al proyecto sobre que en los remates de diezmos, procedan los Tesoreros departamentales á deducir el nuevo noveno y los dos novenos que corresponden al Estado, en la que se presentaron varias reflexiones en pró y en contra de la indicada observacion. Los Señores que hablaron en el primer sentido, pensaban que el art. 4.º objetado, retraeria á los postores de contado, y el Tesoro no podria remediar sus urgencias, como tampoco la mesa Capitular; los que se oponian, traian en su apoyo consideraciones que manifestaban la necesidad de corregir los abusos que se notaban, con las posturas del contado; cerrada la discusion por haberse ilustrado suficientemente la materia, fue consultado el Congreso, y se conformó con las observaciones del Ejecutivo.

Siguiendo el orden del dia, continuó el debate del proyecto reformativo del Reglamento Interior de debates, pendiente en el art. 9.º que fue aprobado; en la discusion del 10.º, se aprobó la siguiente mocion del Señor Tamaríz: Que se suspenda la discusion sobre reforma del Reglamento, pues que al presentarla su Honorable autor, manifestó que era mas conveniente para la expedicion de los negocios, ir reformando sucesivamente el indicado Reglamento, con las variaciones que acredite la experiencia, que dedicar á la sancion del nuevo Reglamento un tiempo que demandaban imperiosamente negocios de alta consideracion.

Y acordándose que continuase el mismo Reglamento con los artículos que ya se hallaban aprobados, se indicó que también merecía reforma el art. 20, y considerada la que se había hecho por la Comisión en estos términos: El Secretario, sin orden del Presidente, no podrá dar copias de actas, decretos ó resoluciones del Congreso, á ménos que las pida un Diputado, se discutió, y sujeta á votacion, resultó aprobada.

Igual observacion se hizo sobre el art. 53, que discutido en los términos concebidos en el proyecto de reforma, se aprobó así. Ningun Diputado puede hablar más que cuatro veces sobre la misma cuestion, ni le será permitido que lea sus discursos; sin embargo, si alguno creyese que lo que le ocurra despues importa mucho para ilustrar la cuestion, ó que los miembros que siguen al debate desfiguraran el sentido de sus proposiciones, puede, previa esta exposicion y con permiso del Presidente, tomar la palabra de nuevo para aquel solo objeto. En cuyo acto, y siendo llegada la hora, el Honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Orjega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 29 de Setiembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Tamaríz, Arteta, Alvarez (Julian), Lazo, Tórres, López, Flor, Parreño, Arteaga, Peñañel, Gortaire, y aprobaba el acta de la sesion de la noche anterior, se dió cuenta con diferentes comunicaciones del Poder Ejecutivo por órgano del Honorable Ministro, para que despues de informarse de ellas el Congreso, se distribuyera por la de la mesa á las respectivas Comisiones.

Despues se leyeron las observaciones con que el Ejecutivo devuelve objetado el proyecto de ley orgánica judicial, y se reducen á la supresion del art. 7º por no haber fondos con qué sostener las Cortes Departamentales del Azuay y Guáyas; á la reforma del art. 27 sobre la facultad concedida á los Tribunales para que se ausenten sus Ministros, reservándola exclusivamente al Ejecutivo; á que se añada en la seccion 5ª del tít. 1º que el Fiscal de la Alta Corte sea oido en los asuntos de gravedad que le pase el Ejecutivo, y el de la Corte de apelaciones, en los que le corra vista la Prefectura; á que igualmente se reforme el parágrafo último del artículo 47 que autoriza á las Cortes para ha-

ilitar á los oficiales primeros en falta de Secretario; á que se varíe la redaccion del art. 65 sobre tasacion de costas; que se suprima el 84 que prohíbe dar comisiones á los Ministros; que el 26 se conciba en términos que solo deje un Juez de Hacienda en cada capital de Departamento, por parecer conveniente que en las actuales circunstancias se supriman los Jueces Letrados de Hacienda en las provincias, y que últimamente se agregue en las disposiciones generales un artículo para que los Tesoreros hagan efectivas las multas que se impongan por los Tribunales y Juzgados luego que tengan aviso de hallarse ejecutoriadas las providencias que impongan. Concluida su lectura, y abierta sobre ellas la discusión, se presentaron varias observaciones en contra de las objeciones, manifestándose respecto de cada una lo infundado de ellas, y exponiéndose además, que por algunas adiciones que pudieron presentarse en proyectos separados por el Ejecutivo, se había retardado la publicacion de esta ley que, hallándose íntimamente conexas con la de procedimiento, debió ejecutarse juntamente con ella, para no reducir á los Tribunales y Juzgados á la perplejidad é incertidumbre de aplicar leyes incoherentes, causando de este modo un grave perjuicio á la pronta y recta administracion de justicia, y que sobre todo, las adiciones y reformas de redaccion no podian considerarse como verdaderas objeciones, que en el sentido constitucional solo pueden serlo las que se reducen á la inutilidad ó inconveniencia de cada disposición, tal como se halla concebida en el proyecto, con otras observaciones juiciosas y detenidas sobre el particular; pero notándose que se facilitaria la discusión, oido previamente el informe de la respectiva Comisión sobre el aprecio que merezcan las indicadas objeciones, se resolvió así por indicacion del Honorable Tamariz, mandándose pasar á la de legislacion.

Se consideraron asimismo las observaciones al proyecto de decreto sobre nombramiento de asistentes públicos para los concursos en Sede vacante de los obispados que comprenden varios Departamentos, cuyo objeto es manifestar que si fueren concluyentes las razones expuestas por el Ejecutivo al Congreso, para que la presentacion á curatos y sacristías sea de su atribucion privativa deben ser nombrados por el mismo Ejecutivo los indicados asistentes. En consecuencia, lo que persuaden aquellas razones que también son aplicables á dicho nombramiento, que igualmente se pasaron á la Comisión de Negocios Eclesiásticos, y á la de Hacienda las observaciones al proyec-

to de ley creando y organizando una Administracion general de Correos en la Capital del Estado, improbando como excesiva la reduccion de cuatrocientos pesos hecha al Administrador de Guayas, é indicando el aumento de un oficial mas con la dotacion de doscientos pesos á ésta y á la Administracion Departamental del Azuay; oponiéndose al restablecimiento de los dos Correos intermedios de la carrera Norte, suprimiendo el art. 9º y dejando vigente el decreto de treinta de Octubre de mil ochocientos veintisiete sobre franquicia de porte á los empleados, exigiendo un artículo adicional sobre que todas las encomiendas de efectos mercantiles que se dirijan del exterior, por el conducto de las Administraciones de Correos pasen con las planillas respectivas á las aduanas del lugar respectivo para que se satisfagan los correspondientes derechos, y otro tambien adicional aprobando la Tarifa de portes, de correspondencia y encomiendas formada por el Administrador de Correos de esta Capital que se acompaña.

Acto continuo se leyó en su totalidad el proyecto adicional á la ley reglamentaria de elecciones de veintiocho de Setiembre de mil ochocientos treinta, que habia sido discutido por segunda vez en la legislatura anterior, y empezado á considerar particularmente en cada uno de sus artículos, se aprobó el primero como estaba en el proyecto, en estos términos: Los registros de elecciones para Diputados al Congreso, que segun el art. 31 de dicha ley debian mandarse á las respectivas Corporaciones, y serán remitidos en dos copias auténticas; una al Concejo Municipal de la provincia en que se celebra la Asamblea Electoral para que se archive, y la otra al Congreso. El original de los citados registros se dirigirá al Prefecto de la Capital del Estado, conforme al art. 32 de la misma ley. En la discusion del art. 2º se presentaron varias modificaciones que hacian necesaria su nueva redaccion, por lo que se pasaron á la Comision respectiva, y se levantó la sesion, siendo llegada la hora.

*Salvador Ortega* Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 1º de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Tamariz, Quiñónes, Arteta, Torres, Valdivieso, Alvarez (Julian), Flor, López, Lazo, Parreño, Ca-

rrion, Pareja, Gortaire, Escudero, Arteaga, Peñafiel, Río-frío y Landázuri, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Inmediatamente se dió cuenta con las comunicaciones del Poder Ejecutivo, de 25 y 29 del pasado, que por órgano de su Ministro, pone en conocimiento del Congreso haber sido admitida la renuncia de Consejero de Estado, hecha por el Señor General Juan Ignacio Pareja, y que admitida la que hizo el Señor Manuel Rada de igual destino al que fue nombrado por el Congreso Constitucional; S. E. el Presidente tuvo á bien nombrar interinamente en su lugar al Señor Antonio Fernández Salvador, y se resolvió que conforme al art. 107 del Reglamento interior, sean citados todos los miembros presentes en la Capital, para que en la sesion inmediata proceda el Congreso á dichos nombramientos.

Siguiendo el orden del dia, entró en segunda discusion el proyecto presentado por la Comision ocasional, fijando las bases para la negociacion de paz con el Estado de la Nueva Granada, que leído en su totalidad, fue suficientemente debatido, y considerado con detencion en cada uno de sus ocho artículos, de los que el primero pasó á tercera, sin alteracion alguna; en el debate segundo se creyó no deber limitarse á los nueve Plenipotenciarios elegidos ántes por el Congreso Constituyente del año de treinta y constitucional de treinta y uno, la facultad que tenia la presente legislatura de nombrar comisionados que negocien con los de Venezuela, y los que nombre la Nueva Granada, sino dejar á su arbitrio la eleccion entre la masa ilustrada de ciudadanos. Creian otros Señores no estar en las atribuciones del presente Congreso el nombramiento de dichos Plenipotenciarios, por haberse reservado esa facultad al Congreso Constituyente segun el art. 75 de la Constitucion, y que ademas, el objeto de los Comisionados de que se trataba, no era el mismo que el de los Plenipotenciarios, y despues de haberse ilustrado suficientemente la cuestion, se votó el artículo con la modificacion que habia propuesto el Señor Flor, para que el nombramiento no se ciña precisamente á dichos Plenipotenciarios, y se negó el Congreso á que pasara á tercera discusion, conviniendo en que pasara como estaba en el proyecto; pasó tambien el tercero y el cuarto con la siguiente modificacion del Señor Quiñónes: Que el Congreso del Ecuador se reserva la ratificacion de los acuerdos de aquella Asamblea, y despues de haber pasado el quinto, en cada uno de sus seis incisos, se observó que en el proyecto se habia omitido el conferir á la Asamblea la atribucion

de fijar los límites entre los Estados: mas se repuso que esto correspondía al Congreso general de la Union; y habiendo pasado los tres artículos restantes, se señaló el miércoles tres del presente para la tercera discusion.

Acto continuo se leyó y fue aprobada por el Congreso la nota de contestacion al mensaje del Ejecutivo, siendo nombrados los honorables Peñafiel y Parreño para el mensaje que debia conducirla.

Continuó despues la tercera discusion del proyecto adicional á la ley reglamentaria de elecciones, pendiente en el art. 2º que se aprobó como se habia redactado por la Comision en estos términos: El Presidente ó Vicepresidente del Congreso anterior, reunirá el nueve de Setiembre, á los Diputados presentes en la Capital, y por falta de estos funcionarios, el Secretario deberá citarlos para que en Junta preparatoria examinen si hay quorum constitucional para la instalacion del Congreso. El art. 3º fue asimismo aprobado con la siguiente modificacion: Si en aquel dia no se hubiese reunido el número prescrito para la apertura de las sesiones, el citado Presidente ó Vicepresidente, ó en su defecto, el Director que nombre la Junta preparatoria, requerirá á los ausentes por la posta. El cuarto se suprimió por indicacion del honorable Tamariz, con apoyo del Señor Arteta; y el quinto fue modificado por el mismo Señor, del modo siguiente: Por la falta que hiciesen los Diputados sin justa causa legalmente comprobada en cada una de las legislaturas, sufrirán una multa á juicio del Congreso que podrá extenderla desde doscientos á mil pesos.

En este acto, el honorable Peñafiel expuso haber llenado su comision cerca del Poder Ejecutivo, manifestando la satisfaccion con que S. E. habia acogido la nota de contestacion, y sus disposiciones para ejecutar cuanto el Congreso acordase en los consejos de su sabiduría; y siguiendo la discusion pendiente, se aprobó el art. 6º, que con supresion del último período, quedó así: A cada Diputado principal corresponde un suplente, y unos y otros seran contados segun el orden numérico de su eleccion. En el debate del 7º se observó que era mas expedito el medio de que proceda á nueva eleccion la Asamblea que habia admitido la renuncia de un Diputado, por lo que se aprobó el artículo con la modificacion del Sr. Arteta en estos términos: Cuando alguno de los Diputados principales hiciese renuncia del destino por justas causas legalmente comprobadas ante la Asamblea electoral, hallándose todavía reunida, y ésta se la admitiese, procederá al nombra-

miento de otro Diputado principal, y lo mismo se observará en los suplentes. El art. 8º fue suprimido, pues con la modificación del anterior, quedaba sin efecto su disposición. El 9º y 10º merecieron la aprobación del Congreso, modificándose de este modo: Faltando el principal y su suplente en orden, se examinarán los registros para ver quien sigue en votos al principal, y en su defecto, al suplente, y si el que debe subrogar no hubiese reunido cuatro votos por lo ménos, se procederá por la Asamblea Electoral en los períodos de su reunion, ó por el Congreso en sus casos á nueva votacion contraída á los que obtuvieron en los registros menor número de votos Art 10. Cuando las renunciaciones no se interpongan ante la Junta Electoral por hallarse disuelta, el Gobernador de la provincia respectiva los podrá examinar, y hallándolas fundadas, lo mismo que las excusas temporales, dará aviso oportunamente al suplente que corresponda, dando cuenta al Congreso para la explicación respectiva. En cuyo acto se levantó la sesión.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 1º de Octubre.*

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Quiñónes, López, Flor, Tamariz, Quijano, Arteta, Torres, Alvarez (Julian), Valdivieso, Gortaire, Arteaga, Escudero, Riofrío, Landázuri, y aprobada el acta de la sesión de la noche del veintinueve de Setiembre, se dió cuenta con el informe de la Comisión de Hacienda, que con vista de las comunicaciones del Ejecutivo, de veintidos y veintinueve de Setiembre último, en que acompañando otras del Señor Presidente de la Alta Corte, con inclusión de los diarios del despacho de la Corte del Azuay, manifiesta que aquel Tribunal no tiene trabajo en qué emplearse, mientras que en su dotación sufre la Hacienda pública un gravámen que ya no le es posible soportar, y que expone que la del Guayas se halla disuelta y en la incapacidad de reorganizarse por falta de Letrados que quieran subrogarse en el despacho, opina la Comisión que habiéndose repelido en la legislatura anterior un proyecto de decreto que presentó la Comisión, dirigido á este mismo objeto, y que á juicio del Gobierno, debe verificarse dicha suspensión, se le excite para que en uso de la atribución del art. 27 de la

Constitucion, presente, si tuviere á bien, algun proyecto de decreto sobre la materia, y discutido con reflexiones en pró y en contra, se aprobó el informe, salvando y protestando su voto los Señores Arteta y Quiñónes.

Acto continuo se leyó otro informe de la misma Comision, que despues de haber examinado el presupuesto general de sueldos del Ejército y Marina, y el estado de la deuda pagadera flotante, y de la consolidada, que dirige el Ejecutivo por órgano del Ministerio, con fecha veintinueve del pasado, expone que en cuanto á lo primero, siendo el presupuesto una duplicacion del que el Jefe de Estado Mayor General acompaña á su Memoria, y de que se ocupa en la actualidad la Comision de Guerra, informará ella lo que crea conveniente. Y en cuanto á lo segundo, que el Congreso no puede ocuparse de los medios de extinguir la deuda consolidada y flotante que asciende á ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos treinta y siete octavos reales, sin que el Gobierno que tiene tambien la iniciativa de las leyes, presente algun proyecto dirigido á crear la Comision de Crédito público, ya porque tiene todos los conocimientos necesarios en la materia para presentarlo con acierto, ya tambien por haberse desechado en la legislatura pasada el proyecto presentado por la misma Comision sobre el particular, y que en su virtud, se devuelva al Gobierno este asunto, para que á la mayor brevedad posible, tenga á bien presentar el enunciado proyecto, y puesto en consideracion del Congreso, se presentaron algunas reflexiones á favor y en contra del indicado informe: en el primer sentido se discutió que siendo grande la versacion del Ejecutivo en materias económicas, se hallaba en disposicion de presentar proyectos, principalmente cuando los que sobre el mismo particular se habian hecho presentes á la legislatura anterior por la Comision de Hacienda, no habian obtenido su aprobacion. Los que se oponian al informe reflexionaron que el Ejecutivo habia llenado la atribucion del art. 27, presentando al Cuerpo Legislativo las indicaciones necesarias, y que a éste le correspondia, ó reducirlas á la forma conveniente para sancionarlas como ley ó decreto, ó desecharlas si no las creía dignas de su atencion ó las reputaba de ninguna utilidad; sujeto á votacion el informe, despues de suficientemente discutido, resultó aprobado, en que tambien salvaron y protestaron sus votos los mismos Señores Arteta y Quiñónes.

Siguiendo el orden del dia, continuó la tercera discusion del proyecto de ley adicional á la reglamentaria de

elecciones, pendiente en el art. 11, que fue discutido por indicacion del Honorable Quiñones; se negó el 12, y el 13 obtuvo la aprobacion del Congreso en estos términos: No podrá el Gobernador calificar las excusas ó las renunciaciones que se hagan ante él, sino cuarenta dias ántes de la reunion del Congreso si la provincia fuese de las mas distantes del Estado; veinticinco dias si fuese menor la distancia; quince si las provincias fuesen del Departamento de Quito, y diez si se hiciesen dentro de la misma Capital; el art. 14 salió negado en su primera parte; y la segunda, así como su parágrafo único, se refundieron en la siguiente proposicion del Señor Arteta, que mereció la aprobacion del Congreso: Toda eleccion que no sea conforme con las disposiciones de la presente ley, será nula por el mismo hecho; pero en este caso podrá el Congreso mandar reunir la Asamblea para que proceda á nueva eleccion, conforme á la ley y decreto del caso: despues de lo cual propuso el Honorable Quiñones, y resolvió el Congreso, que los artículos restantes del proyecto pasen á la Comision, para que sólo presente los que crea necesarios. En este acto, se levantó la sesion, por ser llegada la hora.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 2 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Tamariz, Escudero, Peñafiel, Riofrío, Landázuri, Gortaire, Ochoa, Quiñones, Pareja, Torres, Valdivieso, Alvarez (Julian), López, Flor, Arteaga, Carrion y Lazo, se aprobó el acta de la sesion anterior,

En seguida manifestó el Secretario que este dia era el señalado para la eleccion de Consejeros que subroguen á los Señores General Juan Ignacio Pareja y Manuel Rada, y que para el efecto se hallaban citados todos los miembros presentes en la Capital. Entónces el Honorable Presidente expuso que debia tomarse tambien en consideracion la renuncia de la Presidencia que habia dirigido desde el veintiseis de Setiembre, que si ántes no habia insistido en que se considerara, habia sido por no distraer al Cuerpo Legislativo de sus graves atenciones, y que á las razones aducidas en su representacion, debia agregar que terminando sus funciones en el presente período, no parecia regular que continuase de Presidente hasta la instala-

cion del Congreso del año de treinta y tres, con otras razones reducidas á inclinar á los Diputados á la admision de dicha renuncia. Despues de lo cual se mandó leer su representacion, en la que aduce varios motivos, insistiendo en que no podria desempeñar las funciones de tan alto destino, no estando al cabo de la situacion política del Estado, respecto á que por mas de tres años ha pasado una vida privada y abstraída; que tampoco se lo permitiria su constitucion delicada y enfermisa, así como la necesidad imperiosa en que se halla de consultar á la subsistencia de su familia en un negocio que le importa toda su fortuna; y abierta sobre ella la discusion, se reflexionó que la razon de terminar el Señor Presidente su comision en el período actual, no era suficiente para que se le admita la dimision de la Presidencia, por cuanto la Diputacion debia durar hasta la instalacion del siguiente Congreso, debiendo suceder lo mismo con el destino de Presidente, y reducida á votacion salió negada. Incontinenti, para proceder á la eleccion de Consejeros, se nombró de escrutadores á los Señores Quijano y Arteaga, y de revisor al Señor Landázuri, y verificado el primer escrutinio, resultaron doce votos por el Señor Pablo Merino, ocho por el Señor Sebastian Baquerizo, dos por el Señor Diego Noboa, y uno por el Señor José María Pareja; y como ninguno hubiese reunido los dos tercios del total de veinte individuos presentes, se contrajo la votacion á los Señores Merino y Baquerizo, por tener mas votos: verificado el segundo escrutinio, nulo por haberse votado por el Señor Noboa que no era aproximado: en tercer escrutinio obtuvo el Señor Pablo Merino quince votos y el Señor Baquerizo cinco; y habiendo reunido el Señor Merino los dos tercios, se suscitó la duda de si el Señor Merino, siendo Ministro de la Corte del Guáyas, podia ser nombrado Consejero, existiendo en la Ley Orgánica judicial una disposicion que se lo prohibia; mas considerándose que la expresada ley habia sido objetada por el Ejecutivo, y que ademas quedaba al arbitrio del Señor Merino admitir el destino de Consejero, renunciando el de Ministro, se resolvió declarar constitucionalmente nombrado al Señor Merino.

Se procedió despues á la eleccion del individuo que debia subrogar al Señor Manuel Rada, y el primer escrutinio dió por resultado diez votos por el Señor Beltran, ocho por el Señor Miguel Malo, dos por el Señor José María Borrero, y uno por el Señor Manuel Casto Alvear, y como no hubiese el número de votos requerido á favor de ninguno, siendo el total de veintiuno por haber llegado el

Señor Arias, se procedió al segundo escrutinio contraído á los Señores Malo y Beltran, que eran los aproximados ; entónces se indicó que segun el artículo constitucional, los Eclesiásticos no podian ser Consejeros, y que ademas el Señor Beltran tenia causa criminal abierta, sobre cuyo particular se oyó el informe del Honorable Riofrío como Gobernador Eclesiástico de aquel Obispado, quien expuso, que con efecto se le habia seguido causa por simonía, pero que no habia tenido giro, á lo que se contestó que en primer lugar el art. 42 de la Constitucion que llamaba al Consejo á un Eclesiástico respetable, no podia excluir á otros Eclesiásticos que entráran en él como vecinos de reputacion, y que la causa que se indica contra el Señor Beltran, solo fue un lazo tendido por la malicia de algunos Eclesiásticos con el solo objeto de separarle de la Vicaría Capitular que estaba á su cargo, y que últimamente era innecesaria cualquiera calificacion anterior, cuando ella debia resultar de la misma votacion. En su virtud, verificado el segundo escrutinio resultaron doce votos por el Señor Malo y nueve por el Señor Beltran ; y como tampoco resultase la mayoria, se reiteró la votacion, en la que obtuvo el Sr. Malo once votos, y diez el Sr. Beltran ; por cuarta vez tuvo el mismo resultado. En el quinto escrutinio, que se aumentó un voto con la venida del Señor Arteta, obtuvieron once votos el Señor Beltran, y otros tantos el Señor Malo, y se procedió al sexto, por el que obtuvo diez y seis votos el Señor Miguel Malo y seis el Señor Beltran, y como la mayoria requerida estuviese por el Señor Malo, lo declaró el Congreso constitucionalmente nombrado.

Siguiendo el órden del dia, entró en primera discusion el proyecto reformativo de la ley reglamentaria de estudios, que habia sido admitido á ella en la legislatura anterior, y leído en su totalidad, pasó á segunda discusion para el juéves cuatro del presente. Entónces indicó el Honorable Alvarez (Julian), que puesto que se trataba de la ley de estudios, debia hacer presente que el Departamento del Azuay necesitaba de una Universidad, teniendo una numerosa juventud, y fondos suficientes para el indicado establecimiento ; mas se repuso que por la ley reglamentaria de estudios, el Ejecutivo se halla autorizado para dichos establecimientos, é indicó el Señor Tamaríz que la Diputacion del Azuay presente una minuta de proyecto sobre el particular. Entónces el Señor Lazo hizo la siguiente mocion, con apoyo del Señor Arteta : que los censualistas que pagan sus a réditos ó censos á la Universidad actual, ó á otra cualquiera que se crease, verifiquen el pa-

go en dinero y no en efectos, y consultado el Congreso si se admitia á discusion, resultó por la negativa; en cuyo acto, y siendo llegada la hora, se levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 2 de Octubre.*

Se abrió la sesion con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, López, Flor, Tamariz, Arteaga, Riofrío, Peñafiel, Gortaire, Landázuri, Quiñones, Arteta, Torres, Lazo, Alvarez (Julian), Valdivieso, Carrion, y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, expuso el honorable Presidente que aunque la variacion de la barra era de ninguna consideracion en sí misma, pero que como por esta causa dejaba el Pueblo de ilustrarse de las materias que se discutian, no pudiendo estar tan inmediato á los Representantes como lo estaba cuando la barra tenia la disposicion que en la Legislatura pasada, se atrevia á exponer al Congreso que se mande colocar de este modo, y consultado sobre el particular, se resolvió oficiar al Ejecutivo para que inmediatamente se ponga la barra del modo que estaba ántes.

En seguida tuvo su tercera discusion el proyecto de decreto sobre establecer en los Conventos de San Agustín y la Merced de Riobamba dos cátedras, una de Filosofía y otra de Gramática latina combinada con la castellana, que habia sufrido dos discusiones en la Legislatura anterior, el que leído en su totalidad y suficientemente discutido, se consideró parcialmente en cada uno de sus artículos, de los que el primero dió lugar á un detenido debate sobre que sería menester conocer de dónde partia la obligacion que se suponía á dichos Conventos para el sostenimiento de las cátedras indicadas; otros Señores despues de asegurar que tenían una idea de dicha obligacion, exponían que era una obligacion general de los Religiosos promover la educacion pública. Votado el artículo, despues de suficientemente discutido, se aprobó así: Los Conventos de San Agustín y la Merced de Riobamba estableceran dos cátedras para la enseñanza pública, el primero una de Filosofía, y el segundo otra de Gramática latina combinada con la castellana, dedicando para que las presidan Religiosos de capacidad é instruccion, con las modificaciones del honorable Arteta. El segundo tambien lo fué con las modi-

ficaciones del Señor Quiñónes, en estos términos: Si dentro de seis meses de comunicado este decreto, no lo verificaren, contribuirá el primero con trescientos pesos anuales, y el segundo, con ciento cincuenta pesos, para el pago de los maestros que se nombren con arreglo al plan de estudios. El tercero obtuvo su aprobacion del modo con que estaba concebido en el proyecto, y aprobada tambien la parte motiva con supresion del tercer considerando por indicacion del Señor Vicepresidente, se pasó el proyecto á la redaccion.

Asimismo entró en tercera discusion el reglamento de Policía que habia quedado pendiente en el art. 45, que fue bastantemente discutido con la lectura del extenso informe que habia presentado la Comision de policia en la Legislatura anterior en que habia sido aprobado, despues de lo cual continuó la discusion del indicado artículo, con diferentes indicaciones y modificaciones hechas en el curso del debate, sobre las que no recayó una votacion formal; y siendo pasada la hora, se levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 3 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, López, Gortaire, Quiñónes, Pareja, Arteta, Tórres, Valdivieso, Alvarez (Julian), Flor, Lazo, Escudero, Riofrío, Peñafiel, Landázuri, Carrion y Ochoa, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Segun el órden del dia, entró en tercera discusion el proyecto sobre el reconocimiento de los Estados de Venezuela y la Nueva Granada, y el arreglo de las relaciones del Ecuador con dichos Estados, que fue leído en su totalidad, y discutido despues parcialmente en cada uno de sus artículos, de los que el primero fue aprobado con la modificación del Señor Arteta en estos términos: El Estado del Ecuador reconoce del modo más solemne la existencia política de los Estados de Venezuela y de la Nueva Granada. En el debate del segundo, se observó que el adverbio *inmediatamente* no podia tener lugar, no habiendo todavia un reconocimiento de parte de la Nueva Granada, y que era mejor suprimirlo, subrogando el adverbio *oportunamente*, y sujeto á votacion, se aprobó así: Marchará oportunamente una comision de dos individuos es-

cogidos por el actual Congreso del Ecuador de entre los Plenipotenciarios elegidos ántes de ahora al efecto, á fin de que traten con los que envia Venezuela, y con los que nombre ó haya nombrado la Nueva Granada. El art. 3.º, despues de bastantemente debatido con reflexiones sobre la denominacion de Plenipotenciarios, se aprobó con la modificacion del Señor Peñafiel, de este modo: Estos enviados, de acuerdo con los de los otros Estados, señalaran el lugar de sus sesiones dentro del territorio de Colombia. El cuarto, despues de discutido comparativamente con los decretos de Venezuela, de veintinueve de Abril próximo pasado y de la Nueva Granada, de quince de Mayo último, y de haberse manifestado que la aprobacion de los acuerdos de la Asamblea no estaba con la facultad del Congreso Constitucional de un Estado, sí solo la de los acuerdos de sus comisionados, fue aprobado como se habia modificado por el honorable Quiñónes, subrogando la expresion de aquellos á la de sus comisionados; pero inmediatamente, notándose que la expresion *acuerdos* de aquella Asamblea no era tan propio y moderada como la de *acuerdos* de sus comisionados; y consultado el Congreso sobre si queria sustituir aquella expresion, convino por dos tercios de los miembros presentes. La discusion del primer párrafo del art. 5.º dió lugar á un acalorado debate en que se reflexionaba no deberse restringir á la autoridad del Congreso de Plenipotenciarios lo facultad que asiste á los Gobiernos de entablar negociaciones con otros Estados, pensaban otros Señores que reputándose el Ecuador como parte de una grande República, no podria por sí solo entrar en dichas negociaciones, y despues de haberse dilucidado suficientemente la materia con muy profundas y detenidas observaciones en diferentes sentidos, se votó y aprobó la proposicion del Señor Pareja, apoyada por el Señor Arteta, en estos términos: Que en orden á tratados con potencias extranjeras, se adopten las disposiciones de los artículos del decreto de la Convencion Granadina, mandándose, á su consecuencia, que volviera el proyecto á la Comision, para que presente redactado el párrafo primero en dichos términos. En cuyo acto, y por ser llegada la hora, el Honorabie Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 4 de Octubre.*

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Pareja, Tamaríz, Arteta, Tórres, Alvarez (Julian), Riofrío, Escudero, Landázuri, Flor, Arteaga Peñafiel, Quiñónes y Parreño, y aprobada el acta de la sesión anterior, continuó la tercera discusión del proyecto sobre el reconocimiento de los Estados de Venezuela y la Nueva Granada, y el arreglo de las relaciones del Ecuador con dichos Estados, pendiente en el primer inciso del art. 5º que se consideró como lo había presentado la Comisión ocasional, arreglándose al decreto de la Nueva Granada, el que discutido con bastante detención, se observó que debía tener otra redacción, y se resolvió así, mandándose pasar á la respectiva Comisión; al debatirse el 2º inciso, se indicó deber agregarse desde la incorporación del Ecuador, mas replicándose que esto quedaria sujeto á la resolución del Congreso de Plenipotenciarios, se puso á votación, y se aprobó como estaba en el proyecto, salvando su voto el honorable Quiñónes; el 3º mereció también la aprobación del Congreso, así como el 4º que primero se votó nominalmente, por indicación del Señor Flor, apoyada por la quinta parte de los miembros presentes, con la modificación del mismo Señor Flor, en estos términos: Que esten perpetuamente unidos para no consentir que alguno de los tres Estados varíe la forma adoptada de Gobierno republicano, popular representativo, y resultó, por creerse que era redundante la expresión de gobierno republicano agregada á la de popular representativo, después de haberse expresado la forma adoptada de gobierno, negado con el voto de los Señores Presidente, Quijano, Pareja, Quiñónes, Arteta, Tamaríz, Arteaga, Peñafiel, Landázuri, Tórres, Escudero y Riofrío, y por la afirmativa los Señores Vicepresidente, Flor, Alvarez (Julian) y Parreño, pero se aprobó como estaba en el proyecto, salvando y protestando su voto el Señor Flor. En la discusión del quinto inciso, se observó que tal como estaba concebido con la generalidad de fijar los derechos de introducción y tráfico, presentaba alguna duda, por lo que se aprobó con la modificación del Señor Arteta, así: Que se fijen los derechos de introducción y tráfico de un Estado á otro, y que se uniformen los pesos y medidas y el valor representativo de las monedas. El sexto y último inciso se aprobó sin alteración, así como los artículos 6º y 7º. En la discusión del art. 8º se reflexionó que habiéndose dispuesto por el art. 2º,

que los Comisionados sean nombrados de entre los Plenipotenciarios ántes elegidos, debia resolverse lo mismo en el caso que sea necesario que el Ejecutivo los haga reemplazar, en su virtud, se votó y aprobó el artículo con la modificación del Señor Arteta en estos términos: En el receso del Congreso el Poder Ejecutivo designará, conforme al art. 2º, los Plenipotenciarios que hayan de reemplazar á los que ahora se elijan, si sucediere á éstos algun impedimento, y aprobada despues la parte motiva, se pasó el proyecto á la redaccion.

Siguiendo el órden del dia, iba á considerarse por segunda vez el proyecto reformatorio de la Ley y Reglamento de Estudios, en cuyo acto el Señor Alvarez hizo la siguiente mocion: Que el proyecto pase á la Comision, para que con su informe entre en segunda discusion, que apoyada por el Señor Flor y suficientemente discutida con algunas reflexiones, y entre otras, con la de que esto facilitaría el trabajo del Congreso, preparado por la respectiva Comision fue aprobada, y despues de haberse señalado á los Señores Pareja y Riofrío para el mensaje que debe presentar al Ejecutivo para su sancion constitucional el proyecto sobre establecer dos cátedras en los Conventos de San Agustin y la Merced de Riobamba, indicó el Señor Quiñónes que, retardándose considerablemente los trabajos legislativos por la inconcurrencia de algunos Señores Diputados, se requiera por Secretaría, á los que habian faltado á la presente sesion, conminados de incurrir en la pena designada por el artículo 23 del Reglamento de debates, y se resolvió conforme á esta indicacion.

Luego el mismo Señor manifestó que debian pedirse al Gobierno los proyectos pendientes en la Legislatura anterior, y que se habian pasado por expresa resolucion del Congreso, y acordándose que se exigieran por Secretaría, se levantó la sesion, por ser llegada la hora.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 4 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Tamariz, Gortaire, Arteaga, Riofrío, Peñafiel, Escudero, Carrion, Quiñónes, Arteta, Torres, Alvarez (Julian), Valdivieso, López y Flor, el Secretario dió cuenta de haber sido requeridos oficialmente los Señores Lazo, Arias Blanco, Gortaire,

López, Ochoa, Valdivieso, Carrion y Salvador para que asistan con mas puntualidad á las sesiones, y prevenidos de que no verificándolo, serían publicados sus nombres en la gaceta, conforme al Reglamento como faltos de espíritu público.

Se leyó el informe de la Comision de Policía, que acompañando un proyecto de decreto sobre riegos y acequias, extraido del Capítulo 6º del Reglamento de Policía, presentado por el Concejo Municipal de esta Capital, expone que las razones que ha tenido la Comision para segregarlo, consisten en que debe generalizarse por una ley el interesante objeto de los riegos y acequias que tanto conduce al fomento de la agricultura que es la fuente de la felicidad pública, con otras consideraciones relativas á manifestar que el indicado objeto, tan digno de la atencion del Congreso, quedaría expuesto á ser relegado al archivo de la Secretaría, si en junta de las otras disposiciones del Reglamento que se ha objetado por el Poder Ejecutivo, y leído en su totalidad el indicado proyecto, fue admitido á discusion, previo el correspondiente debate, cuyo acto se tuvo por primera discusion, conforme al artículo noventa del Reglamento, señalándose para segunda el sábado seis del presente. Continuó la discusion del Reglamento de Policía, que en la sesion de la noche del dos quedó pendiente en el artículo cuarenta y cinco; que considerado con las modificaciones hechas en la misma sesion, y con la que últimamente presentó el Señor Quiñónes, se aprobó así: Es obligacion del Juez de Policía proponer al Concejo Municipal la construccion de cuanta obra nueva creyese necesaria, y tanto en éstas como en las que solo necesiten de reparo, es deber del Concejo dictar á la mayor brevedad las providencias conducentes, formando los presupuestos, y dando cuenta con ellos al Prefecto ó Gobernador respectivo para su aprobacion. En la discusion del siguiente, se presentó, debatió y aprobó la siguiente mocion del Señor Arteta, apoyada por el Señor Quiñónes: que se devuelva al Concejo Municipal, para que en el término perentorio de quince días, reforme el Reglamento de Policía y lo presente más sucinto, guardando un sistema exacto.

En seguida fue el debate sobre el Reglamento de Policía, dirigido por el Prefecto y Concejo Municipal del Guayas, y despues de algunas reflexiones sobre lo gravoso de sus impuestos que tanto perjudicaban á ese vecindario, y de haberse informado por Secretaría que la Legislatura anterior aprobó el concepto de la Comision de Policía sobre que, suspendiéndose la observancia del indicado Reglamen-

to, se mandara que ese Concejo Municipal, de acuerdo con la Prefectura, formase otro proyecto con las basas que indica la misma Comision, y que esta resolucion del Congreso se comunicó al Poder Ejecutivo con fecha once de Noviembre, se debatió, votó y aprobó la mocion del Señor Arteta, apoyada por el Señor Valdivieso, en estos términos: Que se pida al Ejecutivo las noticias correspondientes acerca del cumplimiento de la disposicion de la Legislatura anterior, sobre que se reforme el Reglamento de Policía, que entonces se presentó por la Municipalidad del Guáyas, para con su vista poder resolver lo conveniente sobre esta materia; en cuyo acto se levantó la sesion, por ser pasada la hora,

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 5 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Tamariz, Arteaga, Riofrío, Escudero, Landázuri, Gortaire, Carrion, Ochoa, Quiñones, Arteta, Pareja, Tórreres, Alvarez (Julian), Lazo, López, Valdivieso, y aprobada el acta de la sesion anterior, se presentó la redaccion del primer inciso del atr. 5.º del proyecto sobre reconocimiento de los Estados de Venezuela y la Nueva Granada que fue aprobada en estos términos: Que sin previo acuerdo ó consentimiento de todos tres Estados, no se pueda celebrar negociacion alguna con la España, ni concluir tratados con potencias extranjeras sobre límites, cambio ó cesion de territorio.

La misma Comision presentó reformados los últimos artículos del proyecto de decreto adicional á la ley reglamentaria de elecciones, desde el quince que fue aprobado en estos términos: Los Gobernadores de las provincias podrán compeler á los Diputados á que concurren en el tiempo prefijado por la Constitucion, á celebrar las sesiones del Congreso. Para ello les proporcionaran oportunamente el viático de ida y vuelta que corresponda al número de leguas de la distancia, y las dietas arregladas al tiempo que duren dichas sesiones, con preferencia á otros gastos, y en caso de omision, seran responsables dichos Jefes; lo fue tambien su parágrafo único de este modo: El Tesorero de la Capital satisfará mensualmente á los Diputados de la provincia de Pichincha sus dietas, en vista del presupuesto que al efecto pasará la Secretaría al Mi-

nisterio de Hacienda, lo mismo que los gastos y sueldos de esta oficina, que se incluyan igualmente en el presupuesto, con el visto bueno del Presidente del Congreso. El artículo diez y seis obtuvo su aprobacion con las modificaciones de los Señores Presidente, Arteta y Quiñónes, del modo siguiente: El Gobierno cuidará de dar las órdenes respectivas para el cumplimiento de este decreto, como tambien para que la Secretaría del Congreso esté bien montada, y el local en que tienen las sesiones, con el ornato y decencia correspondientes. El artículo diez y siete dió lugar á un debate reflexivo, en que se discurió con muy luminosas observaciones sobre la necesidad de separar los Poderes políticos, para no dar ingerencia en el Legislativo á los que tienen una dependencia inmediata del Ejecutivo y Judicial; en sentido contrario, se discurria que ningun cuerpo necesitaba de mas suma de luces que el Congreso, y que teniendo en favor suyo la presuncion de aptitud, debian concurrir con sus luces á la confección de las leyes los individuos que por esta misma razon habian sido destinados á otras funciones públicas, que faltando en un Estado naciente como el nuestro hombres ilustrados para los diferentes cargos del cuerpo político, era preciso aprovechar de los conocimientos de aquellos sujetos que no tenian una dependencia tan inmediata de los otros poderes. Algunos Señores, insistiendo en su separacion, exponian que no el grado de instruccion, sino la rectitud, la probidad, el noble patriotismo y demas virtudes sociales, eran las cualidades preferentes para estipular los intereses del Pueblo, y ser dignos miembros de la representacion nacional, principalmente cuando los conocimientos en materias tan vulgares como las que se discuten en la legislatura, no se esconden á todos los que desean adquirirlos. En el discurso del debate se modificó el artículo con las proposiciones del Señor Tamariz, con apoyo del Señor Arteta y del Señor Vicepresidente, apoyada por el Señor Quiñónes, la primera en estos términos: Que no puedan ser Diputados los Jefes de oficinas de Hacienda; y la segunda: Que no puedan serlo los Ministros de las Cortes de apelaciones; y votado el artículo en cada una de sus partes, fue aprobado en todas ellas, negándose las dos indicadas adiciones, y quedando el artículo de este modo: No pueden ser Diputados para el Congreso el Presidente y Vicepresidente del Estado, los Misnistros y Consejeros de Estado, el Jefe de Estado Mayor General, los Ministros de la Alta Corte, los Comandantes Generales de los Departamentos, y los Prefectos que tengan en propiedad sus des-

tinios. Incontinenti, el mismo Señor Tamaríz presentó como adición al artículo votado, la siguiente proposición: Que sean excluidos de la representación los Prefectos y Gobernadores interinos y los Prelados Eclesiásticos de las Diócesis, que votada por partes, salió negada en cada una de ellas; mas el artículo diez y ocho se aprobó así con la modificación del Señor Pareja: El Poder Ejecutivo no podrá, sin consentimiento del Congreso, ocupar á ningun Diputado en destinos incompatibles con la diputación, durante el período de las sesiones. El debate del artículo diez y nueve y último, fué muy detenido, creyendo algunos Señores que las consideraciones que el Congreso Constituyente tuvo para disponer que los honorables Diputados disfruten de las dietas, sea cual fuere la renta de su destino, tenían un grave peso, pues que con ellas se trataba de indemnizar á dichos Señores, no solo del trabajo material de su concurrencia á las sesiones, sí tambien de los gastos que indispensablemente debían ocasionarles con la separación de su país y de sus familias: otros Señores se acogían á la disposición preexistente de que el empleado en dos destinos no pueda tirar sino el sueldo mayor; al procederse á la votación, quisieron dejar sus asientos por delicadeza algunos Señores empleados; mas habiéndose opuesto el honorable Presidente, se votó el artículo adicional, y salió aprobado, y habiéndolo sido la parte motiva, se pasó el proyecto á la redacción.

Se consideró despues el informe de la de calificación de elecciones que, con vista del registro de la Asamblea de la provincia de Loja, opina que las elecciones de principal y suplente verificadas en los Señores José Javier Valdivieso y Pablo Vázconez, son nulas como contrarias al artículo cuarenta de la Ley de Elecciones, que prohíbe admitir las excusas de los Diputados á otra autoridad que la del Congreso, y que en su virtud, deben tomarse las providencias mas eficaces para que concurra el Señor Samaniego; y abierta sobre él la discusión con muy juiciosas reflexiones en favor y en contra del informe, se aprobó la siguiente proposición del Señor Quiñónes, con apoyo del Señor Arteta: Que se pida informe al Gobierno sobre los motivos que tuvo para prevenir que la Asamblea electoral de Loja proceda á elegir nuevos Diputados, y que entre tanto no se considere el dictámen de la Comisión. En este acto el honorable Riofrío, de regreso del mensaje cerca del Ejecutivo, expuso haberle consignado para la sanción constitucional los ejemplares del proyecto que establece cátedras de Filosofía y Gramática latina en los Conven-

tos de la Merced y San Agustín de la ciudad de Riobamba, y que el Ejecutivo protestaba dar inmediatamente su sanción á un proyecto que tendía al interesante objeto de la educación pública, de la que depende la suerte de los Gobiernos y de las sociedades.

Dióse despues cuenta del informe de la misma Comisión en la excusa del Señor Rodríguez Coello, Diputado por la provincia de Guayaquil, que con vista de ella expone no haber justificado la indisposición en su salud, y que deben surtir su efecto las providencias adoptadas por el Gobierno para la concurrencia de dicho Señor Coello, el que suficientemente discutido, se puso á votación y resultó aprobado, como lo fué el concepto de la misma en la excusa del Señor Ambrosio Dávalos, Diputado por Chimborazo, que está concebida del mismo modo, en cuyo acto, y siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesión,

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 5 de Octubre.*

Abierta la sesión con los Señores Presidente, Quijano, Tamariz, Arteaga, Gortaire, Peñafiel, Riofrío. Escudero, Carrion, Landázuri, Ochoa, Quiñónes, Arteta, Valdivieso, Alvarez (Julian), López, Parreño, Lazo y Arias, y aprobada el acta de la sesión anterior, expuso el Secretario que el honorable Señor Flor le había entregado la protesta del voto salvado en la sesión de la mañana anterior, entónces el honorable Quiñónes se opuso á su lectura, expresando que venía fuera de las veinticuatro horas designadas por el artículo ciento seis del Reglamento; mas, replicando el Señor Flor, que en la sesión de la mañana lo había entregado al Secretario, cuya exposición se confirmó por el informe de éste, y consultado el Congreso sobre la admisión del indicado voto, resolvió por la afirmativa, en su virtud, se procedió á la lectura, concluida la cual, se repuso que maliciosamente se había omitido la expresión *forma adoptada de Gobierno*, para presentar la cuestión bajo otro aspecto muy diferente del que había tenido, pues que solo se versaba sobre que la expresión *republicano*, despues de haberse dicho en el artículo *forma adoptada de Gobierno*, era redundante y contraria á la pureza de expresión del lenguaje de las leyes: en el mismo sentido discurrieron otros

Señores, expresando: Que el modo con que se había concebido el primer inciso del artículo quinto, debía calmar las inquietudes del mas celoso republicano, pues que la Carta Constitucional que explicaba la forma adoptada de Gobierno, manifestaba con evidencia que era el republica, no, popular, representativo, alternativo y responsable- que ademas, la frase *popular representativo* nunca podria confundirse con las monárquicas constituciones, cuya denominacion la mas propia era de Gobiernos mixtos. El honorable autor del voto protestado insistia en que le parecia mas conveniente emplear la redundancia de que habia usado el Gobierno de la Nueva Granada, como tan favorable al voto general de los pueblos, que exponerlos á guerras y disensiones únicamente por salvar la pureza del lenguaje, con otras observaciones reducidas á apoyar el indicado voto, reflexionándose últimamente, que si el objeto de su honorable autor era el de publicarlo por la prensa, bastaria para poner en claro la intencion del Congreso que precediera á dicho voto el inciso tal como se habia acordado.

Entró despues en segunda discusion el proyecto presentado por la Comision de Policía á la Legislatura anterior, y que en ella habia sido admitido á discusion sobre aumentar el número de Concejeros Municipales de este canton, que leído en su totalidad, y suficientemente discutido, pasó á tercera discusion en cada uno de sus artículos, señalándose, al efecto, el lunes ocho del corriente. Entónces el honorable Arteta expuso que, notándose en el proyecto de ley adicional á la reglamentaria de elecciones, acordado en la sesion de la mañana, un vacío acreditado por la experiencia en la nueva reunion de la asamblea de la provincia de Loja para subrogar al Señor Samaniego, le parecia indispensable se previniera este caso por un artículo que disponga lo conveniente, cuando el suplente de un principal impedido haya reunido todos los sufragios de la Asamblea, de suerte que ninguno le suceda en votos, y se resolvió que la Comision de Legislacion presentara el correspondiente artículo sobre el particular. Inmediatamente se indicó, por el honorable Presidente, que el artículo adicional que en la sesion de la mañana habia obtenido la aprobacion del Congreso en el mismo proyecto, no habia sido debatido en tres diferentes sesiones, conforme al artículo cincuenta y tres del Reglamento, sobre cuyo particular se observó que la equivocacion de haberse aprobado un artículo nuevo sin las discusiones del Reglamento, procedia de que la Comision encargada de reformar dicho proyecto, no acompañó el respec-

tivo informe con que se habria esclarecido este punto, por cuya razon, y en conformidad del precitado artículo cincuenta y tres del Reglamento interior, se tuvo por primera discusion el acto de la mañana, señalándose para la segunda, el lunes ocho del presente, y se levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 6 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Tamariz, Pareja, Arteaga, Gortaire, Escudero, Peñafiel, Valdivieso, Riofrío, Landázuri, Arteta, Quiñones, Alvarez (Julian), Torres, Lazo, Carrion, López y Flor, se aprobó el acta, y el Señor Quiñones pidió se requiriera á los Diputados inconcurren-tes con la conminacion del Reglamento.

Entró en segunda discusion el proyecto sobre acequias y regadíos presentado por la Comision de Policía, que leído en su totalidad, se discutió parcialmente en cada uno de sus doce artículos, de los que el primero sufrió un detenido debate en que se manifestó que el artículo era inconstitucional, por cuanto se oponia á la disposicion del artículo sesenta y dos de la Carta que prohibia privar á alguno de su propiedad, ó aplicarla á algun uso sin su consentimiento, y sin la respectiva indemnizacion, y si esta tan sabia disposicion regia aun respecto de los usos públicos, con superioridad de razon para los usos particulares y privados; en favor del artículo se reflexionó que el establecer esta clase de servidumbre no era un ataque á la propiedad, sino un fomento de la agricultura, que es la fuente de la riqueza pública; que la disposicion del artículo constitucional no debia entenderse tan materialmente, porque entónces destruido un camino público, no habria como repararlo, que dándole toda la latitud que se pretendia, se reputarian igualmente como ataques á la propiedad toda clase de derechos que el Tesoro público exige de los ciudadanos y otras privaciones que deben sufrir los individuos por el beneficio público, por lo que pasó á tercera discusion, así como su parágrafo único; el artículo segundo con la adicion del adverbio *previamente despues de indemnizar*; el tercero como estaba en el proyecto, el cuarto con la modificacion del Señor Arteta, de *Alcalde Municipal*, en lugar de *Juez*. El quinto, sexto y séptimo, sin alteracion alguna, el octavo modificado por el honorable López en estos térmi-

nos: En el caso de que el río ó fuente no contuviese más agua que aquella sobre la cual algun individuo tiene derecho de propiedad, ó ha tomado posesion, nadie podrá disputársela, y habiendo pasado los restantes hasta el doce, se señaló el mártes nueve para la tercera discusion.

En este acto el honorable Pareja, como Presidente de la Comision de Guerra y Marina, presentó dos proyectos que con el respectivo informe, se sujetaron á la deliberacion del Congreso: el primero sobre reducciones de los mandos locales militares, y otros arreglos que la Comision cree urgentes y de importancia: el segundo un proyecto de retiros para lo sucesivo y una reforma para lo presente, con el objeto de aliviar á la Hacienda pública de la asombrosa erogacion de sueldos íntegros para trescientos catorce Generales, Jefes y oficiales, sin incluir el cuerpo de cirujía y otras ambulancias del Ejército, de los que leído cada uno, y suficientemente discutido, previa la correspondiente declaratoria de urgencia, por indicación del Señor Escudero, fueron admitidos á discusion, señalándose para la segunda la sesion de la noche.

Entónces el Señor Flor sometió á la deliberacion del Congreso una minuta de proyecto, sobre que las elecciones de los Alcaldes, Procurados y Tenientes Pedáneos deben verificarse por el Colegio electoral en los cantones donde no haya Concejo Municipal, el que leído, fue admitido á discusion, señalándose para la primera el mártes nueve del presente.

Inmediatamente indicó el Señor Presidente que siendo tan importante la educacion pública, y de tanta consideracion la reforma que se habia propuesto á la ley y reglamento de estudios, seria conveniente exigir de la Direccion general el correspondiente informe, para que con inclusion de dicho proyecto reformatorio, se evacue á la mayor brevedad; cuya indicacion, apoyada por el honorable Lazo, obtuvo la aprobacion del Congreso. En cuyo acto, y por ser llegada la hora, se levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 6 de Octubre.*

Se abrió la sesion con los Señores Presidente, Tórres; Valdivieso, Arteta, Lazo, Quijano, Arteaga, Quiñónes, Al-

varez (Julian), Flor, Parreño, Pareja, Gortaire y Escudero. y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, fue anunciado é introducido en la forma de estilo el honorable Ministro de Estado, que expuso debia anunciar previamente al Congreso haber recibido el Gobierno comunicaciones del Ejército, de que el General Pallares, en su tránsito á Pasto, habia encontrado un oficial del Ejército Granadino, dirigido con el objeto de solicitar una amnistía de nuestro Gobierno, aunque con la proposicion insidiosa de entregar á Túquerres, sobre cuyo particular esperaba el Ejecutivo que el Congreso expidiera las resoluciones mas enérgicas y mas calculadas para la salvacion del Estado. Asimismo presentó, á nombre del Ejecutivo, una nota reducida al mas exacto y puntual cumplimiento de la ley 28, tít. 24, núm. 2º de las Municipales, que prohíbe que ninguno pueda ser Abogado en los Distritos donde fuere Ministro su padre, suegro, cuñado, hermano ó hijo, expresando que por la inobservancia de dicha ley se atrasa considerablemente la administracion de justicia, y que el Ejecutivo, encargado por la Constitucion de velar sobre ella, somete á la consideracion del Cuerpo Legislativo el conocimiento de este perjuicio práctico, para que pesándolo en su sabiduria. resuelva lo conveniente, y el Congreso quedó enterado de dicha comunicacion. Otra acompañando un proyecto de decreto que suspende las Contadurias departamentales de Quito, Guáyas y el Azuay, reducida á manifestar la utilidad y conveniencia de esta medida, por ser innecesarias tales oficinas en circunstancia de aumentarse las escaseces de la Hacienda pública, que reclama imperiosamente medidas económicas; y admitido el proyecto á discusion, se señaló para la segunda, el miércoles diez del corriente.

Para el mismo dia se señaló la discusion de otro proyecto que, con la misma nota, consignó el honorable Ministro, contraido á suspender las Cortes de apelaciones departamentales, y establecer un Distrito judicial en el Estado. que tambien fue admitido á discusion, como lo fue otro proyecto dirigido igualmente por el Ejecutivo, sobre reducir las dotaciones de las Prefecturas y Gobiernos, y de las oficinas respectivas, señalándose para la segunda, el martes nueve del presente.

Del mismo modo devolvió el honorable Ministro, con la sancion constitucional dada durante el receso de la Legislatura anterior, las leyes y decretos siguientes: Decreto de nueve de Noviembre autorizando al Poder Ejecutivo para reorganizar con la posible economia todas las ofici-

nas: Decreto de idem de idem, estableciendo una casa de moneda en esta Capital: Decreto de id. de id., autorizando al Poder Ejecutivo para que se pueda sellar en esta Capital el papel necesario para los Departamentos del Estado: Ley de id. de id., designando la pension que debe pagar mensualmente toda fábrica de aguardientes: Ley de id. de id., estableciendo contribucion personal distribuida en nueve clases: Decreto de id. de id., aplicando las rentas y emolumentos de la Sacristania de Guayaquil al sostenimiento de una cátedra de idiomas y un maestro de dibujo en dicho Colegio, y los de Riobamba á la de latinidad: Decreto de id. de id., restableciendo á su observancia el decreto de veintiocho de Abril de mil ochocientos veintiseis, por el cual se fijó el número de Prebendas para las Catedrales de Quito, Cuenca y Popayan: Decreto de id. de id., agregando el canton de Ambato á la provincia de Pichincha: Decreto de id. de id., consagrando á la memoria del General Diego Withh una eterna gratitud por sus servicios: Decreto de id. de id., erigiendo la ciudad de Toro en canton separado del de Cartago: Decreto de trece de Noviembre, estableciendo un doce por ciento de derecho de alcabala, en lugar del cuatro que ántes se cobraba á todo buque extranjero que se venda en la ría de Guayaquil: Decreto de id. de id., para que todo buque extranjero que se introduzca en los puertos del Ecuador, pague á razon de cuatro reales por cada tonelada: Decreto de id. de id., declarando que el interes de los censos impuestos ó que se impusieren en cualesquiera fundos, sea el del tres por ciento anual: Ley orgánica de diez y seis de Noviembre, sobre el modo de proceder en los Tribunales de Justicia; y últimamente el decreto sobre establecer en los Conventos de San Agustin y la Merced de la ciudad de Riobamba dos cátedras, una de Filosofía y otra de Gramática latina combinada con la castellana, que habia sido acordado en las presentes sesiones.

En seguida se dió cuenta de otra comunicacion del Ejecutivo de esta fecha, que transcribe otra igual del Prefecto del Departamento del Guáyas, que expresa haber comunicado á los Señores Noboa y Tola, que se hallan en una hacienda del tránsito, y á los Señores Letamendi, Merino y Santistéban, que existen en esa Capital, la orden de Su Excelencia el Presidente para que se tomen las providencias mas eficaces á fin de que todos los Señores Diputados de ese Departamento se pongan inmediatamente en camino, agregando que los dos primeros Señores habian continuado su marcha inmediatamente, y que los tres úl-

timos habian ofrecido salir sin falta alguna del dos al tres del corriente.

Segun el órden del dia, entraron en segunda discusion los proyectos presentados por la Comision de Guerra, el primero sobre reduccion de los mandos locales militares, y el segundo sobre retiros para lo sucesivo y reformas para lo presente, que despues de leidos en su totalidad, y discutidos particularmente en cada uno de sus artículos, pasaron á tercera discusion, para la cual se señaló el dia lúnes ocho del corriente, respecto á haberse declarado urgentes. En cnyo acto, se levantó la sesion por ser llegada la hora.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 8 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Pareja, Quijano, Tamaríz, Arteaga, Gortaire, Riofrío, Escudero, Carrion, Lazo, Peñafiel, Arteta, Tórres, Alvarez (Julian), López, Flor, Arias, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Señor Andrés Fernández Salvador, que en contestacion á la nota con que se le requirió para su asistencia, expone que concurriendo á las tareas legislativas que exigen contraccion y tiempo, no le habria sido dable emprender el largo y penoso viaje á la ciudad de Bogotá para desempeñar la comision que el Gobierno le habia confiado, y que además se halla indispuesto en la hacienda de Turubamba, y se acordó que se le diga oficialmente que el Congreso no estimaba justas sus excusas, máxime, habiéndose ausentado sin previo permiso, y que la razon de enfermedad lo es mas para que venga, pues en la ciudad es mas fácil su curacion que en el campo. Entónces expuso el Secretario á la voz, que hallándose gravemente indispuesto de su salud, é incapaz de llenar debidamente sus funciones, se sirviese el Congreso admitirle la renuncia que hacia de dicho cargo, ó al menos nombrar un suplente que pueda ayudarle en el despacho, y subrogarlo cuando se halle enfermo, y se resolvió por mocion del Señor Arteta, apoyada por el Señor Tamaríz, nombrar un Pro-Secretario que goce de los dos tercios del sueldo asignado al Secretario, y á propuesta del Señor Presidente, se nombró á la voz al Señor Manuel Angulo.

Despues se leyó y aprobó el informe de la Comision de calificacion de elecciones que, en la exposicion del Se-

ñor Ramírez Fita, excusándose de concurrir á la presente Legislatura, opina que las causales que alega de enfermedad y falta de medios para su transporte no se manifiestan legalmente justificadas, y que por ello debe el Gobierno tomar las medidas necesarias para su concurrencia, proporcionándole el correspondiente viático. En seguida manifestó el Señor Lazo que, puesto que no se declaraba admisible la excusa del Señor Ramírez, debía cesar su representación, conforme al art. 40 de la ley reglamentaria de elecciones; mas se repuso que el indicado artículo solo se contraía al caso de renunciadas, y que los Diputados suplentes, como llamados en falta de los principales, debían siempre subrogarlos hasta la concurrencia del principal, y después de suficientemente discutida esta indicación, se aprobó la proposición del Señor Arteta, apoyada por el Señor Tamariz, en estos términos: Que es legal la concurrencia de los suplentes en falta de los principales, siempre que sean llamados por el Congreso ó la Junta preparatoria.

Luego se consideró el informe de la Comisión de legislación que en la consulta del Ejecutivo expresada por su nota de veintinueve de Setiembre, sobre si en los casos de no conformarse los Prefectos con el dictámen de sus Asesores, deban dirigir el negocio con voto consultivo á la Corte de apelaciones, opina la Comisión no tener lugar la indicada, consulta por hallarse los Prefectos Departamentales sin jurisdicción contenciosa, y además por estar suprimidas las Asesorías de Gobierno á virtud de lo que disponen tanto la ley del poder judicial, como la del procedimiento civil, el que discutido con varias observaciones, mereció la aprobación del Congreso, resolviendo se conteste así al Poder Ejecutivo.

Entró en tercera discusión el proyecto declarado urgente sobre reducción de los mandos locales, el que leído en su totalidad y suficientemente discutido, se consideró parcialmente en cada uno de sus artículos, y fueron sucesivamente aprobados el primero y siguientes hasta el sexto, que lo fue con la modificación del Señor Arteta en estos términos: Cada una de las secciones mencionadas se compondrá de un segundo ayudante general, de un adjunto y de un escribiente, sin que se pueda aumentar este número. El séptimo fue aprobado sin alteración, y el octavo siguiente, con las modificaciones de los honorables Pareja y Tamariz, de este modo: El General que no se halle en actual servicio, no podrá tener Edecán, ni mas que un asistente, y éste de la clase de soldado; el nono lo fué como se había concebido en el proyecto, el diez mereció la aprobación

del Congreso con la modificacion del Señor Arteta así: Solo podran hallarse empleados en servicio activo del Ejército y marina cuatro Generales, incluso el Jefe de Estado mayor general; y el once como en el proyecto primitivo, en cada una de sus dos partes en que fué votado, y habiéndolo sido la parte motiva, se pasó el proyecto á la redaccion.

Sufrió tambien su tercera discusion el otro proyecto de la Comision de Guerra sobre retiros para lo sucesivo y reformas para lo presente, que debatido en su totalidad, lo fué tambien en cada uno de sus artículos, aprobándose sucesivamente los artículos primero y segundo; el tercero votado por partes, se aprobó en la primera con las modificaciones del Señor Lazo, apoyadas por los Señores Tamaríz y Arteta, y del Señor Pareja, de este modo: á veinte años de continuo y buen servicio en favor de la causa de la independenciam se conceden dos tercios de sueldos; á quince años, la mitad del sueldo; á diez años, un tercio del sueldo, y á siete años, la cuarta parte del sueldo. El artículo cuarto, despues de varias indicaciones y reformas, quedó modificado por el mismo Señor Arteta, con apoyo del Señor López, en estos términos: A los que tengan menos de siete años de servicio, se les licenciara sin goce de fuero ni uniforme; en cuyo acto, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 8 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Quijano, Tamaríz, Pareja, Flor, Arteta, Gortaire, Parreño, Lazo, Arteaga, Alvarez (Julian), Tórres, Peñafiel, Escudero, Landázuri y Carrion, se leyó el acta de la noche anterior, y fué aprobada.

Inmediatamente se recibió el juramento al Pro-secretario nombrado en la sesion de la mañana, y habiéndose retirado el honorable Secretario, se nombró al honorable Arteta de Secretario para que presidiese los trabajos de Secretaría de la sesion. Leido el informe de la Comision de legislacion, contraido á exponer su juicio sobre las observaciones hechas por el Ejecutivo á la ley orgánica del Poder Judicial que acordó la anterior Legislatura, y en el que manifiesta dicha Comision, que debe volverse al Ejecutivo para que la ejecute, fué aprobado, y consultando el Honorable Pre-

sidente al Congreso sobre la devolución de la ley al Poder Ejecutivo para su cumplimiento, lo acordó así el Cuerpo Legislativo, insistiendo en esto mas de los dos tercios.

Leído el proyecto que acompañaba la Comisión expresada sobre que el Ejecutivo oiga al Fiscal de la Alta Corte en los asuntos de gravedad, y que los Prefectos Departamentales lo hagan en iguales casos á los Fiscales de las Cortes de apelaciones, se admitió á discusion, y se señaló el mártes para la segunda. Se leyó la comunicacion del Ejecutivo, en que da cuenta al Cuerpo Legislativo de la órden circular de doce de Julio del presente año que acompaña, y que dirigió á los Prefectos para que faltando el Diputado y el suplente, y no habiendo alguno que siguiese en votos, reunan las Asambleas electorales para suplir con una nueva eleccion este vacío que no ha previsto la ley pidiendo que lo llene la presente Legislatura. El honorable Tamaríz, con apoyo del honorable Alvarez (Julian), hizo la mocion siguiente: “que pase á la Comision de calificacion la nota del Señor Ministro de Estado, para que con vista de ella y del documento que incluye, rectifique su informe sobre las nuevas elecciones verificadas en la provincia de Loja”, que fué aprobada.

Procediendo al órden del dia, continuó la tercera discusion de los artículos del proyecto de la Comision de Guerra, se leyó el sexto que fué aprobado; al séptimo propuso el honorable Arteta la modificacion, *en servicio activo*, y fué aprobado con ella. Leído el octavo, se votó por partes, y aprobada la primera, propuso el honorable Arteta que se omitiese la voz *Gobierno* en la segunda que fué igualmente aprobada con la expresada supresión. Leído el nono, fué aprobado, como tambien el décimo y el once. Al doce propuso el Señor Tamaríz que se hiciese la adicion final *en sus tres últimos incisos*, y se aprobó con la adicion enunciada. El trece se aprobó, salvando el honorable Arteta su voto: el catorce fue aprobado: al quince propuso el honorable Tamaríz la adicion de que *el Poder Ejecutivo, oido el Consejo de Estado, calificará la bondad y continuidad de los servicios*, se votó por partes y se aprobaron. El honorable Arteta, apoyado por el Señor Tamaríz, hizo la mocion de que se añadiese este artículo: “Queda autorizado el Poder Ejecutivo para admitir renunciias á los Generales, Jefes y oficiales, y para conceder licencias absolutas”, y se aprobó, como tambien la parte motiva, pasándose el proyecto á la redaccion.

Puesto en tercera discusion el proyecto de aumento de municipales, y leído por partes el artículo primero, fué

aprobado; igualmente lo fué el segundo. El honorable Arteta, con apoyo del Señor Quijano, hizo mocion para que se añada este artículo; "El Poder Ejecutivo podrá aumentar hasta el número expresado los Concejeros Municipales de Guayaquil y Cuenca, si lo pidieren aquellas Corporaciones, y considerase justos los fundamentos en que lo apoyen", y fué negada. Leida la parte motiva, el honorable Arteta, apoyado por el Señor Escudero, hizo mocion de que se refundan en un considerando que diga: que el Concejo Municipal de esta ciudad ha representado la necesidad que tiene de que se aumente el número de sus individuos para la mejor y más fácil expedicion de los negocios de su resorte, y fué aprobada, y pasó á la redaccion. En este estado, habiendo pasado la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 9 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Pareja, Quijano, Gortaire, López, Escudero, Landázuri, Arteta, Flor, Tamariz, Arteaga, Lazo, Torres, Alvarez (Julian), Parreño, Carrion, y Peñafiel, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de la comunicacion del Ejecutivo, contraida á manifestar que la resolucion del Congreso del año pasado, fecha trece de Noviembre, para que se proceda por el Concejo Municipal de Guayaquil á la formacion de un nuevo reglamento de Policía, bajo las bases que se establecen en ella, no podia menos que ser objetada, porque lejos de deber disminuirse, debia, por el contrario, aumentarse el número de empleados de dicho ramo, incluyendo la comunicacion del Jefe de Policía del Guayas, fecha veintiuno de Agosto del presente año, sobre los mismos particulares, y se mandó que pasase á la Comision de Policía.

Siguiendo el órden del dia, se puso en tercera discusion el proyecto de la Comision de Policía, sobre el pase de aguas por predios ajenos, el que leido en su totalidad, y debatido parcialmente en cada uno de sus artículos, dió lugar á un muy detenido y acalorado debate en que se presentaron juiciosas observaciones en favor y en contra de su disposicion; y despues de dilucidarse suficientemente la materia, se votó el artículo con las modificaciones de los

Señores Arteta, Quijano y Peñafiel, y resultó negada la de este último, reducida á que se omita la voz *públicas*, aprobándose de este modo: Todo propietario de un fundo, arrendatario ó cualquiera otro, á su nombre y con su consentimiento, tendrá accion para sacar agua de los ríos, lagunas ó fuentes *públicas ó comunes* para el riego de sus sementeras y demas objetos de la industria. Tambien se aprobó el segundo, modificado por el Señor López, en estos términos: “En el caso de ser necesario romper la acequia por fundos ajenos, deberá ser por donde cause ménos perjuicio, y el que la abre, indemnizará previamente al propietario del predio todos los daños y perjuicios que le cause en su heredad, á juicio de Peritos elegidos por las partes, y en caso de discordia, del que nombrare el Alcalde Municipal”. En la discusion del tercero, se reflexionó que la indemnizacion del propietario que en él se expresa, no alcanzaria á compensar todos los daños que se le ocasionen con el tránsito, y despues de negarse la modificacion del Señor Valdivieso, reducida á que se tomen dos varas por cada lado del cauce, se aprobó el artículo del modo que se hallaba en el proyecto. En la discusion del cuarto, lo modificó el Señor Landázuri en estos términos: “Que no pueda hacerse por las casas ó cualesquiera otros edificios”, y fué aprobado con ella. El quinto se aprobo como estaba en el proyecto primitivo; mas ántes de considerarse el sexto siguiente, se observó: primero, que debian indemnizarse todos los daños que causare una inundacion ó avenida por causa del dueño de la acequia, y segundo: que por lo mismo debian añanzarse los perjuicios para que el dueño de un fundo valioso sea indemnizado por el propietario de otro de menos valor, cuando los daños importen mas que dicho fundo; en su virtud se debatió y aprobó la siguiente mocion del Señor Arteta, como adicional al artículo quinto: “Igualmente prestará una caucion juratoria el que saque la acequia, de indemnizar al propietario del terreno por donde pasa, de todos los daños y perjuicios que ella le causare progresivamente”. El sexto dió lugar á una larga discusion sobre que no solamente se asegurarian con estacadas los terrenos intermedios entre la acequia y el río, sin embargo se aprobó como estaba en el artículo. Leido el séptimo, lo modificó el Señor Tamariz, adicionando *por una sola vez*, y el Señor López lo modificó en estos términos: *previas las indemnizaciones expresadas en los artículos anteriores*; y leida la primera, fué negada, y aprobada la segunda. Lo fueron tambien los artículos octavo, noveno, décimo y undécimo. Al duodécimo propuso el

Señor Arteta esta adición: "Para el nombramiento de árbitros y peritos y demás casos de que habla esta ley, deberá citarse en la forma acostumbrada al propietario del fundo ó al que legalmente lo represente, y no á los mayordomos ó sirvientes, á menos que esten autorizados para este efecto", y fue aprobado con ella. En este estado, hizo mocion el honorable Lazo, de que se añada al artículo tercero: "Que las entradas y salidas de los que debieren limpiar la acequia, deben hacerse por la vara de terreno que hay á uno y otro lado del cauce", y fue aprobada. Despues de leida y aprobada la parte motiva, propuso el honorable Arteta: "que se devuelva á la Comision, para que todas las razones que comprende, se reduzcan á una", lo que fue aprobado. En este acto, siendo llegada la hora, el honorable Presidente, levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 9 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Pareja, Quijano, Gortaire, Lòpez, Escudero, Landázuri, Arteta, Flor, Tamariz, Arteaga, Lazo, Tórres, Alvarez (Julian), Parrero, Carrion y Peñafiel, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda, que con vista de las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley creando y organizando una Administracion de Correos en la Capital del Estado, expone parecerle infundadas las observaciones indicadas, respecto á que cuando la Administración de Guayaquil despachaba los mismos correos de tierra y dos correos marítimos, era pagado el Administrador con seiscientos pesos, sin mas oficiales que el Interventor y el mozo de oficio, con sueldos menores que los que la ley objetada les concede. Que en Cuenca se han despachado en un dia los mismos tres correos, y sin embargo, las rentas y número de empleados eran menores, y el mismo que señala el artículo 5º objetado: que uno y otro se comprueba por la razon suscrita por el Administrador General: que el artículo séptimo no se opone á las razones temporarias que el Ejecutivo puede tener para suspender los intermedios de una ú otra carrera, mayormente cuando conviene en que los de la de Guayaquil deben conservarse. Que por el artículo nono se propone cortar los fraudes que no habia podido evitar el decre-

to por cuya conservacion se interesa el Ejecutivo, y que el Vicepresidente, solo cuando esté encargado del Poder, debe gozar de franquicia, pues cuando no lo ejerce, disfruta de una renta con que puede atender al gasto de su correo ; y abierta la discusion sobre dicho informe, se presentaron algunas reflexiones, tales como la de que no seria conveniente dejar al arbitrio del Poder Ejecutivo la suspension de los Correos intermedios, y que si debian restablecerse respecto del Sur en razon de las relaciones mercantiles, el mismo derecho tienen los vecinos del Norte ; mas se replicó, que como la suspension de dichos Correos depende de motivos ó circunstancias temporarias, que solo puede conocer el Ejecutivo, es conveniente dejar á su arbitrio la suspension de dichos Correos intermedios ; y despues de una muy detenida discusion sobre el informe en general, se consideró parcialmente cada una de las objeciones comparada con el respectivo artículo y el concepto de la Comision en cada una de ellas, y se aprobó el informe de la Comision respecto de los artículos cuarto y quinto del proyecto, é insistió en ellos por mas de los dos tercios de los miembros presentes ; del mismo modo aprobó el informe en la parte relativa al artículo séptimo, y tambien insistió en él por mas de los dos tercios, sucediendo lo mismo con la objecion del artículo nono, y en cuanto á las demas objeciones que la Comision reputa mas bien como adiciones, se aprobó la mocion que hizo el honorable Flor, con apoyo del Señor Tamaríz, concebida en estos términos: Que las adiciones é indicaciones á los proyectos acordados por el Congreso, se presenten por el Ejecutivo, con separacion de las objeciones. Asimismo fue admitido á discusion el proyecto de decreto que acompaña la Comision para prevenir los fraudes que indica el Ejecutivo en sus observaciones, para que las encomiendas de efectos mercantiles procedentes del exterior se pasen por el Administrador al de la Aduana ó de Alcabalas, señalándose para la segunda discusion el juéves once del corriente.

En seguida, retirándose el honorable Secretario, se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda, contraido á manifestar su dictámen de que el Secretario del Congreso debia disfrutar del sueldo de que goza como tal, y como Ministro de la Corte de apelaciones, porque la pasada Legislatura manifestó su intencion, cuando al elegirle y señalarle sueldo, no ignoraba que gozaba de otro como Ministro, y fué aprobado.

Siguiendo el órden del dia, se trajo á discusion primera el proyecto presentado sobre que en los cantones donde

no haya Concejos Municipales, el nombramiento de Alcaldes, Procuradores y Tenientes Pedáneos, corresponde á los electores del mismo Canton, y despues de suficientemente discutido, pasó á segunda, para el juéves once.

En la misma segunda discusion entró el artículo adicional á la ley que tambien adiciona la reglamentaria de elecciones, el que leído y debatido, se consultó al Congreso si queria que pasase á tercera discusion y resultó empatada la votacion, en su virtud, abierta de nuevo la discusion, se hizo por el Señor López la mocion de suprimirlo, que fue aprobada, y se levantó la sesion por ser llegada la hora.

*Salvador Ortega* Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 10 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Quijano, Tamariz, Flor, López, Arteaga, Riofrío, Landázuri, Peña-fiel, Carrion, Arteta, Escudero, Arias, Quiñones, Pareja, Parreño, Valdivieso, Gortaire, Alvarez (Julian). Ochoa, Torres y Lazo, y aprobada el acta de la sesion anterior, tomó posesion, después de haber prestado el juramento constitucional, el Señor Angel Tola, Diputado por la provincia de Guayaquil.

Despues de esto el Secretario dió cuenta de una comunicacion del honorable Ministro de Estado. de nueve de Octubre, en que expresa que su Excelencia el Encargado del Poder Ejecutivo, le ha prevenido concurra á las discusiones de los proyectos que habia sometido á la deliberacion del Congreso, despues de lo cual, y con presencia del artículo sesenta y tres del Reglamento interior, se acordó se le oficiara para que concurra, debiendo retirarse para las votaciones. Despues el Señor Pareja, como Presidente de la Comision de Hacienda, devolvió los expedientes de los Señores Sáenz de Viteri y socios, solicitando la indemnizacion de los perjuicios causados por las tropas invasoras del General Urdaneta, con expresion de hallarse resuelto desde la Legislatura anterior, y se acordó, por indicacion del Señor Tamariz: Que se devuelvan al Ejecutivo, por haber venido por equivocacion.

Acto continuo manifestó el mismo Señor Pareja que debian traerse á la vista los proyectos pendientes en la Legislatura anterior, y leida la minuta de ellos, se dispuso que la Comision de la mesa los pusiera al orden del dia.

En este act o, introducido el honorable Ministro en la forma de estilo, entró en segunda discusion, segun el órden del dia, el proyecto presentado por el Ejecutivo sobre suspension de las Cortes Departamentales, y el establecimiento de una Corte de Distrito, que leído en su totalidad, fué debatido con juiciosas observaciones, reflexionándose por el honorable Alvarez, que si la necesidad de economizar gastos, atendida la penuria del Tesoro público, habia dictado esta medida, no podia combinarse con el aumento de Ministros, Secretarios y Relatores que exigia el proyecto. El honorable Peñafiel hizo ver que, siendo la poblacion del Departamento del Azuay de ciento cincuenta mil habitantes, los mas de ellos propietarios, y por lo mismo mas frecuentes entre ellos los pleitos; que siendo además la distancia del Macará á la Capital del Estado de doscientas leguas, poco menores las de Loja y Cuenca, no podrian hacerse los recursos con la prontitud y comodidad que al presente, sino que seria gravado é incomodado el vecindario. Que la supresion proyectada de la Corte se oponia al principal objeto de la asociacion y renuncia que habian hecho los hombres del estado natural, que es la pronta administracion de justicia. Que ausentándose los padres del seno de sus familias durante los recursos, quedaban sus hijos sin educacion. Que siendo un deber del Gobierno proteger la educacion, no era éste compatible con la enunciada supresion, porque habiendo en el Colegio de Cuenca mas de cien alumnos, los más de los cuales se dedicaban á la Jurisprudencia, carecerian de maestros y de los modelos que tenian en los Ministros de la Corte del Azuay; y finalmente que produciendo al Tesoro ese Departamento cien mil pesos, bastante habia con qué dotarlos, y que no estaba por el proyecto. Que la necesidad de la Corte no se hacia sentir tanto en el Guáyas por ser un país mercantil donde habia ménos propietarios en el Azuay, y que tenia un Tribunal separado que conociese de las querellas que se suscitasen entre sus habitantes. El H. Arteta dijo que sin exponer su opinion sobre el particular, pedia al Congreso se examinase con la mayor detencion un asunto tan árduo y de tanta trascendencia, que una resolucion precipitada, sería demasiado perjudicial y llevaria consigo fatales consecuencias. Que bien sabia que no podian quitarse las Cortes sin destruir la ley constitucional y sin sobreponerse á ella; pero que la suspension misma de que se trataba, era un objeto demasiado serio. El honorable Ministro expuso que no eran los recursos tan frecuentes en el Azuay, que en un año solo habia habido cuatro, que el Estado,

por lo mismo, habia mantenido á aquellos Ministros, casi sin otro ejercicio que el despacho de pública y sustanciacion. Que aunque se suponía que la distancia era de más de trescientas leguas, bien se sabia que era menor. Que si las familias de los recurrentes podian inmoralizarse, no debia tampoco haber Diputados ni Congreso, porque las de éstos corrian igual peligro, y que era muy reparable se opusiese este inconveniente. Que aunque el Azuay produjese cien mil pesos, no bastaban para sostener la Corte, las oficinas de empleados, al Supremo Gobierno y al Ejército que gravitaban sobre todo el Estado, y para cuyos gastos debian servir tambien las rentas del Azuay, como de una parte integrante de él. Que la creacion de un mayor número de empleados en la Corte de Distrito, producía un ahorro de veinte mil pesos. El honorable Alvarez (Julian) tomó la palabra diciendo que felizmente se hallaba presente el Relator de la Corte del Azuay, quien podia informar obre el número de causas de que conoce esa Corte. Entónces el honorable Arteaga tomó la palabra y expuso que de su número se había dado cuenta al Gobierno, que en solos dos meses habia conocido el Tribunal del Azuay veintiseis causas, y que constandingo el año natural de doce meses, podía por aquí calcularse el número de causas que en él se habian despachado, que así era falsísimo el que sólo se hubiese ocupado en despacho de pública y sustanciacion: que los gastos solo ascendian á cinco mil pesos poco mas, pues habia solo tres Ministros propietarios, que por tanto no estaba por el proyecto. El honorable Peñafiel expuso que lo que habia dicho era manifiesto que padecería la moral pública, quedando los hijos sin educacion ni freno, y el que se retrasaban los progresos de la educacion. El honorable Tamariz dijo que deseaba saber si siquiera existia en jiro la mitad de la suma que se suponía producía el Azuay: que los ingresos en el Tesoro se reducian á letras: que los gastos que se impendian en la dotacion de los empleados de la Corte del Azuay ascendian á siete mil quinientos y mas pesos, como era fácil demostrarlo. El honorable Ministro expuso que la medida era temporaria para aliviar al Estado en sus necesidades actuales: que cuando éstas diesen lugar, se restablecerian los Tribunales de que se trataba: que era menester atender ántes á los gastos mas urgentes, á la deuda para con los extrangeros, por lo que aún estamos expuestos á caer en una dominacion extraña. Que aun que habia presentado en su cuadro el ingreso de mas de un millon al Erario, se reducía á papeles y á buenas cuentas, porque faltaba el numerario, que por lo mismo deseaba el Ejecuti-

vo se tomase una medida vital de acuerdo con el Cuerpo Legislativo para restablecer la riqueza pública. El honorable Arteta manifestó que si la suspension de las dos Cortes parecia necesaria, la del Departamento de Quito seria atentatoria de la propiedad adquirida por los Ministros, cuando respecto de ella no concurrían los motivos que justificaban la suspension respecto de las otras que recomendaba por lo mismo la detencion en la resolucion; porque como dice justamente Filangieri: "Un triunfo reparaba los males de muchos desaciertos de un General, pero que el error del Legislador era irreparable"; que al efecto, hacia mocion de que pasen todos los proyectos con el de que se trataba á las Comisiones de Legislacion y de Hacienda reunidas, para que á la mayor brevedad los devolviese con sus informes, la que apoyó el honorable Tórres y la modificó el honorable Tamaríz, demostrando que solo debia concederse á las expresadas Comisiones tres dias para su devolucion. El honorable Ministro dijo que no se oponia á que reunidas las Comisiones examinasen el proyecto, porque los deseos del Ejecutivo eran del acierto. Que la remocion de los Ministros de la Corte de Quito se proyectaba para no excitar las quejas de los otros Departamentos, que éstos serian ventajosamente colocados en recompensa de su mérito. Que se eligieran personas mas expeditas para la pronta y ménos gravosa administracion de justicia, porque se observaba que, ó los Ministros tenian que excusarse en vista de escritos firmados por sus hermanos ó parientes, ó que los litigantes, agotando los medios de recusas. ocurrían á éste, que por lo mismo resistia la ley el que fuesen abogados los hermanos y parientes de los Ministros que tenian estas relaciones. Que el centro, mas rico y mas poblado, no habia creado nuevos Tribunales que entre nosotros podian restablecerse cuando hubiese mejor comodidad. El honorable Arteta manifestó que si se queria para Ministros hombres sin relaciones, era menester que no los hubiese. Que despojarlos con el designio de emplearlos despues, era siempre un atentado contra la propiedad. Que no se creyese que hablaba por interes propio, porque hacia mucho tiempo que no despachaba. Que la ley que se alegaba era irracional, y estaba derogada por la misma Constitución que establece las garantias. Que los abogados que tuviesen hermanos ó parientes, desmayarian, no pudiendo aspirar á coronar su tareas. Despues de lo cual fueron consideradas sucesivamente las proposiciones de los Señores López y Arteta, y puesta á votacion la del último con la modificacion del Señor Tamaríz, resultó aprobada en estos

términos: Que el proyecto en discusion, y los otros presentados por el Ejecutivo, se pasen á las Comisiones reunidas de Hacienda y Legislacion, para que examinados por ellas entren en segunda discusion, señalándose á las Comisiones el preciso término de tres dias para que presenten su informe, salvando su voto el honorable Tamariz en cuanto á la mocion del honorable Arteta, que solo habia querido determinar por ser indefinida.

Entónces el honorable Ministro expuso que era inevitable se tomase por el Cuerpo Legislativo, con la mayor urgencia y atencion, el cuidado de proveer de remedio pronto para ocurrir á las urgencias del Estado en la situacion miserable en que se encuentra, encargando, al efecto, á la Comision, presentase un proyecto que las remedie, que para esto tenia encargo del Ejecutivo para obviar así la necesidad de reunir extraordinariamente al Congreso con este objeto, molestando á sus miembros, pues no se habia podido dar cumplimiento á la exaccion de la contribucion de la nona clase, ni á la publicacion de la ley sobre aguardientes, porque la falta de numerario habia presentado obstáculos para recaudarla de los que tenian porporciones, y porque no había habido con qué llenar el vacío que dejaba la segunda. A lo que discurió el Señor Tamariz, manifestando que el Gobierno no debia haber puesto en planta la contribucion, que los obstáculos se hubieran ya removido y aun colectado una parte, que el Congreso no tenia el poder de Dios para dar recursos en el instante de un arrenal muerto, que contribuciones temporarias no eran convenientes, sino muy gravosas al púl i o. El honorable López expuso que el Ministro, coniesando que habia tenido el *exequatur* la ley de aguardientes, y no habiéndola puesto inmediatamente en ejecucion, se denunciaba asimismo que la ponía en consideracion del Congreso para que inmediatamente lo contemplase la Comision de infraccion de Constitucion y leyes. El Señor Flor expuso que esta conducta era propia de los Gobiernos absolutos, que denunciaba esta arbitrariedad, y que se ejecutase inmediatamente la ley. El Señor Ministro expuso que no era una arbitrariedad ni absolutismo el no ejecutar las leyes, cuando se oponen dificultades insuperables. Que el Consejo, no el Encargado del Ejecutivo, es el responsable, que hablando de esta suerte, se desacreditaba el Gobierno. El Señor López expuso que no debia alegarse la necesidad; que el Ejecutivo está autorizado suficientemente para ejecutar la ley, que el no haberlo hecho, si no merecia el nombre de ilegal y arbitrario, nada habia que mereciese este nombre que se tomase ésta á la mayor bre-

vedad en consideracion por la Comision de infraccion, sea cual fuere el infractor. El Señor Flor dijo que era bien conocida su moderación, pero que no podia ménos que decir que estábamos cansados de oír palabras que nada significan, no estando acompañadas de hechos, que en el Mensaje á la pasada Legislatura protestó el Ejecutivo una sumision absoluta á sus disposiciones, que dónde estaba ésta, y que en el seno de los Padres de la Patria debia hacer presente el empeño del Gobierno, en excitar el descontento con la inobservancia de las leyes, que el pueblo oponia la inercia por esto, y que el Gobierno se hacia responsable, por lo mismo, de los males que ella causaba, que si no se ejecutaban las leyes, el Congreso seria un vano simulacro. El Ministro expuso que la revolucion del batallon Várgas habia quitado la tranquilidad necesaria para la ejecucion de la ley. El Señor López expuso que muy pronto se habia restituido el imperio de la ley, que seis meses á lo menos que habian pasado desde aquel acontecimiento, habia sido bastante. El Señor Pareja expuso que no habiéndose dado el reglamento, no pudo ejecutarse la ley de contribucion. El Señor Arteta expuso que un artículo de la misma Constitucion autorizaba al Ejecutivo para objetar y suspender las leyes, que él sería el primero en acusar al Ejecutivo si hubiera infringido realmente la ley y Constitucion. El Señor Flor dijo que se habia excitado el clamor general de los propietarios de Imbabura para que no ejecutándose la ley se habia dejado gravitar sobre ellos un gravámen de que el Congreso los habia descargado. El Ministro expuso, que mas que los propietarios de Imbabura habia deseado la ejecucion de la ley, pero que no habia sido posible porque no se hallaba con qué reemplazar el vacío que quedaba. El Señor Arteta expuso, que atendiendo á las graves dificultades que se le habian presentado al Ejecutivo, no debian los perturbadores del orden excitar al Pueblo con el pretexto de la falta de observancia de las leyes. El honorable Tamaríz expuso que no era un perturbador, sino un representante de una provincia del Ecuador, que no habia descendido de sus labios, ni ahora ni ántes, la expresion de que el Ejecutivo era absoluto, porque sabia guardar la debida moderacion, y respetar los Poderes: que en Bogotá se imponia silencio, á lo ménos para aquella sesion, al Diputado que invocaba al Pueblo, y que esta medida era conveniente. El honorable Arteta expuso que su proposicion era indefinida, y no dirigida á ningun miembro del Congreso, ni á algun otro individuo en particular. En este

acto, habiendo pasado la hora, el Honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 10 de Octubre.*

Abierta con los Honorables Presidente, Quijano, Tamariz, Arteaga, Flor, López, Riofrío, Laso, Escudero, Peñafiel, Arteta, Arias Blanco, Parreño, Gortaire, Torres, Valdivieso, Alvarez (Julian), Carrion y Landázuri, fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Acto continuo se dió cuenta con el informe de la Comision de Hacienda que en la solicitud de la Señora Josefa Tinajero, sobre que el fundo de Palmira se adjudique á sus hijos por cuenta de mil trescientos setenta y nueve pesos medio real que se les resta de los seis mil que les concedió el Libertador Presidente, que se conforma con esta solicitud, y opina que se devuelva el expediente al Ejecutivo para que si efectivamente la hacienda adeuda á Diezmos la enunciada cantidad se les adjudique por cuenta de los ramos del Estado en la masa, y en caso de no poder tener efecto, disponga el Gobierno se satisfaga inmediatamente de cualquiera otro modo una deuda tan sagrada. Que asimismo se haga observar á Su Excelencia el Encargado del Ejecutivo para la correspondiente reprension, la cantidad que algunas oficinas han tenido en el despacho del indicado expediente, fue aprobado el indicado informe, y se mandó pasar el expediente al Ejecutivo.

En seguida se aprobó el considerando para el proyecto sobre sacar aguas de los ríos y acequias de comun por predios ajenos. Inmediatamente se trajo á tercera discusion viniendo al órden del dia el preyecto sobre los derechos que deben satisfacer por las cantidades que se exportaren en oro ó plata amonedada, y leido el primer artículo, el honorable Arteta, apoyado por el honorable López, hizo la mocion de que se concbiese en estos términos: "No se permitirá exportar por los puertos del Estado plata acuñada, sino la cuarta parte de la suma que se extraiga en oro sellado, ó en efectos del pais", y fue aprobado el artículo con esta adición. Puesto á votacion el segundo, el honorable López, apoyado por el Señor Flor, propuso se leyese de este modo: "la plata sellada que á virtud del artículo anterior se extrajere, pagará por el derecho de ex-

portacion un seis por ciento con la misma moneda", y fue aprobado con dicha modificacion. Leido el párrafo único del indicado artículo, fue aprobado; lo fueron tambien los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo con la parte motiva, y se mandó pasase á la Comisión de redaccion.

Inmediatamente fueron nombrados los Señores Escudero y Alvarez (Julian) para llevar el dia siguiente cerca del Ejecutivo el mensaje con la insistencia del Cuerpo Legislativo en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en la de organizacion á la Administración General de Correos; y fijándose para el orden del dia el proyecto sobre la fábrica de buques en los puertos del Estado, el Honorable Presidente levantó la sesion por ser llegada la hora.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

#### *Sesión del dia 11 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Arias, Quijano, Flor, Arteaga, Gortaire, Riofrío Arteta, Peñafiel, Landázuri, Escudero, Quiñónes, Pareja, Tola, Alvarez (Julian), Tórres, López, Carrion, Valdivieso, Ochoa, Tamaríz, Parreño y Lazo, y aprobada el acta de la sesion anterior, tomó asiento, despues de haber prestado el juramento constitucional el Señor Diego Noboa, Diputado por la provincia de Guayaquil.

Viniendo al orden del dia, entró en segunda discusion el proyecto presentado por la Comision de Hacienda para que las encomiendas de efectos mercantiles procedentes del Exterior, se pasen por el Administrador de Correos al de la Aduana ó Alcabalas, para su respectivo aforo, y leido en su totalidad y suficientemente discutido, se consideró parcialmente en cada uno de sus artículos, de los que el primero dió lugar á un detenido debate, en que se reflexionó que esta medida parecia atentatoria de la inviolabilidad de la correspondencia ó de las encomiendas, pues que sin la apertura de las cartas ó registro de dichas encomiendas, no podria conocerse cuales eran de efectos mercantiles: otros honorables creían que este registro era indispensable, como lo era en otros mil casos: pensaban otros que seria conveniente que el Administrador de Alcabalas ó Aduana concurriese á la apertura ó registro de las encomiendas, y que ademas este trabajo embarazaria demasiado á los Ad-

ministradores en sus respectivas funciones, por lo que el honorable Tamariz, apoyado por el Sr. Flor, hizo la mocion de que se desechase el proyecto, y se diga al Ejecutivo, que indicó la necesidad, los inconvenientes que encuentra el Congreso para dar el decreto en cuestion, que fue aprobada. En su virtud se desechó el proyecto, encargando se dijese al Ejecutivo los inconvenientes que ofrece, y que se esté á las ordenanzas que rigen sobre la materia.

En la misma segunda discusion entró el proyecto sobre que en los cantones en que no haya Concejo Municipal, el nombramiento de Alcaldes, Procuradores y Tenientes Pedáneos, se haga por los electores del mismo canton, y leído el art. 1.º, pasó á tercera discusion. Al segundo propuso el honorable Quiñónes, con apoyo del Señor Flor, esta modificacion: "para que dijese, se reunirán á este efecto cada año en el mes de Diciembre, convocados y presididos por el Corregidor del canton, el mismo dia en que se hace la eleccion por los Concejeros Municipales", con la que pasó á tercera discusion; como tambien el tercero, señalándose para ella el sábado trece, sin que hubiese tenido lugar la indicacion del honorable Quiñónes de "que durasen solo un año los Tenientes Pedáneos", por resistirlo el artículo 54 de la Constitucion.

Luego se presentó el proyecto sobre el establecimiento del puerto de Esmeraldas, que fue desechado, porque no se indicaban en él los medios de conseguirlo, y haber sobre el particular otros decretos vigentes. Se leyó despues el informe de la Comision de Hacienda, contraído á manifestar que debia verificarse la recaudacion de la contribucion de la novena clase, porque era esto mejor que tomar medidas precarias y temporarias, porque dejaban al Estado con resultado incierto, y por ser ofensivas á los contribuyentes y afflictivas para las autoridades subalternas, acompañando un proyecto para que se derogue la Ley de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno y se haga la cobranza por provincias, pasando los Gobernadores al Colector que nombrase el Ejecutivo las listas de las parroquias para que formen el padron general, fue aprobada la primera parte, y admitido el proyecto presentado que era la segunda parte á discusion, señalándose para la segunda el sábado trece. En este acto salieron los honorables Escudero y Alvarez con el mensaje acerca del Ejecutivo. Inmediatamente el honorable Landázuri, apoyado por el Señor Carrion, hizo mocion *que se revoque la resolucion de la sesion de la noche anterior, relativa á los articulos segundo y siguientes del proyecto sobre derecho de exportacion de oro y*

*plata amonedada*, y consultando el Presidente al Congreso si queria volver á tomar en consideracion el proyecto, resultó negado.

En este acto volvieron los honorables Escudero y Alvarez (Julian) con mensaje del Ejecutivo, que decia que á pesar de que las observaciones que habia hecho á los proyectos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y á la de organizacion de la Administracion General de Correos, le habian parecido obra de la meditacion, pero que habiendo insistido en ellas el Cuerpo Legislativo, les daria el *exequatur*. Incontinenti se presentó á primera discusion el proyecto sobre gratificar á los nuevos empresarios de construccion de bajeles en Guayaquil, fue admitido á segunda, y se señaló para ella, el lúnes quince del corriente.

En este estado, puso en consideracion del Congreso el honorable Quiñónes un decreto del Gobierno, de diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno, ordenando que los indígenas conciertos esten obligados á cumplir religiosamente con las calidades del concierto, sin serles permitido quebrantar el contrato á pretexto de consignar el alcance que contra ellos resulte: que las cuentas deben pedirse por los Protectores al fin del año, ó en los tiempos en que no puedan perjudicar las labores mas esenciales de las haciendas, consistentes en las siembras ó cosechas: que los ajustamientos de cuentas se hagan en las mismas haciendas, con arreglo á las ordenanzas y á la costumbre observada constantemente, evitando lo posible el que los indígenas, con pretexto de ellas, existan en los pueblos abandonando el trabajo de las haciendas en que estan obligados: que las autoridades eviten cuidadosamente el que los indígenas conciertos en las haciendas de temperamento frío, pasen á ocultarse en los calientes, donde regularmente adquieren enfermedades y la misma muerte por causa del clima ardiente á que no estan acostumbrados, procediendo con todo el rigor de las leyes contra los culpables: que los Prefectos, Gobernadores y Corregidores en sus respectivos Distritos, cuiden del mas puntual cumplimiento de esta disposicion, conforme á las leyes y providencias que estan en observancia, instruyendo al Gobierno de los abusos que notaren y deban corregirse por cualquier exceso, tanto de parte de los indígenas y sus Protectores, como de los propietarios y sirvientes de las haciendas, para que tengan aquellos el mejor tratamiento como personas miserables; y no sean necesarios á servicio alguno sin pagarles el correspondiente salario, conforme á la costumbre del pais, y que se comuniquen es-

ta resolucion á las Cortes de apelaciones para que sirva de regla en los casos que puedan ocurrir, pidiendo que pasase á la respectiva Comision para que exponga su dictámen. Mas el Señor Flor hizo mocion para que se considerase inmediatamente, sin remitirse á la Comision, para no retardar un asunto de tanta importancia, y porque no tendria talvez resolucion por la estrechez del tiempo; la apoyó el honorable López, y fue aprobada. Se leyó en su totalidad y se puso en consideracion del Cuerpo Legislativo, y despues de varias reflexiones, todas reducidas á desaprobar el decreto, reparando en la circunstancia de que se habia puesto resuelto, no apareciendo peticion anterior, y leído el primer artículo del decreto, el honorable López hizo mocion para que se deseche el artículo en cuestion *por cruel y bárbaro*, la apoyó el honorable Quiñónes, y el Señor Tamaríz, sin oponerse á la anterior, hizo incontinenti la siguiente: “Que se diga al Ejecutivo que el Congreso ha “desaprobado la resolucion de que por denuncia del honorable Señor Diputado Quiñónes, ha tomado conocimiento, “y que por los mismos medios que fue ella publicada y comunicada, se publique y comuniquen esta desaprobacion”; que tambien apoyó el Señor Quiñónes y fue aprobada por casi la totalidad de los individuos del Cuerpo Legislativo. Se previno ademas, que esta misma circunstancia de la casi unanimidad de sufragios, se le expresase tambien al Ejecutivo, que fué aprobada por casi la totalidad de los miembros; y despues de haber hecho muy justas y filantrópicas reflexiones, los honorables Flor, López, Arteta, Tamaríz y Lazo, sobre la proteccion que debia prestar el Congreso á los indígenas, aprobó el Cuerpo Legislativo la mocion del honorable Flor, que apoyó el honorable Tamaríz: “Que se crie una Comision para que remueva todos los obstáculos que se oponen á la ilustracion y felicidad de los indígenas, y escogite los medios de labrar su prosperidad”, y se nombró á los honorables Noboa, Ochoa, Flor, Lazo, López, y Quiñónes para que la formen, y se acordó que el Cuerpo Legislativo nombrase siempre esta Comision, con lo que el honorable Presidente, por ser llegada la hora, levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 11 de Octubre*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Quijano, Tamariz, Flor, López, Gortaire, Arteta, Escudero, Riofrío, Peñafiel, Parreño, Carrion, Alvarez (Julian), Valdivieso, Tórres, Quiñónes, y leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

En este acto se anunció que venia el honorable Ministro, el que introducido en la forma de estilo, expuso que estaba encargado de traer las leyes Orgánica del Poder Judicial y sobre organizar la Administracion General de Correos en que el Congreso habia insistido con el exequatnr, aunque le era muy doloroso al Gobierno tener que separar al Presidente de la Alta Corte con perjuicio de la educacion pública, á un miembro del Congreso que era Secretario del Consejo, y al Secretario del mismo Congreso que era Ministro de la Corte de apelaciones, porque en estos individuos se habian reunido comisiones diferentes por la falta de hombres para encargarlas á diversos; pero que á pesar de estos inconvenientes que se dejan tocar desde este momento, el Gobierno estaba resuelto á obedecer y dar cumpliendo á las Leyes con la última sumision: que estaba encargado, asimismo, de presentar al Cuerpo Legislativo los tratados de paz y alianza con el Perú, que tan fausto acontecimiento, no dudaba causaria la mayor complacencia. El honorable Presidente contestó que le era sensible que por creerse falta de personas ilustradas se privase el Cuerpo Legislativo de algunos individuos, y que recibia el Congreso el tratado de paz con el Perú, que lo tomaria en consideracion para su aprobacion, para darles el giro correspondiente. En seguida mandó el honorable Presidente que se leyesen los Tratados ántes que pasasen á la Comision respectiva. Concluida su lectura, expuso el Señor Noboa, que por el bien del Estado, deseaba que se tomase en consideracion exclusivamente este negocio para que sancionándose por el Congreso la aprobacion, llegase á tiempo en que el del Perú lo pudiese aprobar igualmente. Se mandó pasase á la Comisión de Relaciones Exteriores, con encargo de su pronto despacho; mas el honorable Quiñónes, con apoyo del honorable Tola, hizo esta mocion: "que la Comision evacue su informe para la sesion siguiente", y fue aprobada, sin que hubiese habido necesidad de resolucion para que se reuniesen las Comisiones de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Comercio, porque servian las dos primeras los mismos individuos. En seguida se dió cuenta de una nota del Ministerio, á la que acompañaba

dos copias, la primera de un decreto de la Convencion Granadina, de quince de Marzo de ochocientos treinta y dos, y la segunda de una resolucion del Congreso de Venezuela, de veintinueve de Abril del mismo año, fijando las bases para la reunion de una Asamblea de Plenipotenciarios de los tres Estados, y se mando archivar.

Viniendo al órden del dia, se trajo á primera discusion el proyecto sobre arreglo del pago proporcional á los empleados civiles y de Hacienda, y fue admitido á segunda, señalándose el lúnes quince para el efecto. Asimismo se puso en primera discusion el proyecto sobre derechos parroquiales, y se suspendió la lectura porque el honorable Noboa, con apoyo del Señor Quiñónes, hizo esta mocion: "Que el presente Congreso contraiga exclusivamente sus tareas á los negocios de Hacienda, Administracion pública y Relaciones Exteriores, y fue aprobada.

Inmediatamente el honorable Alvarez presentó una peticion suscrita por los Diputados del Azuay, para que el Congreso recomiende al Poder Ejecutivo, para que inmediatamente proceda á la ereccion de una Universidad en Cuenca, en virtud de la atribucion que le concede el artículo 40 de la Ley de Estudios, de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos veintiseis, y ponga asi en ejercicio el art. 31 de la misma, manifestando al intento, que los fondos ascienden á diez mil doscientos pesos, y que muchos jóvenes de las mejores esperanzas abandonaban su carrera por la distancia á la Capital del Estado, y por su pobreza para ocurrir á ella á impetrar sus grados, y se mandó pasase á la Comision de educacion pública. En este estado, siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 12 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Quiñónes, Quijano, Arias, Landázuri, Peñafiel, Alvarez (Vicente), Alvarez (Julian), Arteta, Escudero, Riofrío, Ochoa, Lazo, Flor, Tola, Pareja, Noboa, López, Gortaire, Valdivieso, Tórres, Arteaga y Carrion, y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó el informe de la Comision ocasional nombrada por el Congreso del año anterior, para la revision y exámen del proyecto de Código civil, y fue admitido el proyecto á segunda discusion para el lúnes quince, despues de

aprobado el informe reducido á manifestar que á pesar de la premura del tiempo y de las ocupaciones públicas á que se hallan contraidos los que la forman, á fin de informar con acierto, han procurado penetrar la mole inmensa é incoherente de teocracia, de republicanismo, de despotismo militar, de anarquía feudal, de errores ambiguos y de extravagancias modernas, esta mole de mas de treinta y seis mil leyes con sus formidables comentadores, pero viendo que en el proyecto se asegura la libertad, la propiedad y seguridad de los ecuatorianos, se atreve la Comision á creer que sin necesidad de hacer un penoso y difícil paralelo, debia ser preferido á los tomos enormes de una legislacion heterogénea, indigesta y perniciosa. Que con ligeras reformas, es el que se dió á la ilustrada Francia, el que ha adaptado Bolivia, y el que una Comision de hombres importantes ha presentado al Gobierno. Que es digno de la consideracion del Cuerpo Legislativo, y que se reservan emitir su opinion para las discusiones.

Viniendo al órden del dia, se dió cuenta con los informes de las Comisiones reunidas de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Comercio, que despues de haber examinado los tratados de alianza, amistad y comercio, celebrados entre la República Peruana y el Estado del Ecuador, opinan, que oidas las satisfactorias contestaciones del Señor Diego Noboa á las observaciones hechas en el curso de las discusiones, los indicados tratados son dignos de la aprobacion del Congreso, é inmediatamente hizo mocion el honorable Presidente, apoyado por el Señor Escudero: "Que se declaren urgentes los tratados de paz, alianza y comercio con el Perú", y se declaró asi; en su virtud, se procedió á su lectura, se admitieron á discusion, y consultando el honorable Presidente si debia pasar á segunda, se resolvió esto, señalándose para ella la sesion de la noche del mismo dia, y se mandaron pasar á las mismas Comisiones para que presentasen en la sesion expresada, la minuta de proyecto aprobando los expresados tratados.

Inmediatamente se dió cuenta de un proyecto de la Comision de Guerra y Marina, para fijar el número de oficiales que deben servir las dependencias del establecimiento marítimo de Guayaquil, con otros arreglos que cree estar en consonancia con las reformas que ha dictado el Congreso para el Ejército, y fue admitido á discusion, señalándose el mártes diez y seis para la segunda.

Despues de lo cual, se hizo notar que era preciso nombrar individuos del Congreso que llevasen al Ejecutivo los proyectos de decreto del reconocimiento de los Estados

del Centro y Venezuela; entónces el honorable Arteta pidió se trajesen á la vista, y leídos, hizo la mocion siguiente, apoyada por el Señor Quiñónes: "Que se añada á la ley sobre reconocimiento de los Estados de Venezuela y la Nueva Granada, este parágrafo: Fijará definitivamente aquella Asamblea los límites de cada Estado, guardando entre ellos el equilibrio correspondiente". Y despues de una detenida discusion, pidió permiso el honorable Arteta para retirar su mocion. En este acto pidió el honorable Ministro ser introducido, y siéndolo en la forma de estilo, expuso que venia á estar presente á la discusion de los tratados, y el honorable Presidente le contestó, que se habia tenido la primera, y señalado la segunda para la noche, que no obstante podia el honorable Ministro permanecer en el Congreso.

Despues de esto volvió el Congreso al debate sobre la solicitud del honorable Arteta, á fin de retirar su mocion, y no habiéndole permitido, la admitió en seguida a discusion, y habiéndose procedido á la primera, pasó á segunda, declarada previamente su urgencia, y se señaló para ella la sesion de la noche. Se leyó luego el proyecto de ley sobre sacar aguas por predios ajenos de los rios ó quebradas de comun, que debia pasar al Ejecutivo para su sancion, como tambien el proyecto sobre aumentar el número de municipales, y declarados conformes, se nombró á los honorables Landázuri y Gortaire para que presenten los indicados proyectos, y á mas, que deben pasar al Ejecutivo para su sancion. En este estado, el honorable Presidente levantó la sesion por haber llegado la hora.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 12 de Octubre.*

Se abrió la sesion con los Señores Presidente, Noboa, Quijano, Landázuri, Tamaríz, Riofrío, Alvarez (Julian), Peñafiel, Tórres, Quiñónes, Gortaire, Valdivieso, Flor, López, Carrion, Pareja, Escudero y Lazo, y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, se dió cuenta de las comunicaciones siguientes del Poder Ejecutivo: 1<sup>a</sup> poniendo en conocimiento del Congreso que por la absoluta necesidad de nombrar un Consejero de Estado que supla provisionalmente por el Señor Pablo Merino, ausente en Guayaquil, por el corto número de individuos á que se halla reducido

el Consejo en circunstancias de haberse aumentado sus trabajos, su Excelencia el Vicepresidente, Encargado del Poder Ejecutivo, ha tenido á bien nombrar al Señor Dr. José María Pareja, Fiscal de la Corte del Guáyas, que con licencia del Gobierno se halla supliendo por el Señor Merino, y hace de Secretario del Consejo para ahorrar gastos, y despues de leida, como empezase el debate sobre si el Señor Pareja habia cesado en el destino de suplente en la Corte de Apelaciones, respecto á que los Ministros propietarios que se hallaban ocupados en el Congreso, debian pasar al servicio del Tribunal respectivo, se expuso por Secretaría haber otra comunicacion del Gobierno sobre este mismo particular, la que inmediatamente se leyó, con el fin de que el Cuerpo Legislativo se sirva disponer lo conveniente con respecto á los Ministros de los Tribunales que se hallan con ocupacion en el Congreso. En ella transcribe la nota del Señor Presidente de la Alta Corte y Director de Estudios, en la que renuncia este cargo, para que el Gobierno se sirva nombrar otro en su lugar, y en la que igualmente pide lo releve de la comision que le habia confiado de informar al Gobierno si las facultades pontificias que alcanzó el Ilustrísimo Señor Obispo Lazo de la Vega, se han transmitido á sus Subdelegados, en atencion á lo que dispone el art. 84 de la Ley Orgánica Judicial, con respecto á los Ministros de las Cortes. Concluida la lectura, se reflexionó sobre si se hallaban ó no comprendidos en el art. 84 los Diputados que eran Ministros de la Corte. El honorable Quiñones hizo esta mocion: "Los Ministros ocupados en el Congreso estan comprendidos en el art. 84 de la Ley Orgánica Judicial", la que fue discutida con poderosas razones en favor y en contra, y en el discurso del debate, el honorable Flor, apoyado por el honorable López, hizo la siguiente: "Que se difiera la resolucion hasta que se haya publicado la Ley Orgánica Judiciaria", y fue aprobada, por lo que, el honorable Presidente, ordenó se comunicase al Ejecutivo esta resolucion.

En seguida se dió cuenta de otra comunicacion, por la que somete el Ejecutivo á la deliberacion del Congreso, la medida adoptada de acuerdo con el Consejo de Estado, de nombrar un Visitador en cada Departamento, autorizado para liquidar la deuda doméstica, formar el padron general de indígenas, examinar el estado de las aduanas, tesorerías y demas oficinas, informando sobre las reducciones que deban hacerse y sobre las mejoras que sean susceptibles, y se mandó pasase á la Comision de Hacienda. En seguida se dió cuenta con la del mismo Gobierno,

indicando al Congreso la medida de que se refunda en los mismos Plenipotenciarios que deben marchar á la Capital de la Nueva Granada, la comision de negociar la paz con aquel Estado, con el fin de facilitar su salida y ahorrar los gastos que se doblarian de otro modo, y se aprobó dicha medida. Luego se dió cuenta con la nota del Señor Director de Estudios, en la que expone que habiéndose enterado del art. 84 de la Ley Orgánica Judicial, al tiempo en que la Direccion debia reunirse para evacuar el informe sobre el proyecto reformatorio del Reglamento de Estudios que le habia pasado el Cuerpo Legislativo, lo devolvía, porque en virtud de dicho artículo habia cesado el encargo de la Direccion de Estudios, y se mandó que vuelva el proyecto á la Comision de enseñanza pública, por indicacion del honorable Tamaríz.

Luego siguiendo el orden del dia, entró en segunda discusion el párrafo adicional al proyecto de ley sobre reconocimiento de los Estados de la Nueva Granada y Venezuela, que fue admitido á discusion, y declarado urgente, fue debatido por primera vez en la sesion de la mañana: al empezarse la discusion, su honorable autor el Señor Arteta, autorizado por el Reglamento Interior para solicitar el permiso de retirar su mocion, lo obtuvo del Congreso, en su virtud, continuando el orden del dia, sufrieron la segunda discusion los tratados de amistad, alianza y comercio entre el Estado del Ecuador y la República Peruana, que leídos en su totalidad, fueron suficientemente debatidos en cada uno de sus artículos, de los que pasaron todos como estaban concebidos á tercera discusion, señalándose para ella la sesion siguiente. En este estado, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 13 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Landázuri, Arteta, Pareja, Tamaríz, Escudero, Riofrío, Ochoa, Flor, Peñafiel, Lazo, Noboa, Gortaire, Alvarez (Julian), Carrion, Torres, Parreño, Quiñónes, y aprobada el acta de la sesion anterior, viniendo al orden del dia, se trajeron á tercera discusion los tratados de amistad, alianza y comercio entre la República Peruana y el Estado del Ecuador. Despues de leídos en su totalidad, puesto á discusion el artículo pri-

mero del tratado de amistad y alianza, fue aprobado. Al segundo reflexionó el honorable Flor, que alarmaría á los vecinos y aun á todos los Estados americanos, y que ya habian dado sus quejas sobre esto los Comisionados del Centro, por creer que con él se amenazaba la independencia y las libertades de todo el continente americano, siendo además, en su concepto, muy poderosas dos razones: la primera, que aunque uno de los Estados aliados á algun otro justo motivo para hacer contra él una invasion, se vería el otro en la necesidad de armarse en defensa del Estado culpable, en virtud de este artículo, contra toda razon y justicia, y que esto era por lo mismo, confederarse para autorizarse para atentar contra la independencia de los vecinos; segunda, que la gran confederacion que ántes se proyectó de todas las naciones americanas que debian enviar sus Plenipotenciarios al Istmo, habia sido desechada por las de Chile y Río de la Plata, por temor de perder sus libertades, que seria, por la propia razon, mal vista la alianza en cuestion. Los honorables Pareja y Noboa expusieron que esta alianza puramente defensiva no podia causar la alarma que se temia, añadiendo el Señor Noboa, que el Perú habia tenido la delicadeza de no hacerla ofensiva, que además tenia la cualidad de mediadora, y que bien sabida era la naturaleza de esta circunstancia; y el Señor Pareja, que Chile que ántes habia rehusado tener parte en la del Istmo, entraba en la alianza cuádrupla actual, cuyo objeto único era consultar mejor los medios de conservar la independencia contra cualquiera agresion extraña que la amenazase, con lo que fue aprobado el artículo segundo, salvando su voto el honorable Flor; lo fue tambien el tercero, salvando su voto los Señores Flor y Quiñónes, é igualmente lo fueron los siguientes hasta el décimo séptimo, salvando su voto el honorable Flor en los artículos quinto y sexto. En este estado, por acercarse la hora en que debia ir el mensaje cerca del Ejecutivo, se leyeron los proyectos que debian pasársele, sobre reconocimiento de los Estados de la Nueva Granada, sobre reducciones de los mandos locales militares, sobre retiros y reformas en el Ejército, sobre aumentar los Concejeros Municipales en este canton, y sobre acequias y riegos. Y continuando la discusion de los Tratados, fueron sucesivamente aprobados, sin alteracion alguna, todos los artículos, haciendo solo notar, despues de leído el cuarto sobre límites, el honorable Flor, el párrafo primero del artículo quinto del proyecto de decreto sobre el reconocimiento de Venezuela y la Nueva Granada, y habiendo manifestado el honorable Noboa que no habia opo-

sicion, salvando su voto el honorable Flor. Despues de aprobados los Tratados, expuso el Honorable Presidente algunas dudas que dijo le inquietaba sobre ellos, y que las habia reservado para despues de la aprobacion, tales eran, primera: que considerándose el Ecuador como una Seccion de Colombia, podia creerse que carecia de la representacion necesaria para celebrar tratados con otras Naciones, y segunda, que por las disposiciones que comprenden los tratados, quedaban sin efecto los que Colombia habia celebrado con la Inglaterra y demas potencias de Europa, y que el Congreso de Plenipotenciarios de Colombia podia reformar la Constitucion del Ecuador en la parte que lo autorizaba para celebrar semejantes tratados: á lo que los honorables Noboa, Pareja y Tamariz expusieron que los tratados elevaban honrando al Ecuador, que á la Nacion contratante con él tocaba este exámen, que los tratados eran defensivos y no tenian incompatibilidad con su naturaleza de Estado de Colombia, que los Plenipotenciarios de ésta aun no habian hecho la reforma que decia el honorable Presidente, y que por lo mismo, podia el Ecuador celebrar los tratados en cuestion: que no existiendo ya el cuerpo contratante con la Inglaterra, cual estuvo al tiempo del contrato, el Ecuador estaba en libertad de celebrar los presentes. Con lo que se mandaron pasar al Ejecutivo, y traído á tercera discusion el proyecto sobre que el nombramiento de los Alcaldes, Procuradores y Tenientes pedáneos se haga por los Colectores del mismo Canton, convocados y presididos por su Corregidor, y leído en su totalidad, puesto el artículo primero en discusion, fue aprobado, como tambien el segundo. Al tercero propuso el Señor Quiñones, apoyado por el honorable Tamariz, la modificacion siguiente: "Queda reformado el art. 88 de la ley orgánica del Poder Judicial, y cuanto en ella se oponga á la presente", y fue aprobada con ella. En este acto salieron cerca del Ejecutivo los honorables Gortaire y Landázuri con los proyectos arriba expresados, y con los tratados con la República Peruana, despues de haberse declarado conformes y firmados por el Honorable Presidente y Secretario; y vueltos, expusieron que el Ejecutivo los habia recibido protestando su cumplimiento, y congratulándose especialmente porque los tratados habian merecido la aprobacion del Cuerpo legislativo. En este estado, y por ser pasada la hora, el Honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

*Sesion del dia 15 de Octubre.*

Se abrió la sesion con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Arias, Tamaríz, Flor, Alvarez (Vicente), López, Tola, Riofrío, Peñafiel, Ochoa, Lazo, Arteta, Alvarez (Julian), Tórres, Carrion, Valdivieso, Gortaire y Letamendi que tomó asiento, y Escudero, y aprobada el acta de la sesion de la mañana anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Ejecutivo. de trece del presente, que por medio del honorable Ministro acompaña la renuncia que los Señores Lino Pombo y Rafael Mosquera hacen del cargo de Plenipotenciarios del Estado del Ecuador para el Congreso de la Union, de la que quedó enterado el Congreso.

Se dió cuenta con el informe de la Comision de Relaciones Exteriores sobre la renuncia que hace de Plenipotenciario el Señor Vicente Espantoso, que expone no hallarse documentada dicha renuncia, y el honorable López, apoyado por el honorable Flor, hizo la mocion "que se adm ta la renuncia del Señor Espantoso, y proceda el Congreso á nombrar otro en su lugar, porque de lo contrario, se reduciria demasiado la base que se fijó en el proyecto de reconocimiento de la Nueva Granada y Venezuela, pero que admitida, y nombrado otro en su lugar, no se seguiria este inconveniente". Despues de suficientemente discutida la mocion, fue votada y aprobada. En seguida hizo presente el Secretario que en la Legislatura pasada se habia considerado otra igual renuncia del Señor Agustin Riofrío del mismo cargo de Plenipotenciario, para que fue nombrado por el Congreso Constituyente, apoyado en la indisposicion de su salud, comprobada legalmente, y que por la premura del tiempo no habia recaido resolucio del Congreso.

Siguiendo el órden del dia, entró en segunda discusion el proyecto presentado por la Comision de Hacienda, derogatorio del artículo quince de la ley de nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno, sobre contribucion personal, que leído en su totalidad, fue parcialmente discutido en sus dos artículos, de los que el primero pasó á tercera, pero el segundo dió lugar á un detenido debate con juiciosas observaciones en favor y en contra, y despues de leído el informe con que lo presentó la Comision, se retiró el proyecto por indicacion del honorable Tamaríz, y con permiso de la Cámara, porque la ley citada del caso, resolvia la dificultad. Entónces el honorable Quiñónes expuso haber sabido en el Ministerio que las dos primeras

clases fijadas en la ley indicada habian resultado improductivas, despues que por ellas habia quedado suprimido el derecho de cabezon, por lo que creía conveniente se aumentaran dichas clases, sobre cuyo particular se hicieron algunas reflexiones; pero no habiendo mocion por escrito, siguió el órden del dia, y se dió cuenta de una exposicion de Su Excelencia el Señor Modesto Larrea, Encargado del Ejecutivo, en que hace dimision del destino de Vicepresidente, y puesta en consideracion del Congreso, resultó negada la admision de la renuncia que solicita Su Excelencia, por casi unanimidad de los sufragios de los miembros del Cuerpo legislativo. Reproducida á la voz por el honorable Riofrío la renuncia de Plenipotenciario del Señor su hermano, y vista la documentacion comprobatoria de su impedimento, fue admitida, tomando en seguida el Congreso en consideracion que Su Excelencia el Vicepresidente, cuya renuncia no se habia admitido, era tambien Plenipotenciario, para deliberar si habia incompatibilidad entre esta representacion y aquel destino, hizo el honorable Arteta, apoyado por el Señor Quiñónes, la mocion que sigue; “Que ninguno que se halla empleado en los altos poderes pueda ser Plenipotenciario del Congreso de la Union”, y el honorable Tamariz propuso la modificacion siguiente, con apoyo del honorable Flor: “Que se declare que el Presidente, Vicepresidente del Estado, Presidente de la Alta Corte, ni los Ministros del despacho puedan ser Plenipotenciarios”, y leida ésta, fue aprobada, y negada la del honorable Arteta, consultado el Congreso si queria considerarla y aprobarla. En este acto fue anunciado é introducido en la forma de estilo, el honorable Ministro, que á nombre del Ejecutivo devolvió con el *exequatur* constitucional los proyectos de ley sobre aumento de Municipales en este Canton, sobre acequias y regadíos, y sobre reconocimiento de los Estados de Venezuela y la Nueva Granada, é instrucciones que deben observar sus Plenipotenciarios, juntamente con el armisticio comunicado por la Secretaria general de Su Excelencia el General Flores, ajustado entre el General Antonio Pallares, Jefe de Estado Mayor General del Estado del Ecuador, comisionado por el Gobierno de éste, y el General José María Obando, Comandante en Jefe de la primera division del Ejército Granalino, autorizado igualmente por su Gobierno para celebrar una suspension de armas entre las tropas del Ecuador y la Nueva Granada; y despues de cangeadas sus respectivas autorizaciones, han convenido el nueve del presente en los artículos siguientes: que habrá suspension de armas

entre las tropas del Ecuador acantonadas en Túquerres, y las de la Nueva Granada que ocupan á Pasto: que esta suspension de armas y hostilidades durará hasta que las comisiones de ambos Gobiernos celebren Tratado definitivo de paz entre el Ecuador y la Nueva Granada, disponiéndose al efecto, lo conveniente para abreviar el envío de los comisionados, designando el punto donde deben conferenciar entre tanto los del Gobierno del Ecuador, pasaran hasta donde encuentren los que nombre la Nueva Granada: que el Guáytara será la línea divisoria para las tropas de la Nueva Granada, y el Carchi para las del Ecuador, quedando el Canton de Túquerres como un campo neutro entre las tropas beligerantes, y sujeto al Juez Político actual, que conservará el orden sin dependencia de ninguno de los dos Gobiernos, hasta que se celebre el Tratado de paz: que los Jefes de ambas fuerzas podran negociar en aquel Canton los medios de subsistencia: que los individuos de la provincia de Pasto que hubiesen servido en uno ú otro Ejército, ó diferido en opiniones, no serán molestados en ningun tiempo, sino que disfrutarán como los demas granadinos de las garantías que presta la Constitucion: que los que han sido hechos prisioneros ó alejados de su pais por motivos políticos, serán restituidos á sus casas con la brevedad posible: que el comercio y tráfico de ambos Estados, se hará con la misma franqueza y buena armonia que hubo en los tiempos de la mejor paz: que no se harán reclutamientos que aumenten las fuerzas beligerantes: que la suspension de armas y de toda hostilidad comprende tambien á las tropas de ambos Estados que ocuparen la provincia de la Buena Ventura, debiend mantenerse cada una de ellas en el lugar donde se encuentre al tiempo de recibir el presente armisticio, quedando los pueblos recuperados por las tropas de la Nueva Granada, sometidos á la obediencia del Gobernador nombrado por el Gobierno Granadino, asi como los otros lo estarán, entre tanto se verifica la paz, al Ecuador, y se haya nombrado por el Gobierno del Ecuador, pudiendo negociarse por ambos Jefes la subsistencia y comodidad recíprocas para las tropas, y tendran su mas exacto cumplimiento los artículos cuarto, quinto y sexto de este convenio. Que desde ese dia, y como un paso previo á la reconciliacion de los pueblos hermanos, habrá buena inteligencia y armonia entre las tropas del Ecuador y Nueva Granada: que el presente Tratado de armisticio y suspension de hostilidades, firmado por el Jefe del Estado Mayor General del Estado del Ecuador, y por el General Comandante en Jefe de la primera Division del Ejército Granadino, tendrá

fuerza y vigor desde ese día hasta que se dé cumplimiento al artículo segundo que se publicará en ambos ejércitos y circulará á quienes corresponda. Y despues de enterado el Congreso, hizo el honorable Tamaríz la mocion siguiente: "Que por Secretaria se diga al Poder Ejecutivo que el Congreso ha oido con satisfaccion los Tratados de armisticio, y que se le recomienda que trasmita á S. E. estos sentimientos", y fue aprobada. En seguida el honorable Letamendi hizo esta: "Que se agregue á la contestacion, que el Congreso se ocupa del nombramiento de los Plenipotenciarios que deben marchar de Comisionados cerca de la Nueva Granada", y el honorable Tamaríz, la que sigue: "Que el nombramiento de Plenipotenciarios asi como la designacion de los Comisionados se haga en sesion permanente", y fue aprobada ésta, y el honorable López hizo la que sigue: "Que para el nombramiento de Plenipotenciarios, baste la mayoria absoluta", la que fué negada y procediéndose á llenar la vacante del Señor Espantoso, nombrados por escrutadores los Señores Noboa, Gortaire, Landázuri y Escudero, y el Señor Vicepresidente por revisor, resultó del primer escrutinio el Señor Diego Noboa con veintitres votos, con uno el Señor Tola, con otro el Señor General Pareja, y con otro el Señor Francisco Pareja, y como el Señor Noboa reuniese mas de los dos tercios de los miembros presentes que eran de veintiseis, fue declarado constitucionalmente nombrado de Plenipotenciario, quien en este acto expuso que ademas de tener que atender á los intereses de su familia, tenia su salud en muy mal estado, y se consideraba aun Plenipotenciario para tratar cerca del Gobierno Peruano. Procediendo á elegir en lugar del Señor Riofrío, resultó del primer escrutinio el Señor José Jesus Clavijo con diez y seis votos, el Señor Carrion con nueve, el Señor Alvarado con uno, y el Señor Quiñónes con otro; por lo que, contraida la votacion á los Señores Clavijo y José Miguel Carrion que obtuvieron mayor número de sufragios, resultó constitucionalmente electo el Señor Clavijo, que reunió diez y nueve votos y ocho el Señor Carrion. Se procedió á llenar la vacante del Señor Vicepresidente José Modesto Larrea, y resultó del primer escrutinio el Señor Arteta con doce, el Señor Quijano con cinco, el Señor General Pareja con dos, el Señor Antonio Saivadar con dos, el Señor José Murgueitio con uno, el Señor José Miguel Carrion con dos, el Señor Alvarado con uno, y el Señor Quiñónes con dos, y concretada la votacion á los Señores Arteta, Quijano y Pareja, resultó el Señor Arteta con trece votos, el Señor Quijano con ocho y el Señor

Pareja con seis. Se contrajo la votacion á los dos primeros, y resultó el Señor Arteta con diez y nueve y el Señor Quijano con ocho, y fue el primero declarado constitucionalmente electo, y se procedió á designar entre los Señores Diego Noboa, José Jesus Clavijo, Pedro José de Arteta, Pablo Merino, Mariano Miño y Manuel Zambrano los dos que debian marchar formando la Comision de paz, y como Plenipotenciarios para el Congreso de la Union Colombiana, habiéndose resuelto que para esta designacion bastaba la mayoria absoluta, resultó del primer escrutinio el Sr. Merino con siete votos, el Señor Noboa con nueve y el Señor Pedro José Arteta con cinco, y se concretó á los Señores Merino, Noboa y Arteta, y resultó el Señor Noboa con catorce votos, el Señor Arteta con nueve y el Señor Merino con cuatro, y se declaró legalmente designado el Señor Noboa, quien insistió en su renuncia, apoyándola con la reflexion de que era indispensable su regreso á su pais para dar las órdenes correspondientes sobre sus intereses y familia, y que esto no podia compadecerse con la prontitud con que era preciso marchasen los designados; se procedió á la designacion del segundo, resultó el Señor Arteta con catorce, el Señor Mariano Miño con seis, el Señor Merino con cuatro y el Señor Clavijo con tres, y se declaró legalmente designado el Señor Arteta. Y consultando al Congreso si se considerarían las renunciaciones de los Señores Noboa y Arteta en la actual ó en la siguiente sesion, se resolvió lo segundo. En este acto el Honorable Presidente levantó la sesion, por ser las dos y media de la tarde.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 16 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Tamariz, Landázuri, Arteaga, Flor, López, Arias, Escudero, Riofrío, Tola, Ochoa, Lazo, Quiñones, Pareja, Letamendi, Peñafiel, Carrión, Arteta, Valdivieso, Alvarez (Julian), Parreño y Noboa, y leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta con la representacion del Señor Pedro José de Arteta, manifestando los motivos que le impelian á dimitir el cargo de Plenipotenciario para que habia sido nombrado en la sesion anterior, en que tambien habia sido denegado para marchar á Bogotá en esta clase y con el ca-

rácter de Comisionado por el Ecuador, en que expone que por hallarse con una fuerte afeccion del sistema hepático, como lo comprobaba la documentacion que acompaña de los peritos respectivos, y porque se veria precisado á abandonar su familia, privándola de su industria único caudal para su subsistencia, no podia, con sumo dolor prestar, á la patria este servicio, y habiéndola tomado en consideracion el Cuerpo Legislativo, resultó negada. Inmediatamente se dió cuenta con la que hace el Señor Diego Noboa del mismo cargo de Plenipotenciario y Comisionado por el Estado del Ecuador, fundada en las razones siguientes: la debilidad de su salud, lo numeroso de su familia para cuya subsistencia debia proveer, hallándose destituido de casi todos sus bienes, por no haber convenido con las miras ambiciosas del tirano de Colombia, que tenia ademas empeñado su crédito, por el Gobierno por falta de numerario, no le habia dado recurso alguno para sostener su Legacion cerca del Perú, de que aun no lo habia descargado el Ejecutivo, y consultado el Congreso, resultó admitida. Se procedió á nombrar otro Plenipotenciario para llenar su lugar, y al efecto fueron nombrados los Señores Letamendi, Flor, Tórres y Carrion para escrutadores, y el Señor Vicepresidente para revisor, y hecho el primer escrutinio, resultó el Señor Francisco Márcos con cuatro votos, el Señor José María Pareja con siete, el Señor Miguel Alvarado con cuatro, el Señor Juan Ignacio Pareja con tres, los Señores Angel Tola y José María Lazo con dos, y los Señores José Parreño, Antonio Salvador, Miguel Carrion y Luis Fernando Vivero con un voto, y no habiendo eleccion, se concretó á los Señores Márcos, Miguel Alvarado y José María Pareja, y resultó de ella el Señor Alvarado con diez y ocho votos, el Señor Márcos con siete y el Señor Pareja con uno, y declarado legítimamente electo el Señor Alvarado. Se dió cuenta con la insistencia que el honorable Arteta hacia en su renuncia, añadiendo á las razones anteriores la de nulidad que creía haber en su eleccion por no haber reunido la mayoria absoluta, y consultando el Honorable Presidente si la queria tomar en consideracion el Congreso, resultó negada, por lo que se procedió á la designacion del que debia llenar el lugar del Señor Noboa, y resultó el Señor Miño con ocho votos, el Señor Alvarado con diez, el Señor Clavijo con seis, y los Señores Merino y Zambrano con uno, por lo que, concretada la votacion á los Señores Miño, Alvarado y Clavijo, resultó el Señor Alvarado con doce, el Señor Miño con nueve, y el Señor Clavijo con cinco, y no habiendo eleccion, se concretó

á los Señores Alvarado y Miño, y resultó el primero con quince y el segundo con once, por lo que fué declarado legalmente designado el Señor Miguel Alvarado. Inmediatamente se dió cuenta con el informe de la Comision de calificación de elecciones, con vista de la nota informativa del Poder Ejecutivo sobre las razones que lo hubiesen determinado para mandar reunir la Asamblea Electoral de la provincia de Loja, y del órden circular de 12 de Julio, comunicado á los Prefectos departamentales, expone que visto el informe del Gobierno sobre la eleccion para Diputados por Loja, y que ella se verificó no tanto por disposicion del mismo Gobierno que no está autorizado para llenar los vacíos que presenten las leyes, cuanto que esto se obró por haberse admitido por el Prefecto del Azuay la excusa ó renuncia del Señor Samaniego; lo que de modo alguno puede justificar su viciosidad y defecto, siente invariablemente lo mismo que tiene expuesto en apoyo de la nulidad de dicha eleccion hecha en el Señor José Javier Valdivieso, y despues de suficientemente debatida con muy poderosas razones la legalidad ó ilegalidad de dicha eleccion, creyendo algunos Señores que tanto el Ejecutivo al expedir el órden circular indicado, como el Prefecto del Azuay al admitir la excusa del Señor Samaniego, se habian excedido en la esfera de sus atribuciones; otros juzgaban que el Gobierno no habia hecho mas que proveer de remedio al vacío que habia dejado la ley, y que el Prefecto del Azuay se había conformado con las leyes de Colombia sobre elecciones, declarando el impedimento sin admitir la renuncia, y consultando al Congreso si aprobaba el informe de la Comision, resultó negado, salvando sus votos los honorables Flor, Arias y López. En este estado, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 16 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Arias, Tamariz, Landázuri, Flor, López, Tola, Escudero, Carrion, Lazo, Peñafiel, Quiñónes, Pareja, Letamendi, Gortaire, Arteaga, Riofrío, Torres, Alvarez (Julian), Arteta, Parreño, Noboa y Valdivieso, fué aprobada, despues de leida el acta de la sesion de la noche del doce,

Se dió cuenta con la renuncia que reiteró por tercera

vez el honorable Arteta, apoyado en las razones que habia alegado para no aceptar el cargo de Plenipotenciario y Comisionado cerca del Gobierno de la Nueva Granada, y puesta en consideracion del Congreso, y consultado sobre su admisión, resultó empatada la votacion, y abierta nuevamente la discusion por esta causa, y puesta á votacion, resultó negada.

Despues de esto se leyeron los informes de las Comisiones de educacion pública y peticiones sobre la solicitud del Padre Guardian del Convento de San Francisco de Ibarra, reclamando la devolución de las rentas de aquel Convento que se aplicaron al Colegio de San Basilio. La primera Comision expone que encuentra fundada la solicitud expresada y digna de la aceptacion del Congreso, siempre que tanto en el Convento de San Francisco de Ibarra, como en el de Otavalo, se sostengan constantemente cátedras de latinidad bajo la inmediata inspeccion del Concejo Municipal, quien podrá reintegrar los fondos al Colegio de San Basilio al momento que los Regulares expresados no tengan las cátedras enunciadas. La segunda Comision expone que la ley de veintiocho de Julio del año de veintiuno, en virtud de la cual se habian aplicado al Colegio de San Basilio las rentas reclamadas, no podian subsistir por el decreto de diez de Julio que corre en el Registro Oficial, relativo al restablecimiento de los Conventos menores que personas piadosas los habian fundado con cargas que debian cumplirlas precisamente los religiosos reclamantes. Que el objeto de las leyes no era quitar á unos para dar á otros. Que el artículo 62 habia sancionado que nadie puede ser privado de su propiedad. Que siendo las Religiones fundadas para ayudar á los Obispos y á los Curas, la subsistencia de los postulantes en Ibarra era necesaria y útil para la enseñanza y decoro de ese pueblo numeroso. Que enseñando los Religiosos la moral que es el vínculo de las instituciones sociales, era de interes del Gobierno su conservacion. Que despues de admitidas las Religiones, debia el Gobierno proveer á su subsistencia conservando sus temporalidades. Que por estas razones, y por la de no haber tenido efecto favorable dicha aplicacion, debia mandar el Cuerpo Legislativo que se devuelvan inmediatamente las rentas reclamadas. En este acto el honorable Parreño expuso que al suscribir el informe de la Comision de enseñanza pública habia protestado que estaba sólo por la devolucion de las rentas, mas no por la condicion y gravámen que se les imponia á los religiosos reclamantes, porque habia sido nula la disposicion del Gobierno

central que suprimió los Conventos menores quitándoles las rentas, por ser opuesta al capítulo 4.º del título de *Religiosis Domibus*, y porque en el dictámen de que habia protestado se disponia de la propiedad ajena, y que así estaba por el dictámen de la Comision de peticiones, en cuyo dictámen, se debian devolver las rentas reclamadas sin condicion alguna. El honorable Arteta, presidente de la Comision de enseñanza pública, expuso que no habia hecho otra cosa la Comision que aceptar la oferta que hacia el mismo Padre Guardian. El honorable Flor expuso que le parecia demasiado obligar á los reclamantes á dictar dos cátedras; así consultado el Congreso si debian devolverse las rentas á los Religiosos de San Francisco, resolvió por la afirmativa, y consultado si debia dictar una cátedra, resolvió igualmente por la afirmativa, habiendo estado el Señor Tamariz por la negativa en la primera y por la afirmativa en la segunda. Incontinenti hizo la mocion que sigue el honorable Arteta: "Que se designe la cátedra de latinidad en Otavalo"; y continuando el debate, opinando algunos que sería mejor encargar á los Religiosos la de Filosofía, hizo el mismo honorable Arteta, apoyado por el Señor Escudero la mocion: "Que el Gobierno designe la cátedra que deba servirse por los Franciscanos de Ibarra", que fué aprobada.

Después se dió cuenta de los siguientes informes: primero de la Comision de Hacienda, que expone que no tiene lugar la consulta que hace el Prefecto del Guáyas sobre los artículos tercero y cuarto de un Reglamento sobre derechos de aguardientes mediante que existe la ley de nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno, que remueve toda duda, debiendo cesar cualquiera otro sistema que haya regido: segundo, de la Comision de peticiones, en vista de la que hacen los trapicheros, relativa á que se mande publicar la ley que dictó la anterior Legislatura, reduciendo la pension mensual asignada á la destilacion, y despues de sancionada, no habia cuidado el Ejecutivo de publicarla, opinando la expresada Comision que las leyes deben ponerse en práctica al instante que obtengan el *exequatur* constitucional, y que constando haber obtenido esta calidad la ley reclamada, no habiendo ademas motivo que pudiese justificar la suspension de sus efectos, segun constaba de la Memoria y exposicion del Ministerio en una de las sesiones anteriores y llevando en este punto todo defecto una influencia indecorosa á la dignidad del Congreso, pide la Comision se diga al Ejecutivo que inmediatamente se publique la ley, y se le dé su debido cumpli-

miento, y fueron aprobados lo informes referidos. En seguida fueron nombrados los honorables Letamendi y Carrion para que fuesen al día siguiente con un mensaje cerca de Su Excelencia el Vicepresidente Encargado del Ejecutivo; en este acto, y siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 17 de Octubre.*

Se abrio la sesion con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Arias, Pareja, Tamaríz, López, Flor, Escudero, Riofrío, Gortaire, Arteaga, Noboa, Letamendi, Alvarez (Julian), Arteta, Carrion, Valdivieso, Tórres, Tola, Parreño y Landázuri, y leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Habiéndose anunciado en este acto el honorable Ministro que fué conducido en la forma de estilo, dióse despues cuenta con la representacion del honorable Arteta. en que pide al Congreso se sirva declarar, si es por falta de prueba ó de impedimento la inadmission de su renuncia para abundar de prueba sino reputa suficiente la que tenia producida, y consultado el Congreso sobre la admision de la renuncia que tenia hecha, resultó negada, no habiendo por la admision los dos tercios que eran precisos como lo determinó el honorable Presidente, aunque fué admitida por la mayoría. Inmediatamente se leyó la renuncia que hace el Señor Miguel Alvarado del mismo encargo de Plenipotenciario y Comisionado cerca de la Nueva Granada, apoyándola en la falta de proporciones y de la.....de que adolece, y consultado el Congreso sobre su admision resultó negada.

Despues de esto se dió cuenta con el informe de la Comision de legislacion reunida con la de Hacienda sobre el proyecto dirigido por el Ejecutivo con el fin de suspender las Cortes departamentales de Justicia, exponiendo que la razon concerniente á economizar las rentas del Azuay y Guáyas no milita respecto de la Corte de la Capital, habiendo de sustituirse un Distrito judicial. Que es muy pequeño interes el ahorrar quince ó diez y seis mil pesos que se invierten en las Cortes del Azuay y Guáyas, respecto del bien incomparable que reclaman los pueblos por la mas cómoda administracion de justicia, por la que han resignado los pueblos

sus muy caros derechos, y por cuyo goce no dejan de renunciar parte de sus propiedades en los diversos ramos que se sufragan al Erario. Que los recursos se harian sumamente gravosos á los litigantes por la distancia de los lugares; que este gravámen seria mayor en los recursos de hecho, para los que es preciso un testimonio íntegro de los autos. Que la Corte del Guáyas se halla disuelta por un motivo accidental, cual es la falta de Ministros y Letrados, cuyo reemplazo es posible con profesores de otros Distritos, y aunque fuese difícil, se debe respetar aquel establecimiento como sancionado por la Constitucion, en la que se hallan consignadas las garantías que aseguran los goces recíprocos de los pueblos en el Estado. Que en el receso de la Corte del Guáyas resulta de hecho acrecer por lo mismo sus rentas al Erario hasta que se remueva la falta de Ministros. Que el Congreso en su presente legislatura ha acordado otras medidas que limitan los gastos públicos en sumas de mayor entidad. Que con estas economías desaparece la necesidad de extender la misma medida sobre el importante ramo de la administracion de justicia. Que á mérito de estas razones, debe desecharse el proyecto del Ejecutivo en esta materia. Se leyó tambien la exposicion de los Señores Quiñónes, Tamaríz y Escudero, miembros de las mismas Comisiones, que apartándose del dictámen de la mayoría, estan por la suspension temporaria de las Cortes de apelaciones. Porque esta medida produce el ahorro de más de quince mil pesos, muy necesarios en el estado actual de decadencia de las rentas públicas. Porque penetrado el Congreso de esta verdad, ha dictado las leyes de retiros militares y supresion de Comandancias y Estados Mayores, y que no sería justo que sus reformas se extiendan solo á este ramo, porque aunque la administracion de justicia es el bien más apetecido por los pueblos, pero que no padece el retraso que se supone, pues queda un Tribunal bien organizado que ha sido suficiente para dar evasión á todos los negocios, sin que haya habido quejas por la distancia que no es considerable. Porque este inconveniente está compensado por la ventaja de haber en la Capital mayor facilidad de agitar los recursos por el número y calidad de los abogados. Porque no es accidental el motivo de haberse disuelto la Corte del Guáyas, pues proviene de que han carecido los Ministros de sus sueldos por la penuria del Erario, y que es difícil quieran ir otros letrados á reemplazarlos conociendo este inconveniente. Porque aun permaneciendo aquellos Tribunales, los recursos deben ir en testimonio, de las provincias y cantones, pues la

ley exime de esta obligacion sólo á las causas seguidas donde residen las Cortes, sin que haya razon para no ocurrir á este óbice generalmente teniendo todos los pueblos iguales derechos. Que por estas razones creen acertado el proyecto del Gobierno en los términos propuestos, ó estableciendo sólo un Tribunal con dos Salas en la Alta Corte, para que se conozca en la una en apelacion, y en la otra en tercera instancia, en cuyo caso el ahorro seria mayor. Y leído el proyecto en su totalidad y puesto en discusion el art. 1º, el honorable López reprodujo la mocion que sigue: "Se suspenden por ahora las Cortes de apelaciones de los Departamentos del Azuay y Guáyas".

En este estado se confrontaron y firmaron por el honorable Presidente y Secretario los proyectos de ley sobre los derechos de extraccion del oro y plata acuñada, y sobre que el nombramiento de los Alcaldes, Procuradores y Tenientes pedáneos, se haga por los electores del mismo canton, y salieron los Señores Letamendi y Carrion con ellos con mensaje cerca del Ejecutivo para su sancion constitucional, y ademas con la contestacion del Cuerpo legislativo á la renuncia que hizo de Vicepresidente, Su Excelencia el Señor Modesto Larrea, Encargado del Poder Ejecutivo. Mas como se suscitase la cuestion sobre si debia leerse primero la modificacion del honorable López, para ver si la aprobaba el Congreso, ó si debia consultársele si pasaba á tercera discusion el artículo modificado, fundándose unos en que la modificacion propuesta alteraba enteramente el artículo en discusion, y que no podían pasar por lo mismo dos proposiciones que se excluian, sino una sola, creyendo otros que, de aprobar la modificacion, quedaba excluido el artículo é inutilizado el proyecto que estribaba en él, y que debia, por lo mismo, pasar el artículo y su modificacion para que uno y otro se considerase en tercera discusion, y con presencia de los artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de debates, y de haberse observado despues de su lectura que la resolucion del Congreso de que pasara ó no á tercera discusion un artículo modificado, ó como estaba concebido en el proyecto, no siendo una aprobacion formal del artículo ó de su modificacion, no podia impedir el que en tercera discusion recayese la aprobacion del Cuerpo legislativo sobre el mismo artículo ó sobre su modificacion, se iba á proceder á la votacion, en este concepto, cuando el honorable Ministro preguntó si la actual Legislatura habia adoptado en esta parte otro Reglamento, pues siempre habia observado en la anterior y en los Congresos del Centro que pasaban el artículo y la

modificacion á tercera discusion. Mas el honorable Noboa expuso que en las cuestiones de órden no debia tomar parte el honorable Ministro; que al Presidente del Congreso le correspondia terminarlás, que el Señor Ministro solo tenia una voz informativa pasiva para esclarecer las dudas que se le consultasen. El honorable Ministro pidió se le comunicase la regla de su conducta en los debates del Congreso. En este estado fué negada la modificacion del honorable López, y pasó el artículo cual estaba en el proyecto á tercera discusion. El honorable Arteta propuso se le transcribiesen al Señor Ministro los artículos 62 y 63 del Reglamento, y dudándose sobre si debia el honorable Ministro salir, y entrar al ponerse en votacion cada artículo que estuviese en tercera discusion, pensando unos que esto era ridículo, opinando otros que no debia asistir á tercera discusion, y creyendo otros que despues de cerrada la tercera discusion, se procediese á la votacion de cada artículo, el honorable Quiñónes, apoyado por los Señores Tola y Valdivieso, hizo la mocion: "Que el Ministro de Estado, cuando presente el Gobierno algun proyecto de ley, pueda asistir y tomar parte en la discusion, sin que deba salir al tiempo de la votacion, sin embargo de que no tenga voto". Alegando el Señor Valdivieso, en apoyo de la segunda parte, que lo contrario era temer que la presencia de un hombre pudiese influir en el ánimo de los Diputados, y que esto no hacía honor al Congreso, se votó por partes, y habiéndose aprobado la primera parte de la mocion del Señor Quiñónes, se negó la segunda, que decia: sin que deba salir al tiempo de la votacion, sin embargo de que no tenga voto. El honorable Noboa hizo mocion para que al honorable Ministro se le conceda ademas el voto, supuesto que era indecoroso para el Congreso el pensar que la presencia del Sr. Ministro influiría en el ánimo de los Diputados al tiempo de la votacion, que ademas resultaria en este sentido al Congreso la ventaja de tener un voto mas de parte del partido nacional á saber, el voto del honorable Ministro tan ilustrado como filantrópico; mas no se consideró esta mocion porque no estaba apoyada. En este acto los Sres. del mensaje expusieron que S. E. el Vicepresidente, al recibir los proyectos de ley que habian puesto en sus manos, habia ofrecido llenar los deseos del Congreso, y que en vista de la contestacion á la renuncia que habia hecho de Vicepresidente, habia insistido en ella. En este estado, habiendo pasado la hora, el honorable Pcesidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

*Sesion de la noche del 17 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Quijano, Pareja, Tamariz, Arteaga, Lopez, Flor, Escudero, Landázuri, Riofrío, Quiñones, Arteta, Letamendi, Noboa, Alvarez (Julian), Torres, Valdivieso, Carrion, Lazo, Parreño, Tola y Arias, y leida el acta de la sesion de la noche anterior, fué aprobada.

El honorable Arteta, miembro de la Comision de Redaccion, consultó si se aprobaba la que se habia hecho del proyecto sobre prohibir la Introduccion de efectos extranjeros, y leido en su totalidad, el honorable Tamariz, apoyado por el Señor Flor, hizo la mocion: "Que el artículo primero con sus dos parágrafos del proyecto quede indefinidamente sobre la mesa, y que el art. 2º se ponga por separado", y fué aprobada.

En este acto, recibidas tres comunicaciones del Ejecutivo, se dió cuenta de ellas. La primera en la que el Ejecutivo pide que el Congreso remueva los embarazos que debe encontrar la Administracion por consecuencia de los Tratados de amistad, alianza y comercio con el Perú, primero que debiendo enviar el Ecuador dos Comisionados á sentar las bases para los trabajos del Congreso de Plenipotenciarios. Que por la Constitucion del Ecuador, todos sus artículos que resultaren en oposicion con el pacto de union con el resto de Colombia quedarán derogados. Que el Congreso de Venezuela ha sentado por base que la facultad de celebrar tratados sea un atributo del Gobierno de la Union, que así es preciso dar á los Comisionados una instruccion terminante para las sesiones de la Asamblea y marcar la conducta del Gobierno si se pretende la derogacion de la facultad que le asiste de celebrarlos: segundo, que por el art. 4º de los Tratados, los frutos y producciones peruanas deben pagar un ocho por ciento de importacion en el Ecuador, que por los Tratados con la Gran Bretaña y Estados Unidos de Norte América deben gozar estas naciones los mismos privilegios que las más favorecidas, que si llegan á demandar la igualdad con el Perú, es evidente la disminucion de los ingresos del Tesoro del Ecuador, que así desea saber si nos legarán ó no los Tratados celebrados con Colombia y si nada tenemos que temer de estas naciones poderosas si se consideran ofendidas. Tercero, que por el art. 2º quedan abolidas todas las leyes prohibitivas y de estanco, que así desea saber el Gobierno la suerte que deben correr los ramos estancados en el Estado. Que estando la arroba de sal en el precio fijo de cua-

tro reales, su Excelencia el Presidente, por las urgencias del Erario, la subió á ocho reales por tiempo limitado, tomando adelantada la pension, obligándose á pagar á los contratistas veinte mil pesos en caso de infraccion; por tanto, quiere saber si los comerciantes del Perú pueden introducir la sal, como se cubrirá el déficit en las rentas, y si tendrá lugar la indemnizacion que reclamen los asentistas; y se mandó pasar á la Comision de Hacienda y Relaciones Exteriores. La segunda, sobre que no encontrándose bien detalladas en los artículos 28 y 29 de la Constitucion las formalidades que deben guardarse cuando el Ejecutivo devuelva al Congreso los proyectos de ley con las observaciones que haya creído justas, era preciso que recayese una declaracion previa del Cuerpo Legislativo en materia tan importante: que si por las objeciones del Ejecutivo resultan inconvenientes para la ejecucion de la ley, parece que debe archivarse el proyecto hasta la Legislatura siguiente; pero que si ellas recaen sobre algunos artículos, sin los que pueda correr la ley que por otra parte sea de grande importancia, ó si los artículos son puramente accidentales, y á las veces aun de correccion, seria deseable que estimándose conformes tales objeciones, se reformase el proyecto y volviese para su sancion, cuya medida habia adoptado la Legislatura anterior, y se mandó pasar á la Comision de Legislacion. La tercera comunicacion con varias reflexiones, en apoyo de los artículos del decreto de Noviembre, sobre indígenas, que se mandó pasar á la Comision encargada de esta clase.

Inmediatamente se leyó el informe de la Comision de Negocios Eclesiásticos, contraído á exponer que conforme á la solicitud del Cabildo Eclesiástico de Cuenca, debia devolverse á la masa capitular de él la parte del noveno decimal que durante la vida de los Señores Olasso y Cortazar, curas párrocos de Guayaquil, les habia sido aplicada, y fué aprobado, y en su virtud, la devolucion de aquella parte del noveno decimal de dicha mesa Capitular.

Se dió cuenta del Reglamento de Policía que el Concejo Municipal de este canton acababa de devolver, y se mandó pasase á la Comision de ese ramo. En este estado, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Muriano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 18 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Arias, Landázuri, Pareja, Tamaríz, Escudero, Alvarez (Vicente), Ochoa, Tola, Peñafiel, Riofrío, Noboa, Letamendi, Arteta. Arteaga, Torres, Alvarez (Julian), Carrion, Lazo, Flor y López, y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El honorable Arteta reclamó que en su última solicitud dirigida al Congreso, con el fin de comprobar sus impedimentos para aceptar el cargo de Plenipotenciario, no se habia procedido á resolverla, considerándola en los términos en que la habia concebido, y sin que se hubiese hecho recaer directamente sobre ellos una resolucion satisfactoria al intento con que la habia presentado; y que se expresase en la acta que se acaba de leer, la circunstancia de haberse admitido su renuncia por la mayoría en la sesion del dia anterior, aunque no por los dos tercios, como lo habia determinado el honorable Presidente, con vista del Reglamento.

Se leyó la renuncia reiterada del Sr. Miguel Alvarado, y consultado el Congreso sobre su admision, resultó negada. Inmediatamente se leyó el informe de la Comision de educacion pública, que reputa digna de la atencion del Congreso la solicitud de los Señores Diputados del Azuay, sobre el establecimiento de una Universidad en Cuenca, y que se excite al Ejecutivo, para que examinando la calidad y capacidad de los fondos que al efecto se le presenten, pueda mandarla erigir con la posible prontitud, y fué aprobado.

En seguida se vió la peticion de la Señora Juana Ramos de López, viuda del Coronel Alejandro Antonio López, en que representa que habiéndose sublevado en Latacunga el Batallon Flores. que estaba bajo su dirección y dado la muerte al expresado Coronel. que en virtud de esto y de su buen servicio, se le asigne una pension mensual arreglada á la clase militar á que pertenecia, y se mandó pasase á la Comision de peticiones. Con este motivo, el honorable Tamaríz, apoyado por los Señores Quijano y Alvarez Julian, hizo esta mocion: "Que se presente por la Comision que se designe, un proyecto de decreto estableciendo la observancia de las disposiciones que existieron sobre montepío militar y ministerial": y se mandó pasar á las Comisiones de Guerra, Hacienda y Legislacion. En seguida hizo el mismo honorable Tamaríz, apoyado por el Señor Letamendi, la siguiente: "Que se pida al Gobierno una noticia de las jubilaciones, pensiones y

viudedades que en la actualidad paga el Tesoro público”, y fué aprobada. En este acto se anunció, y fué introducido en la forma de estilo, el honorable Ministro.

Viniendo al orden del dia, se trajo á segunda discusion el artículo del proyecto sobre supresion de Cortes departamentales de apelaciones; y el honorable Noboa, apoyado por el Señor Arteaga, hizo la mocion que sigue: “Que respecto á la necesidad de suspender las Cortes de apelaciones de los tres Departamentos, y la de crear una que sirva á todos ellos, se establezca en el Centro de dichos Departamentos, que juzgaba es la ciudad de Riobamba”; y el honorable Quiñones, apoyado por el Señor Escudero, hizo esta mocion: “Que para ver en segunda instancia los pleitos, se agregara en la Alta Corte una Sala con el número suficiente de Jueces”, que fué negada, y consultado el Cuerpo Legislativo si pasarían á tercera discusion los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, fueron negados, como tambien el 1º, y se señaló el lunes veintidos para la tercera discusion del art. 1º que ha pasado á ella. Habiendo pedido el honorable Ministro se leyesen las razones que hubiesen expuesto las Comisiones para desechar el art. 8º del proyecto, el honorable Arteta expuso: que la Comision, desechando el proyecto en su totalidad, apoyándolo en las razones que le habian parecido convenir, y que habia expresado en su informe, no habia creído preciso contraerse á manifestar en especial las que particularmente se ofrecian contra el expresado artículo, y como insistiese el Señor Ministro en que se volviese á la Comision para que expresase las razones que habia tenido la Comision para desechar ese artículo, el mismo honorable Arteta manifestó que el expresado artículo abria la puerta á la arbitrariedad; que las propiedades de los ciudadanos serian atacadas sin mas recurso, y que todos los derechos serian ollados.

En seguida se dió cuenta con el informe de las Comisiones reunidas de Hacienda y Legislacion, contraido á manifestar que el proyecto presntado por el Ejecutivo, á fin de refundir en la Contaduría general todas las oficinas de contabilidad, conviene la Comision en la supresion de las Contadurías departamentales, y en que la general sea la que gloce, fenezca y revise todas las cuentas del Estado; pero que para dar á esta oficina un régimen exacto ha rectificado dicho proyecto en los términos con que lo somete á la sabiduría del Congreso, encaminado á economizar al Erario la mitad poco menos de lo que ahora se invierte en las oficinas de cuentas, á que estas

se despachen con prontitud, y á que sus empleados tengan la debida responsabilidad; y se trajo á segunda discusion el proyecto presentado por el Ejecutivo, sobre el arreglo de las Contadurías, y considerado en su totalidad, y leído el primer artículo, pasó á tercera; el segundo pasó con la modificacion que le hace la Comision en el segundo artículo de su proyecto: el tercero pasó con las modificaciones que hace el proyecto de la Comision en sus artículos tercero y cuarto. En este acto, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 18 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Tamaríz, Tola, Letamendi, Escudero, Quiñónes, Noboa, Arteta, López, Flor, Valdivieso, Riofrío, Carrion, Lazo y Parreño, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con la comunicacion del Ejecutivo, en la que acompañando la representacion de Antonio Salas, solicitando se le conceda indulto de la pena de cinco años de destierro en que le condenó la Corte de apelaciones del Distrito, por haber dado muerte á una mujer de su servicio doméstico, con el informe de aquel Tribunal, recomendando ademas las particulares circunstancias que lo distinguen y las que disminuyen la enormidad del crimen, indicando que las autoridades, ántes de la transformacion del Ecuador, conmutaron á Salas el destierro, con la obligacion de enseñar el dibujo en la Universidad Central, cuyos documentos no se han podido encontrar, que este profesor ha cumplido con la enseñanza por algún tiempo menor que el de cuatro años que él expresa, y que por lo mismo cree el Ejecutivo que pudiera obligársele á esta enseñanza por el tiempo preciso de tres años, bajo las cautelas necesarias para asegurarse de su cumplimiento, para que quede compurgado con utilidad pública un exceso que debe mas bien atribuirse á la exaltacion causada en un festin. pues sus costumbres han sido siempre arregladas; y se mandó pasar á la Comision de peticiones. Se leyó igualmente una nota del Ministerio, dirigida con el objeto de manifestar que el Gobierno habia hecho los mayores esfuerzos á fin de proporcionar á lós Plenipotenciarios y Comisionados cerca del Gobierno de la Nueva Granada, todos los auxilios necesarios, y que podian verificar su marcha en el dia, como lo exigia un negocio tan urgente y de tanta importancia,

acompañando al mismo tiempo, la exposicion que habia recibido el Ministerio de parte del honorable Arteta, en la que pide este Señor, designe el Gobierno facultativos que certifiquen juratoriamente si las enfermedades de que adolece le impiden el viaje, para que lo considere el Cuerpo Legislativo, y habiéndose retirado el honorable Arteta, hizo el Señor López, con apoyo del Señor Tola, la mocion: "Que se conteste al Poder Ejecutivo que este negocio se ha considerado por cuarta vez, y se ha resuelto no admitir la renuncia"; y el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Noboa, hizo la que sigue: "que se designen dos facultativos de medicina, para que éstos juratoriamente expongan ante el Gobierno, sobre si la enfermedad del Señor Arteta le impide la marcha á Bogotá"; y considerada primero esta mocion, fué negada, y aprobada la del honorable López. Vuelto el honorable Arteta, hizo la exposicion que sigue, apoyado por el Señor Tola: "Que sin embargo de los impedimentos graves y justificados que impiden su marcha á Bogotá, supuesta la renitencia del Congreso á declarar legal esta excusacion, y eximirle del cargo de Plenipotenciario, para que se conociese el deseo que tenia de corresponder á la confianza pública arrostrando todo inconveniente, protestaba ir á negociar la paz, que es lo que se necesita con urgencia, siempre que á esto sólo estuviese reducida su comision", y fué negada.

Viniendo al orden del dia, se trajo á segunda discusion el art. 4º del proyecto sobre arreglo de la Contaduría general, y votada por partes la modificacion propuesta en el art. 8º del proyecto de la Comision, pasó á tercera discusion la primera: la segunda modificada por el honorable Arteta, pasó tambien á tercera en estos términos: "Los contadores ordenadores no estarán sujetos á las autoridades del Departamento, en razon de su oficio"; y la tercera parte, por mocion del honorable López, apoyado por el honorable Flor, fué suprimida. En este acto, habiendo llegado la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*. Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario,

---

*Sesion del dia 19 de Octubre.*

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Arias, Landázuri, Pareja, Flor, López, Arteta, Alvarez (Julian), Valdivieso, Tórres, Carrion, Lazo y Noboa, y leida y aprobada el acta de la sesion anterior

se dió cuenta con el informe de la Comision de Peticiones, que expone que habiendo visto la solicitud del Juez Letrado de Hacienda de esta Capital, sobre que los tres juzgados del mismo ramo en este Departamento, se reduzcan á uno solo, y encuentra que oponiéndose á la Ley Orgánica de Tribunales, no puede tener lugar, como lo ha informado el Señor Contador general, y fué aprobado el informe.

Continuó la segunda discusion del proyecto sobre el arreglo de la Contaduría general, y pasaron sucesivamente á tercera discusion los artículos 5º y 6º del proyecto del Ejecutivo con las modificaciones propuestas por el que presentó la Comision en los artículos 6º y 10; del mismo modo pasó el art. 5º del proyecto de la Comision, y al 7º propuso el honorable Tola la modificacion siguiente, apoyado por el Señor Riofrío: "Que los empleos superiores de manejo, ó de los Jefes, ó de las oficinas, deben ser propuestos por la Contaduría general; pero para los empleados subalternos, aquellas deben proponer los Jefes de cada una"; y el honorable Arteta, apoyado por el Señor Flor, hizo mocion que se suprima el art. 7º del proyecto de la Comision, y fué negada, y considerada inmediatamente la del Señor Tola por partes, fué aprobada la primera, salvando su voto el honorable Arteta; lo fué rambien la segunda, salvando su voto el honorable Flor en una y otra. Considerado el art. 9º por partes y consultado el Congreso sobre cada uno de sus cinco incisos, pasaron todos á tercera, señalándose para ella el lúnes veintidos.

En seguida se dió cuenta con el informe de lo Comision de Hacienda unida á la de Legislacion, contraido á manifestar que el proyecto de decreto presentado por el Ejecutivo, sobre reforma de sueldos de varios empleados y reduccion de sus oficinas, es digno de la aprobacion del Congreso, con las modificaciones siguientes: primera, que el Prefecto del Azuay goce de dos mil pesos de sueldo, y el del Guáyas tres mil pesos, por ser las dotaciones mas ínfimas que se les puede asignar, atendidas las circunstancias locales y las de su rango: segunda, que al art. 3º se agregue que no excedan los sueldos que señale el Ejecutivo y las asignaciones hechas en el decreto de once de Agosto de ochocientos veintitres, y despues de leído el proyecto en su totalidad, al principiarse la discusion del art. 1º, el honorable Lazo, apoyado por el Señor Arteaga, hizo la mocion siguiente: "Que se rebajen los sueldos del Presidente y Vicepresidente del Estado, asignados por la ley del año de mil ochocientos treinta, y al consultar al Congreso, pidió el honorable Arteaga que la votacion fuese nominal,

y fué apoyada por mas del quinto de los miembros concurrentes. En este estado, el honorable Tamaríz, apoyado por los Señores Quiñónes y Lazo, hizo la mocion siguiente: “Que desde la fecha de la publicacion de esta proposicion; queden reducidos á los dos tercios todos los empleados civiles, sin opcion al tercio retenido: que la basa de esta reduccion sea ochocientos pesos, sobre cuyo exceso recaiga la reduccion del tercio, y que así permanezca la lista civil hasta la próxima Legislatura”; y el honorable Flor hizo la modificacion siguiente, apoyado por el honorable López: “Que la basa sea de seisciento pesos”, y honorable Quijano, apoyado por el Señor Arias, hizo la que sigue: “Que la resolucion anterior se entienda siempre que sea efectivo el pago”.

En este estado salieron los honorables Riofrío y Escudero cerca del Ejecutivo con la ley sobre reducciones militares, con los artículos que se habian omitido al tiempo de la redaccion.

Procediendo luego á la votacion nominal de la mocion del honorable Lazo, fué aprobada por diez y nueve individuos, á saber: los Señores Presidente, Vicepresidente; Quijano, Pareja, Flor, Quiñónes, Arteta, Arias, Lazo, Ochoa, Arteaga, Valdivieso, Alvarez (Julian), Tórres, Carrion, Letamendi, Alvarez (Vicente) y López, estando por la negativa los Señores Tamaríz, Noboa, Tola y Peñafiel, y puesta á votacion la del honorable Tamaríz por partes, con las modificaciones de los honorables Flor y Quijano, fué aprobada la primera, negada la segunda con la modificacion del Señor Flor, y aprobada como la habia expresado el Señor Tamaríz, la tercera fué tambien aprobada, y negada la cuarta comprensiva de la modificacion del Señor Quijano. El honorable Noboa apoyado por el Señor Ochoa, hizo la mocion siguiente: “Si no se pagaren los dos tercios, le quedará al empleado opcion para el tercio retenido”. En este estado volvieron los Señores Riofrío y Escudero, que habian ido cerca del Ejecutivo, y expusieron que al recibir el proyecto, repetia la protesta de tomarlo en consideracion para su sancion constitucional; y considerando la mocion del Sr. Noboa, fué negada, y se mandó pasar á la Comision de Legislacion todas las mociones y modificaciones aprobadas, para que tomándolas por base. presente un proyecto sobre reducciones de sueldos de los empleados civiles. En este acto, y siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

*Sesion de la noche del 19 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano Tamariz, Arteaga, López Flor, Letamendi, Arteta, Tola, Escudero, Peñafiel, Riofrío, Quiñónes, Santistéban que tomó asiento, Noboa, Alvarez (Julian), Valdivieso, Torres, Lazo y Parreño, y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, se dió cuenta con una comunicacion del Poder Ejecutivo, en la que pone en conocimiento del Cuerpo Legislativo haber mandado circular la ley de nueve de Noviembre de ochocientos treinta y uno para su publicacion y cumplimiento, y que empezaria á observarse desde el primero de Noviembre próximo: que el Gobierno advierte que el art. 4.º de dicha ley impone noventa por ciento á los aguardientes extranjeros y sus compuestos, para reparar sin duda el menoscabo de esta renta, y evitar la introduccion de aguardientes extranjeros; pero que por el Tratado de comercio con el Perú, no podian mas que pagar doce reales por arroba los de esa República, quedando así un vacío inmenso en este ramo, que lo hace presente al Congreso para que su sabiduria procure llenarlo, pues que faltan al Gobierno todos los recursos para conservar el Estado: que no duda que se haya consagrado el Congreso á procurar remediar estos males, y que si no alcanzan sus sesiones para llenar este objeto, se ha propuesto convocarlo extraordinariamente por el tiempo necesario.

Se dió cuenta con el informe de la Comision de Legislacion, contraido á manifestar que para que la contribucion ordinaria decretada por la ley de nueve de Noviembre del año 21.º guarde la debida proporcion en todas las clases y sea productiva, presenta un proyecto con el fin de evitar el inconveniente de que los contribuyentes de las dos primeras clases pagan según ella una porcion menor que la que ántes contribuían en consideracion á sus propiedades y rentas, al paso que en las demas clases se ha aumentado el impuesto, ó establecido de nuevo, proponiéndose igualmente la Comision evitar el recurso funesto á las contribuciones extraordinarias que sumen á los pueblos en la miseria, y fué admitido á discusion, señalándose el lunes veintidos par la segunda.

En seguida se dio cuenta con el informe de la Comision de Hacienda, en el que expone que habiendo considerado detenidamente los fundamentos en que apoya el Gobierno la necesidad de proveer á una visita que arregle las recaudaciones de las rentas públicas, liquide la deuda doméstica, formalice el padron de indígenas y los catás-

tros generales para el establecimiento de las contribuciones, y proponga las reducciones y mejoras que puedan hacerse, cree la Comision que las dificultades que ha tocado el Ejecutivo para acordar medidas que arreglen el manejo de la Hacienda pública y que cubran las atenciones ordinarias del servicio, le han obligado á inventar recursos extraordinarios en los casos que han afligido al territorio, y amenazado la existencia del Estado. Que una administracion en que el Gobierno no ha podido tomar medidas radicales para remover los desórdenes y establecer un sistema que le dé á conocer el curso diario de cada oficina, no podia ofrecer mas que deficiencia absoluta y el descrédito del Estado, y que así es preciso tratar de poner cimientos á este edificio. Que los productos naturales bastan para sus necesidades; pero que faltando un sistema regular, se encuentra detenido el legislador, ignorando el cuanto de sus ingresos y el de sus gastos, que por esto la Comision cree indispensable el que se dicte la medida de proveer la visita general como propone el Gobierno, pero nombrando un solo individuo inteligente en el ramo de Hacienda, á juicio del Gobierno, con las facultades necesarias para el buen éxito de la visita en los términos que indica el proyecto que acompaña. Fué admitido éste, señalándose el lunes veintidos para la segunda discusion.

Se leyó tambien el informe de la Comision de Legislacion, que deseando llenar el vacío que dejan las leyes vigentes sobre las consultas de las sentencias de primera instancia en causas criminales; de que ha provenido que siendo absolutorias y no habiéndose apelado de ellas, se articule por los reos, negando á los Tribunales la facultad de conocer en segunda instancia, sometiendo á la sabiduría del Congreso un proyecto en que se previene que los inferiores consulten las sentencias que pronuncien en negocios criminales sean absolutorias ó condenatorias, se apele ó no de dichas sentencias, fué admitido el proyecto á discusion y se señaló el martes veintitres para la segunda.

Luego se leyó el informe de la Comision de redaccion, presentando redactado en forma de ley el artículo relativo á la prohibicion de internar efectos extranjeros equivalentes á los que se manufacturan en el país, y en que atendiendo la Comision á que debia declararse la pena en que incurrian los contraventores, ha creido conveniente agregar el artículo 2º; pero que no siendo justo perjudicar á los comerciantes que ignorando esta prohibicion, emprendan en especulaciones de este género, recuerda al Cuerpo Legisla-

tivo que el decreto del Libertador sobre el mismo objeto, señalaba un término para que tuviese efecto la prohibicion. Se mandó pasase á la Comision de Legislacion con encargo de la brevedad,

Se dió asimismo cuenta con el informe de la Comision de Legislacion, presentando el Código Penal que formó Colombia en la legislatura del año de veinteseis, y que tiene la ventaja de haber sido examinado y discutido en las Cámaras de aquel Congreso, con asistencia de los Diputados por esta provincia, y corregido en algunos artículos á consecuencia de las observaciones del Ejecutivo, cuyo *exequatur* sólo resta; y cree la Comision que la publicacion de este Código será el testimonio auténtico de la filantropía con que el Congreso se consagra á la dicha y felicidad de los pueblos. Fué admitido á discusion y señalado el martes veintitres para la segunda.

Se levó tambien el informe de la Comision de educacion pública, sobre el proyecto reformatorio de la ley reglamento de estudios, en el que expone que habiéndose penetrado de su importancia y utilidad, tiene á bien acogerlo y recomendar al Cuerpo Legislativo, que debe discutirse y aprobarse con preferencia, porque principian ya los cursos en esta Universidad central, que deben arreglarse á lo que en él se previene. Fué aprobado el informe, y se señaló la sesion siguiente para la segunda discusion.

Viniendo al orden del dia, se trajo á segunda discusion el proyecto sobre reducciones de sueldos de los Prefectos, Gobernadores y Tesoreros departamentales. Leido en su totalidad y puesto en discusion por partes el art. 1º, pasó la primera parte del artículo, como tambien la segunda; mas sobre la tercera resultó empatada la votacion, y abierta por esto nuevamente la discusion, consultado el Congreso, pasó á tercera. El art. 2º pasó como estaba en el proyecto, y puesta en discusion la primera parte del art. 3º, pasó á tercera discusion, como tambien la segunda con la modificacion de la Comision. Al art. 4º propuso el honorable Letamendi, apoyado por el Señor Tórres, la mocion: "Que el Congreso fije el número de oficiales de las Tesorerías". Estando ésta en consideracion del Congreso, propuso el honorable Noboa, apoyado por el Señor Tola: "Que en las Administraciones sólo haya un Administrador y un oficial interventor, suprimiéndose la plaza de contador"; y puesta en consideracion la mocion del Señor Letamendi, fué negada; y habiendo hecho el Señor Tamariz, apoyado por el Señor Flor, esta modificacion: "El Poder Ejecutivo reducirá el número de oficiales al mi-

nimum posible, dotándolos como en el artículo anterior", pasó con ella el art. 4º, y la mocion hecha por el Señor Noboa fué aprobada. El art. 5º pasó tambien á tercera discusion, salvando su voto el honorable Flor, y se señaló para el mártes veintitres.

Traido á segunda discusion el Código civil, y leído el artículo preliminar, dudando si se debia continuar la lectura hasta terminarla, ó si se discutirian sus artículos sucesivamente, hizo el honorable Tamaríz la mocion siguiente, apoyado por el Señor Flor: "Que los Códigos civil y penal en segunda discusion, se consideren título por título, y así pasen á tercera, en la cual, sin necesidad de lectura total, se aprueben artículo por artículo", y fué aprobada, y consultado el Congreso si pasaría el título preliminar que se acababa de leer, á tercera discusion, lo resolvió así. En este estado, siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 20 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Arteta, Tamaríz, Pareja, Flor, López, Alvarez (Vicente), Riofrío, Escudero, Tórres, Landázuri, Letamendi, Quiñónes, Santistéban, Noboa, Tola, Alvarez (Julian), Carrion, Parreño, Ochoa, Lazo y Arteaga, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Viniendo al órden del dia, se trajo á segunda discusion el proyecto reformatorio de la ley reglamento de estudios, y leído en su totalidad, el honorable Arteta, con apoyo del Señor Peñafiel, hizo mocion para que pasase á tercera, sin necesidad de discutirse separadamente cada uno de sus artículos; y el honorable Letamendi pidió se suprimiese ántes el artículo último que trata de la aplicacion de los bienes de la testamentaría del Señor Raymundo Montaña á la Universidad central del Ecuador. El honorable Arteta, apoyado por el honorable Pareja, pidió la misma supresion, y consultado el Congreso sobre la mocion primera de los Señores Arteta y Peñafiel, fue aprobada, y lo fué también la de suprimir el artículo referido, y se señaló para la tercera discusion el mártes veintitres.

En seguida se trajo á segunda discusion el proyecto de la Comision de guerra y marina, sobre arreglos y refor-

mas del establecimiento marítimo de Guayaquil, y leído en su totalidad, puesto en discusion el art. 1º. pasó á tercera: pasó igualmente el 2º, y habiendo pasado el 3º, hizo el honorable Pareja, con apoyo del Señor Tamaríz, la mocion para que se le agregue este parágrafo: "Cuando por circunstancias particulares, el Gobierno nombrase un General ó Coronel del Ejército para la Comandancia de armas del Departamento, reunirá este Jefe el mando de la Comandancia General de marina, que pasó asimismo á tercera discusion. Los artículos 4º y 5º pasaron á tercera sucesivamente: al 6º propuso el honorable Noboa, apoyado por el Señor Pareja, esta modificacion: "En el arce-nal subsistirán los mismos empleados que tiene en la actualidad, que son el Subinspector y el Interventor", y pasó con esta modificacion: pasaron tambien sucesivamente los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, y al 15, el honorable Letamendi, con apoyo del Señor Pareja, hizo la mocion: "que suprimiéndose el art. 15, se le comunique al Gobierno que pueda emplear en el cabotaje á la Goleta de guerra Guayaquileña, destinando el producto de los fletes que trasporte, á su conservacion y pago de su tripulacion"; y fué aprobada la mocion, y suprimido el art. 15. Pasaron asimismo sucesivamente los artículos 16, 17 y 18, señalándose el miércoles veinticuatro para la tercera.

Se trajo tambien á segunda discusion el proyecto sobre que el Ejecutivo oiga al Fiscal de la Alta Corte. y los Prefectos á los Fiscales de las Cortes de apelaciones, y leído, se puso en discusion el artículo único, que pasó á tercera. El honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Lazo, hizo la mocion: "Que para la tercera discusion se presenten en uno solo todos los proyectos relativos á la administracion de justicia", y fué aprobada.

Entró en la misma discusion el proyecto sobre fomento de construccion de bajeles en Guayaquil, y leído en su totalidad, pasó el art. 1º, igualmente su parágrafo único, y pasaron sucesivamente el art. 2º, sus parágrafos primero y segundo y el art. 3º, su único parágrafo, el art. 4º y sus parágrafos 1º, 2º, 3º y 4º; y el art. 5º con su parágrafo único, y los artículos 6º y 7º, señalándose para la tercera el miércoles veinticuatro.

Vino á segunda discusion el proyecto sobre arreglo del pago de los sueldos de los empleados civiles, y pasaron sucesivamente á tercera los articulos 1º, 2º y 3º: al art. 4º propuso el honorable Lazo, apoyado por el Señor Parreño: "Que se reencargue al Ejecutivo, vele sobre el puntual cumplimiento del art. 15 de la ley orgánica de Hacienda

pública de ochocientos treinta, y demas disposiciones sobre prorratio de sueldos", y fué aprobada; y habiendo pedido el honorable Quiñónes que el Congreso le permitiese retirar el actual proyecto, convino en esto el Congreso legislativo.

En seguida se continuó con la discusion del Código Civil, y leído el título 1º, pasó á tercera discusion. Leído tambien el título 2º hasta el art. 68 exclusive, pasó esta parte á tercera discusion, y el honorable Presidente levantó la sesion por ser pasada la hora.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 20 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Tamariz, Tola, Letamendi, López, Tórrés, Riofrío, Peñafiel, Quiñónes, Santistéban, Noboa, Arteta, Valdivieso, Alvarez (Julian), se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. En este acto fueron anunciados é introducidos en la forma de estilo los Señores Ministro de Hacienda y el Jefe de Estado mayor general: el primero devolvió á nombre del Ejecutivo, con la sancion constitucional la ley que arregla los derechos de exportacion, que debe pagarse por el oro y plata amonedada, y que prohíbe su exportacion en polvo y pasta, como tambien otra sobre que el nombramiento de Alcaldes Municipales, Procuradores Síndicos y Tenientes pedáneos, corresponde á los electores del mismo canton donde no haya Concejo Municipal. El segundo presentó las objeciones del Ejecutivo á los proyectos de ley, primero sobre reduccion de mandos locales militares y otros arreglos; segundo, sobre retiros para lo sucesivo y reformas para lo presente: observando primero que el art. 2º de la primera es impracticable por ser diversa la ordenanza de marina y del Ejército: que llevando el mando el Comandante General del apostadero, en un viaje quedaria el Departamento sin Jefe militar: que á estas razones deben agregarse las que se deben considerar en política, y que todas convencen de la necesidad de separar los mandos del Ejército y marina. Segundo, que el tercer artículo que encarga el mando de armas del Azuay á un primer Comandante, consulta un ahorro muy pequeño con respecto al sueldo de un Coronel efectivo que parece mejor encargarlo á un Jefe de esta graduacion, para evitar las disen-

siones que tienen lugar cuando los destinos de mando se encuentran en Jefes inferiores, y que no basta un escribiente para los trabajos de la Comandancia de armas, quedando suprimidos los Estados mayores departamentales, y porque en el caso de que el Gobierno quisiese acantonar en el Azuay uno ó más cuerpos, no bastarian dos individuos para el despacho, con otras varias reflexiones sobre la misma ley. Con respecto al segundo proyecto, observa que el art. 3º del título 26, tratado 2º de la ordenanza general del Ejército, mandada observar por la Constitucion del Estado, concede á los oficiales que tuvieren grado superior al de su empleo en ejercicio, la antigüedad de la data del grado, y que por esta razon, el art. 2º de la ley, parece opuesto á la ordenanza. Que ademas necesita de esclarecimiento el art. 3º de esta ley que habla de continuo y buen servicio, y que el 12º que habla de invalidéz, necesita de reforma; y se mandó pasar á la Comision de guerra y marina. Despues se dió cuenta de una comunicacion del Ejecutivo, en que acompaña otra del Señor Ministro Miguel Alvarado, excusándose de la comision que le ha encargado el Congreso, de negociar la paz con la Nueva Granada, reclamando el cumplimiento del artículo 84 de la ley orgánica judicial, por el que se prohíbe que los Ministros de las Cortes puedan tener ninguna comision, y despues de un detenido debate, creyendo unos que cuando el Congreso designó al enunciado Señor Alvarado, no se acordaban algunos de sus miembros de dicho artículo; juzgando otros que cuando el Congreso lo designó, no ignoraba el artículo 84, ni la circunstancia de que el Señor Alvarado era Ministro de la Alta Corte, y que así el Congreso habia manifestado bastantemente el sentido del artículo, que era de que los Ministros de las Cortes no pudiesen ser distraidos de las atenciones de su destino por el Ejecutivo, pero no el que no pudiese encargarles la representacion del Estado alguna comision. El honorable Arteta, apoyado por el Señor Noboa, hizo esta mocion: "Que se declare legítima la excusacion del Señor Alvarado, por ser su eleccion refractaria de una ley preexistente", y el honorable Tamariz, apoyado por el Señor Alvarez, hizo la siguiente: "que el Congreso fije lo inteligencia del art. 84, en conformidad con lo que habia expuesto y se ha dicho poco ántes, ó en el sentido literal absoluto con que suena"; y el honorable López, apoyado por el mismo Señor Alvarez, hizo esta otra: "Que pase á la Comision de legislacion la excusa del Señor Alvarado para que presente su informe en la próxima sesion", y fué negada ésta; y

puesta á votacion la primera parte de la mocion del honorable Tamaríz, fué negada ; mas no se votó la segunda por entenderse comprendida en la primera, y leida la mocion del honorable Arteta, y puesta á votacion, fué tambien negada, salvando su voto su honorable autor. En este estado, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 22 de Octubre,*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Arias, Tamaríz, Flor, López, Arteta, Riofrío, Tola, Ochoa, Escudero, Peñafiel, Letamendi, Salvador, Arteaga, Noboa, Santistéban, Valdivieso, Alvarez (Julian), Tórres, Carrion y Lazo, y aprobada el acta de la sesion del dia veinte, se dió cuenta con el informe de la Comision de policia, contraido á manifestar que habiendo visto la nota del Señor Ministro, en que manifiesta que el Gobierno aunque ha estimado justa la resolucion del Congreso de ocho de Noviembre del año pasado, en cuanto á la asignacion que se hace de un tres por ciento al Administrador de las rentas municipales del Guáyas, y que prohíbe gravar á los traficantes de aquel Departamento, pero que no ha podido ménos que objetar el que se prive al Gobierno de la facultad de nombrar todos los empleos civiles y militares ; mucho mas cuando el Jefe de Policía debe cuidar de la seguridad, de la que no podrá responder el Gobierno no nombrándolo por sí : á la que acompaña tambien el Señor Ministro la nota del Señor Márkos, pidiendo se aumente el número de Jendarmes : la Comision observa que los nombramientos de Comisarios han tocado siempre á las Municipalidades, que estos no son empleados civiles : que los Prefectos de los Departamentos y los Gobernadores de las Provincias tienen suficiente autoridad para conservar el orden y tranquilidad, sin que sea necesario dar un nuevo empleado, cuyo carácter es siempre una amenaza á la seguridad de los ciudadanos, y que en vista de la nota del encargado de policia, pidiendo la formacion de un cuerpo armado, con el objeto de oprimir á estos ciudadanos, se ha penetrado de indignacion : que ha oido el informe de los honorablos Diputados de aquella provincia, y resulta que Guayaquil está cruelmente devorado por ese

monstruo establecido bajo el nombre de Policía, y lo que es más, con facultades extraordinarias: que el reglamento hecho por aquel Concejo está en contradicción con nuestras instituciones, por ser mas propio para una monarquía absoluta que para un pueblo republicano, siendo muy sensible se haya dejado de dar cumplimiento á la resolución del Congreso del año pasado, por lo que el Congreso debe insistir en que el nombramiento de Comisarios pertenece á los Concejos Municipales, pues que deben desempeñar sus funciones bajo su inmediata inspección: que se devuelva el reglamento para que lo reforme aquel Concejo, quedando á su cargo la policía, entre tanto, conforme á la ley de once de Marzo de veinticinco, en lo que no se oponga á la de veintisiete de Setiembre de treinta, y que no se cobren otras rentas del ramo que las establecidas ántes de publicarse el reglamento del General Bolívar.

En este acto fué anunciado é introducido en la forma de estilo el honorable Ministro de Estado, que indicó tenía en su poder los protocolos de las conferencias entre los comisionados del Ecuador y la Nueva Granada, y se acordó se les diese lectura en la sesión siguiente de la noche.

Considerado en seguida el informe de la Comisión que acababa de leerse, y despues de varias reflexiones, el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Peñafiel, hizo la moción siguiente: "Que se presente por la Comisión de policía un proyecto fijando bases sobre la policía, contraídas especialmente á que no se cree un nuevo poder con el nombre de policía: que este resida en los Concejos Municipales, y que los reglamentos tengan sólo por objeto la salubridad, comodidad, ornato y seguridad precautoria, encargada á Comisarios bajo las órdenes del Concejo, Corregidor y Alcaldes Municipales, y puesta á votación por partes, se aprobaron las dos primeras, y la tercera, con supresión de la expresión *seguridad precautoria*, conforme á la modificación del honorable Arteta, con apoyo del Señor Flor.

Se leyó la comunicación del Ejecutivo, que acompañando un proyecto de ley sobre suspensión de los Corregidores en los cantones donde residen Prefectos ó Gobernadores, porque la experiencia ha hecho ver lo innecesario de estos empleados, que gravando las rentas, complican la administración, y porque el Gobernador basta por sí para la cobranza de la contribución de indígenas y para el despacho de los negocios del Gobierno, y fué admitido á discusión, señalándose la segunda para el miércoles veinticuatro.

Viniendo al órden del dia, se trajo á tercera discusion el art. 1º que pasó á ella del proyecto sobre suspension de apelaciones departamentales. Leido y puesto á discusion, el honorable Tamaríz, apoyado por el Señor Alvarez, hizo la siguiente mocion: "Se suspenden por ahora las Cortes de apelaciones del Azuay y Guáyas, quedando sus actuales empleados á la cuarta parte del sueldo, hasta que el Ejecutivo los haya empleado en otros destinos segun sus aptitudes, y que el distrito judicial de esas dos Cortes se agregue al de Quito". Y el honorable Tórres, apoyado por el Señor Alvarez, hizo esta otra: "Que se suspendan por ahora las Cortes del Azuay y Guáyas, agregándose su distrito al de la de la Capital". Leida la del último, fué aprobada, y leida la mocion del honorable Tamaríz, fué negada, salvando su voto el honorable Arteta, en cuanto á la asignacion de la cuarta parte, quedando aprobado en lo demas; y leida la parte motiva, el honorable Tamaríz, apoyado por el Señor Ochoa, hizo mocion para que se pasase á la Comision de redaccion, á fin de que refunda los considerandos en el solo de las necesidades del Tesoro. En este estado, y siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 22 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Arteaga, Landázuri, Tamaríz, López, Arteta, Escudero, Quiñónes, Letamendi, Valdivieso, Peñafiel, Alvarez (Julian), Carrion, Santistéban, Noboa, Riofrío, Tola y Parreño, y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, se leyó una exposicion del Excmo. Señor Vicepresidente del Estado, en que insiste en la renuncia, aduciendo los motivos de insuficiencia para procurar la dicha y prosperidad del Estado, aunque por otra parte, no se ha negado ni se negará en lo sucesivo á admitir cualquiera otro empleo, encargo ó comision en que se le crea útil, aunque no le reporte honor, sueldo ni consideracion alguna, y consultado el Congreso, por casi uniformidad de sufragios.

Se leyó en seguida una comunicacion del Ejecutivo, acompañando un proyecto sobre establecer una moneda de cobre de poco valor, y fué admitido á discusion y el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Arteta, hizo la mo-

cion siguiente: "Que el proyecto sobre emision de moneda de cobre pase á la Comision de Hacienda, para que, con su informe, se considere en segunda discusion", y fué aprobada.

Inmediatamente se dió cuenta con otra comunicacion del Ejecutivo, acompañando un proyecto sobre crear una comision de crédito público, que fué admitida á discusion, y habiéndose indicado por Secretaría, hallarse pendiente para tercera discusion otro proyecto de igual naturaleza, presentado en la Legislatura anterior por la Comision de Hacienda, se mandó pasar á ella, para que examinados comparativamente, emitiera el informe correspondiente, y se considerase en segunda discusion.

Se leyó igualmente el informe de la Comision de legislacion, con el que, cumpliendo con lo que se le ha encomendado, presenta un proyecto para fijar la verdadera inteligencia de los artículos 28 y 29 de la Constitucion, y fué admitido á discusion, señalándose para la segunda el veintitres, habiéndose declarado urgente.

En seguida se leyeron dos proyectos presentados por la misma Comision, sobre indultar á los falsos monederos, y el segundo, para arreglar en adelante el procedimiento contra éstos, y admitidos á discusion, se señaló el veinticuatro para la segunda.

Viniendo al orden del dia, se trajo á segunda discusion el proyecto sobre proveer á la medida de nombrar un visitador de las oficinas de hacienda de los tres Departamentos; y habiéndose leído en su totalidad, puestos en consideracion del Congreso, sucesivamente los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º pasaron á tercera discusion, y se señaló para ella el viérnes veintiseis. En este estado, siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*. Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 23 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente. Vicepresidente, Quijano, Arias, Tamariz, Torres, Flor López, Arteta, Tola, Escudero, Ochoa, Landázuri, Lazo, Quiñones, Letamendi, Pareja, Arteaga, Noboa, Santistéban, Valdivieso, Riofrío, y Carrion, y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó la parte motiva del proyecto acordado en la sesion de la mañana, sobre suspension de las Cortes departamentales

del Azuay y Guáyas, que presentó la Comisión, refundiendo en uno solo los considerandos, como se había resuelto, y fué aprobada. En este acto indicó el Secretario que en el proyecto que acababa de leerse, resultaba un vacío sobre el despacho de las causas vistas en relación por los Ministros de las Cortes suspensas, así como respecto de los archivos de ella, y que parecía conveniente se adoptasen por el Congreso los artículos 6º y 7º del proyecto presentado por el Ejecutivo, y que disponían lo relativo á este particular, por lo que el honorable Quiñones hizo, con apoyo del Señor Tamaríz, la moción siguiente: “Que se agreguen los artículos 6º y 7º del proyecto del Ejecutivo, añadiéndose al primero, “que se despachen dentro del término legal”; y fué aprobada, y al 6º del proyecto primitivo que, conforme á la moción que acaba de referirse, vino á ser el segundo, propuso el honorable Quiñones se leyese en estos términos: “Las causas cuyas relaciones se hayan hecho en las Cortes suspensas, serán sentenciadas por los mismos jueces de ellas, en el término legal”, y fué aprobado. Al 7º del proyecto primitivo, que vino á ser el 3º, propuso el mismo Señor Quiñones la siguiente modificación: “Los Presidentes de ellas, ó los Ministros que los subroguen, harán un inventario de las causas existentes en sus respectivas Secretarías y las remitirán de oficio al de la Corte de esta Capital, para que se archiven”, y fué aprobada; y el honorable Letamendi, con apoyo del Señor López, hizo la moción siguiente: “Que los jueces letrados de Hacienda formen el tribunal de alzada, asociados de dos colegas comerciantes, para las causas de comercio, en el Departamento del Guáyas, conforme á la cédula de catorce de Junio de mil setecientos noventa y cinco”, y el honorable Quijano propuso la modificación de que esta disposición se haga extensiva á las causas de que conocen las diputaciones de Quito y Cuenca, respecto de hallarse derogada la ley del procedimiento que atribuía á los presidentes de las Cortes de apelaciones el conocimiento de estas causas en segunda instancia, y fué aprobada la moción referida del honorable Letamendi, con la modificación del Señor Quijano, en estos términos: “Para las causas de comercio en los tres Departamentos del Estado”. Sustituidos en vez de la expresión *en el Departamento del Guáyas*.

Inmediatamente se leyó la representación y queja del Presidente de la Corte de Justicia, sobre una nota del Ejecutivo, como también el informe de la Comisión de infracción de Constitución y leyes, en que expone que aunque procedió el Ejecutivo en virtud de la atribución duodécima,

á encargar el pronto despacho del negocio que ha motivado la queja, se nota en ello un celo exaltado y amargo, por falta de reglas de conducta, las que exige del Congreso en su mensaje del año pasado; y considerando que dicha representacion consulta el decoro, independencian, respeto y armonía que debe haber entre los poderes, cree la Comision que debe pasar este asunto á la Comision de legislacion, para que llene el vacío que se nota en la cuarta atribucion de la Alta Corte, que solo habla de las quejas sobre injurias de sus Ministros, y nada del presente caso, en que se ven las expresiones de prostitucion y abandono que se le atribuyen á la Corte Superior, y que se den reglas de conducta al Ejecutivo, para el ejercicio de la atribucion duodécima; y fué aprobado el informe, y se mandó pasar á la Comision de legislacion.

Se leyó en seguida el proyecto de bases para formar los reglamentos de policia que presentó la Comision de este ramo, como estaba dispuesto, y fué admitido á discusion, y declarado urgente, se señaló la sesion de la noche para la segunda.

Se leyó tambien el informe de la Comision de negocios eclesiásticos, al que acompaña un proyecto, con el fin de pedir á la Santa Silla Apostólica, que desea socorrer las necesidades espirituales de los pueblos católicos, sin examinar el derecho de los Gobiernos temporales, el que provea de Obispos que ocupen las sillas vacantes del Estado, á fin de que no continúen los males que por esta falta lamentan los fieles, que fué admitido á discusion, señalándose el jueves veinticinco para la segunda.

Viniendo al órden del dia, se trajo á segunda discusion el proyecto declarado urgente, para esclarecer los artículos 28 y 29 de la Constitucion, para determinar la forma que se ha de observar cuando el Ejecutivo objete algun proyecto, y pasó el art. 1º á tercera discusion, despues de leído el proyecto en su totalidad: pasaron tambien sucesivamente los artículos 2º y 3º, señalándose la sesion de la noche para ella. Se trajo asimismo á tercera discusion el proyecto sobre refundir en una Contaduría general las departamentales; leído en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso el art. 1º, fué aprobado. Al 2º propuso el honorable Letamendi, apoyado por el Señor Ricfrío, la modificacion siguiente: "con dos contadores generales y dos contadores ordenadores", y consultado el Congreso si permitia á su honorable autor que la retirase, lo resolvió así, y fué aprobado el 2º, como lo habia presentado a Comision. Al 3º propuso el honorable Tamariz, con

apoyo del Señor Tola, que se leyese en estos términos: "Esta oficina se compondrá del Contador general, y por ahora de tres contadores ordenadores que nombrará el Poder Ejecutivo", y fué aprobado con esta modificación. El 4º fué aprobado. Al 5º propuso el honorable Noboa, apoyado por el Señor Tola, la modificación siguiente: "Cada Contador ordenador tendrá dos oficiales, primero y segundo, el contador general, un oficial mayor y un oficial segundo, y además habrá un portero para la oficina, sustituyendo en dicho artículo, en lugar de la palabra *escribiente*, la voz *aficial*, y el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Tamaríz, esta otra: "Que se suprima el escribiente en el mismo artículo", y fué negado con esta modificación; mas, leído con la que había propuesto el honorable Noboa, fué aprobado. En este acto se suspendió la sesión para entrar el Congreso en secreta.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

*Sesión de la noche del 23 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Tamaríz, Arteaga, Letamendi, Flor López, Arteta, Peñafiel, Escudero, Landázuri, Quiñónes, Noboa, Santistéban, Torre Alvaréz (Julian), Riofrío, Carrion, Barreño y Valdivieso, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó el informe de la Comisión de Hacienda, que expone que en consideración de las circunstancias angustias del ciudadano Caldas, debe recomendarse al Ejecutivo la compensación de la deuda de dos mil seiscientos trece pesos siete y medio reales que ha contraído el mencionado en favor de la renta decimal, con dos mil novecientos setenta y seis pesos dos reales, último resto del alcance en su favor, por cuenta del ramo de contribución de indígenas del cantón de Latacunga, que corrió á su cargo en tiempo del gobierno español, por ser igualmente justa la demanda del interesado, como la ejecución contra él; pero reflexionando algunos que no podía resolverse sin derogar la ley que prohíbe las compensaciones, y juzgando otros que no era justo cobrarle sin pagarle, el honorable Arteta, apoyado por el Señor Santistéban, hizo la moción: "Que se excite al Poder Ejecutivo para que al ciudadano Camilo Caldas se le pague con preferencia el alcance de dos mil novecientos setenta y seis pesos dos reales, que resultó

á su favor en la cobranza de la contribucion de indígenas de Latacunga, sin que entre tanto pueda cobrarle los dos mil seiscientos trece pesos siete y medio reales que adeuda al Estado, por cuenta de diezmos", y fué aprobada.

En seguida se leyó otro informe de la Comision de guerra, en que expone que habiendo representado al Gobierno el Prefecto del Azuay, en nota de Abril del presente año la multitud de generales, jefes y oficiales existentes en ese Departamento, y que á pretexto de varios destinos, se eximían de estar á tercera parte de sueldo, segun está dispuesto, y en la que recomienda dicho Prefecto la conservacion en el goce de sueldo íntegro á un capitán con título antiguo de ayudante de aquella Prefectura; cree la Comision que habiéndose dado leyes recientes por el Cuerpo legislativo sobre supresion de mandos locales militares, debe decirse al Ejecutivo que arregle á ellas su resolucion, y que ninguna Prefectura debe tener edecán, y fué aprobado el informe.

Se dió tambien cuenta con el de la Comision de Hacienda, que con ocasion de haber dispuesto el Gobierno que el Colector de contribucion de indígenas de Pasto suministrase sesenta pesos mensuales en auxilio de las rentas á los correos intermedios, y que no se ha podido verificar en algunas ocasiones por tener que ocurrir á otras atenciones, expone la Comision que debe volver al Ejecutivo para que provea por otros medios de la Hacienda en comun, el auxilio de la renta de Correos, que no es por sí misma proporcionalmente productiva, y fué aprobado.

Se dió asimismo cuenta con otro de la propia Comision, que expone que habiendo visto, entre los documentos dirigidos por el Señor Ministro de Estado, el decreto del Gobierno, de catorce de Mayo del presente año, declarando en comision á los empleados en la recaudacion y manejo de las rentas públicas, que esta resolucion que trae su origen de una del Congreso de Colombia, ha puesto en contradiccion las garantías con que un ciudadano elige la carrera de Hacienda, que bajo de este concepto está dictado el artículo 57 de nuestra Constitucion, que declara que ningun ciudadano será privado de su destino sin causas justas comprobadas; que la Comision prescinde de otras reflexiones, y solo pone en la consideracion del Congreso que la amovilidad de los empleados de Hacienda solo puede llamar á los destinos á hombres que quieran aprovechar de los momentos para sacar ventajas que les proporciona un manejo: que por estas y otras razones, cree la Comision que debe derogarse el decreto en todas sus

partes, por una ley expresa que deje expedito el cumplimiento del artículo de la Constitución, presentando al efecto un proyecto, que leído, fué admitido á discusión, señalándose el viénes veintiseis para la segunda.

Se leyó tambien el proyecto presentado por la Comisión de redaccion, con el objeto de prohibir la introduccion de efectos extranjeros equivalentes á los que se manufacturan en el país; y consultado el Congreso, fué admitido á discusión; pero como algunos Señores expusieron que habia sufrido las tres discusiones en la legislatura anterior, y que habia desaparecido cuando debia conducirse para que recibiese la sancion constitucional, con el fin de que se señalase su segunda discusión, el honorable Quiñónes, con apoyo del Señor Escudero, hizo la mocion siguiente: "Que declare el Congreso que el decreto que prohíbe la introduccion de efectos equivalentes á los que se manufacturan en el país, está acordado constitucionalmente". Pero reflexionando que no podía ponerse á votacion, porque no habia el competente número de individuos para ello, respecto á que muchos no habian estado en la legislatura anterior, el honorable Artera, con apoyo del Señor Tamariz, hizo esta otra: "Que el decreto sufra una sola discusión, en inteligencia que lo sustancial de él está ya acordado", y fué aprobada, señalándose el veinticinco para ella.

Viniendo al órden del dia, se trajo á tercera discusión el art. 6º del proyecto sobre suspension de las Contadurías departamentales y arreglo de la general, y puesto en consideracion del Congreso, fué aprobado; y al art. 7º, el honorable Arteta, con apoyo del honorable López, hizo la modificacion siguiente: "El Poder Ejecutivo, para proveer los destinos de Hacienda, oirá el informe del Contador general", y fué negada; y leida la que tenia hecha el honorable Tola en estos términos: "Que los empleos superiores de manejo, ó de los Jefes de las oficinas, deben ser propuestos por la Contaduría general; pero para los empleados subalternos de aquellas, deben proponer los Jefes de cada una"; fué aprobada, salvando su voto los Señores López, Flor y Arteta. El 8º se consideró por partes, y fue aprobado en una y otra. En este estado, el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Tola, propuso se añadiese al artículo que acababa de aprobarse, este parágrafo: "Esta disposicion no deroga la facultad que tienen los jueces y tribunales para juzgar á estos funcionarios por delitos que cometan en el ejercicio de sus deberes". El honorable Arteta propuso la modificacion para que dijese: "por los Prefectos," que fué negada; y consultado el Congreso

sobre la mocion del Señor Quiñónes, fué aprobada ; y puesto á votacion por partes el art 9º, fué negada la primera, y el honorable Letamendi indicó que debia señalarse solo mil y no mil doscientos. La segunda fué asimismo negada. El honorable Flor, apoyado por el Señor López, propuso que fuese de cuatrocientos pesos la asignacion que en ella se hacia, y no de seiscientos, y fué negada, por lo que el honorable Quiñónes propuso fuese de quinientos, y fue aprobada. La tercera fué negada, y el Seor Arteta propuso se asignasen trescientos cincuenta, y fué aprobada; y á la cuarta indicó el mismo honorable Arteta, fuese de doscientos cincuenta, y fué aprobada ; y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 24 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quiñónes, Letamendi, Arteaga, Tamaríz, Santistéban, No-boa, Alvarez (Julian), Riofrío, Carrion, Quijano, Arias, Landázuri, Pareja, Flor, López, Tola, Escudero, Ochoa, Peñafiel, Lazo y Tórres, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con el informe de la Comision de justicia y peticiones, que en la solicitud de Antonio Sálas, profesor de pintura, sobre que se le indulte de la pena de destierro, expone que son muy poderosas, en obsequio de la conveniencia pública, las razones que expone el Ejecutivo en favor de Sálas, y cree que el mismo Poder tiene constante autoridad, por la atribucion doce del art. 35 de la Constitucion, para sujetarlo á enseñar su arte por tres años, y con las cautelas que aseguren su cumplimiento, y fué aprobado el informe.

En seguida se dió cuenta con otro de la Comision de Hacienda sobre el proyecto presentado por el Ejecutivo, con el objeto de establecer una moneda de cobre en el Estado del Ecuador, en que expone, ademas de muchas razones que destruyen el proyecto en todas sus partes, que la emision propuesta haria desaparecer inmediatamente la circulacion del oro y plata, cuyo cambio subiria á la enorme desproporcion del valor intrínstico y nominal del cobre, multiplicado por la rareza de éstos y por lo embarazoso del peso específico de aquel ; y concluye la Comision pidiendo que el proyecto de ley sea desechado en todas sus

partes, y fué aprobado, y desechado el proyecto del Ejecutivo. En este estado, el honorable apoyado por el honorable Tola, hizo la mocion: "Que todo proyecto de Hacienda se declare urgente, respecto á que solo faltan siete dias para terminarse las sesiones ordinarias", y fué aprobada.

Inmediatamente se dió cuenta con el informe de la Comision de peticiones, sobre la solicitud de la Señora viuda del Coronel Alejandro Antonio López, y estimándola justa, expone la Comision que se encuentra con la dificultad de no tener regla que la dirija en la materia, y que estima conveniente se difiera hasta que la Comision de legislacion acuerde el proyecto de ley sobre montepío militar que se le ha recomendado con motivo de esta misma solicitud, y el honorable Tamariz hizo la mocion siguiente: "Que se diga al Poder Ejecutivo que el Congreso ha resuelto que á la viuda del Coronel graduado Alejandro López, se le asigne el tercio de sueldo del empleo efectivo en que murio", y fué aprobada.

Se leyó igualmente la subsanacion de los dos defectos que habia notado el Ejecutivo en la ley orgánica del Poder judicial, y se resolvió se devolviese al Ejecutivo.

Viniendo al órden del dia, se continuó con la tercera discusion del proyecto sobre suspender las Contadurías departamentales y arreglar la general, y puesto en consideracion del Congreso el artículo diez, fué aprobado, como tambien la parte motiva, y se mandó pasase á la Comision de redaccion.

Se trajo á la propia discusion el proyecto sobre reduccion de los sueldos de las Prefecturas, y despues de leído en su totalidad, se consideró por partes el art. 1º y fué aprobada la primera; á la segunda propuso el honorable Flor, apoyado por el Señor Landázuri, la modificacion: "Que la Prefectura del Azuay gane mil seiscientos pesos, y fué negada, y se aprobó como la habia puesto la Comision, y la tercera parte fué tambien aprobada. El art 2º fué aprobado; y proponiendo el honorable Santistéban, si se haria al Gobernador de las Islas de los Galápagos una asignacion, el honorable Tamariz hizo mocion apoyado por el Señor Flor: "Que se pida al Ejecutivo una razon circunstanciada sobre el establecimiento de la Floriana ó Galápagos, de las miras con que se ha formado, y del régimen económico y político de esas Islas, y fué aprobada. El art. 3º fué aprobado, como tambien el 4º. El honorable Flor, apoyado por el Señor Quiñones, hizo esta mocion: "Que toda pension que no sea aprobada por esta legislatu-

ar, no pueda ser pagada por ningun Tesorero ó encargado de rentas, bajo de responsabilidad"; y como expusiesen algunos honorables Diputados, que el Ministerio no habia presentado sino documentos diminutos, con respecto á las pensiones y jubilaciones que paga el Erario, el honorable Noboa, apoyado por los Señores Peñafiel y Alvarez, hizo la siguiente: "Que se exija la responsabilidad de los Ministros de Estado, sobre las faltas indicadas en la presente discusion, y como reflexionasen algunos Señores, que era indispensable para esto el que precediese acusacion, el mismo honorable Noboa modificó la mocion anterior en estos términos, con apoyo del honorable Alvarez: "Que se exija de los Ministros el cumplimiento de sus deberes, con la responsabilidad que detallan las leyes. y como se expusiese que se habian entregado á la Comision de Hacienda varios documentos recibidos del Ministerio, le Señor Quiñónes, apoyado por el Señor Escudero, hizo la siguiente: "Que la Comision de Hacienda, en vista de todos los documentos que ha acompañado el Ministerio, informe sobre si éste ha llenado su deber constitucionalmente, difiriéndose, entre tanto, las anteriores mociones", y fué aprobada; y procediendo al art. 5º del proyecto, hizo el honorable Tamaríz, apoyado por el Señor Flor, la modificacion que sigue: "Que se suprima el inciso segundo del art. 5º, y que se declare derogado el art. 1º del decreto de nueve de Noviembre del año pasado, haciéndosele saber al Ejecutivo"; y por indicacion del Señor Peñafiel, apoyado por el Señor Quiñónes, quedó suprimido el art. 5º, y aprobada la parte motiva, se mandó pasara á la redaccion.

Se trajo á segunda discusion el proyecto sobre suprimir los destinos de Corregidores donde haya Prefectos y Gobernadores, y leído en su totalidad, y considerado el art. 1º, pasó á tercera discusion: el 2º fué negado, como tambien el 3º, y el honorable López, apoyado por el Señor Tamaríz, hizo la mocion: "Que el proyecto quede indefinidamente sobre la mesa". y fué aprobada.

Se trajo tambien á tercera discusion el proyecto que arregla la conducta que debe observarse cuando objete el Ejecutivo los proyectos del Congreso, y considerado el art. 1º, fué aprobado, como tambien el 2º, y al 3º, indicó el honorable Quiñónes, con apoyo del Señor Tamaríz, que se suprima esta expresion, *ó defectos de redaccion*, y fué aprobado con esta: y leida la parte motiva, el honorable Flor, apoyado por el Señor Tamaríz, propuso la modificacion: "Que se agregue la palabra *resoluciones*", y el honorable Tamaríz, con apoyo del Señor Arteta indicó que

se añadiese que el Poder Ejecutivo ha reclamado una regla fija sobre el particular, y leida con estas modificaciones la parte motiva, fué aprobada. En este acto, y siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 24 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Pareja, Landázuri, López, Letamendi, Tola, Tórrés, Tamaríz, Quiñónes, Arteaga, Santistéban, Arteta, Noboa, Flor, Riofrío, Carrion, Alvarez (Julian) y Peñafiel, y aprobada el acta de la sesion anterior, el honorable Pareja, como Presidente de la Comision de Hacienda, pidió se diese lectura á una nota del Ministerio, á la que se acompaña una razon de las jubilaciones, exigida por la indicada Comision, y concluida, expresó dicho Señor, que era supérfluo pedir de nuevo razon mas circunstanciada, cuando en la que acaba de verse, aparecia no tener otra noticia que la que se expresaba, y recordándose que en la sesion de la mañana, algunos Señores habian ofrecido presentar noticias exactas sobre el particular, el honorable Peñafiel presentó una minuta de proyecto sobre el tiempo y modo con que el honorable Ministro y el Jefe de Estado Mayor General, debian presentar al Congreso sus respectivas memorias, expresando que el informe que se acompañaba, manifestaria las razones de utilidad y conveniencia del indicado proyecto, y leído con el informe, lo apoyó el honorable Alvarez: mas, como se observase que el indicado proyecto era una reproduccion de lo mismo que disponia el art. 40 de la Constitucion, fué consultado el Congreso sobre su admision, y resolvió por la negativa, salvando su voto el expresado Señor Alvarez.

Se leyó despues el informe de la Comision de legislacion, que en la duda propuesta por la Corte de apelaciones de este Departamento, por conducto de la Alta Corte, sobre la autoridad que debia nombrar los Agentes fiscales, opina, que á presencia de la atribucion once que el artículo 35 de la Constitucion concede al Ejecutivo, debe éste nombrar los respectivos Agentes, á propuesta en terna de la Corte de apelaciones, con asistencia de su Fiscal, y despues de un ligero debate, en que se adujo el motivo prác-

tico que habia ocasionado esta duda, así como la insistencia del Gobierno en atribuirse exclusivamente el indicado nombramiento, sin intervencion de los funcionarios que componian el tribunal de apelaciones, se adujeron varias razones que persuadian la necesidad de esta intervencion, y puesto el informe á votacion, resolvió el Congreso por la afirmativa.

Siguiendo el órden del dia, entró en segunda discusion el proyecto presentado por la Comision de policia, fijando las bases sobre que deben formarse los reglamentos de este ramo por los Concejos Municipales, y leído en su totalidad y suficientemente discutido, se consideró parcialmente en cada uno de sus artículos, de los que pasó el primero sin alteracion. Se observó en la discusion del segundo, que entre los objetos asignados á la policia, debian tambien comprenderse la educacion, y con esta modificacion hecha por el Señor Flor, con apoyo del Señor Noboa, pasó el artículo; al primero se hizo presente que en los casos de incendio ú otros semejantes, no solo el Concejo Municipal, sino todo ciudadano se hallaba obligado á intervenir ó auxiliar; se expuso ademas, que cuando en el artículo anterior se circunscribian los objetos de la policia, era superfluo hacer otra exclusion, como la que se leia en el indicado parágrafo, pues pareceria una redundancia, por lo que se suprimio el parágrafo, por indicacion del honorable Pareja; pero pasaron sucesivamente y sin alteracion los siguientes hasta el nono inclusive, señalándose para la tercera, la sesion siguiente, por haberse declarado urgente.

En la misma segunda discusion entró el proyecto presentado por la Comision de legislacion, aumentando la asignacion de la primera y segunda clase de contribucion asignada por la ley de nueve de Noviembre del año próximo pasado, que leído en su totalidad, pasó á tercera, en cada uno de sus cinco artículos, señalándose para ella la sesion inmediata, por hallarse declarado urgente, como todo negocio de Hacienda.

Tambien pasó á tercera discusion el proyecto presentado por la misma Comision, estableciendo la necesidad de consultar con las Cortes de apelaciones las sentencias de los jueces inferiores, pronunciadas en causas criminales, aunque hubiesen sido absolutorias de los acusados, siempre que no hayan sido apeladas por los Fiscales. Despues de lo cual, y como se observase por el honorable Quiñones, haberse acordado por el Congreso, que todos los proyectos relativos á administracion de justicia, pasasen á la Comision de legislacion, á efecto de que los presente refun-

didos, para tercera discusion, se pasó el proyecto á dicha Comision

Continuando el órden del dia, entró en tercera discusion el proyecto reformativo de la ley ó reglamento de estudios, que debatido suficientemente en cada uno de sus seis primeros artículos, fué sucesivamente aprobado en el primero y segundo; en el tercero se suprimió la tercera parte, por indicacion del Señor Arteta, quedando el artículo en estos términos: La eleccion de Rector y Vicerector, se hará cada tres años, el dia veinte de Setiembre, quedando electos aquellos que en junta general reunan las dos terceras partes de los sufragios de todos los catedráticos actuales, jubilados y doctores existentes en la Capital. El Rector y Vicerector actuales permanecerán hasta aquella fecha de ochocientos treinta y cuatro, debiendo posesionarse solemnemente los electos, el dia primero de Octubre". Al artículo cuarto presentó el Señor Flor, apoyado por el Señor Noboa, la modificacion de subrogar la palabra *Ecuatorianos* á la de *Colombianos*, y fué negada, aprobándose como estaba en el proyecto. Del mismo modo se aprobaron sin alteracion los artículos quinto y sexto siguientes. En cuyo acto se suspendió la discusion, por ser llegada la hora. y el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 25 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Arteaga, Peñafiel, Alvarez (Julian), Valdivieso, Riofrío, Carrion, Santistéban, Noboa, Escudero, Quijano, Arias, Landázuri, Pareja, López, Flor, Arteta, Ochoa, Lazo, Tórres y Tamaríz, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con el informe de la comision de indígenas, que impuesta de la nota del Ejecutivo, de diez y siete del presente, manifestando los motivos de utilidad y conveniencia que tuvo para emitir la resolucion de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno, opina, que debe insistir el Congreso en su anterior resolucion, porque el primer artículo que los obliga á cumplir con sus conciertos, sin que puedan consignar sus alcances, es destructivo de su libertad personal. y opuesto á los derechos que les declaran las leyes municipales, pues el título segundo del libro sexto, se contrae á asegurarles esta libertad, porque

la ley segunda, título veintiseis, libro cuarto, prohíbe que en los obrajes trabajen involuntarios, y declara que los indígenas gocen de la misma libertad que los españoles, porque la ley nona y trece, título trece, libro sexto, disponen que los conciertos de los indios no pasen de un año, y que no se hagan ántes de los diez y ocho. Que despues de tantos sacrificios por la libertad, no debe haber un empeño en conservar antiguos abusos, ni debe suceder que el Gobierno tiránico hubiese sido mas filantrópico que el nuestro, con esta clase miserable. Que por los mismos fundamentos rechaza los dos artículos siguientes, y ademas, porque si los indígenas no pudiesen pedir sus cuentas, sino al fin del año, y si éstas solo pudiesen hacerse en las haciendas, se crearia un pretexto para sujetarlos contra su voluntad á permanecer en servicios que pudieran serles ominosos, y para que las liquidaciones se hagan al arbitrio de los patrones ó sirvientes. Que el artículo cuarto, que se supone una expresion de la ley trece, título primero, libro sexto, no lo es en realidad, porque ella prohíbe que indígenas sean llevados de un clima á otro; pero que si ellos van por su voluntad, no se les debe prohibir. Que el quinto es innecesario, porque cuanto en él se previene, está prescrito por leyes vigentes; se aprobó el informe, y continuó segun el orden del dia, la tercera discusion del proyecto reformativo de la ley y reglamento de estudios, pendiente en el artículo séptimo, que puesto en consideracion del Congreso, fué aprobado; lo fueron tambien sucesivamente los artículos octavo, nono, décimo, undécimo, duodécimo y decimo tercio. El décimo cuarto se consideró por partes, y á la primera, propuso el honorable Lazo, apoyado por el Señor Flor: "Que se suprima el grado de Bachiller en Filosofía y solo quede el de Maestro", y fué negada esta mocion, y fué aprobada la primera parte como estaba en el proyecto; la segunda fué aprobada, y negada la tercera; fueron tambien aprobadas la cuarta, quinta, sexta y séptima, sucesivamente: á la octava propuso el honorable Lazo, apoyado por el Señor Flor: "Que se rebaje la cuota del grado de Bachiller en Filosofía y en Matemáticas, reduciéndola á cinco pesos", y el honorable Torres, con apoyo del Señor Arias, propuso la siguiente: "Que no se exija cuota alguna por los grados de Bachiller en Filosofía y en Matemáticas, y fué negada, y aprobada la del honorable Lazo: á la nona, propuso el Señor Arias, con apoyo del Señor Flor: "Que la pension por el grado de Maestro no pase de veinte pesos", y el honorable Alvarez, apoyado por el Señor Peñafiel, propuso: "que inclu-

sive las propinas, sea de cuarenta pesos la pension", y el honorable Flor, con apoyo del Señor López, la modificó en estos términos: "Que inclusive las propinas, sean los veinte pesos", y fué negada. Incontinenti el honorable López, apoyado por el Señor Flor, hizo la mocion: "Que se destruyan las propinas en Filosofía y en Matemáticas", y fué negada. Inmediatamente hizo el honorable Lazo, apoyado por el Señor Tórres, la siguiente: "Que por el grado de Maestro en Filosofía ó en Matemáticas, se exijan tan solamente treinta pesos, deduciéndose de ellos las propinas, y quedando el resto para los fondos de Universidad", y fué aprobada, sin que fuese preciso considerar ya las mociones de los honorables Arias y Alvarez, por estar suficientemente declarada la voluntad del Cuerpo legislativo respecto de ellas, y fueron aprobadas la parte décima y undécima del artículo, quedando éste reducido á estos terminos: "Habrá en lo sucesivo los grados de Bachiller y "Maestro en Filosofía y en Matemáticas, y los de Bachiller, "Licenciado y Doctor en Jurisprudencia civil, en Teología, "en Jurisprudencia canónica, y en Medicina. Para ser Ba- "chiller en cualquiera de las dos facultades, contribuirán "para los fondos de la Universidad con cinco pesos, y pa- "ra graduarse de Maestro en cualquiera de las mismas, "con treinta pesos, deduciéndose de ellos las propinas y "quedando el resto para los fondos de la Universidad. Los "que quieran graduarse de Bachilleres en las otras cuatro "facultades, contribuirán con cincuenta pesos, y los que pre- "tendan graduarse de Doctores en cualquiera de éstas, con "cien pesos". Leido el artículo quinto, propuso el honorable Flor, apoyado por el Señor López, la modificacion siguiente: "que se concedan grados sin costo, por solo una informacion de pobreza, producida ante jueces ordinarios", y fué negada, aprobándose el artículo como estaba en el proyecto.

En este acto se leyeron la contestacion á la renuncia de Vicepresidente, encargado del Poder Ejecutivo, y los proyectos, primero sobre esclarecer la verdadera inteligencia de los artículos veintiocho y veintinueve de la Constitucion, declarando la conducta que debe observarse cuando el Poder Ejecutivo objete los proyectos de ley, el segundo sobre la suspension de las Contadurías departamentales, y sobre el arreglo de la general; el tercero sobre reduccion de los sueldos de los Prefectos y Gobernadores; y el cuarto sobre la suspension de las Cortes de apelaciones del Guáyas y del Azuay, y declarados conformes, se entregaron firmados por el Presidente y Secretario á los Se-

ñores Letamendi y Tola, para que los condujesen con mensaje, cerca del encargado del Ejecutivo, para su sancion constitucional; y continuando la discusion del artículo décimo quinto del proyecto, fué aprobado: lo fueron tambien sucesivamente los articulos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y su parágrafo primero. En este acto volvieron los honorables Letamendi y Tola, y expusieron que Su Excelencia el Vicepresidente, ofrecia poner en consideracion del Consejo los proyectos que habia recibido, y que insistiendo en la renuncia que habia hecho, la habia puesto nuevamente en manos de los expresados Señores. En este acto, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 25 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Tórres, Santisteban, Alvarez (Julian), Tola, Noboa, Carrion, Parreño Quijano, Tamariz, Landázuri, López, Valdivieso, Riofrío, Escudero, Quiñones, y Arteta, y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, se dió cuenta con una exposicion del Excelentísimo Señor Vicepresidente, reducida á insistir en la renuncia de su destino, que por dos veces habia sido negada por el Congreso, apoyándola en que semejantes repulsas pueden ocasionar, ó el envanecimiento de los renunciantes, ó confundir una abdicacion sincera, nacida de loables sentimientos, con las que se hacen á menudo en estos tiempos, por motivos que condena la buena fé, que ademas tiene que cuidar de un padre anciano y moribundo, que atender á sus intereses abandonados y restablecer su salud, y fué negada por unanimidad de sufragios.

En seguida se leyo la comunicacion del Señor Jefe de Estado mayor general, en que expone, que al presentar su Memoria á la presente legislatura, llenó los deberes que le impone la Constitucion, y aun se excedió presentando documentos que no le corresponden. Que el decreto de cinco de Abril de veinticinco, del Gobierno central, solo impone la obligacion de presentar á la Secretaría de Hacienda, el presupuesto de los gastos que demandan el ejército, las milicias y plazas fuertes; que habiendo cumplido con esto, corresponde al Ministerio de Hacienda, dar cuenta al Congreso con los documentos que reclama la

Comision; que en su Memoria, hablando sobre importe de vestuario y caballos, ha dicho ya esto mismo con bastante claridad; que si el Poder legislativo quiere que la contabilidad del Ejército y marina corra á su cargo, se sirva determinarlo por una ley, para que sujetas las oficinas de Hacienda, se entiendan directamente con el Jefe de Estado mayor general, y pueda éste contratar y expedir órdenes á las Tesorerías; y se mandó pasase á la Comision de guerra y marina.

Se dió asimismo cuenta con la nota del Señor Ministro de Estado, en la que expone que, á solicitud de varios empresarios de Guayaquil, tuvo á bien S. E. el Presidente, nombrar con el carácter de Gobernador de la Floriana ó Islas de los Galápagos, al Señor José María Villamil; que este empleado no tiene asignacion de sueldo, mientras que en las nuevas poblaciones no se establezcan rentas capaces: que esto era muy importante para estímulo de los empresarios, y para que una autoridad conservase allí el orden, y proveyese lo necesario á su adelantamiento: que este procedimiento lo somete á la aprobacion del Cuerpo legislativo, para que pueda progresar á influjo de sus providencias, y quedando enterado el Congreso, mandó pasase á la de policía.

Asimismo se dió cuenta con otra comunicacion del mismo honorable Ministro, en que manifiesta que conformándose el Gobierno con el dictámen del Consejo, ha tenido á bien manifestar al Cuerpo legislativo, que acaso puede ser muy conveniente la enajenacion de la fragata Colombia, ya por el peligro que puede tener en la ría de Guayaquil, y ya tambien para evitar los grandes costos que se impenden en su conservacion. Que para este caso desea el Ejecutivo hallarse suficientemente autorizado por el Congreso, en el concepto de que de verificarse la venta, se observarán todas las formalidades requeridas, procurando la mayor ventaja del Estado, y se mandó pasar á la Comision de guerra y marina.

Se leyó igualmente otra del propio Señor Ministro, acompañando un proyecto que lo considera el Ejecutivo de suma importancia por su naturaleza y por las reclamaciones del público, á virtud de las variaciones que ha padecido el relativo á la suspension de las Cortes departamentales; y por mocion del honorable Quiñónes, apoyado por el Señor López, se mandó pasar á la Comision de legislacion.

En seguida se dió cuenta con una comunicacion, á la que el honorable Ministro acompañó un proyecto de ley

que ha creído el Gobierno muy conveniente para evitar el excesivo abuso introducido desgraciadamente en estos tiempos, de exigir intereses tan crecidos que no alcanza á soportar la situación miserable de los pueblos, y consultado el Congreso si lo admitía á discusión, resultó negado.

Inmediatamente se dió cuenta con el informe de la Comisión de Hacienda, sobre la petición del Doctor Manuel Solano, que representa deberse á la fábrica de esta santa iglesia Catedral, los rélitos correspondientes al principal impuesto en la Tesorería de Quito, de veintitres mil novecientos setenta y nueve pesos dos y medio reales, que hasta cuatro de Noviembre de treinta y uno, importan diez y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos dos reales, á la que debe agregarse el rédito correspondiente á un año, exponiendo la Comisión, que para reclamar esta suma, no acompaña documento alguno, y que aunque los acompañase, como parece impuesto el capital en tiempo del Gobierno Español, opina que debe volverse este asunto al interesado, para que lo documente, y espere que la sabiduría del Congreso dé alguna ley que obligue al Ecuador á reconocer las deudas del Gobierno Español, y fué aprobado el informe.

Luego se leyó otro informe de la misma Comisión, sobre la solicitud del ciudadano Pedro Rodríguez, á fin de que se le paguen ochocientos pesos, resto de un empréstito que el Presbítero Antonio Lino Muñiz hizo al General Don Toribio Múntes, y mil quinientos pesos que devengó dicho Presbítero, como Cura del Santuario del Quinche; que la Comisión, en cuanto á lo primero opina, que el préstamo de ochocientos pesos debe relegarse á la clase de créditos de que debe responder el Gobierno Español, como contraídos en su servicio; que en cuanto á lo segundo, los créditos, deudas é imposiciones del tiempo del Gobierno Español ó una disposición á una disposición general que la que se dé sobre crédito público, resolverá estos derechos dudosos, y fué aprobado.

Se dió cuenta con otra de la propia Comisión, que expone que en diez y seis de Agosto del presente, dió el Ejecutivo un decreto creando en esta Capital una Administración general de papel sellado, con un Administrador y un Interventor, con las asignaciones de ochocientos y cuatrocientos pesos anuales, restableciendo los decretos de trece de Mayo y trece de Noviembre de veintinueve, y el reglamento de catorce de Noviembre, que dió en el mismo año el Prefecto general del Magdalena. Que el ciudadano Luis Antonio Brizon, en una contrata celebrada en seis de

Agosto, con el ciudadano José Doroteo Armero, se denomina Director general del ramo, que en ella se estipula que el ciudadano Armero, pondrá en esta ciudad y en el período de dos veranos, quinientas resmas de papel á seis pesos, siendo el pago de la alcabala de cuenta del Estado, debiéndole pagar en plata española ó en onzas selladas, que el ramo queda hipotecado al pago, que el ciudadano Armero salva su responsabilidad en caso que no pueda cumplir, y que el ciudadano Brizon se obliga á responder personalmente al ciudadano Armero. Que la Comision opina, que el decreto del Poder Ejecutivo es oneroso á la Hacienda pública, porque establece sueldos innecesarios, que ademas tiene datos para creer que existe una porcion de papel sobrante en las Tesorerías: que el Ejecutivo habria asegurado mejor su acierto, suspendiendo toda liberacion hasta representar á la actual legislatura. Que la contrata con respecto al Estado, es nula y perjudicial, lo primero porque se ha hecho ántes del decreto del Poder Ejecutivo, y porque hace contraer obligaciones al Estado, salvando las que debian ligar al ciudadano Armero, y lo segundo porque estipula á un precio excesivo por el papel con el gravámen de la alcabala, y propone la Comision se diga al Ejecutivo, que el Congreso ha desaprobado su decreto, y ha declarado nula la contrata, y que cese inmediatamente la denominada administracion de papel sellado, quedando en su fuerza y vigor la instruccion de la antigua direccion general, á la que deben arreglarse en lo sucesivo las Tesorerías; y fué aprobado el informe.

Se leyó asimismo otro de la expresada Comision, en que expone, despues de varias juiciosas reflexiones sobre el remate de los ramos de tabacos, y sobre las bases que al efecto previno el Ejecutivo, se le diga que inmediatamente disponga el remate de tabacos en todo el territorio del Estado, sin poner mas trabas á los licitadores ó las juntas de Hacienda, que las prescritas por las leyes. Que en cuanto á las alcabalas, opina la Comision, que deben permanecer administradas, porque la experiencia ha acreditado las extorciones y abusos que el interés de los particulares introduce si se ponen en remate: que en cuanto á la contribucion de indígenas, su subasta haria perder al Estado la utilidad que se propusiese el rematador: que si en alguno se hubiese rematado dicha contribucion, debe desaprobarlo el Congreso, y decirlo así al Ejecutivo, para que inmediatamente rescinda la contrata, cuya celebracion no estuvo en sus facultades, sin embargo del decreto de autorizacion que para otros objetos le concedió en nueve de No-

viembre la legislatura anterior; y como se reflexionase que era indispensable considerar con los antecedentes cada una de las partes del informe de la Comision, especialmente la del remate de la contribucion de indígenas de Otavalo, sobre que se hicieron con particularidad varias observaciones, el honorable Tamaríz, apoyado por el Señor López, propuso que se pidiesen todos los antecedentes sobre la materia: mas, el honorable Letamendi, reflexionando que se perderia mucho tiempo en esto, hizo mocion, apoyado por el mismo Señor López: "Que se señale dia para volver á tomar en consideracion lo informado por la Comision, con respecto al remate de la contribucion de indígenas de Otavalo, y que para esa discusion se llame al honorable Ministro". En este estado, se observó por el Señor Quiñónes, que la resolucion anteriormente acordada, de conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda, sobre desaprobar el decreto del Ejecutivo, que creaba una Administracion de papel sellado, como derogatoria del expresado decreto, debia sufrir tres discusiones, por lo que el honorable Arteta, apoyado por el Señor Quiñónes, hizo la mocion de: "Que sufra tres discusiones la resolucion sobre la administracion de papel sellado", y fué aprobada; y considerada la del honorable Letamendi, fué asimismo aprobada, y se señaló el dia siguiente para el objeto que ella propone; y consultado el Congreso sobre la que tenia hecha el honorable Noboa, apoyado por el Señor Tola, en estos términos: "Que respecto á que está pendiente el juicio de la Comision sobre el remate celebrado en Guayaquil por el Ejecutivo sobre el ramo de tabacos, se espere este resultado, para poder opinar con acierto sobre el ramo referido", la aprobó. En este estado, y siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 26 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quiñónes, Letamendi, Alvarez (Julian), Valdivieso, Carrion, Santistéban, Lazo, Quijano, Arias, Landázuri, Pareja, Tamaríz, López, Flor, Tola, Riofrío, Escudero, Ochoa, Noboa y Tórres, y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó el informe de la Comision de peticiones, que en la

solicitud del Sargento mayor retirado, José Pimentel, para que se le paguen los sueldos vencidos ó cuando no, que se le recomiende al Ejecutivo para su colocacion en el corregimiento de Daule, y los que se vencieren, opina en favor de ella, y despues de suficientemente discutido, el honorable Letamendi, apoyado por el Señor López, hizo la mocion siguiente: "Pase al Gobierno la solicitud de Pimentel, para que lo atienda segun sus méritos y servicios"; y el honorable Santistéban, apoyado por los Señores Ochoa y Lazo, la modificó en estos términos: "Que se diga al Ejecutivo, se le mande pagar puntualmente de hoy en adelante el sueldo que le corresponde por su despacho", y fué aprobada.

En seguida se dió cuenta con el informe de la Comision de infraccion de Constitucion y leyes, que en el recuerdo de la queja del Señor José Félix Valdivieso contra la Alta Corte, por infraccion de ley en la sentencia pronunciada por recurso de nulidad en la causa civil que siguió con el administrador de la hacienda del Hatillo, ha visto que ella está desnuda de todo comprobanté que pueda dirigir su juicio, y opina que debe documentarla con arreglo á la ley; y el Señor Ochoa, apoyado por el Señor Santistéban, hizo la mocion siguiente: "Que se pidá por Secretaría el expediente de la materia, como lo mandó el Cuerpo legislativo en el año anterior", que fué negada, y se aprobó el informe de la Comision.

Asimismo se leyó el de la de peticiones, que habiendo visto la solicitud documentada del Doctor Mariano Batallas, Arcediano de la Catedral de Cuenca, relativa á que el Congreso le confiera la dignidad de Maestro Escuela, vacante en este Coro, opina que estando dispuesto por la Constitucion que el Ejecutivo haga este nombramiento, se pase la solicitud al encargado de este Poder, para que teniendo presente sus méritos, le dé el lugar correspondiente en la terna del Consejo de Estado, y fué aprobado.

Se dió igualmente cuenta con el informe de la Comision de policía, sobre la representacion del ciudadano Joaquin Yépez, quien compró en quinientos pesos la vara de Alguacil mayor de Riobamba, y solicita ser puesto en posesion. La Comision expone que, como los destinos no deben darse sino al mérito, no debe tener lugar la del ciudadano Yépez; pero que, teniendo muy buenas noticias de su honradez y buenas cualidades, cree que el Congreso debe recomendarlo al Ejecutivo, para que lo coloque cuando haya lugar, y fué aprobado.

Se leyó en seguida otro de la propia Comision, que

cree se debe acceder á la proposicion del Doctor José María Orejuela, apoyada por el Gobernador, y Concejo municipal de la provincia del Chimborazo, y que á fin de que se le franquee por tres años el comercio exclusivo de los tabacos de Mácas, en virtud de que ofrece mejorar su calidad, y abrir un nuevo y mejor camino para aquella ciudad, acompaña un proyecto, que fué admitido á discusion, señalándose el lunes veintinueve para la segunda.

Se leyó igualmente el informe de la Comision de peticiones, sobre la de la Señora Josefa Lozano, en el que expone que para emitir su dictámen, presente la interesada la escritura de imposicion del principal de dos mil pesos que reconoce en su casa y de que pide condonacion, para ir conforme con la ley 38, tít. 3º, lib. 1º, de las Recopiladas de Castilla, y con el art. 72, §. 4º, de la ley de diez y ocho de Marzo de ochocientos veintiseis: mas, el honorable Arteta, apoyado por el Señor Riofrío, hizo la mocion siguiente: "Que durante los dias de la Señora Lozano, no se le cobren los réditos del principal que reconoce su casa", y fué aprobada.

En este estado, el honorable Letamendi, apoyado por el Señor Tamariz, hizo la siguiente mocion: "Que el Congreso, en uso de sus atribuciones, prorrogue sus sesiones, contrayéndose exclusivamente á la discusion de los Códigos civil y penal, y á conformarse ó no con las objeciones del Gobierno á los proyectos pendientes"; y el honorable Pareja: "á que tambien se contraiga á los proyectos de Hacienda"; y el honorable Lazo, con apoyo del honorable Tamariz, hizo la siguiente: "Que los Códigos civil y penal pasen á la Academia de Derecho práctico, para que los devuelva á la legislatura venidera con sus observaciones, sin perjuicio de que continúe la discusion en que se hallan"; fué negada, y puesta en consideracion del Congreso la mocion del honorable Letamendi, el Señor Quiñones, apoyado por el Señor Peñafiel, la modificó en estos términos: "Que se prorroguen las sesiones para considerar lo que haya pendiente, dando la preferencia á los asuntos de Hacienda, guerra y marina y al Código penal", fué negada, y puesta á votacion con la del honorable Tamariz, que queria dijese, *con preferencia*, en lugar de *exclusivamente*, y votándose con la modificacion del Señor Noboa, apoyado por el Señor Carrion, reducida á que se considerasen únicamente los negocios de Hacienda y las objeciones del Ejecutivo, fué negada. Entónces el honorable Arteta, hizo la mocion siguiente: "Que el Congreso prorrogue sus sesiones", que fué aprobada.

Viniendo al orden del dia, se trajo á tercera discusion el proyecto que presenta las bases, para que conforme á ellas, formen los Concejos sus reglamentos de policia, y leído en su totalidad y discutido el primer artículo, fué aprobado, y sucesivamente lo fueron el segundo y tercero. Al cuarto lo modificó el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Flor, para que dijese *Comisarios* en lugar de *Comisario*, y fué aprobado con ella: lo fueron tambien sus párrafos 1º y 2º y los artículos 5º y 6º; al 7º hizo esta modificacion el honorable Arteta: “derogándose la de veinticinco de Setiembre de treinta, en cuanto á policia”; pero habiéndola retirado su honorable autor, se aprobó como estaba. El 8º fué aprobado, y el honorable Tamariz, apoyado por los Señores Noboa y Tola, propuso este párrafo, como adicional al artículo 8º: “Que los Tesoreros, Administradores ó Jefes de policia, que hayan tenido el manejo de sus fondos, rindan inmediatamente sus cuentas ante la Contaduría general”; y fué aprobado, como tambien el art. 9º, y el honorable López, apoyado por el Señor Flor, propuso este artículo adicional: “Que se derogan todas las leyes y decretos que se opongán á la presente”; y fué aprobado. En este estado, el honorable Letamendi indicó que al párrafo propuesto por el honorable Tamariz, se añadiese: “y en lo sucesivo, los Concejos Municipales publicarán mensualmente un estado claro y sencillo de los ingresos y egresos de los diferentes ramos municipales”; y fué aprobado,—Y ántes de levantarse la sesion, el honorable Presidente manifestó que debiendo remitirse al Ministerio de Hacienda el respectivo presupuesto de las dietas y sueldos devengados en el mes corrido, era preciso que se fijase la asignacion del Secretario y Prosecretario, y se dijo que el primero disfrutase del mismo sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales que se le habia señalado en la legislatura anterior, sobre el sueldo que tenia como Minisrro. El segundo de cien pesos mensuales, y respecto de los tres amanuenses, á cuarenta pesos, los dos porteros, á veinticinco pesos, y el cuidador del local, doce pesos, todos de asignacion mensual. En este acto, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*. Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario,

*Sesion de la noche del 26 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Letamendi, Tamariz, Landázuri, Flor, López, Tola, Escudero, Riofrío, Peñafiel, Quiñones, Santistéban, Noboa, Valdivieso y Parreño, y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, se leyó el informe de la Comision de Hacienda, que en las solicitudes de las Prioras de los Cármenes antiguo y nuevo de esta ciudad, solicitando la primera que se le exima del pago de las cantidades que se le demandan por a ignacion mensual, derechos de cabezon y contribucion de indígenas de las haciendas de su cargo; y la segunda, que por dos ó tres años se le dispense del pago de dicha contribucion personal, apoyándola una y otra en el deterioro de los fundos, y en que les debe el Tesoro los réditos de los principales impuestos en él desde el régimen Español, sobre lo que cree la Comision, que aunque no se ha expedido ley para que se reconozcan los créditos pasivos del Gobierno Español, pero el Congreso puede acceder á todo lo que comprenden ambas solicitudes; ó resolver que no sean estrechados estos Monasterios al pago, y que se abonen ochenta pesos mensuales al Cármén antiguo, mientras se establezca la ley tocante al crédito público, sobre cuyo proyecto acaba de presentar su dictámen, y fué aprobado.

Se dió asimismo cuenta con el informe de la Comision de policía, sobre el reglamento nuevamente presentado por el Concejo Municipal de esta Capital, desde el art. 46 hasta el 90, y una agregacion, á fin de que se exijan fianzas á los cobacheros de esta plaza, y expone la Comision que los artículos 89 y 90, que conceden la facultad al Comisario de oír demandas, no están conformes con la ley de la materia que ha acordado el Congreso en la fecha; que la agregacion sobre cobachas no es muy legal, porque á ningun ciudadano se puede obligar á que preste fianza para abrir una tienda, en la que son libres los hacendados á poner en venta sus efectos; que los demas artículos están arreglados á las bases dadas por el Congreso, con la mutacion que se hará al discutirse de la expresion de Juez de policía; y consultado el Congreso, el honorable Presidente expuso si se discutiria artículo por artículo, se resolvió así, y habiendo propuesto el honorable Tamariz, apoyado por el Señor López: "Que el domingo en sesion extraordinaria se considere el reglamento presentado"; se resolvió esto, señalándose las once de aquel dia para principiarla.

Viniendo al órden del dia, se trajo á segunda discusion

el proyecto presentado con el objeto de derogar el decreto de catorce de Mayo del presente año de treinta y dos, dado por el Poder Ejecutivo, y leído en su totalidad, puesto á votacion el artículo único, resultó empatada, y abierta por esto nuevamente la discusion, se puso nuevamente á votacion. En este estado, el honorable Tamaríz, apoyado por el Señor Letamendi, hizo la mocion siguiente: "Que el Congreso declare que el decreto del Ejecutivo que declara en comision á los empleados de recaudacion de rentas públicas es inconstitucional é infringe el art. 57 de la Constitucion"; y puesta á votacion, el honorable Flor, apoyado por el honorable Lopez, propuso la siguiente: "¿Puede el Ejecutivo, en uso de la atribucion 5.<sup>a</sup> del art. 35 de la Constitucion, violar los artículos Constitucionales?" y resulto negada, y procediendo a la votacion de la del honorable Tamaríz, que se habia suspendido para resolver previamente la del honorable Flor, resultó empatada, y abierta nuevamente la discusion por esto, se procedió por mocion del honorable Tamaríz, apoyado por mas del quinto de los miembros concurrentes, á votacion nominal, y resultó aprobada por diez votos contra seis, estando por la afirmativa los Señores Quijano, Letamendi, Tamaríz, Flor, López, Tola, Peñafiel, Noboa, Valdivieso y Parreño, y por la negativa, los Señores Presidente, Landázuri, Escudero, Riofrío, Quiñónes y Santistéban. Inmediatamente el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Santistéban, hizo la mocion: "Que supuesto que se ha declarado inconstitucional el decreto dado por el Ejecutivo, declarando á los empleados de Hacienda en comision, se termine la discusion del proyecto en que se desaprueba aquel decreto", y fué aprobada, y el honorable Tamaríz, apoyado por el Señor Letamendi, hizo la que sigue: "Que mediante á haberse declarado infringido el art. 57 de la Constitucion, pase este asunto á la Comision respectiva, para que informe al Congreso sobre sus ulteriores y constitucionales procedimientos", y fué aprobada. En este acto, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 27 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Letamendi, Arteaga, Carrion, Alvarez (Julian), Tórres, Santistéban, Noboa,

Valdivieso, Quijano, Arias, Pareja, Tamaríz, López, Flor, Tola, Escudero, Riofrío, Quiñónes, Ochoa, Peñafiel y Lazo, y despues de leida y aprobada el acta de la sesion de la mañana anterior, entró en tercera discusion segun el órden del dia el proyecto presentado por la Comision de legislacion, aumentando la cuota de la primera y segunda clase de contribucion, y leido en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso el art. 1º, el honorable Letamendi, apoyado por el Señor Peñafiel, hizo la mocion: "Que se suspenda la discusion del proyecto sobre aumentar las dos primeras clases de contribuyentes, hasta que el Congreso sepa con vista de los presupuestos, si hay algun déficit que llenar" y fué aprobada, y el honorable Pareja, apoyado por el Señor Escudero, hizo la siguiente: "Que esta resolucion se comuniqué al Poder Ejecutivo, para que inmediatamente se remitan los presupuestos", y fué igualmente aprobada.—Se trajo asimismo á la única discusion que debia tenerse sobre el proyecto, á fin de prohibir la introduccion de los efectos que concurren con los que se manufacturan en el país, y leido en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso, el honorable Noboa hizo la modificacion siguiente: "Desde la publicacion de este decreto, paguen un noventa por ciento por su introduccion en los puertos del Estado", y fué negado con ella, y leido el artículo como estaba en el proyecto, fué aprobado, salvando su voto los Señores Flor y Letamendi.

En este estado, y debiendo ya constituirse el Congreso en sesion secreta, el honorable López, apoyado por el Señor Flor, hizo la mocion siguiente: "Que la Comision de infraccion de Constitucion y leyes, presente un decreto detallando los límites de la atribucion 5ª del art. 35 de la Constitucion, y otro decreto que señale el modo de hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros", y fué aprobada; debiendo salir el mensaje cerca del Ejecutivo, se leyó la contestacion á la renuncia que por tercera vez presentó al Cuerpo legislativo S. E. el Vicepresidente del Estado, y confrontados y declarados conformes los proyectos de ley, el primero determinando las bases conforme á las que deben formar los Concejos Municipales del Estado los reglamentos de policia, y el segundo que tiene por objeto adicionar la ley de elecciones, llenando sus vacíos, se entregaron firmados por el honorable Presidente y Secretarios, á los Señores Tamaríz y Noboa, quienes expusieron á su regreso, que habiendo puesto los proyectos expresados en manos de S. E. el Presidente del Estado, ofrecia darles la sancion constitucional, y que el honorable Ministro se

habia encargado de poner en manos de S. E. el Vicepresidente la contestacion á su renuncia. En este estado se constituyó el Congreso en sesion secreta.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 27 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Arias, Arteaga, Tamariz, López, Flor, Tola, Escudero, Riofrío, Letamendi, Noboa, Alvarez (Julian), Carrion, Peñafiel, Lazo, Tórres, Valdivieso, Santistéban, y Quiñónes, expuso el Prosecretario, que no habiendo podido concurrir á la sesion el Secretario por estar enfermo, y habiendo ademas puesto en sus manos la renuncia de su destino, para que la elevara á la consideracion del Cuerpo legislativo, era preciso que el Congreso nombrase á lo menos para aquella sesion un Secretario, y fué nombrado el honorable Quiñónes, leida y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Ministerio, en la que manifiesta al Cuerpo legislativo, que aunque el número de piezas eclesiásticas de esta Santa Iglesia Catedral, conforme á su creacion es el de diez y ocho, pero que hallándose completo el número de diez á que deben reducirse por ahora, conforme á la ley, al hacer el Gobierno las promociones de que ha dado cuenta al Congreso para su aprobacion, no ha hecho un nombramiento nuevo sobre las diez Prebendas que deben existir, sino únicamente el ascenso de algunos de los mismos individuos, de lo que quedó enterado el Congreso. En seguida se dió cuenta de la renuncia que tenia hecha el Secretario, y puesta á votacion, resultó negada su admision.

Inmediatamente se leyó en su totalidad el informe de la Comision de guerra y marina, que expone que las objeciones del Ejecutivo al art. 2º de la ley de supresion de los mandos militares, fundadas en que la Comandancia general no puede saber las ordenanzas del Ejército: que partiendo el Comandante quedaria el Guáyas sin Jefe, y en que es impolítico reunir ambos mandos en un individuo, no tiene fuerza, porque las ordenanzas del Ejército y marina, tienen las mismas bases, porque partiendo el Jefe del Departamento, proveria en otro el mando vacante, y porque la eleccion del Gobierno salvaria todo riesgo. Que las objeciones al art. 3º de la misma ley, fun-

dada en que un primer Comandante con un escribiente consulta una pequeña economía, y podria originar disensiones con jefes de mas graduacion; no tienen tampoco fundamento, porque los jefes que residen en un Departamento, están subordinados por ordenanza al que manda las armas, y porque pequeños ahorros forman grandes economías; que la objecion contra el art. 4º, fundada en que no parece conforme que el Comandante de armas de una provincia, siendo el Capitan general de ella, esté subordinado á los Jefes de Estado Mayor general, y que ademas se recargaria su trabajo; tampoco tiene fuerza, porque según el juicio de la Comision, no es muy exacto que un Comandante de armas tenga atribuciones de un Capitan general; pero que para conciliar todas las cosas, propone la Comision que el art. 4º se reforme en los términos siguientes: “En el de Quito será Comandante de armas un Coronel á quien auxiliará un subalterno escribiente con las mismas obligaciones que el del articulo anterior”. Que igualmente carecen de vigor las objeciones al art. 7º, fundadas en que son contradictorios sus dos incisos, pues que por el primero se conceden al Sub-Jefe del Estado Mayor general las mismas atribuciones que la Constitucion señala al Jefe, y que en el 2º solo se concede al Sub-Jefe voto informativo en el Consejo de Estado, porque como cree la Comision, es muy distinto el empleo de Ministro de la guerra del de Jefe de Estado Mayor general que la Constitucion ha reunido en solo la persona del Jefe de Estado Mayor general propietario, y que aunque hayan estado reunidas las dos Secretarías, han tenido la primera el despacho de las órdenes en general, y la segunda el detall de las comunicaciones á los Jefes subalternos y el de la ejecucion, concluyendo de estas razones la Comision cree que debe el Congreso desechar las objeciones del Ejecutivo. Del mismo modo expone la propia Comision, que no pueden subsistir las objeciones al art. 2º de la ley de reformas y retiros, fundadas en que en oposicion con la ordenanza general del Ejército, establece que los grados no valgan para los retiros, sino los empleos efectivos, porque la ley en cuestion no es para ascensos, sino para reformas y retiros, que nunca los grados han dado opcion á sueldo que siempre es arreglado al empleo efectivo que se obtiene, y discutidas parcialmente todas las objeciones referidas y las contestaciones de la Comision, se consultó sobre éstas al Congreso sucesivamente, y resultó que insistia el Cuerpo legislativo por más de los dos tercios de sus miembros en los artículos 2º y 3º del primer proyecto que se ha referido. Resultó asimismo

aprobado el art. 4º de dicha ley, y en el art. 2º de la ley de reformas y retiros. En este estado, y siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 29 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Arias, Arteaga, Tamaríz, López, Flor, Tola, Escudero, Riofrío, Ochoa, Lazo, Tórres, Letamendi, Peñafiel, Pareja, Noboa, Carrion, Alvarez y Santistéban, y aprobada el acta de la sesion del dia 27, se dió cuenta con una comunicacion del Ministerio, contraida á manifestar que habiéndosele pedido los presupuestos para ver si hay algun déficit que llenar y continuar la discusion sobre aumentar las dos primeras clases de contribuyentes de la ley de nueve de Noviembre de treinta y uno, que á mas de los que tiene remitidos enviará luego que reciba los presupuestos de los gastos extraordinarios de guerra, y las noticias de las Prefecturas sobre varios gastos particulares, que entre tanto le parece oportuno indicar al Cuerpo legislativo, que es casi imposible formar por ahora un cómputo aproximado de los gastos, de la amortizacion de las deudas, y de los gastos imprevistos, y se mandó pasar á la Comision de Hacienda.

En seguida se leyó una comunicacion del Presidente de la Alta Corte, en que expone que habiendo visto dos causas civiles de Cuenca, en calidad de Conjuez del expresado Tribunal el honorable José María Lazo, habia sido preciso exigir los poderes bastantes de las partes, y que entre tanto se habia instalado el Congreso, y que habiéndose prorrogado sus sesiones, lo hacia presente para que concurra dicho honorable Señor al despacho de las referidas causas, ó para que no se extrañe la dilacion por no poder repetir la relacion, ni gravar á las partes, y se mandó pasase á la Comision de legislacion.

En este acto fueron anunciados é introducidos en la forma de estilo los Señores Ministro de Estado y Jefe de Estado Mayor general, y el primero expuso que tenia la satisfaccion de presentar los proyectos sobre la suspension de las Cortes de Justicia del Guáyas y del Azuay, y el que determina la forma que debe observarse cuando el Ejecutivo objete los proyectos del Congreso, para esclarecer los

artículos 28 y 29 de la Constitucion ; que ademas presentaba un proyecto de ley, á fin de que se suspendiesen las Prefecturas, si el Cuerpo legislativo lo creia conveniente por ser necesarias grandes reducciones, porque la administracion por Provincias, consulta la economía y seguridad, porque la Nueva Granada y Venezuela han adoptado este régimen, porque la Constitucion autoriza al Congreso para hacer las variaciones convenientes luego que esté determinada la forma de la República, y porque la uniformidad facilitaria la union entre las secciones de Colombia. El Señor Jefe de Estado Mayor general expuso que tenia la satisfaccion de proponer al Cuerpo legislativo una observacion sobre el artículo del proyecto sobre supresion de mandos militares ; algunos honorables creian que habiéndose pasado el término de nueve dias, no podia tener lugar: otros juzgaban que supuesto que no exigia el Señor Jefe de Estado Mayor general mas que una explicacion, y no una variacion sustancial, podia tomarse en consideracion para mayor esclarecimiento de la discusion. Se leyó el proyecto que acababa de presentar el honorable Ministro, sobre supresion de las Prefecturas, y consultado el Congreso si debia pasar á la Comision de legis'lacion, fué negado ; y consultándose si debia pasar á la Comision respectiva, se negó, y consultado últimamente el Cuerpo legislativo si admitia el proyecto á discusion, fué aprobado, y se señaló el treinta y uno para la segunda, habiendo expuesto el honorable Ministro que se habia acordado con el dictámen del Consejo.

Se leyó asimismo el informe de la Comision de negocios Eclesiásticos, sobre las solicitudes del Provincial de la Merced, y del Prior de Santo Domingo, en el que expone la Comision, que las razones en que las apoyan son demasiado poderosas, porque habiéndose establecido el Colegio de San Basilio en Ibarra con las rentas de los cuatro Conventos menores, y habiéndose devuelto las de San Agustin y San Francisco, no puede ya llenarse el objeto y debia respetarse la voluntad de los benefactores que las impusieron para que existiesen los Conventos de los postulantes en ese lugar, y que así se accediese á su solicitud, y por indicacion del Señor Flor, se mandó pasar á la Comision de educacion pública ; y volviendo al debate sobre la indicacion del Señor Jefe de Estado Mayor general, el honorable Arteta hizo la mocion siguiente : “Que se tomen en consideracion las indicaciones hechas por el Señor Ministro de la guerra”, apoyándola los Señores Escudero y Tórreres, y fué negada.

Viniendo al órden del dia, se trajeron á la consideracion del Congreso las objeciones del Ejecutivo al art. 3º del proyecto de ley sobre reformas y retiros, fundadas en que las comisiones civiles diplomáticas, las enfermedades, las licencias temporales, ó el ser prisionero de guerra, no debian interrumpir el continuo servicio; sobre lo que expone la Comision que ninguna de estas causas puede considerarse interruptora del servicio continuo, manifestando en el debate los individuos que la componen que se entiende por servicio continuo el que no ha sido interrumpido por licencia absoluta ni retiro, y el honorable Pareja, hizo la mocion siguiente, apoyado por el Señor Quiñónes: "que en el art. 3º, se agregue despues de las palabras *continuo y buen servicio* la expresion *militar*, computándose continuo servicio las comisiones diplomáticas ó temporales", y votada la primera parte, fue aprobada, como tambien la segunda, salvando su voto el honorable Flor; y la tercera que dice *ó temporales*, fué negada, y se resolvió pasase el artículo con la explicacion que se le habia dado. Considerando las objeciones del Ejecutivo al art. 6º, insistió el Cuerpo legislativo en él por mas de los dos tercios, y tomando en consideracion las objeciones al art. 12, se conformó el Congreso con la adiccion que proponia el Ejecutivo, y se resolvió que volviesen las leyes al Ejecutivo, para su sancion constitucional.

En seguida se continuó con la única discusion del art. 2º del proyecto sobre prohibir la introduccion de efectos extranjeros equivalentes á los que se manufacturan en el país, y puesto en consideracion del Congreso, hizo el honorable Pareja, apoyado por el Señor Tamaríz la mocion siguiente: "Que vuelva el proyecto á la Comision para que proponga el término en que deba tener cabal cumplimiento la prohibicion de la introduccion de los artículos de esta ley, segun la distancia de donde se introduzcan"; pero habiéndola retirado su honorable autor, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 29 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Letamendi, Tamaríz, Arteaga, López, Flor, Tola, Escudero, Peña-fiel, Quiñónes, Alvarez (Julian), Valdivieso, Santistéban,

Tórres, Riofrío, Lazo y Parreño, y aprobada el acta de la sesion de la noche del 27, se leyó la exposicion de S. E. el Vicepresidente, en que manifiesta que sondeando el abismo del sistema de Hacienda, creyó que la causa radical de su falencia, era la mala fé de la mayor parte de sus recaudadores, seguros de que la inamobilidad es la salvaguardia de sus desleales manejos, que no creyendo que se remediaba el mal suspendiéndolos mediante un juicio, porque era inevitable abandonar las rentas, ó encomendarlas á interinos sin responsabilidad, porque nadie quiere dar fianzas por empleos de duracion identificada con la del proceso del propietario, habia resuelto poner en ejecucion el decreto vigente del Congreso de Colombia, sancionado en veintiocho de Febrero de veintiseis, discurriendo que no se oponia á las instituciones, porque sin embargo de hallarse consagrada en el Código de Cúcuta la duracion de los empleos por el tiempo de la buena conducta, y no procederse al castigo sino despues de la audiencia del acusado, acordó la legislacion del año décimo sexto, lo mismo que habia decretado S. E. el Vicepresidente; pero que sin embargo de que ninguno puede considerarse con derecho para acusarle de miras ambiciosas ni de aspiraciones al despotismo, habia sido sindicado en la sesion de la noche del viernes de infractor de la Constitucion, aprobándose la mocion sin hacer alto en que se hizo y sostuvo por Diputados que pertenecen al ramo da Hacienda; que S. E. el Vicepresidente no trataba de vindicarse por entónces, sino de dejar para siempre la carrera pública en que habia entrado (por desgracia, segun el concepto de S. E.), movido de un vivo deseo de trabajar por el bien del país en que ha nacido: que la prevaricacion supuesta destruía los elogios encarecidos que le ha prodigado el Congreso en sus contestaciones á las tres renunciias anteriores, y le obligaba á acoger favorablemente la que repetia, porque se haria responsable de mayor crimen si se obstinase en no admitirla: que la experiencia de diez años hacia la apologia del decreto: que le permitiese el Cuerpo legislativo devolverle originales las tres comunicaciones que habia recibido, pues que no queria llevar otra recompesa que el testimonio de su conciencia, y que firme en sus principios sufriria con calma los insultos de unos pocos que desconociendo los verdaderos intereses del pueblo habian palmoteado á sus acusadores, personalmente interesados en persuadir la inamobilidad de sus destinos. Al tiempo de votarse sobre la renuncia, expuso el Señor Tamaríz. que considerándose personalmente ofendido en ella, se le permitiese salir para

no dar su voto, y se retiró, y manifestando el honorable Presidente que en la renuncia habia que considerar tres cosas, consultó al Congreso si creía insultada la persona del honorable Tamaríz, y si debía volver para la votacion, resultó que no estimando por ofendida á persona alguna, que se restituyese el Señor Tamaríz que volvió inmediatamente, consultó el honorable Presidente si se admitía la renuncia del Excmo. Señor Vicepresidente, y fué negada por casi unanimidad, y consultando si debía pasarse la nota en que la consigna á la Comision de infraccion de Constitucion y leyes, resultó negada, y consultado últimamente si debian devolverse las tres contestaciones del Cuerpo legislativo á sus anteriores renunciaciones, lo acordó así.

En seguida se dió cuenta con una solicitud del Señor José Félix Valdivieso, contraida á manifestar que siendo un mero recuerdo de la queja que desde la anterior legislatura tenia puesta contra los jueces de la Alta Corte, por sentencia pronunciada en la causa de legado alimenticio, debía el Cuerpo legislativo que la Secretaría pusiese corrientes los documentos y no exigirselos, que esto sin duda provenia de que uno de los jueces en dicha causa, individuo de la Comision, habrá sugerido quizá este arbitrio para que volviese á quedar entorpecida la decision, por lo que, concluida la lectura, expuso el honorable Lazo, que el juez de la causa é individuo de la Comision era el exposante, que el honorable Ochoa que habia sido defensor en la mencionada causa, habia escrito el informe, que aunque le habia instado á fin de que suscribiese el informe, lo habia resistido el que exponia, pero que no le habia sido posible denegarse absolutamente mandándole su Presidente; que ademas sabia bien el Congreso que no habia sido dictada la resolucion por su influjo, sino porque así lo habia estimado conveniente el mismo Cuerpo legislativo. El honorable Flor, apoyado por el Señor Arteaga, hizo la mocion siguiente: "Que quede sobre la mesa la solicitud del Señor José Félix Valdivieso, hasta que presente los documentos", y consultado el Congreso sobre la mocion del honorable Flor, apoyado por el Señor Arteaga, fué aprobada, y estimándose mejor consultar al Congreso, si insistia en lo que anteriormente habia resuelto, que el interesado presente los documentos, resultó la insistencia.

En seguida se dió cuenta con el informe de la Comision de Hacienda, en que expone, que siendo el General Ignacio Tórres, acreedor al capital reconocido de quince mil cien pesos y á los réditos correspondientes, y que habiéndose dedicado á la explotacion de la minas de Pilchun

y Malal en el Azuay, para no abandonarla reclama el pago de la expresada cantidad, siendo la Comision del dictámen, que este asunto debe pasar con recomendacion al Poder Ejecutivo, para que con arreglo á la ley de crédito pública que está en discusion, y en consideracion á la importancia de la empresa, provea lo conveniente. Mas como algunos honorables Señores eran de dictámen que no debia recomendarse, el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Escudero, propuso que la resolucion del Cuerpo legislativo, se concbiese en estos términos: "Que pase al Poder Ejecutivo para que con arreglo á la ley de crédito público que está en discusion, provea lo conveniente", y fué aprobado,

En seguida se leyó el informe de la misma Comision, en que expone, que habiendo manifestado el Ejecutivo que debia dar el reglamento para la la ejecucion de la ley de nueve de Noviembre de treinta y uno, se halla embarazado en el modo de deducir el derecho para el Lazareto, que el mismo Ministerio acompañó una solicitud posteriormente, del Administrador del Lazareto, en que reclama los medios de sostener el establecimiento, y para considerarlo todo, presenta la Comision un proyecto, que leído en su totalidad, fué admitido á discusion, señalándose el treinta para la primera discusion, por ser una contribucion de la que se trataba en ella. En este acto, y siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 30 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Arias, Arteaga, Pareja, López, Flor, Carrion, Tola, Escudero, Ochoa, Santistéban, Tórres, Quiñónes, Letamendi, Peñafiel, Noboa, Valdivieso, Riofrío, Alvarez (Julian) y Lazo, y aprobada el acta de la sesion de la mañana anterior, continuó segun el órden del dia, la tercera discusion del proyecto sobre prohibir la internacion de los efectos que concurren con las manufacturas del país, pendiente en el art. 2º, y leído el proyecto presentado últimamente por la Comision, y puesto en consideracion el art. 1º, fué aprobado en estos términos: "Se restablece á su puntual observancia el decreto del General Simon Bolívar, expedido en Guayaquil, á primero de Agosto de mil ocho-

cientos veintinueve, sobre prohibir la introduccion de algunos efectos por los puertos del Sur”, y leído el decreto del Libertador, consultado el Congreso sobre el parágrafo único, se resolvió se añadiese el parágrafo único, y no hubo necesidad de votar el art. 2º en que se habia suspendido la discusion por estar comprendido en el art. 1º del último proyecto de la Comision, y leído el art. 2º de éste, fué aprobado en estos términos: “Los que en él se prefijan se empezarán á contar desde el dia en que se publique la presente”, y se mandó pasase á la Comision de redaccion, habiéndose aprobado la parte motiva, salvando su voto el honorable Flor, respecto de todo el proyecto para esta ley.

En seguida se trajo á tercera discusion el proyecto presentado por la Comision de Hacienda, sobre proveer á la medida de nombrar un Visitador de los tres Departamentos, y leído en su totalidad, puesto el art. 1º por partes en consideracion del Congreso, se aprobó la primera y segunda. A la tercera propuso el honorable Lazo, apoyado por el Señor Riofrío, la modificacion siguiente: “Salvas las excepciones que asistan al deudor, para que éste las proponga ante el Juez Letrado de Hacienda”; y el honorable Arteta, apoyado por el Señor Tola, hizo la siguiente: “Los ejecute hasta que se verifique el pago, y para hacer efectiva su responsabilidad, los consigne ante la autoridad competente”, y fué aprobada, sustituyendo en lugar de la voz *ejecute*, la palabra *apremie*, por indicacion del Señor Lazo. La cuarta fué aprobada, como tambien la quinta y la sexta. Leído el art. 2º, fué aprobado, lo fué el 3º, como tambien el 4º, con la sustitucion de la voz *visitador*, en lugar de *comisionado*, por indicacion del Señor Lazo; lo fueron asimismo el 5º y el 6º, y leida la parte motiva, el mismo Señor Lazo indicó “que debia expresarse en ella, que esta medida la habia propuesto el Ejecutivo”, y fué aprobada.

En seguida se trajo á tercera discusion el proyecto que deberá arreglar el número de empleados que deben servir las dependencias de marina, y propone otros arreglos, y leído en su totalidad, se aprobaron sucesivamente los artículos 1º, 2º, 3º y su §º único, y el art. 4º y 5º: el 6º fué tambien aprobado, añadiendo Contador Interventor, por indicacion del Señor Pareja, apoyado por el Señor Noboa; y sucesivamente lo fueron los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, y al 13 propuso el honorable López se dijese: “observará el Ejecutivo estrictamente, suprimiendo la expresion *se recomienda al Poder Ejecutivo*”; y considerando el art. 14, fué aprobado, como tambien la mocion que el ho-

honorable Letamendi habia propuesto suprimiendo el art. 5.<sup>o</sup> El 16 fué aprobado, y lo fueron tambien los artículos 17 y 18 con la parte motiva. En este estado, siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*. Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 30 de Octubre.*

Abierta con los Señores Vicepresidente, Quiñónes, Arteta, Arteaga, Santistéban, Noboa, Tola, Carrion, Riofrío, Valdivieso, Arias, Letamendi, Flor, López, Alvarez (Julian), Escudero, Tórres, Peñafiel, y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, se dió cuenta con una exposicion del honorable Francisco Eugenio Tamaríz, en que manifiesta que atribuyendo la nota ó renuncia de S. E. el Vicepresidente, manejo desleal á los recaudadores de las rentas, siendo él uno de ellos, parecia ofendido en la indicada nota, pero que su manejo habia sido siempre puro, como lo acreditaban las cuentas que habia presentado en las épocas legales: que como Diputado no podia ver con indiferencia atacadas sus opiniones emitidas sobre el decreto de Noviembre, dado por S. E. el Vicepresidente, declarando en comision á los empleados de Hacienda, y que renunciaba la Diputacion. El honorable Santistéban propuso pasase la renuncia á una Comision, y el Señor Valdivieso dijo: que si segun el sorteo debiese permanecer el honorable Tamaríz por cuatro años, creía indispensable el que pasase á una Comision; pero que si no debiese permanecer mas que en esta legislatura, no era necesario. Mas otros Señores creían que debia consultarse al Congreso sobre la renuncia, porque ni habia Comision para ello, ni la renuncia era un asunto que lo exigiese, que la duracion no influia en la resolucion, porque si en el caso de deller permanecer dos años el honorable Tamaríz, se confesaba que no debia pasar á Comision, tampoco debia resolverse esto, aunque hubiera sido sorteado para cuatro años, porque podia convocarse extraordinariamente el Congreso, y ser entónces idénticas las circunstancias de duracion, y consultando el honorable Vicepresidente si debia pasar á una Comision, fué negado, y consultado sobre la admision, fué negada.

En este acto fué anunciado é introducido en la forma de estilo el honorable Ministro, que presentó con la san-

cion consitutucional el proyecto adicional de la ley de elecciones, y el que presenta las bases, conforme á las cuales deben los Concejos Municipales del Estado formar los reglamentos de policía. Del mismo modo presentó el proyecto sobre reducciones de sueldos de los Prefectos y Gobernadores, con la observacion de que era mejor suspender las Prefecturas, sobre lo que se habia presentado un proyecto, por lo que se resolvió se difriese su consideracion hasta la discusion del proyecto á que se refiere.

Viniendo al órden del dia, se trajo á primera discusion el proyecto presentado por la Comision de Hacienda, que determina las deducciones que deben hacerse de los derechos de destilacion en favor del Lazareto, y leído en su totalidad, pasó á segunda discusion, señalándose para ella el primero de Noviembre. En seguida se trajo á tercera discusion el proyecto sobre proteger la construccion de bajeles en Guayaquil, y leído en su totalidad, puesto en consideracion el art. 1º, el honorable Arteta, apoyado por el Señor Flor, hizo la mocion: "Que el proyecto pase á la Comision de marina. para que con su informe se vea en tercera discusion", y fué aprobada.

En seguida se trajo á segunda discusion el informe de la Comision de Hacienda, sobre papel sellado, y leído en su totalidad, expuso el honorable Ministro, que los grandes abusos que se habian notado especialmente por el mismo Señor en Ibarra, en que habia observado que los interesados llevaban el papel á la receptoría para que se sellase en ella, habia impelido al Ejecutivo á excogitar la medida de crear una Administracion: que aunque habia en Tesorería un sobrante de papel, pero quo este era de tan mala calidad, que habia tenido el Gobierno continuos reclamos de parte de los Escribanos y de los Jueces, porque dentro de breve tiempo se destruirian las escrituras y demás documentos: que por esto habia procedido el Ejecutivo á sellar otro: que dos leyes preexistentes disponian que el estante de papel sellado se estableciese en la Capital del Estado, y que no se habia podido poner en las Tesorerías, porque eran indecibles los fraudes que allí se cometian: que habia varios expedientes seguidos por ellos, y que esta era la razon por qué no se habia observado el decreto para la Administracion general de papel sellado en Cartajena, ni la ley española que establece su despacho en las Tesorerías: que necesitándose de muchas resmas para abastecer á todo el Estado el papel de todos los sellos, no teniendo el Erario muchas veces ni para una resma, habia sido mucha felicidad encontrar un contratista que quiere

darlo en copia, y de tan buena calidad, como es el florete que no se encontraba, sino por nueve ó diez pesos, y que el haberlo conseguido por seis habia sido mucha fortuna, cuando el pago salia de la misma renta de papel sellado y de su venta: que el Señor Armero, segun lo habia sabido positivamente el Señor Ministro, estaba pronto á la rescision del contrato, mucho mas si lo desaprobaba el Congreso: que no convenia dar el papel sellado en las Tesorerías por los quebrantos que sufría la renta, y por los fraudes que habia. El honorable Tola expuso, que bien persuadido como estaba de las buenas intenciones del Gobierno, creía que debía tener muy buena eleccion de los empleados, que debia conocer perfectamente su honradez, y que si los habia puesto en las Tesorerías, debia ser por tener en ellos una plena confianza, que de lo contrario se podria concluir, que el Administrador era el único hombre de bien: que despachando el papel en Tesorería, se ahorran los sueldos: que si se estableció la Administracion en Cartajena, fué por ser allí el papel mas barato: que en Guayaquil valia el papel tres pesos, y en Lima doce reales: que así era fácil despacharlo en las Tesorerías, castigando los fraudes. El honorable Ministro expuso que no se habia podido establecer el estante en Guayaquil, porque las leyes disponian se pusiese en la Capital: que aunque en las Tesorerías habia honradez, no se alcanzarian con sus trabajos, que aquí el papel á seis pesos, no era caro. El honorable Tola expuso que la contrata era gravosa, y precisas las observaciones de la Comision. El honorable Vicepresidente propuso al Señor Ministro si rescindiese el Señor Armero la contrata, y el Señor Ministro expuso, que así lo sabia, y aun podia asegurarlo, pero que la Administracion era precisa, que la renta era pequeña, y que se aguardase á los resultados para improbarla, pasándose á tercera discusion el proyecto. En este acto, y siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Pablo Vásquez*, Vicepresidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 31 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Valdivieso, Landázuri, Letamendi, López, Flor, Tola, Escudero, Arias, Ochoa, Lazo, Pareja, Arteaga, Peñañiel, Torres, Alvarez (Julian), Carrion, Noboa, Santisté-

lan y Quiñónes, se leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo, indicándose por Secretaría que habia un negociado que debia considerarse en sesion secreta, se constituyó en ella el Congreso, y vuelto á la pública, se leyó el proyecto de construir á su costa un puente en el río de Ambato el honorable Flor, ó concluir aquel que se habia comenzado por el socabon, á fin de que los caminantes tuviesen un paso cómodo y fuesen ménos frecuentes las muertes, sin exigir por esto otra recompensa que el derecho de un real por cada carga ó cabeza de ganado que pasase, por el espacio de quince años, exceptuando los víveres que debiesen consumirse en la Villa de Ambato: que este derecho no lo queria para sí, sino para dotar maestros para la enseñanza del mismo lugar, con sola la condicion de que estuviesen bajo la inspeccion y direccion del postulante, y se mandó pasase á la Comision de policia y educacion pública.

En seguida se dió cuenta con el informe la Comision de peticiones sobre las quejas de los ciudadanos Pedro Valdez y Mariano Villalva, en que expone que segun el órden de escala debieron ser colocados en la plaza de oficiales segundos de la Tesorería, segun lo manifiestan los postulantes, y que para abrir la Comision su dictámen, opina que debe pedirse al Gobierno informe de las razones que ha tenido para preferir al amanuense Bastidas á los quejosos, y fué aprobado.

Inmediatamente se dió cuenta con el informe de la Comision de Hacienda. que impuesta de la nota del Ministerio, fecha diez y nueve de Octubre, en que con respecto al tratado de comercio con el Perú, observa que la rebaja de un noventa por ciento al de doce reales en arroba de aguardientes extranjeros deja en el ramo un vacío inmenso, expone que el comercio libre del aguardiente de uva del Perú, no significa lo que en tiempo en que el caña estaba estimado por el Gobierno Español, que se prefiere tomar una botella de éste por un real, y no de aquel por cuatro ó seis. Que es verdad que el noventa por ciento se ha disminuido á un cuarenta y cinco, pero que considerando que el Perú sólo puede imponernos este pequeño gravámen en el aguardiente y el azúcar y que lo resarcimos con exorbitancia, pues ahorramos un ochenta y dos por ciento en la introduccion en el Perú de muchos otros artículos: por lo que cree la Comision que no á los tratados, sino al desconcierto en que se halla la recaudacion de las rentas debe atribuirse la baja de éstos, y fué aprobado.

Se dió asimismo cuenta con el informe de la Comision

de relaciones exteriores, que en vista de la Memoria del Ministerio de Estado, no tiene que hacer observacion sobre la negociacion de paz con la Nueva Granada, porque el Congreso se halla impuesto de los medios de conciliacion que propuso la Comision del Ecuador. Que posteriormente ha nombrado comisionados, y fijado las bases para que negocien la paz: que por las relaciones entabladas con Venezuela y demas Gobiernos del Pacífico, se manifiesta el interes con que el Ejecutivo ha manejado este ramo de política: que como pide que el Cuerpo legislativo acuerde los medios convenientes para entablar relaciones con la Silla Apostólica y obtener los remedios espirituales que reclaman los fieles, la Comision de relaciones exteriores, opina que se debe pasar á la Eclesiástica el ejemplar de la Constitucion Apostólica, para que proponga las medidas que se deben adoptar para conseguir el objeto propuesto, y fué aprobado y se pasó á la Comision de negocios eclesiásticos.

Viniendo al órden del dia, se trajo á segunda discusion el proyecto sobre suspender las Prefecturas, y leído en su totalidad, puestos sucesivamente en consideracion del Congreso los artículos 1.º, 2.º y 3.º, pasaron á 3.º, señalándose la session del dia siguiente para ella. Se trajo asimismo á discusion segunda el proyecto para conceder al Dr. José María Orejuela el comercio exclusivo del Tabaco de Mácas, y leído en su totalidad, se consultó al Congreso sobre el art. 1.º y resultó negado, como tambien el segundo, quedando así desechado el proyecto.

En seguida se tomó en consideracion el proyecto reformativo de la ley y reglamento de estudios para continuar su tercera discusion, en cuyo acto el honorable Letamendi, apoyado por el Señor Ochoa, propuso la mocion siguiente: "Que mediante á que el Código Penal se halla discutido por el Congreso de Colombia objetado por el Ejecutivo, y contestadas estas objeciones, sufra una sola discusion, y se autorice al Gobierno para que lo haga imprimir y publicar, y respecto al interes de este objeto, se declare preferente este asunto despues de los negocios de Hacienda"; que puesta á votacion por partes, fué aprobada en todas ellas.

En este acto comenzó la discusion predicha del proyecto reformativo que se habia suspendido en el párrafo primero del Art. 18, en el que se habia aprobado el establecimiento de una cátedra de Historia, y leyendo su párrafo segundo en estos términos: "En el estudio de historia se darán los exámenes siguientes: el primero de Historia Santa,

que se enseñará por Calmet, al fin del primer año: el segundo de historia eclesiástica, que se enseñará por Ducreus ó Fleury, al fin del segundo: el tercero de historia profana antigua, que se enseñará por Rollin ó Condillac al fin del tercer año; y el cuarto de historia moderna, que se enseñará por Condillac ó el Conde de Segur al fin del cuarto año". Habiendo tomado permiso del honorable Presidente para exponer el Prosecretario lo que fuese conducente para esclarecer la discusion, y concedido éste, el honorable Presidente expuso que era gravar á los estudiantes con exámenes y sin premio, que debia ser puramente voluntario el estudio de la historia, y que no debian establecerse cursos, exámenes, ni exponer á los jóvenes á la calificación. El Señor Valdivieso dijo que aquí se trataba de una contribucion, la que se imponia á los padres de familia, que la recompensa era exigirles dinero á los estudiantes al fin de su carrera. El honorable Quiñones expuso que el estudio de la historia era de absoluta necesidad, que no podia ninguno adelantar en las ciencias, ni ser un hombre de alguna consideracion ignorándola: que el que se exigiese alguna cuota á los estudiantes era indispensable, atenta la escasez de los fondos de la Universidad. El Prosecretario informó que no se trataba de contribucion ni de recompensas, que las da el público á los que terminan su carrera con provecho; pero que para satisfacer mas plenamente al Señor Valdivieso, seria bien fingir que no hubiese Universidad, que en este supuesto, el jóven que quisiese aprender, verbigracia Filosofia, tendria que buscar un maestro, pero que á éste no le remuneraría con cuarenta pesos ó con treinta, que son los que últimamente se exigen en el proyecto reformatorio por el grado de Maestro, que por lo mismo, desde sus primeros trabajos era recompensado el estudiante por la Universidad, dándole ésta por una tan pequeña suma, maestros que le enseñasen mañana y tarde por tres años, siendo así verdaderamente gratuita la enseñanza, que ademas se premiaba el mérito sobresaliente con dispensas especiales. Que no creía preciso manifestar la necesidad de arreglar los cursos de historia ni la de su estudio, porque sin el de la Historia Santa y Eclesiástica, no podia haber Teólogo ni Canonista; y sin el de la profana no podia haber buen político, ni ocuparse con dignidad las mismas sillas del Congreso: que el facilitar el mayor aprovechamiento en las ciencias, no era un gravámen, sino una recompensa, y que raro se contraería, no exigiéndose exámenes. El honorable Lazo expuso que creía innecesario el que hubiese un catedrático de Historia

Santa, porque el mismo de Teología podía enseñarla, y que el de Cánones enseñaba la Historia Eclesiástica: que además había un catedrático de Bibliografía, y que si se planteaba la Academia de Historia del país, que solicitaba el Prosecretario no era necesaria la historia profana. El Prosecretario expuso que era imposible que ni el catedrático de Teología ni el de Cánones enseñasen la Historia Santa ó la Eclesiástica simultáneamente, porque ni el tiempo era suficiente, ni tenían los expresados catedráticos el deber de estar perfectamente instruidos en la historia profana, sin cuyo conocimiento era imposible enseñar con provecho la Historia Santa, ó la Eclesiástica. En este estado, el honorable Arias reclamó el orden, porque no podía el Prosecretario estar contradiciendo á los Diputados; y el Prosecretario expuso que conocia muy bien su deber, que porque sabia que no le era dado hablar, había pedido al honorable Presidente permiso para hacerlo, que habiéndolo obtenido, podía continuar, y lo hizo, manifestando que el estudio de la Historia, no era solo de los simples hechos: que su fruto principal consistia en hacer las reflexiones á que ellos dan lugar, y en deducir las consecuencias mas naturales para comprobar, por ejemplo, los hechos de la Historia Santa con los monumentos de la profana, que así no creía que un maestro pudiese enseñarla en el concepto del Señor Lazo: que era indispensable metodizar su estudio bajo de un catedrático especial, y que todo lo demas no era enseñanza de historia profana. El Señor N boa expuso, que le parecia muy interesante la sustancia del parágrafo, y que únicamente desearia se dejase al dictámen del catedrático la eleccion de los autores, respecto á que diariamente se dan á luz obras más metódicas y mas exactas, y puesto á votacion el parágrafo, resultó negado. En este acto, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion,

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 31 de Octubre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Tamariz, López, Flor, Valdivieso, Letamendi, Escudero, Quiñónes, Tola, Noboa, Santistéban, Carrion y Parreño, y despues de aprobarse el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con una comunicacion del Señor Presi-

dente de la Alta Corte, de esta fecha, en que manifiesta al Cuerpo legislativo, que no habiéndose pagado las rentas á los Ministros de la Corte Superior y de la Alta Corte por mas de un un año, y teniendo los Ministros que atender á la subsistencia de sus casas, no podian concurrir á los Tribunales, sino resolviéndose á morir de hambre debajo del dosél. Que el local estaba arruinado, y que crecerian las ruinas por falta de reparo, que por estas razones era indispensable que el Cuerpo legislativo dispusiese que de la renta de papel sellado que se despachaba en todos tres Departamentos, se sacasen los sueldos de los Ministros, destinándola á este solo objeto y la de la refaccion del local de la Corte, pero dictando tales providencias, que no pudiese invertirse en raciones ni bagajes, ni otros objetos semejantes, á pretexto de los apuros del Erario, para que no padeciese la administracion de justicia. Que esta representacion no la hacia por un interés personal, porque su moderada fortuna le bastaba, sino en atencion á muchos de los Ministros, que habiéndose consagrado exclusivamente á la carrera y al servicio del público, no esra justo que dejasen de estar pagados con puntualidad mensualmente, mucho mas cuando con la suspension de las Cortes del Guáyas y del Azuay, se habia disminuído considerablemente el gasto del Tesoro público, y se mandó pasase á la Comision de justicia y peticiones.

En seguida se leyó el informe de la Comision de legislacion, que habiendo examinado los fundamentos por los que el Jefe de Estado Mayor General quiere en su Memoria que se restablezcan las antiguas Cortes marciales, cree la Comision que habiéndose adoptado la ordenanza española, desconociéndose el Supremo Consejo de la guerra, á quien se llevaban las causas para confirmacion de las sentencias, y que siendo repugnante que el Ejecutivo ejerza funciones judiciales, es indispensable la creacion de aquellos tribunales, y con ese objeto presenta la Comision un proyecto, que fué admitido á discusion, señalándose para la segunda el viérnes dos.

En seguida se dió cuenta con el informe de la Comision de Hacienda, que impuesta de la nota de veinte de Octubre, del Señor Ministro de este ramo, y de la relacion de jubilaciones de algunos empleados de los Departamentos de Quito y el Azuay, anotando que respecto del de Guáyas, no consta en el cuadro de empleados, ni en el libro de títulos, que se paguen en esa Tesorería sueldos de jubilados, pensiones ni viudedades. Que contra esta exposicion ocurren varias observaciones sobre la facilidad

con que el Ministerio ha podido adquirir noticias exactas que no se han ocultado á algunos miembros de la Comision. Que de ellas resulta que en el Guáyas se satisfacen tres mil setecientos treinta y cinco pesos anuales: novecientos al Señor José Antonio Roca, seiscientos al Señor Juan Barno Ferrusola, trescientos al Señor Pablo Lavallen, trescientos al Señor Felipe Cornejo, trescientos al Señor Juan Gaspar Casanoba, trescientos cincuenta y cinco á la Señora Manuela Garaicoa, y cuatrocientos treinta á la Señora Carmen Franco, que todos excepto el primero gozan justamente de las jubilaciones; pero que con dolor cree la Comision que el Señor Roca no debe gozarlas, respecto de haber servido muy poco tiempo en la Tesorería, hasta que presente los documentos que acrediten la legitimidad de su jubilacion, y que el Señor Ministro exija los informes correspondientes para informar con exactitud y organizar sus presupuestos, y fué aprobado.

Viniendo al órden del dia, se trajo á su única discusion el Código Penal, y leído el capitulo primero del título preliminar en su totalidad, fueron aprobados sucesivamente, el art. 1.º y el parágrafo único, el art. 2.º con su único parágrafo, los artículos 3.º y 4.º con su parágrafo único, y el art. 5.º, y leida la seccion 1.ª del capitulo 2.º, se aprobaron sucesivamente los artículos 6.º y 7.º, suprimiendo el tercer inciso, el art. 8.º con igual supresion del inciso tercero, los artículos 9.º, 10 y 11, y leida la seccion 2.ª en su totalidad, se aprobaron sucesivamente el art. 12 con su único parágrafo. Fueron asimismo aprobados los artículos 13 y el 14, con la supresion del primer inciso. Se aprobaron tambien los artículos 15, 16, 17 y 18, y puesto en consideracion del Congreso su parágrafo único, se suscitó sobre él un acalorado debate, creyendo unos que no debia privarse á los cadáveres de los parricidas de sepultura eclesiástica; juzgando otros, que de este modo se inspiraba mayor horror á un crimen tan monstruoso. En este estado, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 1.º de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Tamariz, Arias, Pareja, Arteaga, López, Flor, Escudero, Tola, Ochoa, Santistéban, Noboa, Letamendi, Carrion, Al-

varez (Julian), Quijano y Quiñones, y aprobada el acta de la sesion anterior, entró segun el orden del dia en tercera discusion el proyecto presentado por el Ejecutivo con acuerdo del Consejo de Estado, suspendiendo las Prefecturas de los Departamentos del Estado, que leído en su totalidad y suficientemente discutido en cada uno de sus tres artículos, dió lugar el 1º á un extenso y detenido debate con diferentes observaciones en diferentes sentidos: los que estaban por el artículo, discurrieron que la suspension de las Prefecturas era una medida que ademas de consultar el ahorro y economía del Tesoro público, facilitaba la administracion, pues que mientras mas simple es el mecanismo político de un gobierno, es mejor regido: los que opinaban en contra, reflexionaban que el artículo era inconstitucional, que la medida no procuraba ahorros de consideracion, y despues de suficientemente dilucidada la materia, se votó la mocion presentada por el honorable López, con apoyo del Señor Quiñones, en esta forma: "Que se suspenda la discusion del proyecto, mientras el honorable Ministro conteste á las observaciones hechas en el debate, y resultando empataada, se abrió de nuevo la discusion, en que se hicieron otras observaciones, y puesta nuevamente á votacion, resultó negada, y procediéndose á votar el artículo, pidió el Señor Tamaríz que fuese nominal, y convino en ello mas de la quinta parte de los miembros presentes, y verificada, resultó negado por once votos contra seis, estando por la negativa los honorables Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Noboa, Santistéban, Carrion Alvarez (Julian), Tamaríz, Pareja, Arteaga y Peñafiel; y por la afirmativa, los honorables Quiñones, López, Flor, Escudero, Tola y Ochoa.

En seguida se trajo á segunda discusion el proyecto relativo á las deducciones que de los derechos de destilacion de aguardientes debe hacerse en favor del Lazareto, y leído en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso el art. 1º, lo modificó el honorable Flor, apoyado por el Señor Tamaríz: "Que se pague medio real, y no un real", y pasó con ella. Pasaron tambien sucesivamente los artículos 2º, 3º y 4º, señalándose el sábado tres para la tercera.

Inmediatamente hizo el honorable López, apoyado por el Señor Flor, la mocion siguiente: "Que la Comision de guerra presente un decreto que fije el número de fuerza armada para el año entrante", y fué aprobada; y el honorable Letamendi, apoyado por el mismo Señor Flor, la que sigue: "Que al fin de cada acta se puntualice los individuos que no asistieren a las sesiones, y que al imprimir

se las actas no se suprime esto", y fué aprobada. El mismo Señor Letamendi, apoyado por el Señor López, propuso: "Que se destinen fondos para imprimir las actas del Congreso en un periódico diario"; y el Señor Tamaríz, con apoyo del Señor Flor, hizo esta mocion: "Que asimismo se imprima la coleccion de leyes que han dado la pasada y presente legislaturas, y que así se diga al Poder Ejecutivo, recomendándole la mayor prontitud" y puesta á votacion, fué aprobada. No se consideró la mocion del honorable Letamendi, porque por oferta del mismo Señor, convino el Cuerpo legislativo en que se le diesen, terminadas las sesiones, todas las leyes y las actas de una y otra legislatura, para que, como ofrecia, las hiciese imprimir en Guayaquil. En este estado, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 1º de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Tamaríz, Arteaga, Letamendi, Flor, López, Escudero, Tola, Lazo, Quiñones, Arteta, Noboa, Santistéban y Carrion, y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, se leyó el informe de la Comision de indígenas, acompañando un proyecto con el objeto de mejorar su condicion, proscribiendo muchos abusos arraigados, á pesar de las luces del siglo, y con el fin de promover su educacion.

En este acto, y ántes de considerarse el proyecto, fué anunciado é introducido en la forma de estilo el honorable Ministro, que presentó una comunicacion de S. E. el encargado del Poder Ejecutivo, contraida á minifestar que para alivio de los pueblos, tuvo la honra de someter al Cuerpo legislativo el proyecto por el que se suspenden las Prefecturas, y se adopta el sistema por provincias, y que le habria sido muy satisfactorio exponer las razones que tuvo, por el órgano del Ministro, si hubiera sabido el dia en que el proyecto debia sufrir su última discusion, que no habiéndolo conseguido, cree que puede dentro de las veinticuatro horas llamar la atencion del Congreso, así á un objeto, del cual penden la tranquilidad del Estado, el contento de los pueblos, y el alivio del Tesoro. Que no se oculta al Congreso, que el actual sistema es monstruoso, porque un Estado de poca extension, no parecia bien dividido en tres

perciones que no tenían equilibrio entre sí, y que mantenía las antipatías locales: que era preciso hacer reducciones de los empleados de alta categoría, en circunstancias en que el Gobierno se ocupa de reducir la infantería á dos batallones, que no excedan juntos de seiscientas plazas, y el honorable Quiñónes hizo la mocion siguiente, apoyado por el Señor Santistéban: “Que la insistencia del Poder Ejecutivo sobre la suspension de Prefecturas, pase á la Comision respectiva, para que se considere con su informe”, y fué aprobada, y se mandó pasase á la Comision de legislacion.—En seguida se leyó el proyecto presentado por la Comision de indígenas, y fué admitido á discusion, señalándose para la segunda el dia tres.

Inmediatamente se dió cuenta con una nota del Ejecutivo, en la que manifiesta S. E., que acorde con la suspension de las Contadurías, solo ofrecia algunas ligeras observaciones: 1.<sup>a</sup> que el proyecto no ha provisto del empleado que debia subrogar al Contador general, en sus faltas, ausencias ó enfermedades, carácter que no puede darse al oficial mayor, que ni por la calidad del empleo, ni por su renta puede presidir á los contadores ordenadores, ni desempeñar las demás atribuciones del Contador general. Que tampoco puede reemplazar un contador ordenador, porque seria odiosa la preferencia en favor de uno de ellos, se paralizarian sus trabajos, y su responsabilidad vendria á ser ilusoria, que así parece debe continuar el segundo Jefe con la renta de que goza: 2.<sup>a</sup> que con esto puede ademas suprimirse un contador ordenador y sus dos oficiales, lo que consulta mayor economía: 3.<sup>a</sup> que el artículo establece que el Contador general proponga para los empleados superiores de manejo de las oficinas, y los jefes de cada una hagan las propuestas para los subalternos de ellas, y que determinando la Constitucion los nombramientos que deben hacerse á propuesta en terna por el Consejo de Estadó, siendo los demas de libre provision del Gobierno, parece que debia dejarse al Ejecutivo la facultad de devolver las ternas cuando los propuestos en ellas no merezcan su confianza, y se mandó pasase á la Comision de Hacienda.

En este acto se confrontaron los ejemplares del proyecto sobre retiros militares y letras de cuartel, y el honorable Tamaríz, apoyado por el Señor Flor, propuso que al artículo diez se añadiese la expresion *vejez*, y quedó concebido en estos términos: “Las clases de tropa, á quienes en lo sucesivo se conceden letras de inválidos por haberse inutilizado en accion de guerra o *envejecido en el servi-*

cio, gozarán, por regla general, la mitad del haber de su clase, y los que se hayan invalidado por enfermedades adquiridas en el servicio, gozarán la tercera parte del haber respectivo”, y fué aprobado con la expresada modificacion. En este acto el honorable Santistéban pidió se leyese una exposicion contraida á manifestar que no pudiendo tener efecto retroactivo la ley que acaba de confrontarse, no debian en fuerza de ella perder sus letras de cuartel los que ántes de ella las habian obtenido, conforme á otras leyes preexistentes, sobre lo que expresó ademas muchas reflexiones, con el objeto de que se reformase en esta parte, é hizo al efecto el mismo honorable Santistéban, apoyado por el Señor Arteta, la mocion siguiente: “Que ántes de dirigirse al Ejecutivo la ley, se le comunique por una resolucion, que las licencias o retiros concedidos ántes de esta ley, queden en su vigor”; y el honorable Quiñónes la modificó en estos términos: “con tal que la pension concedida ántes no exceda de la tercera parte”, y fué negada; leida sin la modificacion, fné tambien negada. En este acto, siendo llegada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 2 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Arias, Pareja, Tola, López, Flor, Escudero Santistéban, Alvarez (Julian), Peñafiel, Ochoa, Tórres, Letamendi, Arteaga, Tamariz, Cortaire, Carrion, Lazo, Parreño y Noboa, aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con el informe de la Comision de peticiones, que estima justas en parte las razones propuestas por los subalternos de los Tribunales de esta Capital, para la reforma de su arancel, pero que debiendo emanar de la Comision de Hacienda toda ley que prescriba cualquiera contribucion, siendo la presente de esta naturaleza, opina la Comision que debe pasar á ella; se mandó pasase á la Comision de legislacion.

Se dió asimismo cuenta del informe de la misma Comision sobre la solicitud del curador del menor Rafael Chiriboga, á fin de que se le conceda habilitacion, opina la Comision que debe ocurrir á la Corte que debe conocer de semejantes solicitudes, conforme á la última ley orgánica, y fué aprobado el informe.

En seguida se dió cuenta con el proyecto presentado por la Comision de infraccion de Constitucion y leyes, con el objeto de fijar los límites y verdadera inteligencia de la atribucion 5ª del art. 35 de la Constitucion, y fué admitido á discusion, y declarado urgente, se señaló para la segunda la sesion de la noche,

Inmediatamente se dió cuenta con el informe de la propia Comision, acompañando un proyecto para hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros de Estado conforme al artículo 41 de la Constitucion, y leído en su totalidad, el honorable López, apoyado por el Señor Flor, modificó el art. 1º con la adiccion de este concepto: "por haber dejado de publicar las leyes sancionadas", que fué aprobado y admitido el proyecto á discusion, y declarado urgente, se señaló la sesion siguiente para la segunda. Se dió asimismo cuenta con el informe de la Comision de justicia y peticiones, en que expone que, vista la comunicacion del Señor Presidente de la Arta Corte, en la que manifiesta que es difícil que los pueblos obtengan una pronta administracion de justicia, mientras que los encargados de aplicar la ley tengan que distraerse á proporcionarse de otro modo su subsistencia, porque no son pagados de sus sueldos. Que aun en los tiempos de barbarie han merecido consideracion, que en el despotismo se recompensaba á los jueces íntegros. que en el siglo de las luces se ha establecido la independendia del Poder judicial y la dotacion de sus funcionarios, como el medio mas seguro de conservar su independendia moral. Que así era indecoroso á la dignidad del Estado, que habiendo reducido el sueldo de los Ministros al mínimum de su dotacion, no se les pague con puntualidad, y que para evitar todo el mal que puede resultar, cree la Comision justa y razonable la indicacion del Presidente de la Alta Corte, mas habiéndose aumentado los trabajos de la Corte Superior por la suspension de las Cortes departamentales, sin haberse podido aumentar la dotacion de los Ministros, que á lo menos debia hacerse efectiva. Para ello presentó la Comisión un proyecto que fué admitido á discusion, señalándose el lunes cinco para la segunda.

En este momento se recibió una comunicacion del Ejecutivo en la que ademas de las tres observaciones que propuso en la nota anterior al proyecto sobre suspension de las Contadurías departamentales que devolvió con ella, hace otras dos, y se mandó pasase á la Comisien de Hacienda.

Se dió luego cuenta con el informe de la Comision de

policía, contraído á manifestar que vista la nota del Prefecto del Azuay, de catorce de Octubre del presente, en que insiste se eleve á cabecera de canton la parroquia de Cañar; pero que como no se apoya en nuevas razones de las aducidas el año pasado y el proyecto de este establecimiento, fué rechazado en la sesion del doce de Octubre; opina la Comision que no debe tener lugar este reclamo, y fué aprobado el informe.—Asimismo se leyó el informe de la Comision de Hacienda, sobre la generosa rescision propuesta por el Señor Manuel Antonio Luzarraga, de la contrata que celebró con S. E. el Presidente del Estado para obtener el comercio exclusivo de las harinas extranjeras en el Departamento de Guayaquil, considera la Comision, que esta fué obra de las necesidades en que se encontró S. E., para sostener el servicio; y examinados los antecedentes, no halla inconveniente en que se apruebe la rescision, proponiendo al Congreso que para remover todo perjuicio al que representa por las que haya celebrado y tenga pendientes: 1º que se traspasen al Estado las obligaciones que haya contraído él Señor Luzarraga, y el artículo se expenda por el mismo de cuenta del Tesoro, interviniendo el Administrador de Aduana: 2º que los productos de ventas sean del interesado, pagando él los derechos establecidos que quedarán pignorados para resarcir el resultado de cuenta liquidada: 3º que para la liquidacion de las anticipaciones que haya hecho de la pension, y perjuicios que pueda reclamar, proceda el Gobierno al abono é indemnizaciones como lo crea de justicia, consultando el interes de la Hacienda: 4º quedando en tales términos rescindido el contrato, se declarará desde luego libre la introduccion de harinas extranjeras, y restituido su libre comercio.

En este estado, debiendo salir el mensaje cerca de S. E. el Encargado del Ejecutivo con los proyectos, el 1º sobre proveer á la medida de nombrar un Visitador de las oficinas de Hacienda de los tres Departamentos, y el 2º sobre prohibir la introduccion de los efectos extranjeros que equivalen á los que se manufacturan en el país, que debian conducirlos los Señores Santistéban y Parreño, que los recibieron despues de confrontados, declarados conformes y firmados por el honorable Presidente y Secretario; y continuando con la lectura de los antecedentes de la contrata, se hicieron varias explicaciones y observaciones á fin de esclarecer cada uno de los puntos propuestos por la Comision, y se resolvió se difiriese para la sesion del lunes cinco del presente, por indicacion del Señor López.

Se leyó el informe de la Comision de Hacienda, que con vista de las contratas del ramo de sales, celebradas por Su Excelencia en Guayaquil, observa que por estipulaciones posteriores á la primera, se ha impuesto á los pueblos el gravámen de cuatro reales mas en cada arroba, que siendo éste su primer precio, en que habian recibido bien los pueblos, las contratas, debia anularse la última con respecto á los ocho reales en que ahora se vende, declarando el precio fijo de los cuatro reales, y que respecto á que por las urgencias, tomó S. E. por sí estas medidas, cree la Comision que bajo la base propuesta, se cometa al Gobierno la modifidacion de estas contratas, consultando el interes de la Hacienda con el concurrente de este ramo, y despues de detenidas reflexiones para el mejor esclarecimiento de la materia, el honorable Presidente, por ser pasada la hora, levantó la sesion, á la que faltaron los Señores Alvarez (Vicente), Landázuri, Salvador y Valdivieso, y á la que por justo impedimento no concurrieron los Señores Arteta, Riofrío y Quiñónes.

*Salvador Ortega.* Presidente.—*Mariano Miño,* Secretario,

---

*Sesion de la noche del 2 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Arias, Pareja, Tola, Lopez, Flor, Escudero, Peñafiel, Quiñónes, Letamendi, Tamaríz, Arteaga, Tórres, Alvarez (Julian), Carrion, Lazo, Quijano y Noboa, y aprobada el acta de la noche anterior, se dió cuenta con el informe de la Comision de Hacienda, que en la solicitud del ciudadano Luis Samaniego, sobre que se le manden pagar por la Prefectura dos mil seiscientos cuatro pesos tres y medio reales que expone haber pagado con exceso en los derechos de extranjería por los efectos introducidos á su consignacion en buques Chilenos, desde mil ochocientos veintiseis hasta mil ochocientos veintinueve, en contradiccion con lo estipulado por el artículo 7º del tratado de Colombia y Chile, de veintiuno de Octubre de mil ochocientos veintidos. Que la Prefectura del Guáyas previno al Administrador de aduana, investigase las causas por qué, á pesar de los tratados, se cobraban derechos de extranjería á los buques de Chile, siendo extraño que los comerciantes se hubiesen allanado al pago sin reclamar en tanto tiempo, y que suspendiese todo procedimiento hasta la resolucion del Gobierno, sobre lo que

la Comision opina se diga al Gobierno prevenga al Prefecto del Guáyas, reuna la Junta de Hacienda, para que en conformidad de la mencionada determinacion, se averigüe la causa que influyó en la falta de cumplimiento del art. 7°, que si resulta que están bien cobrados los derechos, no se devuelvan á éste ni á otro, y aun se hagan devolver los que se hayan reintegrado, y se cobren los que hayan dejado de percibirse, y fué aprobado.

Inmediatamente se dió cuenta con el informe de la Comision de marina, en el que expone que examinado el proyecto que concede una gratificacion á los empresarios de bajeles en Guayaquil, lo cree muy necesario para que obteniendo mayores franquicias nuestros buques, puedan ofrecer sus fletes y cargamentos con mayor comodidad que los extranjeros, quedando éstos excluidos así del transporte marítimo en estos mares, y para que de este modo algunos ciudadanos del Perú emprendan la construccion de buques en el citado astillero: que no obstante, opina la Comision que el artículo primero debe ser modificado, imponiendo un ocho por ciento en lugar del seis á los artículos que en él se refieren: que el art. 2° debe tambien modificarse, concediendo quince pesos de gratificacion en lugar de veinte que se proponen en él por toda tonelada de arqueo, y que se suprima el adjetivo "ecuatorianos", en la primera línea de este artículo, para que tenga mas producto el Erario, y para que se amorticen mas pronto las cartas credenciales de gratificacion, y porque la Comision cree excesiva la cuota de los veinte pesos de gratificacion, y porque estima conveniente no limitar la libertad de construir bajeles á solo los nacionales. Y que el art. 6° debe suprimirse, porque las leyes conceden rebaja de derechos á los buques nacionales en la importacion de los efectos expresados en dicho artículo, y se difirió su consideracion hasta el dia siguiente.

En seguida se dió cuenta con el informe de la Comision de legislacion, que vista la consulta que hace el Presidente de la Corte de Justicia, sobre si se halla impedido el honorable Lazo para prestar su dictámen en dos expedientes que tiene vistos como conjuer, por creerse que resiste á su concurrencia el art. 128 de la ley orgánica anterior concordante con el art. 112 de la ley de once de Octubre último, opina que la consulta comprende un acto ya concluido, y que puede concurrir á acordar las sentencias de nueve á diez, y fué aprobado.—Se leyó despues el proyecto presentado por el honorable Flor, sobre que el juez de Hacienda de la Provincia de Pichincha conozca en segun-

da instancia de todas las causas de menor cuantía, y fué admitido á discusion, y se mandó pasase á la Comision de legislacion.

Viniendo al órden del dia, se trajo á segunda discusion el proyecto sobre fijar los límites de la atribucion quinta del art. 35 de la Constitucion, y leído en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso el art. 1º, pasó á tercera discusion. Se resolvió asimismo sucesivamente que pasasen á la misma el art. 2º, su parágrafo único, los artículos 3º, 4º y 5º; al 6º propuso el Señor Lazo, apoyado por el Señor Flor, la adiccion de la voz *lugar*, y pasó á tercera con esta modificacion, y se señaló para ella la sesion siguiente.

En seguida se trajo á segunda discusion el proyecto sobre el modo de exigir la reponsabilidad de los Ministros de Estado, y leído en su totalidad, considerados sucesivamente sus artículos, pasó el 1º á tercera discusion, el 2º fué negado, y pasó el tercero: al 4º propuso el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Flor, la modificacion *elegidos para el Congreso*, con lo que pasó á tercera; el 5º fué negado, y habiendo hecho mocion el honorable Flor, apoyado por el Señor López para que se concluyese la segunda discusion en sesion permanente, fué negada, y el honorable Presidente, por ser pasada la hora, levantó la sesion, á la que faltaron los Señores Landázuri, Parreño. Salvador y Valdivieso, y á la que no concurrieron por impedimento, los Señores Vicepresidente, Ochoa, Gortaire y Riofrío.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 3 de Noviembre.*

Se abrió con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Arias, Tamaríz, Peñafiel, López, Alvarez (Vicente), Gortaire, Tórres, Escudero, Quiñónes, Arteta, Santistéban, Arteaga, Noboa, Alvarez (Julian) y Carrion, y despues de leerse y aprobarse el acta de la sesion de la mañana anterior, se dió cuenta con el informe de la Comision de Hacienda, que con vista del asiento del ramo de tabacos de Guayaquil por el término de tres años, reflexionando en que los cosecheros resultan favorecidos con el expendio seguro y mejor reputado de sus cosechas, y que el ramo solo de este modo es productivo, es de sentir que la presente contrata se lleve á efecto con las aclaraciones siguientes: 1º que los contratistas han de pasar por la introduc-

cion libre de tabacos del Perú, cuando se pongan en ejecucion los tratados con aquella República: 2ª que se venda la especie de mejor calidad, cuidando de que en esto no haya abuso por los expendedores, de que serán responsables los asentistas. Mas se suspendió su discusion por esperar al honorable Ministro que debia estar presente á ella para informar lo que fuese necesario.

Viniendo al órden del dia, se continuó con la segunda discusion del proyecto sobre exigir la responsabilidad de los Ministros, y puesto en consideracion del Congreso el art. 6º, en que se habia suspendido, pasó á tercera, y sucesivamente los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y el 25, pasó con la modificacion siguiente: *por el Tribunal competente*, propuesta por el Señor Quiñónes, y se señaló para la tercera discusion la sesion siguiente.

En seguida se trajo á segunda discusion el proyecto sobre el restablecimiento de las antiguas Cortes Marciales suprimidas por S. E. el Libertador, y leído en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso el art. 1º, pasó á tercera, como tambien el segundo con la modificacion siguiente: *y entre ellos uno de marina*, propuesta por el Señor Pareja, se señaló el lunes cinco para dicha tercera discusion.

En este acto, anunciado é introducido en la forma de estilo el honorable Ministro, devolvió con la sancion constitucional el proyecto sobre prohibir la introduccion de efectos extranjeros equivalentes á los que se manufacturan en el país.—Y continuando la discusion sobre el informe de la Comision acerca del ramo de tabacos, creían unos que era mejor rematarlo para que fuese productivo al Erario: opinaban otros que era mejor imponer un derecho de plantacion: otros juzgaban que esto seria muy poco productivo, y que en el caso de rematarse el ramo, serian las vejaciones imponderables: otros estimaban conveniente que seria mejor rematarlo; y otros finalmente, pensaban que debia dejarse libre. El honorable Ministro expuso, que este ramo no podia quedar libre, porque era una hipoteca especial de crédito extranjero, y despues de muy detenidas y juiciosas observaciones que adujo cada uno para comprobar su dictámen, el honorable Noboa, apoyado por el Señor Tórres, hizo la mocion: “Que el tabaco quede libre en todo el Estado, y á lo más podrá imponérsele algun derecho, como el de alcabala ó de siembra”, y el Señor Santistéban, apoyado por el Señor Alvarez, la modificó en estos términos: “con solo el derecho de alcabala”, y fué aprobada con la expresada modificacion,

salvando su voto los Señores Tamaríz, Pareja, Quiñónes y Tola, resolviéndose volviere á la Comision, para que sirva de base á un nuevo proyecto. Leido el informe en la parte que mira á las alcabalas, en el que expone la Comision que estando reducidas á las que causan las eventualidades de efectos extranjeros, de remates de Diezmos y de enajenaciones de raices, deben permanecer administradas. Concluida la lectura, el honorable Flor, apoyado por el Señor Quiñónes, hizo la mocion siguiente: "Que las alcabalas eventuales se manejen por asiento", y fué negada, y volviéndose á considerar el informe en la parte expuesta, fué aprobado con ella. Continuando la lectura del informe sobre el remate de contribucion de indígenas, en que expone la Comision que su subasta haria perder al Estado la utilidad que se propusiese el rematador, y que si en alguna parte se hubiese rematado, debe el Cuerpo legislativo desaprobarlo y decirlo así al Ejecutivo, para que inmediatamente rescinda la contrata: mas, el honorable Arteta, apoyado por el Señor Tamaríz, hizo la mocion que sigue: "Que previniéndose por punto general que no pueda rematarse la contribucion de indígenas en caso alguno, no se altere el que se ha hecho en Otavalo, entre tanto se concluya el año del contrato", y fué aprobado en esta parte el informe con esta modificacion.

En este estado, el Señor Tamaríz sometió á la consideracion del Congreso una minuta de reflexiones que habia puesto en sus manos el Corregidor de esta Capital, con un proyecto para el mejor arreglo de la recaudacion de la contribucion de indígenas, y habiéndolo acogido el Señor Tamaríz con las variaciones que tuvo á bien hacer en él; leido en su totalidad, consultado el Congreso, si lo admitia á discusion, resultó empatada la votacion: abierta por esta circunstancia nuevamente la discusion, el honorable Arteta, apoyado por el Señor Santistéban, hizo la mocion siguiente: "Que á todo Colector de indígenas se le abone el dos por ciento, á mas del seis que les está asignado por todo lo que aumentasen á la renta, con respecto á la última cuenta, sin que en este aumento se computen los resagos", y fué aprobada, y consultado el Congreso sobre la mocion del Señor Escudero, apoyada por el Señor Quiñónes, concebida en estos términos: "Que á los Gobernadores y principales de las parroquias se les abone un medio real por la cuota de cada uno de los contribuyentes de ella que entre en la administracion" que fué negada, y admitido el proyecto á discusion, se mandó pasase á la Comision de Hacienda. En este estado, y siendo pasada la hora, el

honorable Presidente levantó la sesion, á la que faltaron los Señores Lazo, Landázuri, Ochoa, Parreño, Salvador y Valdivieso, y á la que no concurrió por impedimento el honorable Riofrío.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 3 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Vicepresidente, Quiñones, Tamariz, Letamendi, Peñafiel, Torres, Noboa, Santistéban, Alvarez (Julian), Lazo, Carrion, Pareja, Arteaga, López, Flor y Tola, y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, se leyeron y confrontaron los ejemplares de los proyectos siguientes: 1º sobre reducciones de mandos locales militares: 2º sobre retiros y reformas en el Ejército, con la insistencia del Congreso respecto de algunas objeciones y su conformidad con otras: 3º los tratados de amistad, alianza y comercio con el Perú, y despues de declarados conformes, y firmados por el honorable Vicepresidente y Secretario, se entregaron á los Señores López y Torres, que los llevaron con mensaje cerca de S. E. el encargado del Ejecutivo, para su sancion constitucional. Vueltos á la sesion que se habia suspendido porque faltaba el *quorum* de Diputados, expusieron que S. E. habia recibido los proyectos confrontados.

Viniendo al órden del dia, se trajo á tercera discusion el proyecto sobre fijar los límites de la atribucion 5ª del art. 35 de la Constitucion, y leído en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso el art. 1º, el honorable Tamariz, apoyado por el Señor Flor, lo modificó en estos términos: "El Poder Ejecutivo, en uso de la atribucion 5ª del art. 35 de la Constitucion, no tomará medida alguna opuesta á la Constitucion del Estado, mas allá de las que expresan los artículos siguientes", y fué aprobada. Fueron sucesivamente aprobados el art. 2º, su párrafo único, y el art. 3º modificado por el honorable López, apoyado por el Señor Flor, en estos términos: "El Poder Ejecutivo podrá decretar reclutamientos que deberán verificarse por las autoridades civiles". Fué asimismo aprobado el 4º y el 5º con la modificacion del honorable Lazo, apoyado por el Señor Letamendi, en estos términos: "Siendo informado de que se conspira contra la tranquilidad del Estado, puede expedir órdenes de arresto contra los individuos de este

crimen, hacerlos interrogar y ponerlos dentro de cuarenta y ocho horas á disposicion del juez competente, á quien pasará los documentos que dieron lugar al arresto, junto con las diligencias que se hayan practicado”, y el 6º fué aprobado con la modificacion propuesta por el Señor Tamarís, apoyado por el Señor Flor: “Las facultades que se conceden al Ejecutivo, conforme á la citada atribucion, se limitarán únicamente al tiempo y objetos indispensablemente necesarios para restablecer la tranquilidad y seguridad del Estado, y del uso que haya hecho de ellas, dará cuenta circunstanciada al Congreso en su próxima reunion”. Y leida la parte motiva, fué aprobada con la supresion de la voz *vaguedad* en el segundo, y con la total del tercer considerando. En este estado, el honorable Flor, apoyado por muchos de los miembros presentes, pidió se tuviese en el dia siguiente una sesion extraordinaria, con el objeto de concluir la tercera discusion del proyecto sobre el modo de exigir la responsabilidad á los Ministros de Estado, y se acordó así, señalándose para ella las once del dia, y siendo llegada la hora, el honorable Vicepresidente levantó la sesion; á la que faltaron los Señores Escudero, Parreño, Landázuri, Salvador y Valdivieso, y á la que no concurrieron por impedimento los honorables Presidente, Quijano, Arias, Pareja, Ochoa, Gortaire, Arteta, Alvarez y Riofrío,

*Pablo Vásquez*, Vicepresidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion extraordinaria del 4 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Vicepresidente, Tamarís, Pareja, López, Flor, Quiñones, Santistéban, Lazo, Noboa, Carrion, Alvarez (Julian), Torres, Arteaga, Peñafiel, Letamendi, y aprobada el acta de la sesion anterior, nombrado el Señor Quiñones de Secretario ad hoc, por estar impedido el Secretario, se leyó el informe de las Comisiones de educacion y policia, que vista la propuesta del honorable Flor para construir un puente de cal y piedra en el paso del río de Ambato, ó abrir un socabon principiado por aquel vecindario, con calidad de cobrar un pontazgo en beneficio de la educacion primaria de aquel Canton, y expone la Comision que la empresa abraza dos objetos de utilidad, y que la ley de treinta y uno de Julio de ochocientos veintitres ha establecido reglas para la concesion de privilegios

exclusivos, por lo que presenta un proyecto, que leído en su totalidad, fué admitido á discusion, señalándose el martes seis para la segunda.

Se trajo despues á tercera discusion el proyecto sobre hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros de Estado, y leído en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso el art. 1º, el honorable Tamaríz, apoyado por el Señor Letamendi, lo modificó en estos términos: "Todo ecuatoriano tiene el derecho de acusar al Presidente, Vicepresidente, Consejeros y Ministros de Estado, por las infracciones de la Constitucion, por haber expedido decretos y órdenes contra leyes vigentes, por haber dejado de publicar las leyes sancionadas, por mala versacion de los caudales públicos y por actos arbitrarios contra la libertad y seguridad del ciudadano, segun las diversas formas y casos que la Constitucion establece. I el honorable López, apoyado por el Señor Peñafiel, hizo la mocion que sigue: "Que la Comision de infraccion redacte un proyecto de ley que detalle el modo de hacer efectiva la responsabilidad del Presidente y Vicepresidente del Estado y de los Consejeros, con independencia de la que actualmente se discute, que fue aprobada, y omitida la consideracion de la modificacion del Señor Tamaríz. Leído el artículo como estaba en el proyecto, el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Tamaríz, hizo la modificacion siguiente: "Todo ecuatoriano tiene derecho de acusar á los Ministros de Estado en los casos de responsabilidad que señala la Constitucion, y fué negada. y aprobado el art. 1º como estaba: lo fueron tambien los articulos 3º, 4º, 6º y 7º: el 8º lo modificó el honorable Letamendi, apoyado por el Señor Flor, en estos términos: "El Congreso declarará, á pluralidad absoluta de votos y en sesion permanente, si há ó no lugar á la formacion de causa. El debate y votacion serán públicos, y fué aprobado con la modificacion. Al 9º que fué aprobado, observó el honorable Noboa, que no se explicaba pena alguna al acusador. Algunos Señores creían que debia determinarse con respecto á los simples ciudadanos, mas no á los Diputados: el honorable Noboa expuso que al Diputado que acuse falsamente, debia imponerse una pena mayor que á un ciudadano. El honorable Quiñónes propuso la modificacion que sigue al art 9º: "Pero si la acusacion fuere maliciosa, el acusador, no siendo Diputado, quedará sujeto á las penas establecidas á los calumniantes": mas la retiró con permiso del Cuerpo legislativo, porque todos creían que el falso acusador quedaba sujeto á las penas que señalan las leyes á los calumniantes. Fueron asi-

mismo aprobados sucesivamente los artículos 10, 11, 12, 13, salvando el honorable Lazo su voto; el 14 fué aprobado, como también el 15, al 16 propuso el honorable Letamendi, apoyado por el Señor Santistéban, quedase concebido en estos términos: "El Ministro ó Ministros que hubiesen dictado órdenes contra leyes vigentes, ni las autoridades civiles, militares ni eclesiásticas que las obedezcan, no podrán obtener empleo alguno en el Estado. Algunos honorables creían que esto era exigir un imposible, porque lo era el conocer si la orden se oponía á alguna de las que forman el caos de nuestra actual legislacion, y que además se daba un pretexto al inferior para no obedecer al superior: mas el honorable autor de la modificacion, que lo que se castigaria con esta pena seria la obediencia á órdenes contrarias á la Constitucion, á la libertad y demas derechos de los ciudadanos, y fué aprobado con la expresada modificacion, salvando su voto el honorable Alvarez. Se aprobaron tambien los artículos 17, 18, 19, 20, y se resolvió se refundiese el 21 en el anterior. Fueron sucesivamente aprobados los 22, 23, el 24 fué negado, y aprobado el 25 con la parte motiva, y se mandó pasase á la Comision de redaccion. En este estado, y siendo pasada la hora, el honorable Vicepresidente levantó la sesion, á la que faltaron los Señores Arias, Quijano, Tola, Escudero, Ochoa, Gortaire, Parreño, Salvador, Landázuri, Alvarez (Julian) y Valdivieso, y por impedimento los honorables Arteta y Riofríe.

*Pablo Váscónez*, Vicepresidente.—*Pedro M. Quiñónes*, Diputado Secretario.

---

*Sesion del dia 5 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Pareja, Arias, Tamaríz, Landázuri, López, Flor, Santistéban, Escudero, Ochoa, Peñafiel, Tola, Letamendi, Arteaga, Alvarez (Julian), Carrion, Noboa, Quiñónes, Arteta, Quijano y Gortaire, y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó el informe de la Comision de Hacienda, y habiendo examinado comparativamente los dos proyectos de ley fundando el crédito público, y ántes de comenzar su discusion con las modificaciones propuestas por la Comision, por ser necesaria la presencia del Ministro, entre tanto viniese, se trajo á segunda discusion el proyecto presentado por la Comision de negocios eclesiásticos, para que el Gobierno se

ponga en comunicacion con la Silla Apostólica, á fin de que ésta provea los Obispos vacantes del Estado, y leído en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso el art. 1º, pasó á tercera. El 2º fué modificado por el honorable Tamariz, apoyado por el Señor Landázuri, en estos términos: “Que en su consecuencia se presenten á su Santidad para Obispos personas que ocupen las sillas vacantes del Estado”, y fué aprobada.—En este estado, el honorable Parreño, retiró, con permiso del Congreso, la mocion que tenia hecha, con apoyo del Señor Alvarez, concebida en estos términos: “Que en conformidad con lo dispuesto por la ley de Patronato en sus últimos artículos, se agregue al decreto un artículo que hable de la impetracion del Concordato confirmatorio”; y habiendo sido introducido en la forma de estilo el honorable Ministro, leído el art. 1º del proyecto presentado por el Ejecutivo, y discutido por partes, fué aprobado el primer inciso, como tambien el segundo, y considerado el tercero, fué aprobada la primera parte, modificada por el Señor Tamariz, apoyado por el Señor Arteaga, de este modo: “La que en las diversas épocas de la revolucion por el régimen independiente ha ya gravado sobre las Tesorerías del Estado”, y sobre la segunda hizo el honorable Pareja, apoyado por el Señor Tamariz, la mocion siguiente: “Que la segunda parte del inciso tercero se suprima, y que se comuniqué al Gobierno por una resolucion, que las deudas contraidas por empréstitos en metálico, suministros, y sueldos atrasados, deben pagarse de la masa comun con arreglo á la naturaleza de estos créditos”, y ántes de que se votase sobre ella, hizo el honorable Arteta la que sigue, apoyado por el Señor Quiñones: “Las deudas que graviten contra el Tesoro público por sueldos atrasados, empréstitos en dinero ó suministros en tiempo del Gobierno del Ecuador, no se comprenderán en las del crédito público, sino que se pagarán de la masa comun”, y fué aprobada, quedando así suprimida la segunda parte, debiendo ser un parágrafo único del inciso tercero la mocion anterior. El inciso cuarto fué aprobado: leído el art. 4º del proyecto de la Comision, el honorable Letamendi lo modificó en estos términos: “Los principales impuestos en las Cajas públicas del Ecuador en tiempo del Gobierno Español hasta el dia diez de Agosto de ochocientos nueve, y cuyos pagos, como asimismo los de sus réditos, se suspenden hasta el reconocimiento de la independencia de los Estados americanos por el Gabinete de Madrid, en cuyo caso esta deuda y su reconocimiento, serán materia de un tratado especial”, y fué negada. Leído

el artículo como estaba expresado por la Comisión, fué también negado. Y habiendo hecho el honorable Arteta, apoyado por el honorable Tamaríz, la moción siguiente: "Que para la próxima legislatura se traigan á consideración todas las liquidaciones de los principales impuestos y réditos decursos en las Tesorerías del Estado en tiempo del Gobierno Español, para resolver según su mérito é importancia", y el Señor Noboa indicó que debía decir, con expresión de su procedencia, y fué aprobada en estos términos.

En seguida se leyó una nota del Concejo Municipal, en que manifiesta que habiendo pedido al Cuerpo legislativo una resolución sobre el remate que intentaba hacer el Ejecutivo de los Egidos, no había dado el Cuerpo legislativo providencia alguna hasta el momento, iba ya á procederse á dicho remate, y que por lo mismo, se sirviese el Congreso mandar se suspendiese hasta resolver lo conveniente, y el honorable Escudero, apoyado por el Señor Ochoa, hizo la moción: "Que se suspenda el remate hasta que el Congreso resuelva sobre la representación que se indica del Concejo Municipal", y fué aprobada. En este estado, siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesión, á la que faltaron los Señores Tórres, Salvador, Valdivieso, Alvarez (Vicente), y por impedimento, los Señores Lazo, Parreño y Riofrío.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 5 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Vicepresidente, Tamaríz, Arteaga, Landázuri, Flor, López, Escudero, Alvarez (Julian), Peñafiel, Valdivieso, Parreño, Arteta, Noboa, Lazo, Santistéban, Quiñones, Letamendi, y Tola; y aprobada el acta de la sesión anterior, se nombró al honorable Lazo por impedimento del Secretario para aquella sesión. Inmediatamente se confrontaron los proyectos siguientes: 1º el que determina la inteligencia de la atribución 5ª del art. 35 de la Constitución, y 2º el que detalla el modo de exigir la responsabilidad de los Ministros de Estado, y declarados conformes, se entregaron á los honorables Noboa y Santistéban, para que los llevasen con mensaje cerca de S. E. el Presidente del Estado, para su sanción constitucional, habiéndose previamente firmado por el honorable Presidente y Secretario.

En seguida se dió cuenta con una nota del honorable Ministro de Estado, acompañando un plan de los gastos que se han hecho desde Junio del año próximo pasado, hasta Julio del presente, segun consta de los documentos remitidos por la Prefectura, y un estado que manifiesta lo que aproximadamente puede invertirse en el año constitucional siguiente, en los gastos extraordinarios del Ejército, marina y parques, y se mandó pasase á la Comision de guerra.

Luego se leyó el informe de la Comision de negocios eclesiásticos, que expone que en las actuales provincias del Estado, no hay elementos con que sostener una legacion separada cerca de la Santa Sede, por lo que opina ser por ahora la medida mas conveniente añadir á las instrucciones de los comisionados para negociar la paz con el Centro, la de que el actual Plenipotenciario Colombiano residente en Roma, se encargue de las gestiones pertenecientes al Ecuador, quedando éste obligado á contribuir con una parte proporcionada á sus ingresos naturales al pago de las rentas de la legacion, y fué aprobado.

Viniendo al órden del dia, se trajo á tercera discusion el informe de la Comision de Hacienda, contraido á manifestar la nulidad de la contrata celebrada entre los Señores Brizon y Armero, y el gravámen que ella infiere al Erario y á desaprobar como oneroso á la Hacienda pública, el decreto del Poder Ejecutivo, que creando una administracion de papel sellado, establece sueldos innecesarios, el que se leyó en su totalidad; y habiendo sido anunciados é introducidos en este acto, en la forma de estilo, el honorable Ministro de Estado y el Señor Jefe de Estado mayor general, de los cuales, el primero entregó con la sancion constitucional el proyecto sobre proveer á la medida de nombrar un Visitador de las oficinas de Hacienda de los tres Departamentos, y una nota de S. E. el Presidente del Estado, en la que expone: que el Congreso, habiendo oido un reclamo del Concejo Municipal, ha mandado suspender el remate de un terreno denunciado en los Egidos de esta Capital, prevenido por el Gobierno: que esta resolucjon le ha sido muy sensible, porque invierte el régimen administrativo, y abre la puerta á nuevos abusos, y que no puede menos que suplicar á los Legisladores, se desentiendan de una reclamacion indebida, y permitiese al Gobierno hacer cumplir su legal disposicion: que distante de creerse infalible, no cree que el Poder legislativo puede mandar suspender una disposicion del Ejecutivo en un negocio puramente gubernativo, por un reclamo particular: que de lo contrario, el Congreso se convertiria en Tribunal de apelacion, y el

Gobierno se veria contrariado en muchos casos, perdiéndose así el equilibrio de los tres Poderes: que el Poder legislativo solo debe disponer de una manera general, y no con la mira de una excepcion, circunstancia ó especie particular, y que solo al Ejecutivo y al Judicial pertenece hacer la aplicacion á los casos particulares: que el Concejo Municipal ó cualquiera otra Corporacion, solo puede reclamar de una infraccion de ley, no de una disposicion gubernativa, ni el Congreso suspenderla, y que solo el deseo de ver marchar al Ecuador con regularidad, lo habia movido á las observaciones anteriores, y se mandó pasar á la Comision de Policía, con el decreto del Señor General Sucre, y el expediente sobre remate de ejidos que presentó igualmente el honorable Ministro. El segundo presentó, con el exequatur constitucional, los proyectos: 1º sobre supresion de mandos locales militares y otros arreglos; y 2º, sobre reformas y retiros, letras de cuartel é inválidos. En este acto volvieron los honorables Noboa y Santistéban, y expusieron que habian puesto en manos de S. E. el Presidente, los proyectos que se habian confrontado.

Luego manifestó el honorable Ministro la necesidad y justicia que habia para volver á tomar en consideracion el art. 4º de la ley sobre crédito público, proponiéndose la votacion con un órden diferente, como lo habia indicado en la sesion de la mañana un honorable Diputado, y el honorable Arteta expuso que era indispensable que el Congreso declarase previamente, si queria ó no tomar este punto en consideracion, respecto de haberse negado, y de que debia reservarse hasta la próxima legislatura, ántes de comenzarse la discusion sobre este particular, y consultado el Congreso si queria tomarlo en consideracion, resultó negado.

Despues de esto, tomó el Congreso en consideracion la primera parte del informe relativo á la administracion de papel sellado, y se hicieron varias reflexiones, juzgando unos que era muy conveniente mantenerla, para evitar los abusos y para experimentar sus resultados, creyendo otros, que era mejor se despachase en las Tesorerías, consultando así una mas grande economía. El honorable Ministro expuso, que por una ley de la legislatura anterior, estuvo autorizado el Ejecutivo para harcer sellar el papel en esta Capital, procurando evitar los fraudes, que en virtud de ella habia procedido á establecer la administracion, y leida la ley, sobre la que dijo el Señor Tamaríz, que no habia sido publicada, se contrajo la cuestion, á la aprobacion ó desaprobacion de la administracion, y consultado el Congreso

si la aprobaba, resultó negada, y el honorable Vicepresidente, por ser pasada la hora, levantó la sesion, á la que faltaron los Señores Carrion y Salvador, y por impedimento, los Señores Presidente, Quijano, Arias, Pareja, Ochoa, Gortaire, Alvarez (Vicente) y Riofrío.

*Pablo Vásconez*, Vicepresidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del día 6 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Pareja, Landázuri, Tamaríz, Tola, Flor, Escudero, Peñafiel, Santistéban, Ochoa, Tórrés, Lazo, Letamendi, Quiñónes, Gortaire, Valdivieso, Alvarez (Julian), Carrion, Arteta, Noboa y Arteaga; se leyó la acta de la sesion de la mañana anterior, que fué aprobada. Luego se dió cuenta con el informe de la Comision de educacion pública, que en la solicitud del Señor Manuel Angulo, para que se autorice el establecimiento público de dos Academias, la una de Matemáticas, y la otra de historia del país, expone que se permita la ereccion de las dos expresadas Academias, en esta Universidad, disponiendo que la Junta de Gobierno, nombre ocho ó diez individuos para cada una, pudiendo aumentarse ese número: que las mismas Academias formen los reglamentos y los sometan á la aprobacion de la Universidad: que se franqueen á los académicos de historia del país todos los archivos, á fin de que puedan extraer de ellos y aun de la Biblioteca pública y de las particulares de los conventos, todas las noticias convenientes, pero dejando siempre en las Bibliotecas &<sup>n</sup>, las piezas y documentos originales, y que el Gobierno les preste toda la proteccion necesaria, y fué aprobado el informe.

En seguida se dió cuenta con el informe de la Comision de legislacion, que con inteligencia de la consulta de la Corte Superior del Azuay, acompañando el expediente relativo á la duda sobre el decreto de extraccion de ganado de la provincia de Loja para el Perú, encuentra fundada y conforme á la ley de 28 de Setiembre de 30, la resolucion dada por la Alta Corte, cuya declaracion tendrá efecto solamente hasta que se pongan en observancia los tratados por los que se permite el libre tráfico de los frutos y producciones de ambos Estados, y fué aprobado.

Se leyó despues el informe de la Comision de Hacienda, que impuesta de las comunicaciones de S. E. el Presiden-

se del Estado, de treinta y uno del pasado y dos del presente, cree la Comision que se debe ocurrir á la sustitucion de Contador general estando impedido, nombrando al segundo Contador general, con la misma dotacion que ahora disfruta el segundo jefe actual. Que así se suprima un contador ordenador y sus dos oficiales. Que cuando los propuestos en el ramo de Hacienda, no reúnan las circunstancias que exigen las leyes, y no merezcan la confianza del Gobierno, deben devolverse las propuestas para que se consulten otros sujetos sin indicarlos. Que la ley, negando la concurrencia del Contador general á las Juntas de Hacienda, se propuso el que no fuesen distraidos de sus labores para efecto alguno, pero que puede ilustrar cualquiera materia por medio de los informes que pida la Junta. Que el Contador general que sustituya al primero, debe estar en sus casos investido de la misma autoridad: que su servicio ordinario ha de ser el mismo, con la diferencia de que el primero sea el que firme el despacho, y tenga el lugar preferente en la administracion de la Contaduría, debiendo presentar sus subalternos la misma obediencia al uno que al otro. Con el expresado informe acompañó la Comision un proyecto de decreto adicional á la ley, y tomando el Cuerpo legislativo en consideracion el art. 1º de dicho proyecto, el honorable Noboa, apoyado por el Señor Quiñónes, hizo la mocion siguiente: "Que en lugar de un segundo Contador general, se nombre segundo jefe que en ausencias y enfermedades del Contador general, se sustituya en el ejercicio de sus atribuciones", y fué aprobada, como tambien la asignacion de mil doscientos pesos de sueldo á este segundo jefe. Se aprobó asimismo la supresion del un contador ordenador y de sus oficiales. Se aprobó igualmente el art. 7º del proyecto de ley en estos términos: "El Contador general propondrá para los empleos superiores de manejo, ó de las oficinas, y los jefes de cada una harán las propuestas para los empleos subalternos de ellas, y cuando los propuestos tanto por la Contaduría general, como por los jefes de las demas oficinas no merezcan la confianza del Gobierno, podrá éste devolver las ternas para que se consulten otros sin indicarlos, apercibiendo á los jefes para que arreglen sus procedimientos", salvando su voto el honorable Flor, y consultado sobre el art. 8º y su párrafo único, insistió en ellos por los dos tercios de sus miembros, no se creyó necesario considerar el art. 4º, propuesto por la Comision, quedando así aprobado el informe de la Comision, y se mandó pasase á la redaccion.

En seguida se trajo á tercera discusion el proyecto so-

bre restablecer las Cortes marciales, y leído en su totalidad, considerándose el art. 1º, fué aprobado, modificándose por indicacion del Señor Noboa, en estos términos: “Se restablece á su observancia la ley de once de Agosto de mil ochocientos veinticuatro, derogada por decreto del General Bolívar, de treinta del mismo de mil ochocientos veintiocho”; y al segundo artículo, propuso el honorable Tamaríz, apoyado por el Señor Quiñónes, la adicion: “y conclusion de los generales”, y el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Santistéban, indicó se suprimiesen las palabras *y entre ellos uno de marina*, y considerado con la supresion propuesta fué negada, considerándolo despues con la adicion, del honorable Tamaríz, fué tambien negada; y consultado sobre el artículo como habia pasado de segunda discusion, fué aprobado; y el honorable Letamendi, apoyado por el Señor Flor, propuso se concibiese en estos términos: “Solo habrá dos jueces militares, entre ellos uno de marina que concorra á ambas Cortes marciales; y el Poder Ejecutivo podrá nombrar á los que tengan mas aptitudes, eligiéndolos de la clase de Coroneles ó primeros Comandantes”, y fué aprobado de esta suerte, como tambien la parte motiva, pasándose á la redaccion.

Se continuó la tercera discusion del proyecto sobre fundar el crédito público, y considerado el primer inciso del art. 2º del proyecto del Ejecutivo, fué negado, despues que el honorable Landázuri retiró con permiso del Congreso la mocion que tenia hecha con apoyo del Señor Arteta, en estos términos: “que se reconozca la deuda del Cármen de la antigua fundacion á que estan afectas especialmente las temporalidades y la contribucion de Indígenas”. El segundo inciso fué aprobada, y considerando que el tercero necesitaba esclarecerse por el honorable Ministro, por ser pasada la hora, el honorable Presidente, levantó la sesion, á la que faltaron los Señores Arias, Salvador, Alvarez (Vicente), y por impedimento los honorables Quijano, López, Parreño y Riofrío.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 6 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Vicepresidente, Tamaríz, Arias, Arteaga, López, Flor, Quiñónes, Valdivieso, Escudero, Landázuri, Lazo, Tola, Letamendi, Tórres, Alvarez, Arteta,

Noboa, Carrion, Santistéban, Parreño y Peñafiel, y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, fué anunciado é introducido en la forma de estilo el honorable Ministro, y nombrado el honorable Quiñónes para aquella sesion por impedimento del Secretario, se dió cuenta con una comunicacion del Señor Jefe de Estado mayor general, en que manifiesta que el Gobierno desea haga las correspondientes explicaciones sobre las dudas siguientes: 1.<sup>a</sup> Si los servicios militares de algunos Jefes en favor de la Independencia por los años de nueve, diez, once y doce, deban abonarse en su antigüedad, aunque se hayan interrumpido por la administracion Española, no habiendo tomado partido por ella: 2.<sup>a</sup> Si se ha de entender interrumpido el servicio militar por el tiempo que un jefe ú oficial ha obtenido empleo civil, ó si solo debe descontarse este tiempo: 3.<sup>a</sup> Si las pensiones que se derogan por el art. 7.<sup>o</sup> comprenden tambien á las de los retiros que anteriormente se concedieron con asignacion de pago: 4.<sup>a</sup> Que por el art. 1.<sup>o</sup> de la ley de doce de Octubre próximo pasado, se fija el número de cuatro generales para que sean empleados en el servicio, sin determinar los lugares ni los destinos en que deban ocuparse, es indudable que el Presidente del Estado puede destinarlos á los puntos que crea convenientes, aunque sean dos ó tres en un solo Departamento: 5.<sup>a</sup> Que se diga expresamente cuáles son los documentos que comprueban la continuidad de los servicios, porque: i en falta de los despachos y hojas de servicio no se admiten certificados de Jefes fidedignos como pruebas supletorias, se cometeria una injusticia contra los oficiales que no cargaran los despachos ni hojas que obtuvieren, y se mandó pasar á la Comision de guerra.

En seguida se dió cuenta con el informe de la Comision de Policía, contraido á manifestar: 1.<sup>o</sup> que es muy justa la indemnizacion reclamada por el Concejo Municipal con los ramos de temporalidades, y que debe hacerse por el valor de la tasacion de los egidos rematados: 2.<sup>o</sup> que no puede exonerarse á las rentas municipales del diez por ciento para amortizar la deuda nacional: 3.<sup>o</sup> que la reclamacion para suspender el remate de los egidos, no debe tener lugar, y que debe ocurrirse al tribunal competente: 4.<sup>o</sup> que ni se puede admitir como una queja contra el Ejecutivo, porque no se ha manifestado infraccion de ley: 5.<sup>o</sup> que la contestacion á la nota del Ejecutivo, sea esta misma resolucion. Se leyó asimismo la representacion del Concejo Municipal de esta Capital, reclamando los terrenos de la parroquia de la Magdalena, que el Gobierno pre-

tende reclamar, porque en concepto del Concejo, esta medida no es puramente gubernativa, sino sujeta al conocimiento del Congreso como contraria á las leyes que prohiben su enajenacion, y considerada la 1.<sup>a</sup> parte del informe, fué aprobada, y ántes de proceder á la votacion de la 2.<sup>a</sup>, se leyó el decreto del Señor General José Antonio Sucre, sobre el remate de egidos, y puesta á votacion, fué aprobada. Fueron asimismo aprobados sucesivamente los tres siguientes.

En seguida se dió cuenta con el informe de la Comision de legislacion, en que expone que suspendidas las Cortes del Guáyas y el Azuay, es de necesidad designar los tribunales á que deban llevarse las causas de comercio en los recursos de apelacion, nulidad, injusticia notoria y competencias; que es preciso asimismo ocurrir á las dudas que pueden suscitarse acerca de la inteligencia de algunos artículos de la ley orgánica de Tribunales y del procedimienmo civil. Con este objeto y con el de que se resuelvan las consultas que ha dirigido al Congreso el Poder Ejecutivo y la Alta Corte, presenta un proyecto de ley, y leído, fué admitido á discusion, señalándose la sesion siguiente, previa la declaratoria de su urgencia.

Luego se pidió por el honorable Santistéban y varios otros honorables Diputados, el proyecto sobre indultar á los falsos monederos, y leído en su totalidad, y considerados despues sucesivamente sus tres artículos, pasaron á tercera discusion, señalándose para ella el dia ocho.—Se continuó luego con la segunda discusion del proyecto sobre crédito público, suspensa en el inciso tercero del art. 2.<sup>o</sup>, y puesto en consideracion del Congreso, oidas las explicaciones del honorable Ministro, en virtud de las que se concibió en estos términos: “Las cantidades procedentes de remates de fincas ó bienes raices pertenecientes á obras pias ó manos muertas que puedan venderse por dinero de contado, ó cuyo importe ó parte de él se consigne despues por los rematadores de las mismas fincas ó bienes raices”, fué negado; y siendo pasada la hora, el honorable Vicepresidente levantó la sesion, á la que faltó el Señor Salvador, y por impedimento los Señores Presidente, Quijano, Pareja, Ochoa, Gortaire, Alvarez (Julian) y Riofrio.

*Pablo Vásquez*, Vicepresidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

*Sesion del dia 7 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Quijano, Landázuri, Pareja, Letamendi, López, Flor, Tamariz, Escudero, Ochoa, Peñafiel, Santistéban, Tola, Quiñones, Gortaire, Torres, Noboa, Alvarez (Julian) y Valdivieso, y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó la solicitud de los trapicheros de Mindo, pidiendo se declare si se halla vigente el decreto concediendo exenciones en favor del camino de Quito á Esmeraldas, dado por el Congreso y mandado ejecutar por el Poder Ejecutivo en diez y ocho de Marzo de mil ochocientos veintiseis, y se mandó pasase á la Comision de peticiones.—Se dió en seguida cuenta con el informe de la Comision de negocios eclesiásticos, que expone que á los Religiosos Betlemitas corresponde la administracion libre del hospital de caridad de esta Capital, conforme al Breve de Inocencio XI, de veintiseis de Mayo de mil seiscientos ochenta y seis, y por el de Clemente XI, de veinticuatro de Julio de mil setecientos once, apoyados en varias Cédulas y leyes vigentes: que en tiempo del Prefecto que representa, servia y administraba sus rentas, estaba perfectamente asistido, observada la disciplina monástica, lo que se halla comprobado por documentos auténticos y dignos de toda fé: que desde ahora año y diez meses que está la administracion á cargo de una persona nombrada por el Señor José Salvador, que entonces estuvo encargado del Ejecutivo, ha producido esta medida grave detrimento é indispensable perjuicio contra los Prelados del Hospital y contra el público, pues estando ántes bien asistido un gran número de enfermos de toda clase, se halla hoy incapáz de contribuir aun con el alimento, y ménos con las medicinas: que así se debe adoptar entre los dos extremos que propone el Prefecto, de que se den los pasaportes y viático para el Perú, ó devolverles la administracion, el segundo por ser el que consulta el bien público, y se mandó que con remision del expediente, se pidiese informe al Gobierno.

Viniendo al órden del dia, se trajo á segunda discusion el proyecto adicional de la ley orgánica de Tribunales y del procedimiento civil, y leído en su totalidad, se puso en consideracion del Congreso el art. 1º, pasó á tercera. Pasaron tambien á la propia discusion sucesivamente todos los demas artículos, señalándose para ella la sesion del dia siguiente.—En seguida se trajo á tercera discusion el proyecto sobre que el Gobierno se ponga en comunicacion con la Silla Apostólica, y el honorable Quiñones, apoyado

por el Señor Tamaríz, hizo la mocion de “que el proyecto quede sobre la mesa, respecto de que no llenaba todos los vacíos sobre la materia”, y fué aprobada.—En este estado, se constituyó el Congreso en sesion secreta.

Vuelto á la pública, se trajo á segunda discusion el proyecto sobre construccion de un puente en el río de Ambato, y leído en su totalidad, considerados despues sus dos artículos, pasaron sucesivamente á tercera, señalándose para ella el viérnes nueve.—Se trajo asimismo á la consideracion del Congreso el proyecto sobre fijar el precio en que los asentistas deben vender la sal, y leído íntegramente, el honorable Noboa, apoyado por varios de los Diputados expuso: “Que se diga al Ejecutivo que el Congreso, desaprobando la contrata segunda sobre las sales, quiere se observe la primera, con las modificaciones que tengan lugar en virtud del tratado con el Perú, si llega á aprobarse por aquel Gobierno, y teniendo presente el decreto de veintiseis de Setiembre de mil ochocientos treinta”, y fué aprobado, sin que fuese preciso considerar los artículos del decreto.—En este acto, el Señor Escudero hizo la mocion que sigue, apoyado por el Señor Quiñones: “Que por una nota se le diga al Ejecutivo, que habiéndose reclamado por un Diputado de la provincia de Loja las vejaciones y perjuicios que sufren esos habitantes, causados por el oficial del destacamento situado en el Macará, con el objeto de impedir la introduccion de sales del Perú, se le mande retirar inmediatamente de aquel punto”, y fué aprobada, y habiendo pasado la hora, el honorable Presidente levantó la sesion, á la que faltaron los Señores Arteta y Salvador, y por impedimento, los Señores Arias, Lazo, Alvarez (Julian) y Riofrio.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 7 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Vicepresidente, Quijano Tamaríz, Letamendi, Arteaga, López, Flor, Quiñones, Escudero, Tola, Torres, Santistéban, Noboa, Alvarez, Valdivieso y Carrion, y aprobada el acta de la sesion anterior, se trajo á tercera discusion, despues de nombrar para aquella sesion de Secretario al honorable Quiñones, por impedimento del Señor Miño, el proyecto sobre que del ramo de papel sellado se pague á los Señores Ministros de la Alta

Corte y de la de apelaciones, y leído en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso el art. 1.º, fué negado, sin que hubiese, por lo mismo, necesidad de considerar los artículos siguientes, por lo que el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Arteaga, hizo la mocion siguiente: "Que el valor de los sellos 4.º y 5.º quede reducido al que señaló la ley de veintiocho de Setiembre de mil ochocientos veintiocho", que fué negada.

Traido asimismo á tercera discusion el proyecto que fija la cuota que deben pagar las destilaciones de aguardientes para el Hospital de San Lázaro, leído en su totalidad, considerados despues sus cuatro artículos, fueron todos sucesivamente aprobados, como tambien la parte motiva, y se mandó pasar á la redaccion.—Despues se leyó íntegramente el informe de la Comision de Hacienda, que expone que en el proyecto de decreto á este asunto, no se fija el cuánto de alcabala, porque no habiendo deliberado la sabiduría del Congreso, á ella le toca hacerlo en el curso de la discusion del proyecto, pero cree debe hacer las observaciones siguientes. Que en el Guáyas el tabaco está rematado por tres años en quince mil pesos por el primero, diez y siete mil por el segundo, y diez y ocho mil quinientos por el tercero, ademas de la alcabala correspondiente á estas sumas: que aunque se adopte un doce por ciento de alcabala sobre el exagerado aforo de tres pesos arroba en las ocho mil que probablemente se cosechan en el Daule, ascenderá el producto á dos mil ochocientos ochenta pesos, suponiendo que los cosecheros procediesen de buena fe, pues de lo contrario, será preciso crear guardas, cuyos sueldos absorberán mayor suma que la que producirá la alcabala, perdiendo el Estado anualmente quince mil pesos en el Guáyas: de tres á cuatro mil en Quito y el Azuay si el remate se hubiese generalizado, habiendo que indemnizar ademas á los actuales rematadores las anticipaciones y perjuicios, debiendo proveerse ademas otro modo de llenar el vacío que esta innovacion produciria en el Tesoro: que á la Comision no le ocurren medios que proponer al Congreso para este fin, pues no seria justo que por fomentar el cultivo de un fruto de puro vicio propusiese otro impuesto de otros artículos de urgente necesidad, y que seria mejor adoptar la libertad absoluta del tabaco, que sujetarlo á una traba improductiva al Tesoro. Que los miembros de la Comision que salvaron su voto en la mocion aprobada, sobre que el tabaco quede libre en todo el Estado, con solo el derecho de alcabala, cumplen con su deber reproduciendo sus informes del veinticuatro del

pasado y dos del corriente. Consultado el Congreso si se admitia á discusion, fué negado. Por lo que considerando que el proyecto que acababa de desecharse se habia formado sobre la mocion del honorable Noboa, modificada por el honorable Santistéban, la que habia excluido el informe primitivo sobre esta materia, se consultó al Congreso si queria volver á tomarlo en consideracion, fué adoptada esta medida, y consultado el Congreso por indicacion del honorable Santistéban, sobre si revocaba la mocion del Señor Noboa que habia modificado, resultó negada. En este acto, siendo llegada la hora, el honorable Vicepresidente levantó la sesion, á la que faltaron los Señores Parreño, Salvador y Lazo, y por impedimento, los Señores Presidente, Arias, Pareja, Ochoa, Gortaire, Peñafiel, Alvarez (Vicente), Arteta y Riofrío.

*Pablo Vásconez*, Vicepresidente.—*Pedro M. Quiñónes*, Diputado Secretario.

---

*Sesion del dia 8 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteaga, Pareja, Landázuri, Tola, López, Flor, Escudero, Arteta, Santistéban, Ochoa, Peñafiel Tamariz, Tórres, Quiñónes, Letamendi, Gortaire, Noboa, Alvarez (Julian), Valdivieso, Carrion, Quijano y Parreño, se leyó el acta de la sesion anterior, que fué aprobada. En seguida se dió cuenta con el informe de la Comision de legislacion, que expone que habiendo examinado la insistencia del Poder Ejecutivo sobre el proyecto de decreto que presentó, suspendiendo las Prefecturas, encuentra que esta medida seria sumamente útil y ventajosa á la administracion pública é intereses de los pueblos, que los Gobernadores pueden transmitir y hacer ejecutar las leyes: que el Gobierno velaria con mas facilidad sobre todos los objetos de su inspeccion, bien atendidos los intereses de los pueblos, y sus recursos mas expeditos: que los Prefectos desatienden los intereses de las provincias, hacen pesar los impuestos sobre ellas: que en la nacion debe haber uniformidad en el régimen interior: que los pueblos sólo quieren depender del Gobierno Supremo: que niveladas las provincias en su rango y autoridad, se extinguirian las rivalidades: que no seria temible una defeccion como pudiera ser la de todo un Departamento conmovido por un Prefecto: que habria verdadera economía por el ahorro de las sumas que invierten

las Prefecturas, y porque la inversion seria mas arreglada : que no padeceria la Hacienda en su parte directiva, porque subsistirian las mismas Tesorerías y demas oficinas de recaudacion, y porque los Tesoreros y demas administradores tienen la autoridad suficiente para hacer llenar sus deberes á los subalternos, y que los Gobernadores podrian compelerlos : que el art. 35 de la Constitucion, que divide el Estado en Departamentos y Provincias, dispone que una ley especial puede arreglar el régimen interior y designar las atribuciones de sus funcionarios : que por estas razones opina la Comision, que el Congreso se halla en la necesidad de meditar nuevamente y aprobar el proyecto del Ejecutivo. Y como debia estar presente á la discusion el honorable Ministro, se leyó entre tanto el informe de la Comision de peticiones, sobre la solicitud de los albaceas del Dr. Joaquin Pérez de Anda, que solicitan que el Congreso declare si la ley de treinta de Julio de ochocientos veinticuatro, se ha derogado por el art. 3º del decreto de Riobamba y por el 61 de la Constitucion, para segun su resultado, recaudar la cantidad consignada en el Tesoro en virtud de la providencia del Gobierno, que sabedor del comunicato en que el Dr. Joaquin Perez de Anda la dejaba á los herederos del Dean, Dr. D. Pedro Mesia, residentes en España, como su apoderado, sobre cuyo particular, opina la Comision que la enunciada ley está derogada por las posteriores, que no es necesaria la declaratoria que se solicita, y que basta se comuniquen á los postulantes por Secretaría la aprobacion de este mismo informe.—En este estado, fué anunciado é introducido en la forma de estilo el honorable Ministro, que expuso que el dinero de que se hablaba solo estaba depositado, asegurando lo mismo el honorable Arteta. El honorable Tamariz, apoyado por el Señor Quiñones, hizo la mocion siguiente : “Que se pase al órden del dia, sin resolver la peticion ni considerar lo que informa sobre ella la Comision de peticiones”, y fué negada ; y el honorable Parreño, apoyado por el Señor Flor, hizo la que sigue : “Que la Comision se ha desviado del objeto de la peticion”, y el honorable Arteta, apoyado por el Señor Quiñones : “Que el informe de la Comision venga acompañado de un proyecto para poderse considerar y discutir constitucionalmente”, que fué negada. Considerando despues la del honorable Parreño, fué igualmente negada. Consultado el Congreso sobre el informe de la Comision, fué negado, salvando su voto los honorables Parreño, Alvarez y Flor, volviéndose á leer el informe de la Comision de legislacion, el honorable Minis-

tro expuso la conveniencia y necesidad de esta medida, que aliviaba á los pueblos, simplificaba la administracion, y la hacia más enérgica, opinando algunos honorables Diputados, que aunque se sentian muchos males del régimen presente, eran preferibles á la infraccion de la Constitucion. El honorable Ministro expuso que debiéndose tener por concluidos los pactos con los otros Estados, y sabiéndose ademas cuál era la forma adoptada por todas las secciones de Colombia, habia llegado el caso señalado por la misma Constitucion para variarla: algunos Señores creian que como los pactos no estaban aun celebrados, no habia llegado el tiempo de hacer esta mudanza en la Constitucion. El honorable Arteta, apoyado por el Señor Quiñones, hizo la mocion siguiente: "Que sin suspenderse la demarcacion de Departamentos, se prevenga que los Gobernadores de las provincias, dependan directamente del Ejecutivo, y puesto á votacion nominal el informe de la Comision, resultó negado por doce votos contra once, estando por la negativa los Señores Vicepresidente, Arteaga, Pareja, Santistéban, Peñafiel, Tórres, Arteta, Tamaríz, Letamendi, Noboa, Alvarez (Julian) y Parreño, habiendo estado por la afirmativa los honorables Presidente, Landázuri, Tola, López, Flor, Escudero, Ochoa, Quiñones, Gortaire, Valdivieso y Carrion, y puesta á votacion nominal la mocion del Señor Arteta, por mocion del Señor Escudero, apoyado por más del quinto de los honorables Diputados, resultó aprobada por doce votos contra once, estando por la afirmativa los honorables Presidente, Arteta, Landázuri, Tola, López, Flor, Escudero, Ochoa, Quiñones, Gortaire, Valdivieso y Carrion, y por la negativa, los Señores Vicepresidente, Arteaga, Pareja, Santistéban, Peñafiel, Tórres, Tamaríz, Letamendi, Noboa, Alvarez (Julian) y Parreño. En este estado, siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion, á la que faltó el Señor Salvador, y por impedimento, los Señores Lazo, Arias, Alvarez (Vicente), y Riofrío.

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 8 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Vicepresidente, Tamaríz, Letamendi, López, Flor, Quiñones, Escudero, Landázuri, Tola, Tórres, Santistéban, Arteta, Noboa, Parreño, Peñafiel,

Alvarez (Julian), Valdivieso y Carrion, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un informe de la Comision de Hacienda, que expone que el Señor Juez de Letras de Hacienda de Cuenca representó en Julio del presente á la Prefectura del Azuay, y ésta elevó al Ejecutivo su reclamacion, recomendando la verdad y justicia de aquel empleado, pues que gozaba de mil doscientos pesos de renta anual, conforme al decreto de once de Agosto de mil ochocientos veintitres, que no fué derogado por el de veintiseis de Setiembre de treinta, que solo designó sueldos para los empleos que crió el Congreso Constituyente, y reclama contra la dotacion de seiscientos pesos á que lo ha reducido el Ejecutivo, y que segun tiene dispuesto que todo empleado goce de la mitad de su asignacion si pasa de cuatrocientos pesos, por lo que éste ha quedado reducido á trescientos: que ademas tiene vastas atribuciones, entre ellas la Auditoría de Guerra, improductiva por sí, que asesora sobre patronato, policia, observancia de las leyes, &c.: que sus determinaciones llevan consigo la responsabilidad pecuniaria, y que otros empleados de menor categoria tienen mayores dotaciones. Por estas razones, y porque con la supresion de las Cortes se le habian aumentado las obligaciones, cree la Comision que debe restituírsele la renta de mil doscientos pesos, derogándose en esta parte el decreto del Ejecutivo, aunque el interesado, solo reclama mil; el honorable Arteta, apoyado por el Señor Flor, hizo la mocion siguiente: "Que se restituyan á los Jueces Letrados de Hacienda los sueldos que gozaban en el año de treinta y uno, declarando insubsistente el decreto que los ha rebajado", y fué aprobada, como tambien el informe.—En seguida se dió cuenta con otro de la propia Comision sobre la solicitud del ciudadano Ramon Naba, que justifica haber perdido la vista, á causa de sus constantes y buenos servicios en las oficinas de Hacienda, pidiendo su jubilacion con los dos tercios de su sueldo; expone la Comision, que convencida de la necesidad y lastimosa situacion de ese empleado, que se diga al Poder Ejecutivo que le conceda su jubilacion con la mitad de su sueldo", y fué aprobado; debiendo verse en la sesion siguiente, por indicacion del honorable Arteta, la parte de sueldo que corresponda al tiempo de su servicio.

Viniendo al órden del dia, se trajo á tercera discusion el proyecto sobre indultar á los monederos falsos, y leído en su totalidad, considerados sus dos artículos primeros, fueron sucesivamente aprobados, y el tercero con la modificacion propuesta por el honorable López, en estos térmi-

nos: "El delito de falsificación de moneda se perseguirá y castigará con arreglo á las leyes vigentes"; como tambien cada uno de los cuatro considerandos que forman su parte motiva, y se mandó pasar á la redaccion, salvando, respecto de la ley, su voto el honorable Escudero. En este estado, el honorable Santistéban, apoyado por el Señor Arteta, hizo la mocion siguiente: "Que en todos los Cantones haya Alcaldes Municipales, aunque dos ó más estén reunidos en circuito, y fué aprobada. Luego, por mocion del honorable López, apoyado por el Señor Flor, se continuó con la tercera discusion del reglamento reformatorio de la ley y reglamento de estudios, suspensa en el artículo 19, y leído éste fué aprobado, como tambien su parágrafo primero: lo fueron asimismo sucesivamente los artículos 20, 21, y el 22, con la modificacion del honorable Arteta, estableciendo una cátedra de principios de legislacion civil y penal. Se aprobaron del mismo modo los artículos 23 y 24 con su parágrafo único, y los artículos 25 y el 26, con la modificacion del honorable Arteta, apoyado por el Señor Tórreres, que le añade el siguiente concepto: que los practicantes de medicina, sin perjuicio de concurrir á los hospitales, ganen su práctica bajo la direccion de un profesor público, y habiendo propuesto el honorable Quiñones, apoyado por el Señor Letamendi, la mocion: "Que los estudiantes de Medicina, para ejercer la profesion, á mas del grado de Doctor, sufran un exámen público por la facultad médica", la modificó el honorable Arteta, añadiéndole estas expresiones: "siempre que los examinadores sean distintos", y el honorable Santistéban la modificó en los términos siguientes, apoyado por el Señor Parreño: "siempre que la tercera parte de los examinadores sean distintos", y fueron sucesivamente negadas por su orden, y aprobada la mocion como una modificacion adicional del artículo. En este estado el honorable Arteta, apoyado por el honorable López, propuso esta modificacion: "Que la facultad médica no exija derecho alguno en este exámen, fué aprobada. Se aprobó tambien el art. 27, y fué negado su parágrafo único. El art. 28 fué aprobado, como tambien el 29 con la modificacion propuesta por el honorable Arteta: "Que en el tercer año se dé un exámen de principios de legislacion". En este estado, el honorable Arteta, apoyado por el Señor Letamendi, hizo la mocion que sigue: "Que el catedrático de derecho de gentes, explique la Constitucion y estructura política del Estado", y fué aprobada. Fueron tambien sucesivamente aprobados los artículos 30 con sus tres párrafos, 31, 32, 33, con su parágrafo único, el 34 y

el 35, con la modificacion del honorable Parreño, para que en lugar de las expresiones *á lo menos hasta la sintáxis*, dijese hasta la prosodia. En este estado, el honorable Letamendi, apoyado por muchos de los Diputados presentes, hizo la mocion siguiente: "Se señala un premio de quinientos pesos de las rentas públicas al alumno que en la legislatura del año próximo venidero, pueda llevar la palabra en el Congreso como taquígrafo, sin perjuicio del salario que se juzgue correspondiente", y fué aprobada. Lo fueron asimismo los artículos 36 y 37, y negado el 38. En este acto, el honorable Arteta, apoyado por el honorable Alvarez (Julian), hizo la mocion siguiente: "Que las Universidades y Colegios no concurren á otras funciones que á las Académicas, á las fiestas de sus patronos. y á las honras de sus Doctores", y la modificó el mismo honorable Alvarez: "sin que esto impida la asistencia de los Seminaristas á la Catedral, y fué aprobada con dicha modificacion, como tambien la parte motiva del proyecto, y siendo pasada la hora, el honorable Vicepresidente levantó la sesion, á la que faltaron los Señores Arteaga, Lazo y Salvador, y por impedimento, los Señores Presidente, Quijano, Arias. Pareja, Gortaire, Alvarez (Vicente) y Riofrío.

*Pablo Vásquez*, Vicepresidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 9 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Tamaríz, Pareja, Tola, López, Flor, Escudero, Landázuri, Riofrío, Ochoa, Arteta, Gortaire, Santistéban, Quiñones, Arteaga, Letamendi, Alvarez (Julian), Torres, Peñafiel, Carrion, Vardivieso, Parreño y Noboa, y aprobada el acta de la sesion del dia anterior, se trajo á tercera discusion el proyecto adicional á la ley orgánica de los Tribunales y del procedimiento civil, y ántes de comenzar su discusion, fué anunciado é introducido en la forma de estilo el honorable Jefe de Estado mayor general, que entregó con la sancion constitucional el proyecto que arregla el establecimiento marítimo, y que fija el número de empleados que deben servir las dependencias militares de marina. Puesto en consideracion del Congreso el art. 1º, el honorable López, apoyado por el Señor Tamaríz, hizo la mocion siguiente: "Que en lugar de Fiscal de la Alta Corte, se diga, cualquiera Letrado de los del pueblo", y considerado con ella

el artículo, fué negado, y puesto á votacion como estaba en el proyecto, fué igualmente negado: al 2º indicó el honorable Quiñónes la modificación que en vez de las expresiones, el juez letrado de Hacienda de la provincia de Pichincha, se diga: los Jueces Letrados de Hacienda, y fué aprobado con esta modificación, como tambien el art. 3º y sus párrafos 1º, 2º y 3º: el art. 4º fué negado, y se aprobó despues en sentido contrario á aquel en que estaba concebido, y el 5º fué aprobado en estos términos: “Para que los Presidentes de las Cortes Suprema y Superior ó los Fiscales, ó Conjueces, puedan en su caso subrogar al Ministro que se estime impedido para intervenir en el conocimiento de algunas causas, deberá éste manifestar por escrito el impedimento que le asista, y calificado de legítimo por el Tribunal, se pondrá en conocimiento de las partes si fuere prorrogable para su allanamiento ó contradicción”. En este estado, el honorable Tamariz, apoyado por el Señor Noboa, hizo la mocion siguiente, pidiendo se procediese á votacion nominal de ella: “Que cualquier ciudadano pueda presentarse en los juzgados superiores é inferiores sin firma de abogado”, y el honorable Arteta la modificó en estos términos: “No podrá repelerse escrito alguno por solo la falta de que no esté firmado de Letrado”; y el honorable Vásconez la submodificó de esta suerte: en los juzgados inferiores”, y resultó negada por diez y ocho votos contra seis, estando por la afirmativa los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteta, Quiñónes, Gortaire y Valdivieso, y por la negativa, los Señores Letamendi, Alvarez (Julian), Tórres, Carrion, Parreño, Noboa, Santistéban, Tamariz, Pareja, Tola, Flor, López, Escudero, Landázuri, Riofrío, Ochoa, Arteaga y Peñafiel, y votándose nominalmente la del honorable Arteta, resultó aprobada por veintiun votos contra tres, estando por la afirmativa los Señores Arteta, Letamendi, Gortaire, Alvarez (Julian), Tórres, Carrion, Valdivieso, Parreño, Noboa, Santistéban, Tamariz, Pareja, Tola, Flor, López, Escudero, Landázuri, Riofrío, Ochoa, Arteaga y Peñafiel, y por la negativa los Señores Presidente, Vicepresidente y Quiñónes, y consultándose si bastaba esta sola disposicion, resultó aprobada, salvando su voto los honorables Quiñónes y Escudero, y puesto á votacion el párrafo único, fué aprobado, como tambien el art. 6º, y al 7º hizo el honorable Arteta la modificación siguiente, con apoyo del Señor Gortaire: “Que las propuestas para Agentes fiscales se hagan por solo los Fiscales”, y considerado como estaba en el proyecto, fué aprobado; lo fueron asimismo, sucesivamente los artícu-

los 8º, 9º, 10, 11 y 12. En este estado, propuso el honorable Quiñones, que se añadiese este artículo: "En las causas criminales se consultará siempre al Tribunal de apelaciones la sentencia de primera instancia, aun cuando sea absolutoria y no se haya apelado por el Fiscal", y fué aprobado, como tambien la parte motiva, y consultando al Congreso si admitia á discusion, revocando su anterior resolucion, el art. 1º del proyecto sobre hacer extensiva la tercer instancia á todo género de causas, fué negado. En este acto, se constituyó el Congreso en sesion secreta, y despues de ella volvió á la pública, y por ser pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion, á la que faltó el Señor Salvador, y por impedimento, los Señores Quijano, Arias, Lazo y Alvarez (Vicente).

*Salvador Ortega*. Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 9 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Arteta, Landázuri, Tamariz, Pareja, Flor, Lopez, Alvarez (Julian), Carrion, Escudero, Lazo, Peñafiel, Quiñones, Letamendi, Tola, Arteaga, Torres, Valdivieso, Noboa, Santistéban y Riofrío, y nombrado el honorable López por impedimento del Secretario, se dió cuenta con el informe de la Comision de guerra y marina, y en vista de una nota del Señor Ministro del Interior, fecha veinticinco del pasado, en que á nombre del Gobierno, pide la autorizacion del Congreso para la enajenacion de la fragata Colombia, por el peligro que pueda ella correr en el rio de Guayaquil, y por evitar los grandes gastos que causa, sobre lo que cree la Comision, que se debe conceder al Gobierno la autorizacion que solicita para dicha venta, previo el avaluo bajo los requisitos de estilo: con prevencion de que para evitar en mucha parte el gasto, debe desarmarse y asegurarse á la orilla del rio al cargo de un Capitan de fragata ó primer Teniente que tendrá á sus órdenes tres oficiales subalternos, cuarenta marineros, sus correspondientes oficiales de mar y la compania de Infanteria marina, debiendo el Contador del Arsenal pasar revista diaria en este buque para el abono de las raciones correspondientes, y fué aprobado.—Se leyó tambien el informe de la de peticiones, que con vista de los documentos en que se apoya el ciudadano Joaquin de la Barrera, para solicitar una recomendacion del Congreso al Poder Ejecu-

tivo, á fin de que se le coloque en algún empleo lucrativo : opina ser digno de tal recomendacion, fué aprobado.

Se leyó igualmente el de la Comision de policia, que en vista de la nota del honorable Ministro de Estado, en que da cuenta al Congreso, que para mayor impulso de las poblaciones de los Galápagos ó Floriania, el Poder Ejecutivo ha nombrado, con el carácter de Gobernador de esos establecimientos, al ciudadano José María Villamil, sin que esta medida infiera gravámen al Erario, por lo que cree la Comision que debe aprobarse esta medida, y fué aprobado el informe.

Leido otro de la propia Comision, que habiendo visto una nota del Corregidor del circuito de Santa Elena y el Morro al Prefecto del Guáyas, indicándole que debe variarse la cabecera del circuito, pasándola á la parroquia de Santa Elena, y considerando la que el Prefecto dirige al Señor Ministro del Interior, apoyando el reclamo del Corregidor, por tener mas poblacion la parroquia de Santa Elena, y ser un puerto habilitado, opina la Comision que no hay todavia bastantes fundamentos para hacer la variacion que se solicita, y que puede facultarse al Ejecutivo para que la conceda, si la encuentra conforme á la conveniencia pública, se aprobó este informe.

En seguida se leyó el informe de la Comision de legislacion, que presenta un proyecto en virtud de la mocion aprobada en la sesion del dia anterior, sobre que los Gobernadores de las provincias se entiendan directamente con el Poder Ejecutivo, y consultado el Congreso si admitia el proyecto á discusion. resultó empatada la votacion, abierta por esto la discusion, puesto nuevamente á votacion, resultó igualmente empatada, por lo que el honorable Letamendi, apoyado por el Señor Flor, hizo la mocion que sigue : “que la discusion sobre el proyecto presentado por la Comision de legislacion, sobre que los Gobernadores de las provincias se entiendan directamente con el Gobierno, se reserve para otra sesion”.

En este estado, debiendo dirigirse con mensaje cerca del Ejecutivo para su sancion constitucional los proyectos siguientes : 1º sobre conceder indulto á los monederos falsos : 2º determinando el derecho que deben pagar las destilaciones de aguardientes á beneficio del Hospital de San Lázaro de esta ciudad : 3º restableciendo las Cortes marciales ; y 4º sobre el arreglo de la Contaduría general. Se confrontaron. y declarados sucesivamente conformes con lo que tenia acordado el Congreso, se entregaron á los honorables Quiñónes y Letamendi que debian llevarlos.

Y considerada la mocion del honorable Letamendi, la modificó el honorable Santistéban en estos términos: "Que siendo la cuestion de bastante peso en el concepto del que suscribe, se reserve su resolucion para la legislatura próxima", y resultó empatada la votacion de esta modificacion, votándose sobre la del honorable Letamendi, resultó aprobada.

En este acto volvieron los honorables Quiñónes y Letamendi, y expusieron que habiendo puesto los proyectos en manos de S. E., ofrecia ponerlos en consideracion del Consejo.

Traido á tercera discusion el proyecto sobre construir un puente en el río de Ambato, leído en su totalidad, considerado el art. 1º, fué aprobado, y negado el 2º, y leído este artículo con la modificacion del honorable Arteta, sin esperar la aprobacion del Congreso, y puesta á votacion, resultó empatada; y siendo llegada la hora, el honorable Arteta, que presidia por impedimento de los Señores Presidente y Vicepresidente, como que habia obtenido mas votos en la eleccion de Presidente, levantó la sesion, á la que faltó el honorable Salvador, y por impedimento, los Señores Quijano, Arias, Ochoa, Gortaire y Parreño.

*Pedro José de Arteta.—Manuel López y Escobar.*

---

*Sesion del dia 10 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Gortaire, Tamariz, Letamendi, López, Flor, Riofrío Escudero, Ochoa, Torres, Peñafiel, Noboa, Alvarez (Julian), Santistéban, Carrion, Landázuri, Quiñónes, Pareja, Tola, Parreño, Valdivieso y Arteta, y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó la parte motiva del informe de la Comision de Hacienda, sobre el ramo de tabacos, en que expone que seria mejor dejarlo sin derecho alguno, que con el de la alcabala, que lejos de producir grava al Erario; y pendiente la discusion, se leyó el informe de la Comision de guerra, que en vista de la nota del Señor Jefe de Estado mayor general, en que, á nombre del Gobierno, pide explicaciones sobre algunas dudas que le ocurren en la ejecucion de las dos leyes militares de doce y veintinueve de Octubre pasado, cree la Comision que debe decirse, que deben ser abonados á los jefes y oficiales sus servicios por los años de 9, 10, 11 y 12: que á los oficiales, Generales

y particulares, se les debe abonar todo el tiempo que hayan servido destinos militares, rebajándoles solo el tiempo que estuvieron ocupados en destinos civiles: que el art. 7.<sup>o</sup> de la ley de retiros, no comprende á los retirados con asignacion de pago en sus letras concedidas anteriormente: que el art. 10 de la ley de doce de Octubre pasado no determinó de los dos Generales designados en ella, porque está resuelto por la Constitucion en el art. 35, y que para la comprobacion de la continuidad de servicios ciertos, se admitan certificados de jefes fidedignos. El honorable López, apoyado por el Señor Flor, hizo la mocion siguiente: "Que no solamente se deben considerar á los que sirvieron hasta el año de doce, sino tambien á los que continuaron la campaña hasta rendirse por falta de recursos", y fué negada, porque creían muchos honorables que sobre esto no habia duda: mas el honorable Tamaríz, apoyado por muchos individuos, indicó se leyese 9, 10, 11 y 12 y demas, y fué aprobada con esta modificacion dicha primera parte del informe, salvando sobre el último inciso su voto el honorable Quiñónes. Se aprobó tambien la segunda parte, y la tercera con la adiccion siguiente: "conforme á las leyes preexistentes": se aprobó igualmente la cuarta con la adiccion propuesta por el honorable Pareja, apoyado por el Señor Quiñónes: "de los dos generales sobrantes, de los cuatro designados en la ley"; y finalmente la quinta, y se mandó pasar á la redaccion.

En seguida se dió cuenta con el informe de la Comision de Hacienda, que en cumplimiento de lo resuelto, y con presencia de los documentos que ha acompañado el Ministro, sobre si éste ha llenado su deber constitucionalmente, expone que el primer documento presentado por el Ministro en veintiocho de Setiembre, es un estado general de ingreso y egreso de las Tesorerías, acompañado del plan de las partidas eventuales, las que deben deducirse para saber á cuanto ascienden las rentas naturales. La Comision deduce que ascendiendo las entradas del año de treinta y uno á la suma de un millon cincuenta mil seiscientos treinta y ocho pesos cinco octavos reales, y deducido el monto de los ingresos eventuales de doscientos setenta y un mil trescientos setenta y seis pesos cinco y seis octavos reales, quedan líquidos setecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos tres y siete octavos reales, y que procediéndose á comparar la suma del cargo con la data respectiva, debe quedar á favor de la Hacienda pública doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos seis y un cuartillo reales, y que así el déficit que ase-

gura el Ministro haber habido, de cerca de trescientos mil, no lo entiende la Comision, no habiendo documentos que lo acrediten, por lo que cree que si el Señor Ministro hubiera acompañado en el año pasado á su Memoria los presupuestos formalizados para cada ramo por separado y otros de los gastos eventuales, no habria habido confusion, y aunque la Comision cree que estos defectos, no son voluntarios, sino por falta de versacion en el ramo, opina que por esta causa, como porque subsiste de derecho la matriz del decreto expedido en ocho de Noviembre, por la legislatura anterior, puede el Congreso resolver se restablezca el cumplimiento del citado decreto.

En este estado, recibida una comunicacion del Señor Presidente del Estado, que deseoso de cooperar á la perfeccion de los arreglos que el Congreso ha hecho en la Hacienda pública, ha nombrado para el Ministerio de este ramo al Señor Juan García del Río, con el fin de que consagre sus acreditadas luces á efecto tan importante; pero que por grandes que sean el interes y laboriosidad del Ministro, quedará siempre un vacío que solo podrá llenarse con alguna sabia medida, y que con este propósito se disponia el Ministro á ofrecer en la noche de aquel dia, urgentes indicaciones, y quedó enterado de ella el Congreso.

Y en atencion á que el proyecto de suspension de las Prefecturas no ha tenido efecto, hasta cuyo resultado habia devuelto el Gobierno el proyecto de reduccion de sueldos de las Prefecturas, se consultó si debia volverse éste al Ejecutivo, y el honorable Tamariz, apoyado por el Señor Flor, hizo esta mocion: "que en la nota con que se acompañe al Poder Ejecutivo la ley sobre reduccion de sueldos de los Prefectos, se diga en términos expresos, que el Congreso ha insistido en ella", y fué aprobada por mas de los dos tercios de los miembros concurrentes. Y leído el proyecto sobre que los Gobernadores se entiendan directamente con el Poder Ejecutivo, y consultado el Congreso si lo admitia á discusion, resultó empatada la votacion, por lo que abierta la discusion nuevamente, el honorable Santistéban hizo la mocion siguiente, apoyado por el Señor Alvarez: "Que ántes de entrar á la votacion del proyecto, declare el Congreso si él es contrario al sentido de la Constitucion"; y el honorable Alvarez, apoyado por mas del quinto de los miembros, pidió que la votacion fuese nominal, y procediendo á ella, resultó negada, habiendo estado por la afirmativa los Señores Tamariz, Letamendi, Pareja, Peñafiel, Tórres, Noboa, Alvarez (Julian), Santistéban y Parreño; y por la negativa, los Señores Presidente, Quijano, Gortaire,

López, Flor, Tola, Riofrío, Escudero, Ochoa, Landázuri, Quiñónes y Carrion. En este estado, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion, á la que faltaron los Señores Salvador y Arteta, y por impedimento, los Señores Vicepresidente y Alvarez (Vicente).

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 10 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Tamaríz, Lazo, Landázuri, Pareja, Tórres, Flor, López, Valdivieso, Escudero, Riofrío, Santistéban, Arteta, Arteaga, Letamendi, Tola, Quijano, Carrion, Alvarez (Julian), Peñafiel, Noboa, Quiñónes y Parreño, y aprobada el acta de la sesion anterior, nombrado el honorable López por impedimento del Secretario. Anunciados é introducidos en la forma de estilo los honorables Ministros del Interior y de Hacienda, de los cuales, el primero entregó con la sancion constitucional los proyectos, 1º restableciendo las Cortes marciales, 2º suspendiendo las Contadurías y organizando la general, 3º el que arregla el derecho que debe pagar toda destilacion de aguardientes en favor del Hospital de San Lázaro de esta Capital, y manifestó que tenia la satisfaccion de presentar al Señor Ministro de Hacienda, y el honorable Presidente contestó que el Congreso tenia el mayor placer de que el ramo de Hacienda se hubiese confiado al honorable Ministro á quien habia precedido la buena fama que lo habia hecho expectable.

Se dió cuenta con la comunicacion del Señor Ministro del Interior, en que expone que, instruido el Poder Ejecutivo de la resolucion del Congreso sobre el cese de la administracion de papel sellado, observa que en el período final de dicha resolucion, se dispone que debe quedar en su fuerza y vigor la instruccion de la antigua direccion general, á la que en lo sucesivo deben arreglarse las Tesorerías, y se cree que haya en esto alguna equivocacion, pues habiendo estado presente el citado Ministro, no recuerda haberse acordado la observancia predicha, ántes recomienda que un honorable Diputado de la Comision, aseguró que habria variado su concepto en esta parte, si hubiera tenido conocimiento de la ley de nueve de Noviembre del año último, que previene se selle el papel en la Capital, sin que pueda observarse la instruccion de la direccion general que

está en contradicción con la citada ley que está vigente, por lo que es indispensable se declare por el Congreso la regla que deba observar el Ejecutivo en la oficina á que haya de agregarse este trabajo, el sueldo que pueda pagarse á los empleados ó personas que deban concurrir al acto de sellar y las demas cautelas de que deba valerse, y se mandó pasar á la de Hacienda.

En seguida se leyó otra nota del mismo honorable Ministro, en que expone que examinada por S. E. el Presidente la resolución del Cuerpo legislativo, de conformidad con el dictámen del Consejo, no puede ménos que manifestar al Congreso los graves inconvenientes que resultarían en perjuicio del Estado si el Plenipotenciario de Colombia, residente en Roma, hubiese de encargarse de los negocios del Ecuador, pudiendo estar éstos en contradicción con los de la Nueva Granada: que además deben distinguirse los intereses comunes á las tres secciones de los de cada Estado, y siendo de este carácter las relaciones con la Silla Apostólica, en que solo se trate de la provision de Pastores, deben entablarse por medio de un Agente diplomático que nombre el Gobierno conforme á la atribucion 6<sup>a</sup> del art. 35 de la Constitucion, y que no se le puede privar de una autorizacion que debe quedar vigente, que seria bien dejar al juicio del Ejecutivo conferir las instrucciones al Plenipotenciario de Colombia, ó nombrar otro sujeto de su confianza, y se mandó pasar á la de relaciones exteriores y de negocios eclesiásticos, con encargo de la brevedad.

Se leyó igualmente una nota del Subjefe de Estado mayor general, en que expone que S. E. el General Presidente, le ha prevenido que á la mayor brevedad se dicte al Comandante de armas de la provincia de Loja, la orden para que mande retirar sin pérdida de tiempo al oficial que está situado en el Macará, con el objeto de impedir la entrada de sales en el Perú, conforme á la resolución del Congreso, de lo que quedó enterado el Cuerpo legislativo.

Se leyó la nota en contestacion á la cuarta renuncia de S. E. el Vicepresidente, y se declaró conforme con lo que en este particular tenia acordado el Congreso.—Se leyó en seguida el informe de la Comision de Hacienda, que sobre la solicitud del Coronel retirado Cervellon Urvina, á la que ha acompañado en testimonio, varios documentos en que comprueba que es acreedor á ocho mil pesos inscritos en la comision de repartimiento de bienes nacionales por haberes militares, y que el Gobierno del Centro le mandó pagar en el Sur, por lo que pide se le adjudique la casa de Riobamba, que se halla abandonada y ruinosa,

y que solo suele servir para acuartelar milicias, cree que el expediente debe pasar al Ejecutivo, para que examinada la calidad de esta deuda, la despache segun las leyes vigentes, y fué aprobado.

Se leyó otro de la propia Comision, que sobre la solicitud del ciudadano Felipe Vteri, apoderado y heredero de la ciudadana Antonia Reyes, en que justifica que dicha Señora ha enterado en esta Tesorería, con el carácter de préstamo patriótico, hasta la cantidad de siete mil pesos, y en que solicita que el Congreso la recomiende al Gobierno para su mas preferente pago, sobre lo que cree la Comision que esta reclamacion es justa, y que ella debe pasar al Poder Ejecutivo para que la atienda segun las leyes del caso, y fué aprobado.

Viniendo al órden del dia, se trajo á tercera discusion el proyecto sobre crear el crédito público. suspensa en el inciso 4.º del art. 2.º, y puesto en consideracion del Congreso, fué aprobado: lo fué asimismo el 5.º en su 1.ª parte, y negado en la 2.ª. En este acto, el honorable Ministro de Hacienda expuso, que aunque posesionado, por la mañana hablaría talvez con impropiedad sobre los vastos objetos que se habian puesto bajo su inmediata inspeccion; pero no obstante, que para facilitar los trabajos del Congreso y llevarlos á su perfeccion, creía deber observar, que terminando dentro de muy pocos dias sus sesiones, y pudiendo talvez tener que objetar el Ejecutivo algunos artículos del proyecto que se discutia, no pudiendo ya insistir el Cuerpo legislativo en sus resoluciones, ó convenir en las observaciones que pudieran tener lugar, juzgaba mas oportuno que el Congreso facultase al Poder Ejecutivo para tomar las medidas que estimase convenientes, haciendo de él una entera confianza para que fundase el crédito público, facultándolo asimismo para que aumentase ó disminuyese los derechos sobre los efectos extranjeros, para proteger así las manufacturas del país, y segun conviniese la importacion, para que pudiese igualmente el mismo Poder ampliar las facultades del Visitador, dar la mejor forma á las Juntas de Hacienda, y hacer todo género de reformas en el ramo de Hacienda, de cuya perfecta organizacion depende la Luena suerte de los Estados: que esta autorizacion nada tenia de semejante á las ominosas facultades extraordinarias, pues que no tenian otro objeto que cimentar la buena fe del Gobierno, y evitar todos los males que son consiguientes siempre al desórden de la Hacienda, como lo muestran las historias de las revoluciones de todos los pueblos; que por su parte, sensible á la confianza que habia

depositado en él el Jefe del Ejecutivo, conociendo bien la inmensa responsabilidad que gravitaba sobre él, procuraría que sus esfuerzos, aunque débiles, fuesen asiduos, y no tuviese que reprenderle la próxima legislatura. El honorable Presidente contestó que pondría en consideración del Congreso los puntos que había indicado, para que resolviese lo que estimase mejor. El honorable Letamendi, apoyado por varios honorables Diputados, hizo la moción siguiente: "Que la Comisión de Hacienda presente con la posible brevedad un proyecto de decreto que autorice al Poder Ejecutivo para hacer las reformas que considere convenientes, á fin de organizar la Hacienda pública, y llevar á cabo las importantes tareas de la legislatura en este asunto"; y el honorable Tamariz, apoyado por el Señor Pareja: "Que la misma Comisión, al presentar el proyecto de que trata la anterior moción, informe al Congreso sobre los tres puntos siguientes: 1º la amplitud de autoridad que deba concederse al Ejecutivo para la organización y arreglo del crédito público, 2º sobre la extensión de las instrucciones que el mismo Poder deba dar al Visitador general, y 3º sobre las reformas de las Juntas de Hacienda", y puesta en consideración del Congreso la moción del honorable Letamendi, resultó aprobada, salvando su voto el honorable Flor, y puesta á votación la del honorable Tamariz, fué aprobada la primera parte, como también la segunda y tercera, salvando su voto en ellas el mismo honorable Flor, y se resolvió que la Comisión de Hacienda formase sobre ellas un proyecto y que lo presentase en la próxima sesión, y en este acto, el honorable Presidente levantó la sesión, á la que faltó el Señor Salvador, y por impedimento, los Señores Vicepresidente, Arias, Ochoa, Gortaire y Alvarez (Vicente).

*Salvador Ortega, Presidente.—Manuel López y Escobar.*

---

*Sesion del dia 12 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Tamariz, Peñafiel, Pareja, Arteaga, López, Flor, Valdivieso, Escudero, Landázuri, Ochoa, Lazo, Letamendi, Torres, Riofrío, Noboa, Alvarez (Julian), Carrion, Quiñones, Gortaire y Santistéban, y aprobada el acta de la sesión del día diez, se dió cuenta del informe de la Comisión de peticiones, que en la solicitud de Manuel Salvador, sobre venia de edad,

opina en favor de ella, respecto á no estar publicada la ley orgánica judicial que atribuye esta facultad á la Corte Suprema de Justicia, ya que el peticionario ha cumplido la edad de diez y ocho en que puede obtener dicha venia, atendida la conducta juiciosa del expresado jóven, y leído el informe, representó el honorable Tamaríz, que no habiéndose resuelto sobre igual solicitud del Señor Rafael Chiriboga, en virtud del informe de la propia Comision, que lo remitió á la Alta Corte, debia remitirse igualmente al actual postulante á la propia Corte: algunos observaron que no debió informar lo propio respecto del Señor Chiriboga, porque solo decia que era mayor de catorce años. Leída la parte resolutiva del informe, fué aprobada, y el honorable Tamaríz, apoyado por el Señor Escudero, hizo la mocion siguiente: "Que la venia de edad concedida al menor Señor Manuel Salvador, se haga extensiva al Señor Rafael Chiriboga. siempre que justifique haber cumplido diez y ocho años", y fué aprobada.

Se dió cuenta con el informe de la Comision de peticiones, que vista la solicitud de los trapicheros de Mindo, opina que el decreto de diez y ocho de Marzo de ochocientos veintiseis, se halla vigente, como tambien los motivos por los que se dió, y se mandó pasar á la de Hacienda.

Luego se leyó el informe de la Comision de legislacion, que examinado el expediente actuado á consecuencia de la duda ocurrida al Contador y Tesorero del Azuay, sobre á cual de las dos oficinas correspondia el exámen, glozacion y fenecimiento de las Colecturías de rentas, la Comision opina que el Congreso debe aprobar el dictámen de la Alta Corte, para que sirva de regla en la materia, como que se halla arreglada á razón y al espíritu de las leyes, y fué aprobado.

Se leyó asimismo el informe de la Comision de negocios eclesiásticos, que sobre la solicitud de los Prelados de San Francisco y la Merced, que piden se resuelva por el Congreso si en las facultades del Señor Obispo Lazo de la Vega debe suceder el Cabildo, ó si perecieron éstas con su fallecimiento, principalmente las contenidas en la Bula que trata de reformas de regulares, sobre lo que cree la Comision que siendo la materia de difícil resolucion, y de mucha trascendencia, debe el Congreso pedir al Ejecutivo los antecedentes de que tratan los expresados Provinciales, y se aprobó el informe.

Se dió tambien cuenta con el informe de la Comision de educacion pública, que siendo del propio dictámen de la Comision de negocios eclesiásticos, añadiendo solo que

el Convento de la Merced quede obligado á mantener una cátedra de Filosofía moderna para la juventud de Imbabura, y que los de Santo Domingo y San Agustín se sujeten á la enseñanza pública de las facultades que designe el Ejecutivo, previo informe de la Junta de Gobierno de esta Universidad. Despues de su lectura, el honorable López, apoyado por el Señor Letamendi, hizo la mocion que sigue: “Que para acordar el proyecto derogatorio de la ley que creó el Colegio de San Basilio en Ibarra, se oiga previamente por medio del Poder Ejecutivo al Gobernador de Imbabura y Municipalidad de Ibarra”, y puesta á votacion con la modificacion del honorable Flor, *trayéndose á la vista los antecedentes*, fué negada; y el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Escudero, hizo esta otra: “Que vuelva á la Comision para que presente el respectivo proyecto”. Y ántes de considerarse ésta, el honorable Flor, apoyado por el Señor Tamaríz, hizo la mocion de “Que se diferiera la discusion hasta que se traigan las leyes ó disposiciones que motivaron la creacion del Colegio de San Basilio”, y fué aprobada.—En este acto se confrontó el proyecto adicional á las leyes orgánica de Tribunales y del procedimiento civil, y se entregó con la insistencia del Congreso el proyecto de reduccion de los sueldos de los Prefectos y Gobernadores, y que hace otros arreglos, á los Señores Lazo y Carrion, para que los llevasen con mensaje cerca del Ejecutivo para su sancion constitucional, y vueltos, expusieron que habiéndolos puesto en manos de S. E. el Presidente, ofrecia darles el exequatur.

Se leyó inmediatamente el informe de la Comision de Hacienda, que encargada de presentar un proyecto de autorizacion económica en favor de las miras del Cuerpo legislativo que debe realizar el Poder Ejecutivo, lo hace, sometiéndolo á la sabiduría del Congreso, reclamando al tiempo de discutirlo la presencia del Señor Ministro de Hacienda: Que la ley de crédito público, segun cree deber informar tambien la Comision, que apénas ha podido formarse en dos legislaturas, á pesar de que tenia por modelo la de veintidos de Mayo de veintiseis, que no conviene al Ecuador, ya por los diversos caracteres con que están clasificadas las deudas, ya en cuanto á los fondos designados para su amortizacion, que dejarian descubiertos los gastos comunes, resultando frecuentes infracciones, por lo que propone la Comision, que concluidas las sesiones del Congreso en cualquier estado que quede la ley de crédito público, se pase con sus antecedentes al Ejecutivo, para que cree con la posible brevedad la Comision, dándole para

arreglar sus trabajos los reglamentos oportunos que someterá á la próxima legislatura. Que en cuanto á las instrucciones que el Ejecutivo haya de dar al Visitador general de Hacienda, creado por la ley de cinco de Noviembre último, aunque encontrará en ella el Ejecutivo las amplias bases que debe apetecer, cree la Comision que puede, sin embargo, decirsele que el Visitador debe uniformar la ordenanza y régimen de todos los establecimientos de la Hacienda, y que le imponga la obligacion de formarla y someterla á la aprobacion correspondiente, cuidando de tomar por bases las leyes y decretos existentes y las órdenes que el Gobierno le comunique. Que por lo que respecta á las Juntas de Hacienda, cree la Comision que deben organizarse sobre el pie de la antigua ordenanza de Intendentes, y leído el proyecto, fué admitido á discusion, y declarado urgente, se señaló la sesion siguiente para la segunda.

Y continuando con la discusion tercera del proyecto que funda el crédito público, se aprobó el inciso 6º del art. 2º, y pedida la lectura de los incisos del art. 4º del proyecto presentado por la Comision, y fué negado el primer inciso, y consultado el Congreso si queria ocuparse en considerar el ramo de tabacos, y leído el informe que tenia presentado la Comision de Hacienda, el honorable Tamaríz, apoyado por el Señor Escudero, hizo la mocion: "Que los asentistas no puedan alterar el precio establecido del tabaco"; y considerada la tercera parte del informe, que quiere se remate el tabaco en todo el Estado, fué aprobado, como tambien la primera y segunda, salvando en ésta su voto el honorable Santistéban, y leida la cuarta que es la mocion del Señor Tamaríz, con la modificacion del honorable Tola: "Que los asentistas en los Departamentos del Azuay y Quito, no puedan alterar el precio establecido del tabaco, cuando el ramo estaba en administracion", y fué aprobada con ella, considerándose revocada la mocion del honorable Noboa, modificada por el Señor Santistéban, con haberse desechado el proyecto que presentó la Comision, tomándola como base.

Luego se trajo á tercera discusion el art. 2º, en que quedó suspensa la del proyecto que presentó la Comision, sobre construir un puente sobre el río de Ambato, y el honorable Flor dijo que reduciria el pontazgo de los montados, bestias cargadas y ganado mayor á medio real, y que haria el puente de cal y piedra ó de hierro. ó concluiria el socabon, y fué aprobado, como tambien la parte motiva con las modificaciones expresadas, del honorable Flor. En

este estado, siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion, á la que faltó el Señor Salvador, y por impedimento, los Señores Vicepresidente, Arias, Parreño, Arteta y Alvarez (Julian).

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 12 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Quijano, Tórres, Peñafiel, López, Flor, Riofrío, Escudero, Landázuri, Pareja, Quiñónes, Tola, Santistéban, Arteta, Alvarez (Julian), Valdivieso, Gortaire, Parreño, Carrion, Letamendi, Tamariz, Arteaga, Lazo y Noboa, se leyó el acta de la noche del diez, que fué aprobada, despues de lo cual, fué anunciado é introducido en la forma de estilo, el honorable Ministro de Hacienda, llamado en la sesion de la mañana para asistir á la segunda discusion del proyecto presentado por la Comision de Hacienda, sobre fundar el crédito público.

Inmediatamente se leyó el informe de la Comision de Hacienda, que vista la solicitud de los trapicheros de Mindo, aunque cree subsistente el decreto de trece de Marzo de veintiseis, y por tanto muy fundado el informe de la de peticiones, sin embargo, opina que debe oirse al Poder Ejecutivo sobre este particular, y fué aprobado.—Se leyó asimismo el informe de la propia Comision, que sobre las observaciones del Poder Ejecutivo, transcritas por el Señor Ministro de Estado contra la resolucion del Congreso, sobre que cese la denominada administracion de papel sellado, contraidas á que al fin de dicha resolucion, se dice al Gobierno, que debe quedar en su fuerza la instruccion de la antigua direccion general, de lo que el honorable Ministro, que se halló presente á la discusion, dice que no hace recuerdo, mas la Comision expone que se recomendó la observancia de dicha instruccion, y que ella debe regir en cuanto al modo y forma de proceder en la empresa de sellar el papel, llevar los libros y formar la cuenta del ramo, pues son cosas independientes de que se establezca el sello en la Capital, resultando de aquí que el Congreso no ha querido derogar la ley de nueve de Noviembre de treinta y uno, sino desaprobar la creacion de la administracion, la que no se manda establecer por ésta ni otra resolucion. Sobre la pretension del honorable Ministro, de que el Congreso declare la regla que el Ejecutivo deba ob-

servar para la operacion del sello, qué oficina ha de correr con este trabajo, el sueldo y empleados de ella: la Comision dice que todos estos puntos están resueltos por la instruccion mandada observar: mas como opinaban algunos que la instruccion dejaba algunos vacíos, el honorable Tamariz, apoyado por el Señor Flor, hizo la mocion siguiente: "Que el Congreso suspenda su deliberacion sobre el asunto de papel sellado hasta que mañana venga la instruccion de la antigua Direccion general", y fué aprobada.—En seguida se trajo á segunda discusion el proyecto presentado por la Comision de Hacienda, con el objeto de autorizar al Ejecutivo sobre varios ramos económicos y de Hacienda, y leído en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso el art. 1.º, el honorable López, apoyado por el honorable Flor, hizo la mocion que sigue: "Que por esta autorizacion no se podrá alterar ni suspender el cumplimiento de las leyes", y considerado con ella el artículo, fué negado, leído como estaba en el proyecto, pasó á tercera, salvando su voto el honorable Flor: leído el art. 2.º, pasó á la propia discusion, como tambien el 3.º

En seguida se leyeron las resoluciones de la Comision, y puesta en consideracion del Congreso la primera, fué aprobada. En este estado, juzgaban algunos que debia correr el informe la misma suerte que el proyecto, es decir, que debia como él sufrir tres discusiones: otros creían que habiéndose ya aprobado como una resolucion la primera parte de él, no debia variarse este procedimiento. En este acto, el honorable Ministro de Hacienda expuso que desde la noche en que se presentó al Congreso, mostró la necesidad de hacer del Ejecutivo una plena confianza, autorizándolo para que hiciese los arreglos que indicó en aquella sesion, respecto á que terminaban ya las sesiones del Cuerpo legislativo, que tenia la mas alta complacencia, viendo que la Comision de Hacienda, con las luces y patriotismo que la distinguen, habia trabajado para llenar plenamente tan importante objeto, y que será igualmente satisfactorio ver que el proyecto presentado por ella era bien acogido por el Cuerpo legislativo: mas, que todas las autorizaciones sobre los diversos objetos de la administracion eran de un orden secundario, con respecto á la creacion del crédito público, que no podia subsistir un Estado como ni un individuo, estando sometidos á la accion lenta de la necesidad, que era preciso, por tanto, crear el tesoro creando la buena fé del Gobierno, lo que era imposible conseguir no destinando fondos para amortizar la deuda y pagar los intereses: mas, que esto mismo demandaba una autorizacion

plena, para que el Ejecutivo pudiese trabajar sobre esto. Que muy bien se podia confiar en el expresado Poder, pues habiéndolo autorizado la legislatura anterior para hacer todo género de reformas, apénas habia usado de esa facultad. Que él mismo conocia perfectamente la inmensa responsabilidad que llevaba sobre sí, para pedir que se sobrecargasen sus débiles hombros con el nuevo peso de esta autorizacion, sino la creyese necesaria para procurar la felicidad del Ecuador, que por sus luces y docilidad, era digno ciertamente de la suerte mas feliz. Que habia hablado á la razon de los representantes, y que si fuese necesario interesar su sensibilidad, se arrodillaria delante de ellos para pedirles una autorizacion, sin la que no podria trabajar por la dicha de estos pueblos; y consultado el Congreso si debia sufrir el informe de la Comision tres discusiones, resultó negado, y tomándose en consideracion la segunda parte del informe, fué aprobada, como tambien la tercera. Despues de esto, el honorable Santistéban expuso que ántes que pasasen las veinticuatro horas, observaba que habiéndose aprobado la mocion del honorable Noboa, contraida á que el ramo de tabacos quedase libre, sin otro derecho que el de alcabala, y habiéndose presentado sobre esa base un proyecto por la respectiva Comision, se desechó; pero que consultado el Cuerpo legislativo, si revocaba la mocion, resultó que insistia en ella, así que, no habiéndose revocado previamente en la sesion de la mañana, debia considerarse subsistente, lo que debia tomar el Congreso en consideracion. Algunos individuos opinaban que cuando desechó el Cuerpo legislativo el proyecto, habia revocado la mocion: mas, el honorable Quiñónes, informó como Secretario que fué nombrado para la sesion á que se refería el Señor Santistéban, que no podia suponerse su revocatoria por haberse desechado el proyecto, pues porque juzgaron esto mismo muchos individuos, se consultó al Congreso si la revocaba, y resultó que habiendo desechado el proyecto, insistia en la mocion. El honorable Santistéban, hizo la mocion que sigue apoyado por el Señor Arteta: "Que declare el Congreso si ha revocado la mocion hecha por el honorable Noboa, declarando libre el ramo de tabaco", y ántes de votarla, precedió una detenida discusion, creyendo muchos que habia sido revocada: juzgando otros que habian pasado las veinticuatro horas desde la discusion á que se hacia referencia, á lo que contestó el Señor Santistéban, que no habiéndose resuelto sobre el particular, sino en la sesion de la mañana del propio dia, no habian pasado las veinticuatro horas, y despues de

leida el acta de la sesion de la noche del dia siete del corriente, el honorable Pareja, apoyado por el Señor Tamariz, indicó que debía consultarse previamente si queria el Congreso volver á tomar en consideracion este negocio, y consultándose con efecto al Cuerpo legislativo, resultó negada. En este estado, y siendo pasada la hora, el honorable Presidente levantó la sesion, á la que faltaron el honorable Salvador, y por impedimento, los Señores Vicepresidente, Arias, Ochoa y Alvarez (Vicente).

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion del dia 13 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Tórres, Tamariz, Landázuri, Peñafiel, López, Flor, Valdivieso, Tola, Escudero, Quiñónes, Lazo, Letamendi, Arteta, Pareja, Alvarez (Julian), Santistéban, Noboa, Gortaire, Riofrío, Carrion y Arteaga; y aprobadas las actas de las sesiones de la mañana y de la noche anteriores, se dio cuenta con el informe de la Comision de indígenas, que en la queja del protector del circuito de Babahoyo contra el Corregidor comisario de Policía del propio circuito, expone: que examinado este expediente, resulta que desde el veintiocho de Junio pasado, el indicado protector de indígenas reclamó directamente al Ejecutivo sobre varios abusos que se cometen en las bodegas contra los indígenas que introducen víveres á aquel pueblo, siendo lo mas notable; los impuesto que arbitrariamente se ha hecho gravitar sobre las bestias que se introducen cargadas, y aun sobre los mismos indígenas cuando conducen alguna cosa sobre sus espaldas, cobrándoles asimismo un derecho de medio real por el peso de la manteca, por cada vez que tienen necesidad de pesar, sin que esto pueda hacerse en otra romana que la destinada para la policía que causa tantos males. Con fecha siete de Julio, el Señor Ministro del Interior, pidió informe al Prefecto del Guáyas, previniéndole que oyese al Jefe de Policía de esa provincia: éste pidió noticias al Comisario de Babahoyo, que desentendiéndose, no hizo mas que prodigar una buena cantidad de insultos al Protector, concluyendo que era falso, falsísimo cuanto habia asegurado en su reclamo. El Jefe de Policía, tampoco informa á pretexto de no haberse elevado la queja por su conducto. La Comision ha visto con dolor que estando en las atribu-

ciones del Ejecutivo cortar estos abusos, haya esperado á someter este negocio á la legislatura, dejando entre tanto gemir á los indígenas bajo la arbitrariedad de la policia; por lo que opina que habiéndose sancionado la ley de bases para los reglamentos de policia, habrá cesado ya este abuso, y que se devuelva el expediente al Ejecutivo, recomendándole que en adelante no permita la introduccion de semejante corruptela, y fué aprobado este informe.

Se leyó despues el de la de peticiones, que sobre la queja de los oficiales Pedro Valdez y Mariano Villalva, propuestos al escribiente Mariano Bastidas, á quien se ha colocado en la plaza segunda de la Tesorería, opina: que los oficiales quejosos deben ser colocados segun su mérito, pues que el Ejecutivo en su informe no alega motivo para la postergacion de ellos, y si esto no pudiere ser, á lo ménos se les tenga presentes para en adelante, y como el honorable Ministro expone que no puede llenar el informe, porque ni S. E. el Presidente, ni el mismo honorable Ministro actual del Interior, han tenido conocimiento en este asunto, el primero por haber estado en Pasto, y el honorable Ministro, porque entónces no tenia á su cargo el Ministerio de Hacienda: el honorable Letamendi manifestó que faltando las personas no faltaba el Ministerio, que por lo mismo, debia el honorable Ministro, haber evacuado el informe, que no dándose razon para haber propuesto á los quejosos, se manifestaba bastantemente, que se habia quebrantado el órden de escala: el honorable Arteta expuso que se habia pasado por Tesorería la terna correspondiente, segun estaba instruido, pero que en verdad nada decia la Comisión. El honorable Tamaríz manifestó que no podia contestarse de esta suerte al Cuerpo legislativo, porque aunque no hubiese estado á cargo del honorable Ministro el ramo de Hacienda, debia haber constancia en el archivo correspondiente: el honorable Pareja expuso que podia haberse pedido una razón al Señor Ministro que era entónces de Hacienda, y el honorable Letamendi, apoyado por el Señor Tamaríz, hizo la mocion: "Que el expediente se pase al Gobierno para que con arreglo á justicia subsane á los peticionarios, rectificando los nombramientos, y propuestas conforme á la ley", y fué aprobada.

Se leyó otro informe de la propia Comision, que con vista de la solicitud del ciudadano José María Alvear, contraida á implorar se sirva el Cuerpo legislativo recomendarlo al Supremo Gobierno para que lo tenga presente en uno de los empleos de Latacunga, opina: que si el postulante comprobase su derecho ante el Gobierno, con los do-

cumentos correspondientes, debe ser atendido según su mérito, y fué aprobado.

Leído el presupuesto comprensivo de los últimos veinte días, contados desde el veinticinco de Octubre hasta trece del presente, de la dietas de los honorables Diputados, sueldo del Secretario y Prosecretario, de los tres amanuenses, de los dos porteros y del cuidador del local, fué aprobado. En este acto, expuso el Secretario que era preciso encargar la custodia del archivo á algun individuo que lo conservase durante el receso del Congreso, que el Prosecretario podía hacerse cargo del enunciado archivo: el Prosecretario dijo que creía deber tomar la palabra con el objeto de manifestar, no siendo lo mismo conservar los papeles que el mantenerlos con órden; ninguno, en su concepto, podía desempeñarlo mejor que el Señor Secretario actual, que tenia pleno conocimiento de todos los papeles de la legislatura anterior, y que por lo mismo, creía no deberse nombrar otro. El Secretario expuso que el año anterior habia cuidado del archivo graciosamente, pero que era preciso se sirviese el Congreso nombrar otro individuo, porque ni aun podia continuar en la Secretaría, ya por las enfermedades que habia contraído en su desempeño, como porque tenia que consagrarse á otras atenciones, y el honorable Santistéban, apoyado por el Señor Alvarez, hizo la mocion: "Que quede el Secretario Miño encargado de los papeles de la Secretaría durante el receso del Congreso, y que por esta pension se le den doscientos pesos"; y el honorable Escudero apoyado por el Señor Riofrío, hizo la siguiente: "Que impidiendo el art. 84 de la ley orgánica, el que los Ministros sean distraídos de sus funciones, se declare que el Secretario ha cesado en su destino en el receso, y se nombre un archivero que se encargue de los papeles de Secretaría, bajo la inmediata inspeccion del Señor Presidente, con la dotacion de la mocion anterior"; y el honorable Arteta, apoyado por el honorable Tamaríz, propuso la que sigue: "Que puesto el Congreso en receso, se practique un inventario formal de todos los papeles de la Secretaría, con asistencia del Presidente y Secretario que deben autorizarlo, y que concluida esta diligencia, se custodie el archivo por el Prosecretario, asignándole por este trabajo la dotacion de doscientos pesos; pero que todas las copias que legalmente deban darse, se certifiquen y autoricen por el Señor Secretario", y fué aprobada, y puesta en consideracion del Congreso la primera parte de la mocion del honorable Escudero, fué negada, sin que fuese necesario ya considerar la mocion del

honorable Santistéban.— En este acto fué anunciado é introducido el honorable Ministro de Hacienda, segun la forma de estilo, y viniendo al órden del dia, se trajo á tercera discusion el proyecto presentado por la Comision de Hacienda, autorizando al Ejecutivo para que haga los arreglos económicos de Hacienda, y leído en su totalidad, puesto en consideracion del Congreso el art. 1º, el honorable Quiñónes hizo la modificacion siguiente: “pero no podrá derogar las leyes vigentes, ni imponer nuevas contribuciones”; y el honorable Peñafiel la submodificó: “y que no pueda dictar leyes”. El honorable Flor hizo la mocion siguiente: “Podrá el Ejecutivo, para arreglar la Hacienda, suprimir algunos empleos, y crear otros nuevos en este ramo”, y fué aprobada como artículo del proyecto: lo fué tambien el artículo, con la modificacion del honorable Quiñónes, y fueron sucesivamente aprobados los demas artículos y la parte motiva, y se mandó pasar á la redaccion, salvando en el cuarto artículo su voto el honorable Santistéban.

En seguida se trajo á segunda discusion el proyecto sobre procurar la ilustracion de los indígenas y destruir los abusos que los oprimen, y leído íntegramente, pasaron sucesivamente á tercera los artículos hasta el 5º, como tambien su parágrafo 1º, al que el honorable Quiñónes hizo la modificacion: “No podrán los Venerables Curas castigar ni hacer castigar de este modo á los indígenas, por faltas á doctrinas ú otras obligaciones religiosas, sino que emplearán, para reducirlos á sus deberes, la persuasion evangélica”, y fué aprobada, y el honorable Flor hizo la mocion siguiente: “Que los Corregidores que reincidiesen en las faltas ó crímenes de que hablan los artículos 1º y 2º, serán privados de sus destinos, y fué igualmente aprobada. Pasó asimismo el parágrafo 2º, modificada la expresion *cincuenta azotes*, sustituyéndose en su lugar la de veinticinco, por indicacion de varios honorables Diputados, y por igual indicacion, pasaron los demas artículos á la propia discusion. En esta acto, habiendo pasado la hora, el honorable Presidente levantó la sesion, á la que faltó el Señor Salvador, y por impedimento, los Señores Vicepresidente, Arias, Quijano, Ochoa, Parreño y Alvarez (Vicente).

*Salvador Ortega*, Presidente.—*Mariano Miño*, Secretario.

---

*Sesion de la noche del 13 de Noviembre.*

Abierta con los Señores Presidente, Arteaga, Tórres, Tamaríz, Peñañiel, López, Flor, Escudero, Tola, Letamendi, Santistéban, Arteta, Noboa, Alvarez (Julian), Gortaire, Landázuri, Carrion, Riofrío y Quiñónes, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Poder Ejecutivo, de esta fecha, y por órgano del honorable Ministro del Interior, acompaña al Congreso copia del juramento que ha prestado el Señor Dr. Nicolás de Arteta, como Obispo electo de esta Diócesis, para los fines que previene el art. 16 de la ley de Patronato, el que leído, se mandó archivar.—Dióse cuenta en seguida de otra comunicacion del mismo Poder, que devolviendo los dos ejemplares de la ley adicional á la orgánica de tribunales y á la del procedimiento civil, observa que al paso que casi todos sus artículos son razonables y urgentes, el 13 que manda admitir en los Juzgados y Tribunales los escritos de las partes, aun cuando no sean firmados por Letrados, abre la puerta á una multitud de prevaricatos y abusos muy perniciosos á la recta y pronta administracion de justicia, y que por tanto, el Ejecutivo ha creído conveniente para que no se entorpezca la publicacion de una ley, por otra parte tan importante, que el Cuerpo legislativo suprima el indicado artículo, que ademas deja ilusoria la disposicion vigente del 171 de la ley del procedimiento, que condena en costas al abogado que interponga ilegalmente el recurso de nulidad. Concluida su lectura, y abierto el debate sobre esta observacion, se presentaron juiciosas y profundas observaciones á favor y en contra de ella, y despues de dilucidarse suficientemente esta materia, al procederse á la votacion, fueron anunciados é introducidos en la forma de estilo los honorables Ministros del Interior y de Hacienda, el primero de los cuales, presentó con la sancion constitucional el proyecto que reduce los sueldos de los Prefectos y Gobernadores con otros arreglos, y objetados los proyectos, primero, que arregla el modo de hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros, y segundo, el que explica la atribucion 5.<sup>a</sup> del art. 35 de la Constitucion, y continuando la discusion pendiente, consultado el Congreso si insistia en la disposicion del artículo, faltaron los dos tercios, y quedó suprimido el artículo, estando el honorable Tamaríz por la insistencia.

En seguida se dió cuenta con las objeciones que hace el Ejecutivo al proyecto que arregla el modo de hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros, y puestas en con-

sideracion del Congreso las observaciones que miran á la totalidad del proyecto, el honorable Tórres, apoyado por muchos honorables Diputados, pidió que la votacion fuese nominal. Entónces se oyó el informe del honorable Ministro del Interior, que espendió razones bien poderosas en apoyo de la observacion del Ejecutivo, las que contestadas por varios honorables Diputados, se procedió á la votacion, sobre si creía el Congreso fundada la objecion que en general hace el Ejecutivo al proyecto, y resultó de ella, que no la creía fundada, estando por la afirmativa los Señores Presidente, Quiñónes, Escudero, Landázuri y Riofrío, y por la negativa los Señores Arteaga, Tórres, Tamaríz, Peñafiel, López, Flor, Tola, Letamendi, Santistéban, Arteta, Noboa, Alvarez (Julian), Gortaire y Carrion; y leida la objecion al parágrafo único del art. 7º, el honorable Arteta indicó la modificacion siguiente, apoyado por el Señor Noboa: “dejando salvo su derecho al Ministro acusado contra el falso acusador ó calumniante”, y fué aprobada. Leida la objecion al art. 13, el honorable Quiñónes hizo la mocion que sigue, apoyado por el Señor Alvarez (Julian): “Que en lugar de destitucion, se imponga la pena de suspension de uno á seis meses, segun la mayor ó menor trascendencia de la ley infringida”, y fué negada, y procediendo á la votacion nominal sobre si es justa la objecion al expresado art. 13: en cuanto á la primera parte, resultó que no la estimaba fundada, estando por la afirmativa los Señores Presidente, Quiñónes, Santistéban, Alvarez (Julian) y Riofrío, y por la negativa, los Señores Arteaga, Tórres, Tamaríz, Peñafiel, Lopez, Flor, Escudero, Landázuri, Tola, Letamendi, Arteta, Noboa, Gortaire y Carrion; y votada la segunda parte, resultó que la creía fundada, estando por la negativa los Señores Arteaga, Tórres, Tamaríz, Peñafiel, López, Flor, Tola, Letamendi, y por la afirmativa los Señores Presidente, Quiñónes, Escudero, Landázuri, Santistéban, Arteta, Noboa. Alvarez (Julian), Gortaire, Carrion y Riofrío, y puestas en consideracion del Congreso las objeciones á los artículos 15, 16 y 17, el honorable Arteta hizo al 16 la modificacion, que se diga “autorizadas por la ley”, en vez de “decretados por el Congreso”, y fué aprobada.

Inmediatamente se leyeron las objeciones al proyecto que explica la atribucion 5ª del art. 35 de la Constitucion, y puestas en consideracion del Congreso la primera parte que contiene observaciones generales sobre todo el proyecto, el honorable Flor, apoyado por mas del quinto, pidió fuese nominal la votacion, y procediéndose á ella, se consultó si las observaciones generales del Ejecutivo eran jus-

tas, y resultó que las estimaba justas, estando por la negativa los Señores Tórres, López, Flor, Alvarez (Julian), Gortaire y Tola, y por la afirmativa, los Señores Presidente, Arteaga, Tamaríz, Peñafiel, Quiñónes, Escudero, Landázuri, Letamendi, Santistéban, Arteta, Noboa, Carrion y Riofrio, quedando el proyecto para la legislatura venidera.

En esta estado, se confrontaron los proyectos siguientes: 1º el reformatorio de la ley y reglamentos de estudios: 2º el que faculta al Ejecutivo para hacer todos los arreglos que crea convenientes en el ramo de Hacienda: 3º sobre la construccion de un puente ó un socavon en el río de Ambato, y la comunicacion del honorable Presidente del Congreso, en que se le manifiestan al Ejecutivo las resoluciones del Congreso sobre el ramo de papel sellado, como tambien el proyecto adicional á la ley orgánica de Tribunales y del procedimiento civil, con supresion del art. 13, y declarados los tres primeros, como tambien la nota conformes con lo que tenia acordado el Congreso, se entregaron á los honorables Tola y Arteaga, para que los llevaran con mensaje cerca del Ejecutivo.

En seguida se leyó el informe de la Comision de legislacion, que expone que el tiempo que ha permanecido en Riobamba el Doctor en Medicina, José Sanz, se repunte por el de su condena, y fué aprobado el informe. El honorable Arteta hizo la mocion que sigue: "Que el proyecto sobre indigenas, que está en tercera discusion, se comunique al Ejecutivo, como una resolucion del Congreso, y el honorable Tamaríz, la que sigue: "Se prohíbe á los diezmeros, bajo la pena de ciento á quinientos pesos, el proceder á tasar las siembras de los indígenas, con el siniestro fin de exigirles un diezmo indebido", y el honorable Arteta la modificó en estos términos: "La misma pena sufrirán por exigirles el diezmo de animales que no tengan, ó no lo rindan", y el honorable Letamendi, propuso esta otra: "Que se remita al Poder Ejecutivo la ley sobre indígenas, manifestándole que el tiempo no ha permitido su discusion con las formalidades correspondientes, y que penetrado el Congreso de los abusos que se han introducido, y que pesan sobre esta clase miserable del Ecuador, haga el Gobierno cuanto está en sus facultades y su celo para aliviar la suerte de ellos", y fué aprobada.

Vueltos los Señores Tola y Arteaga, expusieron que habiendo puesto en manos de S. E. los proyectos y la nota, ofrecia dar á aquellos el exequatur, y usar de las facultades de modo que el Congreso quedaria satisfecho, y en este acto salieron los honorables Noboa, Santistéban con el

proyecto que arregla el modo de hacer efectiva la responsabilidad de los honorables Ministros de Estado, con las modificaciones de que se ha hecho mencion, y de decir á S. E. el Presidente del Estado, que el Congreso se ponía en receso. Se leyó la parte resolutive del informe de la Comision de Hacienda, sobre la contrata de harinas: el honorable Tamaríz hizo la mocion siguiente: "Que se vuelva al Ejecutivo el expediente sobre rescision de la contrata de harinas, para que la acepte con las mayores ventajas posibles de la Hacienda", y fué aprobada, y el honorable Quiñónes, apoyado por el Señor Letamendi, hizo la que sigue: "Que el Código civil pase á la Academia de Abogados, para que lo examinen y presenten sus informes á la próxima legislatura, previniéndose al Gobierno se obligue á dicha Academia á ocuparse de este trabajo, en todas sus conferencias", y fué aprobada.

En este acto volvieron los honorables Noboa y Santistéban, y expusieron que, habiendo puesto en mano de S. E. el proyecto, ofrecia darle el exequatur, y que se congratulaba por que el Congreso terminaba en paz sus sesiones, en cuyo acto, aprobada el acta de la presente sesion, á la que faltaron los Señores Salvador, Lazo y Valdivieso, y por impedimento, los Señores Vicepresidente, Quijano, Arias, Pareja, Ochoa, Parreño y Alvarez (Vicente),

*Salvador Ortega.* Presidente.—*Mariano Miño,* Secretario.

---

## ADVERTENCIA.

Prolijamente confrontado con el original, no hay en este libro erratas sustanciales, sino meramente tipográficas de pequeña importancia.

F. I. S.

# INDICE.

---

	<u>PÁGINAS.</u>
Introducción.	
<b>Acta de instalación.</b> —Nombramientos de Presidente, Vicepresidente y Secretarios del Congreso.....	1
<b>Sesión del 26 de Septiembre.</b> —Comunica el Poder Ejecutivo que el ejército residente en Pasto se ha pasado al de Nueva Granada, y que conviene negociar la paz con el gobierno de ese Estado—Renuncian el Presidente y Vicepresidente de la Cámara.....	4
<b>Sesión de la noche del 26 de Septiembre.</b> —Resuélvese que se discutan en sesión secreta las bases de paz con Nueva Granada.....	7
<b>Sesión del 27 de Septiembre.</b> —Sobre la Memoria del Jefe de Estado mayor general, y el nombramiento de comisionados para tratar con Nueva Granada.....	8
<b>Sesión del 28 de Septiembre.</b> —Primera discusión de un proyecto de decreto relativo á las basas de paz—Se discute la reforma del Reglamento de debates—Se da cuenta de la Memoria del Ministro de Estado.....	9
<b>Sesión de la noche del 28 de Septiembre.</b> —Trátase de la objeción sobre los efectos del remate de diezmos, y del resultado de ciertas objeciones del Ejecutivo.....	11
<b>Sesión del 29 de Septiembre.</b> —Siguen las mismas materias y algo con respecto al Reglamento de debates.....	13
<b>Sesión de la noche del 29 de Septiembre.</b> —Observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley orgánica judicial, al nombramiento de asistentes públicos para concursos en Sede vacante, y al proyecto de ley de correos—Discútese la ley adicional á la de elecciones de 1830.....	15
<b>Sesión de 1º de Octubre.</b> —Renuncias de dos Consejeros de Estado—Segunda discusión de las bases	

de paz con Nueva Granada—Continúa la discusión de la ley adicional á la de elecciones.....	17
<b>Sesión de la noche del 1º de Octubre.</b> —Cortes de justicia del Azuay y del Guayas—Informes de la Comisión de Hacienda sobre sueldos del ejército y de la marina, y respecto á las deudas pagadera flotante y consolidada—Continúa el debate de la ley adicional á la de elecciones.....	20
<b>Sesión del 2 de Octubre.</b> —Elección de dos Consejeros de Estado—Renuncia del Presidente de la Cámara—Primera discusión del proyecto reformativo de la ley de estudios.....	22
<b>Sesión de la noche del 2 de Octubre.</b> —Se discute y aprueba el proyecto de establecer dos cátedras en los conventos de San Agustín y la Merced de Riobamba, y se somete á tercera discusión un proyecto de Reglamento de policía.....	25
<b>Sesión del 3 de Octubre.</b> —Se considera en tercera discusión el reconocimiento de Venezuela y Nueva Granada, y el arreglo de las relaciones con esos Estados.....	26
<b>Sesión del 4 de Octubre.</b> —Continúa la misma discusión—Se acepta una idea relativa al debate de las reformas de la ley y reglamento de estudios—Se acuerda que por Secretaría se llame á los Diputados que no concurren, y que se pidan al Gobierno los proyectos pendientes.....	28
<b>Sesión de la noche del 4 de Octubre.</b> —Sobre riegos, acequias y reglamentos de policía.....	29
<b>Sesión del 5 de Octubre.</b> —Se aprueba la redacción del primer inciso del art. 5º del proyecto sobre reconocimiento de Venezuela y Nueva Granada—Proyecto de ley adicional á la de elecciones—Informes relativos á la elección de dos Diputados de Loja y á las excusas de un Diputado del Guayas y otro del Chimborazo.....	31
<b>Sesión de la noche del 5 de Octubre.</b> —Voto salvado del Diputado Flor—Pasa á segunda discusión el aumento de Concejeros municipales de Quito—Vuélvese á tratar de la ley adicional á la de elecciones.....	34
<b>Sesión del 6 de Octubre.</b> —Segunda discusión sobre acequias y regadíos—Primera con respecto á reducción de mandos y economía de gastos militares—Proyecto relativo á elecciones—Que se exija informe sobre la ley de estudios.....	36

**Sesión de la noche del 6 de Octubre.**—Mensajes del Poder Ejecutivo, relativos á amnistía y pretendida entrega de Túquerres; al exacto cumplimiento de la ley 28, tít. 24, núm. 2º de las leyes municipales; á que se suspendan las Contadurías de Quito, Guayas y Azuay, lo propio que las Cortes de apelaciones departamentales; á que se establezca un Distrito judicial en el Estado, y se reduzcan las dotaciones de las Prefecturas y Gobernaciones—Devuélvense sancionadas varias leyes del Congreso anterior, y se avisa haberse notificado para que concurren á las sesiones los Diputados del Guayas—Pasan á tercera discusión los proyectos sobre reducción de mandos y economías militares.....

37

**Sesión del 8 de Octubre.**—Excúsase el Diputado Andrés Fernández S.—Se nombra Prosecretario al Sr. Manuel Angulo—Excusa del Diputado Ramírez Fita, y resolución de que es legal la concurrencia de los suplentes, en falta de los principales, cuando son llamados por el Congreso ó la Junta preparatoria—Se aprueba el parecer de que los Prefectos no tienen jurisdicción contenciosa y de que estén suprimidos los asesores de Gobierno—También se aprueban el proyecto de reducción de mandos y algunos artículos sobre economías militares.....

40

**Sesión de la noche del 8 de Octubre.**—Posesión del Prosecretario—Insístese en que se ejecute la ley orgánica del Poder judicial, expedida por la Legislatura anterior—Pasa á segunda discusión el proyecto sobre que el Ejecutivo, en asuntos de gravedad, oiga al Fiscal de la Alta Corte; y los Prefectos, en iguales casos, á los Fiscales de las Cortes de apelaciones—Pasa á la Comisión el oficio del Ejecutivo sobre que se proceda á nueva elección, cuando falten el Diputado principal y el que debe subrogar—Se aprueban los artículos restantes sobre economías militares—Se aumenta el número de Concejeros municipales de Quito.....

42

**Sesión del 9 de Octubre.**—Pasa á Comisión el oficio del Poder Ejecutivo, sobre policía de Guayaquil—Se aprueba, modificándolo, el proyecto sobre pase de aguas por predios ajenos.....

44

**Sesión de la noche del 9 de Octubre.**—Se consideran las

objeciones del Ejecutivo y el informe de la Comisión sobre correos—Se aprueba otro de la misma Comisión, relativo á que el Secretario de la Cámara, por ser Ministro de la Corte, goce de ambos sueldos—Pasa á segunda discusión el proyecto de que donde no hay Concejos Municipales, el nombramiento de Alcaldes, Procuradores y Tenientes pedáneos corresponda á los electores del cantón—Se niega un artículo adicional sobre elecciones.....	46
<b>Sesión del 10 de Octubre.</b> —Posesiónase Don Angel Tola como Diputado de Guayaquil—Se autoriza al Ministro de Estado para que concurra á las discusiones de los proyectos que había sometido—Acuérdase que se devuelvan al Ejecutivo los expedientes de Sáenz de Viteri y socios sobre indemnización—Con intervención del Ministro, entra en segundo debate el proyecto del Ejecutivo de que se suspendan las Cortes departamentales y se establezca una Corte de Distrito—El Ministro incita á proveer al Gobierno del dinero que ha menester.....	48
<b>Sesión de la noche del 10 de Octubre.</b> —Se aprueban el informe de la Comisión de Hacienda, relativo á una solicitud de doña Josefa Tinajero, y el considerando del proyecto de ley para sacar aguas por predios ajenos—Trátase en tercer debate el proyecto sobre derechos que graven la exportación de la moneda—Nómbrase la Comisión que debe conducir la insistencia en las leyes Orgánica judicial y en la Orgánica de la Administración general de correos—Sobre fábrica de buques en puertos del Estado.....	54
<b>Sesión del 11 de Octubre.</b> —Don Diego Noboa se incorpora al Congreso como Diputado de Guayaquil—En segunda discusión se desecha el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda sobre encomiendas de efectos mercantiles procedentes del exterior, y se dispone que en la materia se esté á las ordenanzas vigentes—Segundo debate á que en los cantones en que no haya Concejos municipales, el nombramiento de Alcaldes, Procuradores y Tenientes pedáneos se haga por los electores del mismo cantón—Se desecha el proyecto relativo al establecimiento del puerto de Esmeraldas—Se aprueba el infor-	

me de la Comisión de Hacienda y pasa á segundo debate el proyecto de ley relativo al cobro de la contribución de novena clase—Niégase el Congreso á reconsiderar el proyecto sobre derechos de exportación de moneda—Mensaje del Ejecutivo avisando que sancionará las leyes orgánicas del Poder Judicial y de la Administración general de correos—Pasa á segunda discusión el proyecto de gratificar á los nuevos empresarios de construcción de bajeles en Guayaquil—Se desaprueba el decreto del Gobierno de 18 de Noviembre de 1831, sobre indios conciertos, y se cria una comisión protectora de los indios..... 55

**Sesión de la noche del 11 de Octubre.**—El Ministro de Gobierno expone que tiene encargo de presentar con el *exequatur* las leyes orgánicas judicial y de correos, y somete á la aprobación de la Legislatura el tratado de paz y alianza con el Perú—El Gobierno manda copias de los decretos de Nueva Granada y de Venezuela, fijando las bases para la reunión de una Asamblea de Plenipotenciarios de los tres Estados—Pasa á segunda discusión el proyecto sobre arreglo del pago proporcional á los empleados civiles y de Hacienda, y no el relativo á derechos parroquiales—Los Diputados del Azuay piden se erija una Universidad en Cuenca..... 59

**Sesión del 12 de Octubre.**—Pasan á segunda discusión el proyecto de Código civil, el tratado de paz, alianza y comercio con el Perú y un proyecto concerniente al ramo de guerra y marina—Léese el proyecto de ley relativo al reconocimiento de los Estados del Centro y de Venezuela, y pasan al Ejecutivo entre otros, los proyectos sobre sacar aguas por predios ajenos, y sobre aumento del número de municipales..... 60

**Sesión de la noche del 12 de Octubre.**—Comunica el Ejecutivo haber nombrado al Dr. José María Pareja, fiscal de la Corte del Guayas, para Consejero de Estado—Suspéndese la resolución de si los Ministros ocupados en el Congreso están comprendidos en el art. 84 de la ley orgánica judicial—Pasa á la Comisión de Hacienda la comunicación del Ejecutivo sobre nombramiento de un Visitador en cada departamento—Se

aprueba que el Gobierno comisione á los Plenipotenciarios que deben ir á Nueva Granada para que también se encarguen de negociar la paz con aquel Estado—Se dispone que el proyecto reformativo del Reglamento de estudios vuelva á la Comisión de enseñanza pública—Retira el autor la moción hecha para adicionar el proyecto de ley sobre reconocimiento de los Estados de Nueva Granada y Venezuela—Pasa á tercer debate el tratado con el Perú.....	62
Sesión del 13 de Octubre.—Apruébase el tratado con el Perú, se da la tercera discusión al proyecto de elección de Alcaldes, Procuradores y Tenientes pedáneos, y junto con otros proyectos de ley se envían al Ejecutivo.....	64
Sesión del 15 de Octubre.—De las renunciaciones de los Plenipotenciarios Lino Ponbo, Rafael Mosquera, Vicente Espantoso y Agustín Riofrío—Retírase un proyecto derogatorio del art. 15 de la ley de 1831, sobre contribución personal—Se niega la renuncia del Vicepresidente del Estado, D. José Modesto Larrea, y se acepta la de Don Agustín Riofrío—Se declara que el Presidente y Vicepresidente del Estado, Presidente de la Alta Corte, ni los Ministros del despacho puedan ser plenipotenciarios—Con el <i>exequatur</i> constitucional, se devuelven al Congreso los proyectos de ley sobre aumento de concejales para el cantón de Quito, sobre acequias y regadíos, y sobre reconocimiento de los Estados de Venezuela y la Nueva Granada é instrucciones que deben observar los Plenipotenciarios—Armisticio con Nueva Granada y designación de Plenipotenciarios.....	67
Sesión del 16 de Octubre.—Se niega la dimisión de la plenipotencia, hecha por Don Pedro José de Arteta, se acepta la de Don Diego Noboa y se nombra en su lugar á Don Miguel Alvarado—Dada cuenta del informe de la Comisión de calificación de elecciones, sobre el nombramiento de un Diputado para Loja, fué negado.....	71
Sesión de la noche del 16 de Octubre.—Niégase por tercera vez la renuncia de Arteta, del cargo de Plenipotenciario á Nueva Granada—Se difiere á la solicitud del Guardián de San Francisco, sobre que se devuelvan al convento de Ibarra las	

- rentas que se le quitaron para emplearlas en el Colegio de San Basilio; pero imponiendo á los religiosos el deber de servir la cátedra que designe el Gobierno—Se aprueban dos informes sobre derechos de aguardientes..... 73
- Sesión del 17 de Octubre.**—No se aceptan las excusas de los Señores Pedro J. de Arteta y Miguel Alvarado, para no desempeñar en Nueva Granada el cargo de Plenipotenciarios—Pasa á tercera discusión el art. 1.º del proyecto del Ejecutivo sobre suspender las Cortes departamentales de justicia—Los Diputados Letamendi y Carrión van ante el Ejecutivo con la contestación á la renuncia del Vicepresidente, y á pedir la sanción de los proyectos de ley sobre derechos de extracción de moneda, y sobre que los electores de cada cantón nombren los Alcaldes, Procuradores y Tenientes pedáneos—Dan cuenta de que el Vicepresidente, Encargado del Ejecutivo, había ofrecido llenar los deseos del Congreso en cuanto á aquellos proyectos, y de que había insistido en la renuncia de su empleo—Se aprueba la primera parte y se desecha la segunda de esta moción: “Que el Ministro de Estado, cuando presente el Gobierno algún proyecto de ley, pueda asistir y tomar parte en la discusión, sin que deba salir al tiempo de la votación, sin embargo de que no tenga voto”..... 76
- Sesión de la noche del 17 de Octubre.**—Acerca del proyecto sobre prohibir la introducción de efectos extranjeros, se aprueba la moción de “que el artículo primero con sus párrafos, quede indefinidamente sobre la mesa, y que el art. 2.º se ponga por separado”—Pasan á las Comisiones respectivas tres oficios del Ejecutivo, relativo el uno á los embarazos que ofrece el tratado con el Perú, el otro sobre reparos ú objeciones á las disposiciones del Congreso, y el último sobre indígenas—Se aprueba el informe de que se devuelva á la mesa capitular de Cuenca, la parte del noveno decimal que se les había aplicado en vida á los curas de Guayaquil, Señores Olaso y Cortazar—Pasa á la Comisión del ramo el Reglamento de Policía que devuelve el Concejo Municipal de Quito..... 80
- Sesión del 18 de Octubre.**—El Sr. Arteta pide que cons-

te en el acta que fué aceptada su renuncia, aunque no por los dos tercios—Reitérase la negativa á la renuncia del Sr. Miguel Alvarado—Se aprueba el informe sobre el establecimiento de una Universidad en Cuenca—Pasa á Comisión la solicitud de doña Juana Ramos de López, sobre pensiones, y á otras Comisiones la moción sobre montepíos militar y ministerial—Se dispone que el Gobierno dé noticia de las jubilaciones, pensiones y viudedades que paga el Tesoro—Segunda discusión sobre la suspensión de las Cortes departamentales de apelación—Se discute sobre Contadurías.....	82
<b>Sesión de la noche del 18 de Octubre.</b> —Va á la Comisión la solicitud de indulto de Antonio Salas, y vuelve á tratarse sobre el viaje del Sr. Arteta á Bogotá—Discusión sobre Contadurías.....	84
<b>Sesión del 19 de Octubre.</b> —Se aprueba el informe de que los tres juzgados de letras de este departamento, no pueden reducirse á uno—En segunda discusión, se considera el proyecto sobre Contaduría general—Discútese el proyecto sobre reforma de sueldos y reducción de oficinas; y la Comisión da cuenta de que el Ejecutivo ofrece considerar para su sanción, la ley sobre reducciones militares.....	85
<b>Sesión de la noche del 19 de Octubre.</b> —Se da cuenta de un oficio del Ejecutivo sobre derechos de introducción—Pasan á segunda discusión un proyecto relativo á contribuciones ordinarias, otro á proveer de un visitador fiscal y otro sobre que los jueces inferiores consulten las sentencias que den en lo criminal—Pasa á Comisión la prohibición de internar efectos extranjeros equivalentes á los manufacturados en el país—Pasan á segundo debate un proyecto de Código penal y otro reformativo de la ley de estudios—Pónense á segunda discusión el proyecto de reducir sueldos y el de Código civil.....	88
<b>Sesión del 20 de Octubre.</b> —Segunda discusión del proyecto reformativo de la ley de estudios y del concerniente á arreglos y reformas del establecimiento marítimo de Guayaquil—Pasan á tercer debate el proyecto sobre audiencia á los fiscales de las Cortes, el relativo á la construcción de bajeles y el sobre pago de sueldos á los emplea-	

dos civiles—Pasa á tercera discusión parte del proyecto de Código civil.....	91
<b>Sesión de la noche del 20 de Octubre.</b> —Se presentan sancionadas las leyes sobre derechos de exportación de monedas, y prohibición de exportar oro y plata en polvo y pasta; lo mismo que la que atribuye á los electores de cada cantón, donde no haya Concejo municipal, la designación de Alcaldes, Procuradores síndicos y Tenientes pedáneos—Objetados se presentan dos proyectos sobre arreglos militares—Excusa del Dr. Miguel Alvarado del encargo de negociar la paz con Nueva Granada.....	93
<b>Sesión del 22 de Octubre.</b> —Algo sobre policía—Pasa á segunda discusión el proyecto sobre suspensión de Corregidores donde residan Gobernadores ó Prefectos—Se aprueba en parte el proyecto de que se suspendan las Cortes del Azuay y del Guayas.....	95
<b>Sesión de la noche del 22 de Octubre.</b> —Insiste el Vicepresidente en la renuncia de su cargo—Pasan á segundo debate dos proyectos del Ejecutivo sobre establecer moneda de cobre, y crear una comisión de crédito público—También pasan á segundo, los proyectos relativos á fijar el sentido de los artículos 28 y 29 de la Constitución, á indultar á los monederos falsos y á establecer reglas de procedimiento para las causas que contra éstos se susciten en adelante—Pasa á tercera discusión el proyecto de crear un visitador de las oficinas de Hacienda.....	97
<b>Sesión del 23 de Octubre.</b> —Se aprueban la suspensión de las Cortes del Azuay y del Cuayas, y el que los Jueces letrados de Hacienda y dos comerciantes formen el tribunal de alzada para el conocimiento de las causas de comercio del Guayas—Queja del Presidente de la Corte—Pasan á segundo debate unas bases de policía y un proyecto sobre provisión de Obispos—Pasa á tercera discusión el proyecto para esclarecer los artículos 28 y 29 de la Constitución—Se aprueban cinco artículos del proyecto sobre refundir en una Contaduría general las departamentales...	98
<b>Sesión de la noche del 23 de Octubre.</b> —Que se pague al recaudador Caldas—Se aprueban un informe de la Comisión de Guerra, sobre sueldos de milit-	

res y que las prefecturas no tengan edecán, y otro de la de Hacienda sobre correos—Pasa á segunda discusión un proyecto relativo á empleados de Hacienda—Proyecto concerniente á prohibir la introducción de efectos extranjeros equivalentes á los del país—Continúa la tercera discusión concerniente á la suspensión de las Contadurías departamentales.....	101
<b>Sesión del 24 de Octubre.</b> —Se aprueban el informe de que á Antonio Salas se indulte del destierro, el opuesto á la moneda de cobre y la proposición de que se declare urgente todo proyecto de Hacienda—A la viuda del Coronel Antonio López, se asigna el tercio del sueldo de su esposo—Se devuelve al Ejecutivo la ley orgánica judicial—Pasa á la Comisión de redacción el proyecto sobre Contadurías—Sueldos y pensiones—Queda sobre la mesa el proyecto de suprimir algunos Corregidores—En tercer debate, se considera el proyecto sobre objeciones del Ejecutivo.....	104
<b>Sesión de la noche del 24 de Octubre.</b> —Jubilaciones—Nombramiento de Agentes fiscales—Segunda discusión relativa á bases para reglamentos de policía—Pasan á tercer debate un aumento en la contribución personal, y el que se consulte á las Cortes de apelaciones las sentencias en lo criminal, dadas por jueces inferiores—Tercera discusión sobre ley de estudios.....	107
<b>Sesión del 25 de Octubre.</b> —Discútese un informe sobre indios—Continúa la tercera discusión de las reformas á la ley de estudios—Pasan para la sanción los proyectos sobre esclarecer los artículos 28 y 29 de la Constitución, sobre suspensión de Contadurías departamentales y los relativos á reducir los sueldos de Prefectos y Gobernadores y á suspender las Cortes del Azuay y del Guayas.....	109
<b>Sesión de la noche del 25 de Octubre.</b> —Insístese en negar la renuncia del Vicepresidente—Pasa á Comisión el oficio del Jefe de Estado mayor general, relativo á su Memoria—Gobernador de Galápagos—Pídese autorización para vender la fragata Colombia—Pasa á Comisión un proyecto del Ministerio—Niégase un proyecto sobre intereses—Cobro de la Catedral de Quito—Apruébanse el informe sobre el cobro de Pedro Rodrí-	

guez y el relativo á papel sellado—Informe sobre tabaco, alcabala, contribución de indios y moción relativa al papel sellado.....	112
<b>Sesión del 26 de Octubre.</b> —Solicitud de José Pimentel—Se aprueban el informe dado en el recurso interpuesto por D. José Félix Valdivieso contra la Alta Corte y los concernientes á las peticiones del Dr. Mariano Batallas y Joaquín Yépez—Pasa á segundo debate el proyecto de conceder al Dr. J. M. Orejuela el comercio exclusivo de tabaco de Macas—Concesión á doña Josefa Lozano— Se prorrogan las sesiones—Apruébanse las bases para reglamentos de policía y se designan los sueldos de la Secretaría.....	116
<b>Sesión de la noche del 26 de Octubre.</b> —Apruébase el informe sobre la petición de los dos Cármenes, de que se les exima de los pagos que indican—Se difiere el debate del Reglamento presentado por el Concejo de Quito—Declárase inconstitucional el decreto Ejecutivo relativo á empleados de Hacienda.....	120
<b>Sesión del 27 de Octubre.</b> —Diflérese la discusión sobre aumento de impuestos—Se aprueba la prohibición de introducir efectos de los que se producen en el país—Se ordena la formulación de un proyecto que señalando los límites de la atribución 5ª del art. 35 de la Constitución, y otros sobre responsabilidad de los Ministros—Dase aviso de que el Presidente ofrece su sanción á los proyectos sobre bases para reglamentos de policía y adicional á la de elecciones—Contestación á la renuncia del Vicepresidente.....	121
<b>Sesión de la noche del 27 de Octubre.</b> —Se nombra para Secretario al Diputado Quiñones—Cuestión relativa al Cabildo eclesiástico—Otra á las objeciones del Ejecutivo á leyes militares.....	123
<b>Sesión del 29 de Octubre.</b> —Pasan á Comisión el oficio del Ministerio, relativo al proyecto de aumento de contribuciones, y el del Presidente de la Alta Corte, acerca del conjuezato del Diputado Lazo—Presenta el Ministro un proyecto de suspensión de las Cortes del Azuay y del Guayas, otro determinando lo que debe observarse en cuanto á objeciones, y otro para suspender las Prefecturas—Observación al proyecto de suprimir mandos militares—Van á otra Comisión las	

solicitudes de los Superiores de la Merced y de Santo Domingo—Objeciones á algunos artículos de la ley de reformas y retiros—Continúa la discusión para prohibir la introducción de efectos que se manufacturan en el país.....	125
Sesión de la noche del 29 de Octubre.—Por cuarta vez se niega la renuncia del Vicepresidente—Que se suspenda la queja de Valdivieso contra la Alta Corte—Pasa al Ejecutivo el cobro del General Torres—Se admite un proyecto de contribución	127
Sesión del 30 de Octubre.—Pasa á la Comisión de redacción el decreto prohibiendo se importen efectos de los que se fabrican en el país—Se aprueban la creación de un Visitador fiscal y un proyecto de arreglos de marina.....	130
Sesión de la noche del 30 de Octubre.—Niégase la renuncia del Diputado Tamariz—Se presentan sancionados los decretos adicional al de elecciones y el de bases para reglamentos de policia—Pasa á segunda discusión un decreto en favor del Lazareto—Va á la Comisión de marina el proyecto de construcción de bajeles—Pasa á tercer debate el proyecto sobre papel sellado.....	132
Sesión del 31 de Octubre.—Propuesta del Diputado Flor, de construir un puente en el río Ambato—Quejas de dos empleados de Tesorería—Informe de que no el tratado con el Perú, sino la mala recaudación ha traído la baja de los derechos de introducción de aguardientes—Medios de paz con Nueva Granada y relaciones con el Sumo Pontífice—Va á tercer debate el proyecto de suspender las Prefecturas—Se niega que al Dr. Orejuela se conceda el exclusivo comercio del tabaco de Macas—Que se imprima y publique el Código penal—Tercera discusión de las reformas á la ley de estudios.....	134
Sesión de la noche del 31 de Octubre.—Pasa á Comisión que la renta de papel sellado se asigne al sostenimiento de las Cortes de justicia—A segunda discusión el proyecto de crear Cortes marciales—Se aprueba el informe relativo á jubilaciones—Apruébase parte del Código penal.....	138
Sesión del 1º de Noviembre.—Tercera discusión sobre suspender las Prefecturas—Pasa á tercera la asignación al Lazareto—Se aprueba que se presente un proyecto fijando el número de la fuerza	

armada, que en las actas consten los Diputados que falten y que las actas y leyes se impriman en Guayaquil.....	140
<b>Sesión de la noche del 1º de Noviembre.</b> —Pasan á segundo debate un proyecto de la Comisión de indios, y á Comisión la insistencia de que se suspendan las Prefecturas—Pasan á Comisión las observaciones á la suspensión de Contadurías—Se aprueba el proyecto acerca de retiro militares y letras de cuartel.....	142
<b>Sesión del 2 de Noviembre.</b> —A Comisión una reforma del arancel judicial—Que se ocurra á la Corte por la habilitación del menor Rafael Chiriboga—Pasan á segunda discusión el proyecto fijando el sentido de la facultad 5ª del art. 35 de la Constitución, el sobre la responsabilidad de los Ministros de Estado y el relativo á sueldos de los Ministros de justicia—Van á Comisión dos observaciones concernientes á la suspensión de Contadurías—Se niega que Cañar sea cabecera de cantón—Se liberta la introducción de harinas—Se difiere la remisión al Ejecutivo de los proyectos de nombrar Visitador fiscal y de prohibir la introducción de efectos que se elaboran en el país—Informe sobre el ramo de sales.....	144
<b>Sesión de la noche del 2 de Noviembre.</b> —Cobro de Luis Samaniego—Se difiere la consideración de las observaciones al proyecto sobre construcción de bajeles—Que el Diputado Lazo falle como conjuer—Pasa á Comisión que el Juez de Hacienda de Pichincha conozca en apelación de las causas de menor cuantía—Segundo debate del proyecto relativo á la atribución 5ª del art. 35 de la Constitución, y al de responsabilidad de los Ministros de Estado.....	147
<b>Sesión del 3 de Noviembre.</b> —Informe sobre la contrata de tabaco—Pasan á tercera discusión el proyecto sobre responsabilidad de los Ministros y el relativo á Cortes marciales—El Ministro presenta sancionada la ley que prohíbe introducir efectos de los que se elaboran en el país—Que el tabaco pague alcabala—Alcabala y contribución de indios.....	149
<b>Sesión de la noche del 3 de Noviembre.</b> —Pasan para la sanción los proyectos sobre reducción de mandos militares, retiros y reformas en el ejército y	

el tratado con el Perú—Debate 3º del proyecto de ley determinando el sentido de la atribución 5ª del art. 35 de la Constitución—Responsabilidad de los Ministros de Estado.....	152
<b>Sesión extraordinaria del 4 de Noviembre.</b> —A segundo debate un proyecto relativo á la propuesta del Diputado Flor—Apruébase el proyecto de ley sobre responsabilidad de los Ministros de Estado	153
<b>Sesión del 5 de Noviembre.</b> —Segunda discusión concerniente á la provisión de obispados vacantes—Arreglos del crédito público—Suspensión de la venta de los ejidos.....	155
<b>Sesión de la noche del 5 de Noviembre.</b> —Envíanse para la sanción los proyectos sobre inteligencia de la atribución 5ª del art. 35 de la Constitución, y el concerniente á la responsabilidad de los Ministros de Estado—Pasa á Comisión un plan de gastos—Legación ante la Santa Sede—Preséntanse con la sanción constitucional la ley sobre nombrar un Visitador fiscal, la de arreglos militares y la de reformas y retiros, letras de cuarteres é inválidos—Reclama el Ejecutivo de la suspensión de la venta de un terreno del ejido de Quito—Niégase la reconsideración del art. 4º de la ley de crédito público—Papel sellado.....	157
<b>Sesión del 6 de Noviembre.</b> —Erección de academias de matemáticas é historia—Exportación al Perú—Apruébanse el informe sobre Contadurías y el proyecto para restablecer las Corte marciales—Continúa la discusión tercera del crédito público	159
<b>Sesión de la noche del 6 de Noviembre.</b> —Pasan á comisión las dudas que presenta el Ejecutivo respecto á ciertas leyes militares—Asuntos municipales—Pasan á segundo debate el proyecto adicional á la ley orgánica judicial y de procedimiento civil, y á tercero el de indulto á los falsos moderos—Continúa la discusión segunda del proyecto sobre crédito público.....	162
<b>Sesión del 7 de Noviembre.</b> —Solicitud sobre si se hallan vigentes las exenciones en favor del camino de Quito á Esmeraldas—Hospital de Quito—A tercer debate el proyecto adicional á la ley orgánica de tribunales y de procedimiento civil—Queda sobre la mesa el proyecto de comunicación con la Santa Sede—Pasa á tercera discusión el proyecto de construir un puente en el río	

	PÁGINAS
Ambato—Sales.....	165
<b>Sesión de la noche del 7 de Noviembre.</b> —Niégase que del producto del papel sellado se pague á los Ministros de las Cortes—Se aprueba el proyecto que fija la cuota que deben pagar al Hospital de San Lázaro por destilación de aguardientes —Alcabala.....	166
<b>Sesión del 8 de Noviembre.</b> —Se niega la suspensión de los departamentos y se aprueba que los Gobernadores dependan directamente del Ejecutivo—Informe sobre la solicitud de los albaceas del Dr. Joaquín Pérez de Anda.....	168
<b>Sesión de la noche del 8 de Noviembre.</b> —Apruébanse los informes acerca de las solicitudes del Juez letrado de Cuenca y del empleado Ramón Naba —Se aprueban el proyecto de indulto á los monederos falsos y el que haya en los cantones Alcaldes municipales—Continúa la tercera discusión de la reforma de la ley de estudios.....	170
<b>Sesión del 9 de Noviembre.</b> —Con la sanción constitucional se entrega un proyecto marítimo y se considera en tercer debate la ley adicional á la de Tribunales y de procedimiento civil.....	173
<b>Sesión de la noche del 9 de Noviembre.</b> —Se autoriza al Gobierno para la venta de la fragata Colombia —Se aprueba una recomendación para Don Joaquín de la Barrera y el nombramiento de Don José María Villamil para Gobernador de Galápagos—Autorízase al Ejecutivo á que varíe la cabecera del circuito de Santa Elena—Se empata la votación del proyecto de que los Gobernadores se entiendan directamente con el Ejecutivo—Para la sanción constitucional se envían estos proyectos: sobre indulto á los monederos falsos, determinando el derecho de destilación para el Hospital de San Lázaro, restableciendo las Cortes marciales y sobre arreglo de la Contaduría general—Tercer debate del proyecto de construir un puente en el río Ambato.....	175
<b>Sesión del 10 de Noviembre.</b> —Apruébase el informe explicando dos leyes militares—Informe sobre ingresos y egresos—Oficio sobre el nombramiento de Ministro de Hacienda á Don Juan García del Río—Insístese en la reducción de sueldos de las Prefecturas—Vuelve á empatarse la votación en cuanto á que los Gobernadores se entiendan	

directamente con el Ejecutivo.....	177
Sesión de la noche del 10 de Noviembre.—Se presentan sancionadas las leyes restableciendo las Cortes marciales, suspendiendo las Contadurías y fijando el derecho de destilación para el Hospital de San Lázaro—Papel sellado—Legación á Roma—Informe sobre el reclamo del Coronel Cervellón Urviña y otro relativo á la solicitud de Antonia Reyes—Sigue el tercer debate sobre crédito público—Que se presente un proyecto autorizando al Ejecutivo para el arreglo de la Hacienda pública.....	180
Sesión del 12 de Noviembre.—Venia de edad á M. Salvador y R. Chiriboga—Pasa á otra comisión la solicitud de los trapicheros de Mindo—Que se esté á lo resuelto por la Alta Corte en un asunto de Colecturías—Que se pida al Ejecutivo los antecedentes de una solicitud de los Provinciales de San Francisco y la Merced—Pasan para la sanción las leyes adicional á la de tribunales y de procedimiento civil, y la de sueldos de Prefectos y Gobernadores—Pasa á segundo debate un proyecto en materias de Hacienda—Crédito público y tabaco—Apruébase el proyecto para la construcción de un puente en el río Ambato	183
Sesión de la noche del 12 de Noviembre.—Que se oiga al Ejecutivo con la solicitud de los trapicheros de Mindo—Papel sellado—Pasa á tercer debate parte del proyecto que autoriza al Ejecutivo en varios ramos de Hacienda—Tabaco.....	187
Sesión del 13 de Noviembre.—Queja de indios contra la Policía de Babahoyo—Solución á la queja de Valdez y Villalva empleados de Tesorería y á la solicitud de J. M. Alvear—Remuneración de los empleados en el Congreso y designación de Archivero—Se aprueba que el Ejecutivo arregle la Hacienda pública—Pasa á tercer debate el proyecto sobre protección á la clase india.....	190
Sesión de la noche del 13 de Noviembre.—Juramento del Obispo electo, Dr. Nicolás Arteta—Observaciones del Ejecutivo á la ley de procedimiento civil—Sancionado se presenta el proyecto de reducir los sueldos de Prefectos y Gobernadores, y objetados el de responsabilidad de los Ministros de Estado y el que explica la atribución 5ª del art. 35 de la Constitución—Van al Ejecuti-	

vo los proyectos reformatorio de la ley de estudios, el que le autoriza para arreglos de Hacienda, el sobre construcción de un puente en el río Ambato, y una comunicación relativa á papel sellado, á la ley orgánica de tribunales y de procedimiento—Apruébase el informe respecto al médico José Sanz—Se recomienda al Ejecutivo á la clase india—Vuelve al Ejecutivo el proyecto sobre responsabilidad de los Ministros y se le anuncia que el Congreso clausura sus sesiones —Se acuerda que el Ejecutivo haga un contrato de harinas y que la Academia de abogados examine el proyecto de Código civil y dé su informe á la próxima Legislatura..... 194

---